

PROYECTO EDUCATIVO IES HÍSPALIS

ÍNDICE

- A) Contexto: realidad social, económica, cultural y laboral.
- B) Objetivos generales
- C) Objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el sistema educativo.
- D) Líneas generales de actuación pedagógica.
- E) Coordinación y concreción de los contenidos curriculares, así como el tratamiento transversal en las materias o módulos de la educación en valores y otras enseñanzas, integrando la igualdad de género como un objetivo primordial.
- F) Criterios pedagógicos para la determinación de los órganos de coordinación docente del centro y del horario de dedicación de las personas responsables de los mismos para la realización de sus funciones, de conformidad con el número total de horas que, a tales efectos, se establezca por orden de la persona titular de la consejería competente en materia de educación.
- G) Procedimientos y criterios de evaluación, promoción y titulación del alumnado.
- H) Forma de atención a la diversidad del alumnado
- I) Organización de las actividades de recuperación para el alumnado con materias pendientes de evaluación positiva.
- J) Compromisos educativos y de convivencia con la familia
- K) Plan de orientación y acción tutorial
- L) Plan de convivencia
- M) Plan de formación del profesorado.
- N) Criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar, objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar.
- O) Formación profesional inicial: criterios para la organización de los horarios, para la organización curricular y la programación de los módulos de formación en centros de trabajo.
- P) Procedimientos de evaluación interna.
- Q) Criterios para establecer el agrupamiento del alumnado y la asignación de tutorías.
- R) Criterios para determinar la oferta de materias optativas y los proyectos integrados
- S) Criterios para la organización de bloques de materias en cada una de las modalidades del bachillerato.
- T) Criterios generales para la elaboración de las programaciones didácticas de las enseñanzas.
- U) Planes estratégicos.

A).- Contexto: realidad social, económica, cultural y laboral

El IES Híspalis está integrado y forma parte del Complejo Educativo Provincial “Pino Montano” de la Diputación Provincial de Sevilla.

Las enseñanzas que se imparten quedan definidas en el marco del Convenio de Cooperación entre la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía y la Diputación provincial de Sevilla sobre el sostenimiento y utilización de los centros docentes de la corporación provincial firmado en septiembre de 2001 por primera vez y actualizado anualmente.

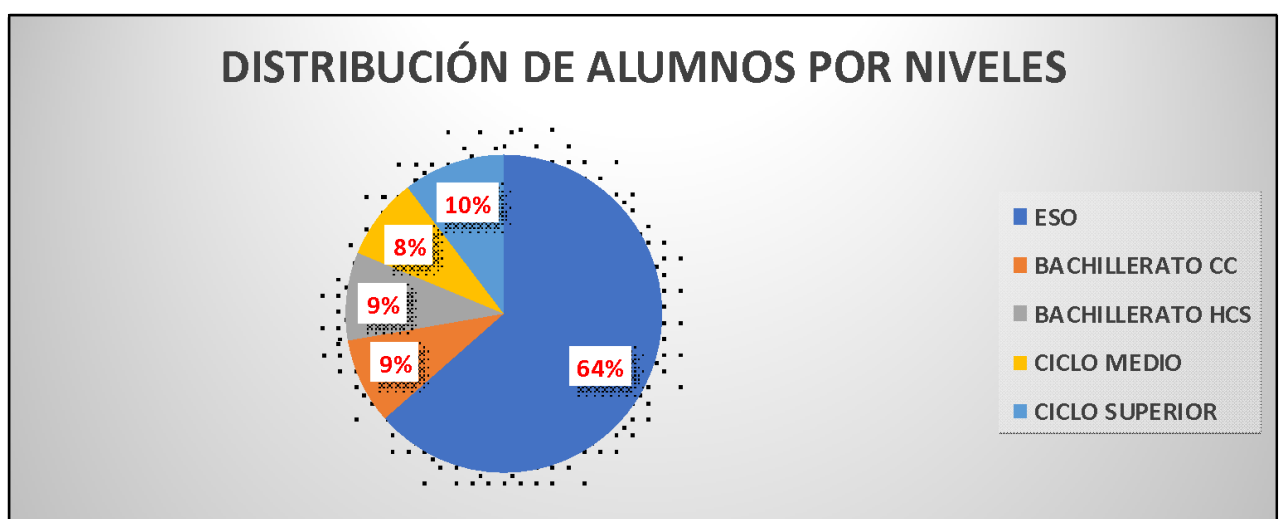
Nuestro centro está situado al norte de Sevilla capital, en términos de organización escolar definido por la Consejería de Educación como área de influencia 41091-53 (Secundaria Zona 3). Es una zona amplísima que incluye barrios donde existen gran número de centros educativos tanto de primaria como de secundaria.

Las viviendas son casi exclusivamente bloques de pisos de diferentes alturas y fechas de edificación. En muchas ocasiones los bajos de estos pisos sirven para negocios de todo tipo donde viven aproximadamente 10.000 ciudadanos de los 703.021 que según el Instituto Nacional de Estadística viven en la capital.

2.1. Datos de identificación.

Han cumplimentado este cuestionario un total de 410 alumnos y alumnas, lo que representa aproximadamente un 84% de la población encuestada. Respecto a los cuestionarios de los padres han sido cumplimentados un total de 262, lo que representa en torno al 53% del total de padres y madres. Así pues, la participación de alumnos y alumnas la podemos considerar buena, pero es escasa la participación de los padres y madres.

En
la



mayor parte de los grupos de nuestro Centro, el alumnado masculino supera al femenino (57% frente al 43%), excepto en los cursos de 1º de Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales, 2º de Bachillerato de Ciencias y 2º curso del Ciclo Formativo de Grado Medio donde las chicas superan en número a los chicos.

Respecto al número de repetidores, el curso en el que repiten más alumnos y alumnas es 2º de ESO con un 20% de alumnos repetidores y 4º de ESO donde el porcentaje es del 17%. También hay un 17% de repetidores en 2º curso del Ciclo Formativo de Grado Medio, si bien hay que considerar que en Formación Profesional es preceptivo haber superado todas las materias para promocionar al curso siguiente. Coincide que estos alumnos de 2º de Medio son los que menos equipamiento tienen en sus hogares y los que menos disponen de un espacio adecuado para el estudio; no obstante, son los que más tiempo dedican al estudio.

2.2. Características de la familia.

La **edad** media de los padres de nuestros alumnos y alumnas se sitúa en torno a los 49 años y en el caso de las madres la media se sitúa en los 47 años.

La mayor parte de los padres y madres poseen **estudios** de bachillerato y formación profesional (el 45% y el 49% respectivamente) lo que supone una mejora respecto al último estudio, realizado en el curso 18-19, donde la mayoría de los padres y madres tenían estudios primarios. Destaca el grupo de 1º de Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales donde la mayoría tanto de padres (43%) como de madres (47%) tienen estudios universitarios.

En general, la **situación laboral** de los padres es estable en un 79% en el caso de los padres y en un 56% en el caso de las madres.

Los cursos en los que se aprecia un mayor porcentaje de padres/madres en activo laboralmente son los grupos de 3ª de ESO y los 1º de Bachillerato, tanto de Ciencias como de Humanidades, donde los padres tienen empleo en más del 92% y las madres tiene empleo en más del 64%.

El nivel de **desempleo** medio de los padres es de un 8% mientras que en el caso de las madres se llega a un 28%. Los grupos con mayores dificultades laborales son los formados por los padres y madres del alumnado de 2º de CFGM, de 2º de CFGS y los de 2º de Bachillerato de Humanidades y Sociales.

Globalmente los padres y madres trabajan mayoritariamente por cuenta ajena, con un 67% y 74% respectivamente. Destaca el grupo de madres del curso de 2º de Bachillerato de Ciencias donde un 43% trabaja por cuenta propia.

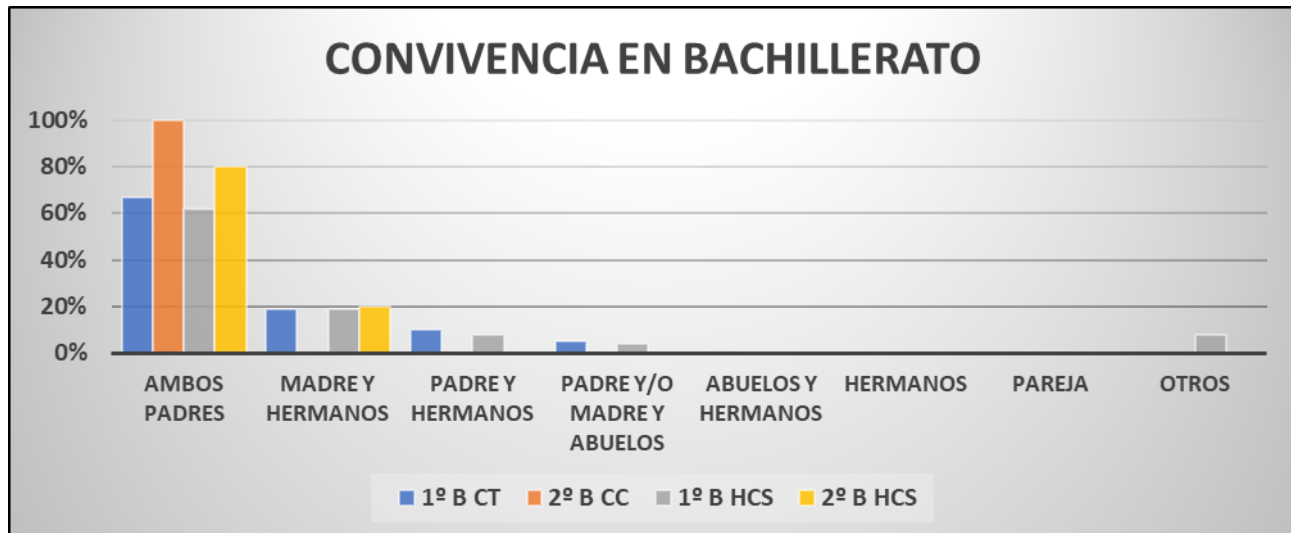
Respecto al **número de personas que viven en el domicilio** podemos ver que permanece constante en todos los cursos, con una media de 3,8 personas en el domicilio familiar.

La mayor parte de los alumnos (66%) **convive con** ambos padres y los que no conviven con los dos, lo hacen con su madre y hermanos en un 20%.

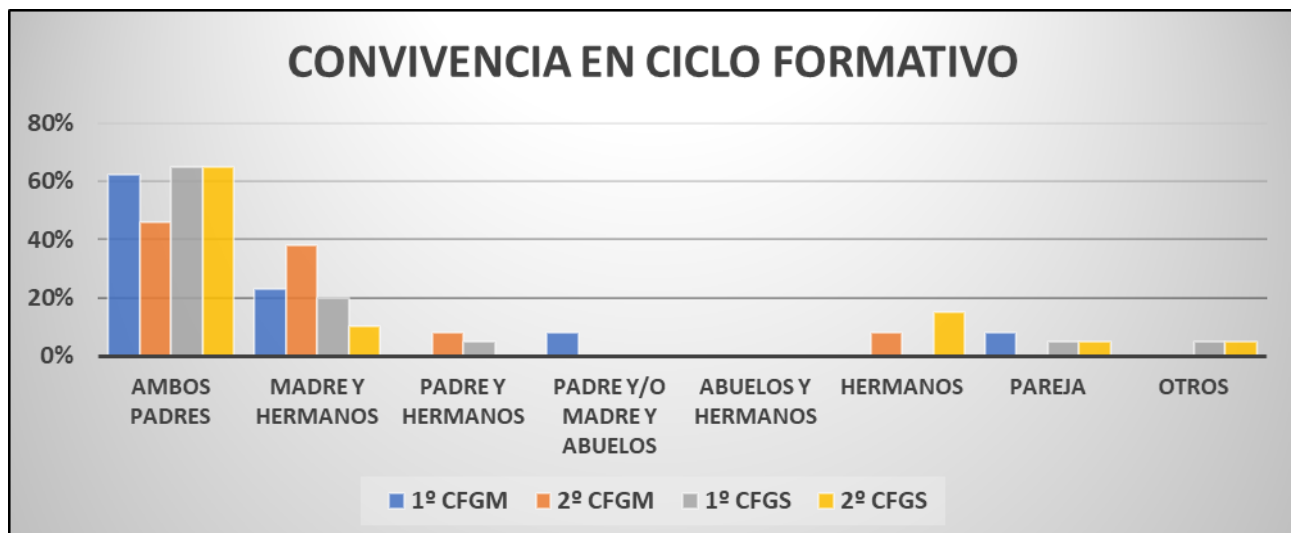
En el caso de los alumnos de ESO, convive con ambos padres una media del 60% y con su madre y hermanos, lo hace una media del 20%.



El porcentaje de alumnos que vive con ambos padres es superior en el caso de alumnos de Bachillerato, con una media del 77%. Destaca el grupo de 2º Bachillerato de Ciencias en el que este porcentaje llega al 100%.



Finalmente, el alumnado de Ciclos Formativos vive mayoritariamente con ambos padres con una media del 60%. Destaca el grupo de 2º de Grado Medio donde este porcentaje baja hasta el 46%.

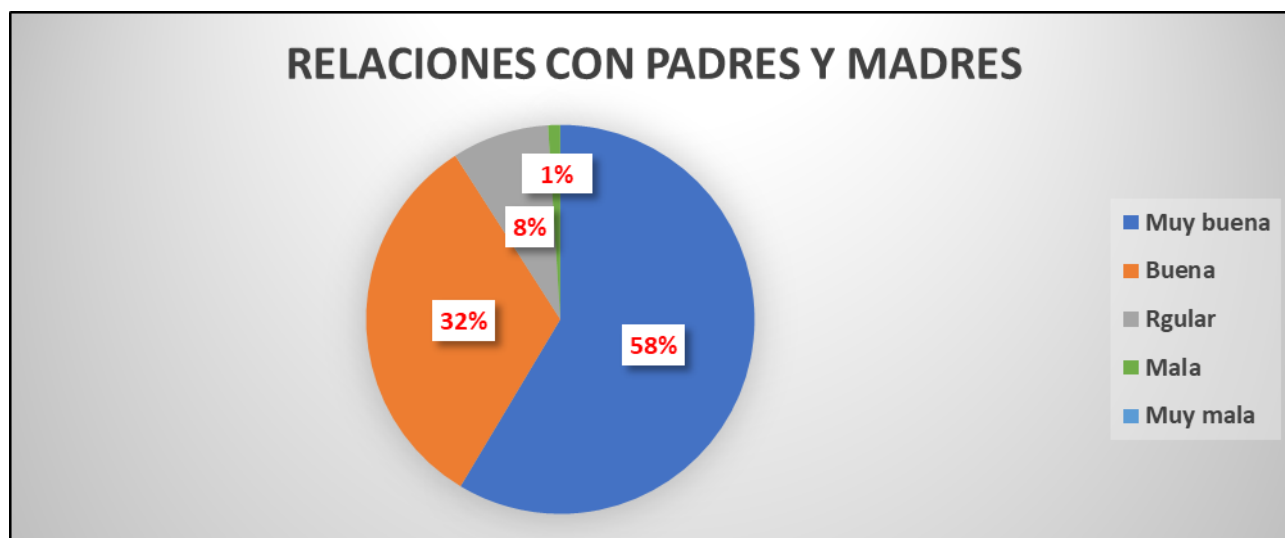


Respecto a la frecuencia con la que los alumnos ven o **visitan al padre o madre con el que no conviven**, al existir separación, destacamos que un tercio de los alumnos lo hacen todas las semanas. Este porcentaje sube a un 50% en los cursos de Bachillerato y alcanza el 40% de media en los grupos de ESO, pero baja considerablemente en los cursos de Ciclo Formativo de grado medio y grado superior donde la mayoría dice verlo sólo alguna vez o incluso nunca.

En cuanto a las **relaciones con los padres y madres**, destacamos que un 58% de los alumnos de ESO, Bachillerato y Ciclo Formativo, considera que dicha relación es muy buena y un 32%

considera que la relación con sus padres es buena. Esto significa que un 90% de los alumnos considera que la relación con sus padres es bastante aceptable.

En torno al 8% del alumnado considera que la situación personal con sus padres es regular, coincidiendo con el rango de edad del Bachillerato y cursos de grados (posiblemente debido a casos puntuales de problemática adolescente). Finalmente, sólo un 1% considera que la relación es mala y nadie señala una relación muy mala.



Los padres y madres del alumnado de ESO **esperan** mayoritariamente (75%) que, cuando finalicen dicha etapa, estudien bachillerato. Destaca el grupo de padres de 2º de ESO que desea, en un 36%, que cursen un Ciclo Formativo.

En cuanto a los padres y madres del alumnado de Bachillerato, esperan que sus hijos o hijas vayan a la universidad (75%) incluso aunque sea fuera de Sevilla. A destacar el grupo de padres y madres del alumnado de 1º de Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales que en un 31% desea que cursen un Ciclo Formativo de Grado Superior.

Los padres y madres de los alumnos y alumnas de Ciclo Medio esperan que cursen un Ciclo Formativo de Grado Superior de la misma especialidad, en un 91%. Respecto a los padres y madres del alumnado de Ciclo Superior, esperan en un 57% que busquen un empleo.

2.3 Recursos tecnológicos disponibles.

Internet y móvil

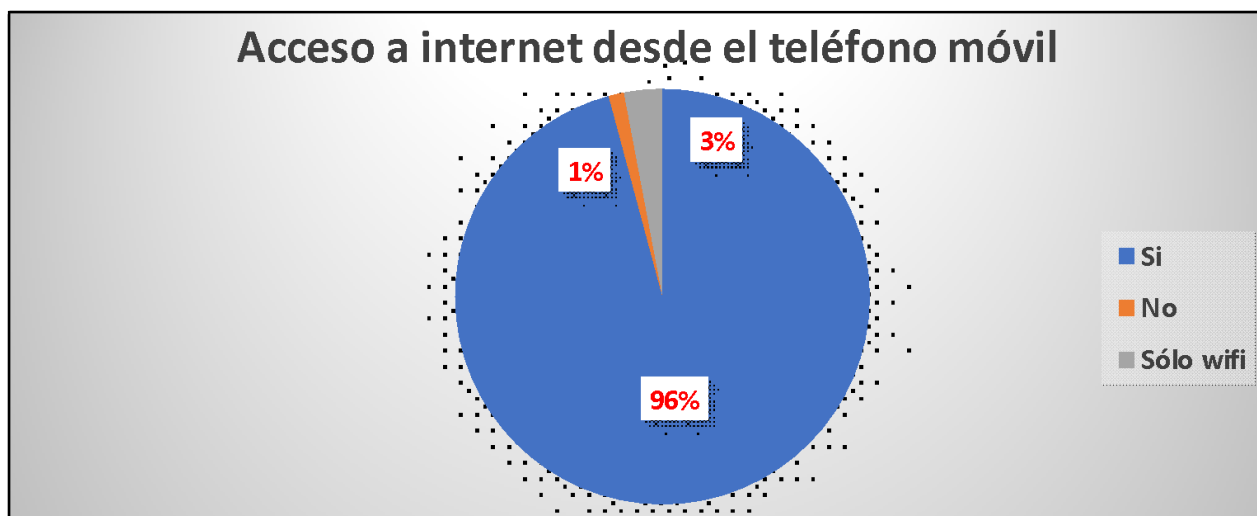
Prácticamente todo el alumnado encuestado, tanto de ESO, Bachillerato como Ciclo Formativo, tiene conexión a internet en casa (99%). Sólo en 1º ESO hay 1% que no dispone de conexión a internet y en 1º bachillerato CC este porcentaje sube a un 5%.

La mayor parte del alumnado posee móvil propio (99%). El 100% del alumnado tiene móvil propio en los niveles de Bachillerato y Ciclo Formativo tanto medio como superior. En cambio, en la ESO hay alumnado que no tiene teléfono móvil propio. En 1º ESO el 6%, en 2º ESO el 3%, en 3º ESO el 5% y en 4º ESO el 1%.

En cuanto a la conexión de internet en el móvil, el 96% del alumnado la tiene, un 1% no la tiene y un 3% solo tiene conexión a internet con wifi.

Por niveles, se observa que el 100% del alumnado de 1º Bachillerato CC, 2º Bachillerato y Ciclo Formativo tiene conexión a internet. En cambio, encontramos un pequeño porcentaje de alumnado que sólo tiene conexión con wifi (grupos de ESO y 1º bachillerato CSH).

En cuanto al porcentaje de alumnado que no tiene conexión a internet en el móvil tan solo se da esta circunstancia en 1º ESO (8%) y 2º ESO (5%).



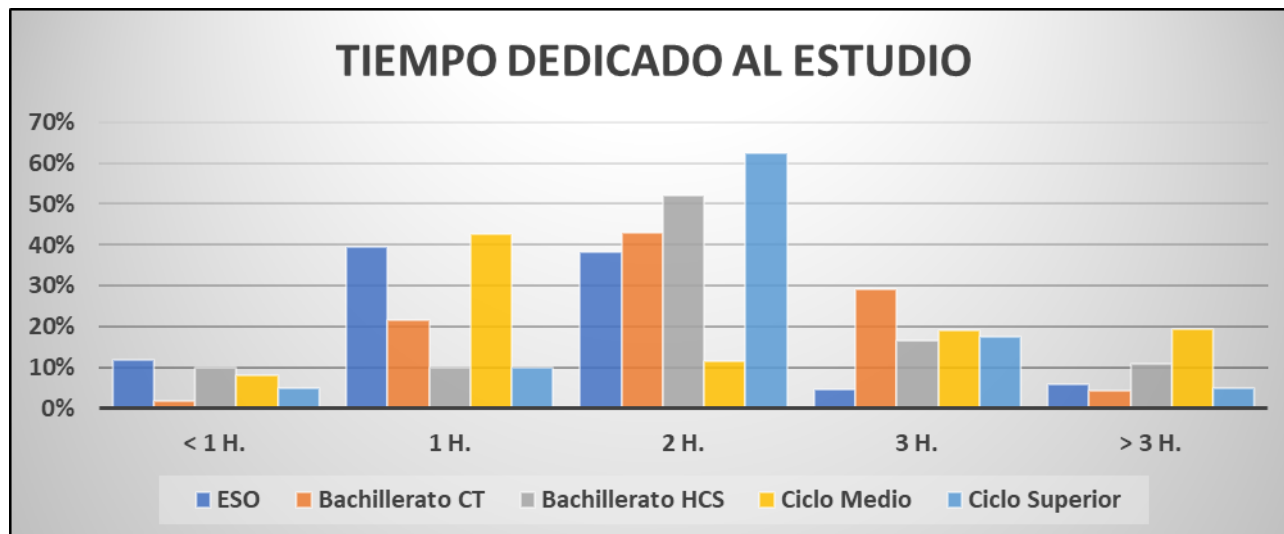
Otros recursos

Los hogares parecen estar bien equipados. El 95% de las familias que cumplimentan el cuestionario dispone de aire acondicionado y el 90% tiene un ordenador. Los porcentajes bajan sensiblemente si se trata del lavavajillas, electrodoméstico con el que cuenta el 68% o la tablet, que sólo tiene un 61% de las familias.

Los hogares con menor equipamiento parecen ser los del alumnado de 2º CF Grado Medio. Entre ellos no llega al 50% los que tienen lavavajillas en casa, sólo un 38% dispone de tablet, el 46% tiene videoconsola y no llega al 70% las familias que poseen más de un aparato de TV.

2.4. Actividad académica.

Tiempo



En términos generales, los y las estudiantes dedican al estudio por las tardes entre una y dos horas. Así ocurre en el 68% de los casos. Ese porcentaje llega al 83% si se añade al 15% que afirma estudiar una media de tres horas diarias. Un 8% y un 9% dice estudiar menos de una hora y más de tres horas, respectivamente.

Los más estudiosos son sin duda los alumnos y alumnas de 2º Bachillerato de Ciencias. En este nivel, casi la mitad del alumnado invierte dos horas diarias cada tarde en el estudio y algo más del 50% dedica tres horas o incluso más.

También los/las estudiantes del 2º curso del Grado Medio dedican muchas horas al estudio. El 54% dice que dedica cada día tres o más horas, algo que no hace, por ejemplo, ningún alumno de 2º curso de Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales.

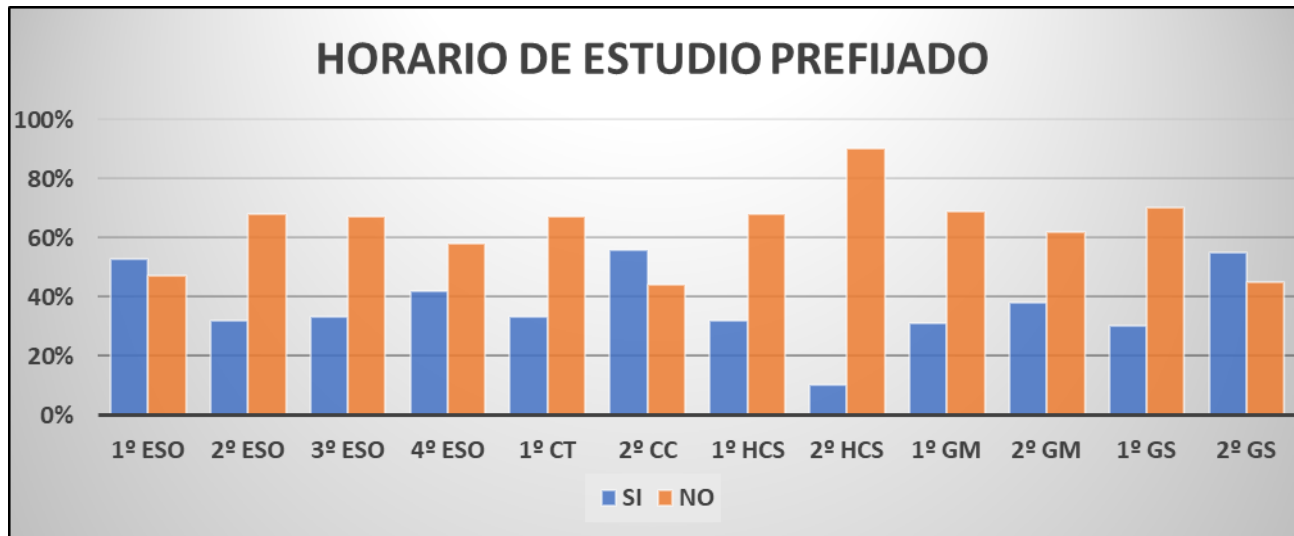
El alumnado que dedica menos tiempo al estudio en casa es el de 1º y el de 3º ESO: el 14% emplea menos de una hora y casi otro 50% dedica una hora diaria.

Horario

La gran mayoría del alumnado del centro no tiene un horario preestablecido para el estudio y la realización de las tareas escolares.

No obstante, existen variaciones dignas de ser reseñadas entre unos cursos y otros. Así, los/as chicos/as acceden al instituto con un horario estable del estudio (el 53% de los estudiantes de 1º ESO afirman tener un horario preestablecido para estudiar) pero pierden rápidamente ese hábito, de tal forma que en 2º ESO no supera al 32% el alumnado que se pone a estudiar cada tarde a la misma hora.

Ese porcentaje sube algo en 4º ESO (42%) y sobre todo lo hace entre el alumnado de 2º Bachillerato de Ciencias, llegando hasta el 56% el porcentaje de alumnos/as que tienen un horario estable para el estudio. De otra forma, difícilmente podrían emplear tres horas o más en ello cada día, como se ha visto anteriormente. Entre los/as alumnos/as del 2º curso del Grado Superior se observan porcentajes muy similares a estos últimos. Sin embargo, con el alumnado de 2º Bachillerato de HCS ocurre justamente lo contrario: sólo el 10% tiene un horario estable de estudio, frente al 90% que no lo tiene.



Espacio

Un 93% de nuestros alumnos y alumnas manifiestan tener un espacio adecuado para el estudio. Tres grupos están en el 100% y del resto de los grupos ninguno está por debajo del 88%, salvo el grupo de 2º Ciclo Formativo de Grado Medio que se queda en el 69%.

Expectativas de los propios alumnos.

Por último, preguntados por sus expectativas al término de la etapa que cursan actualmente, más del 62% de los alumnos y alumnas de ESO esperan acceder a Bachillerato. Destaca el grupo de 2º de ESO, donde un 47% desea hacer bachillerato y un 43% cursar un Ciclo Formativo, situación que coincide con las expectativas de los padres y madres de estos grupos de 2º.

Los alumnos y alumnas de Bachillerato de Ciencias confían en llegar a la universidad, si bien las expectativas bajan un poco en 2º de bachillerato respecto de los que acaban de empezar este nivel (el 78% de 2º Bachillerato frente al 89% del alumnado de 1º).

En el caso del alumnado de Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales, un 73% de los alumnos de 1º desean ir a la universidad frente a un 20% que desea cursar un Ciclo Formativo, mientras que, en el 2º curso, el porcentaje de alumnos y alumnas que desea ir a la universidad baja hasta el 57% aumentando hasta el 29% los que desean realizar un Ciclo Formativo.

La gran mayoría (73%) de los alumnos y alumnas del Ciclo Formativo de Grado Medio esperan acceder a un Ciclo de Grado Superior, porcentaje que aumenta en 2º curso respecto a 1º.

Por último, el 72% del alumnado del Ciclo Formativo de Grado Superior espera acceder al mundo del trabajo al terminarlo y sólo un 11% desea iniciar un Grado universitario.

2.5. Ocio y tiempo libre.

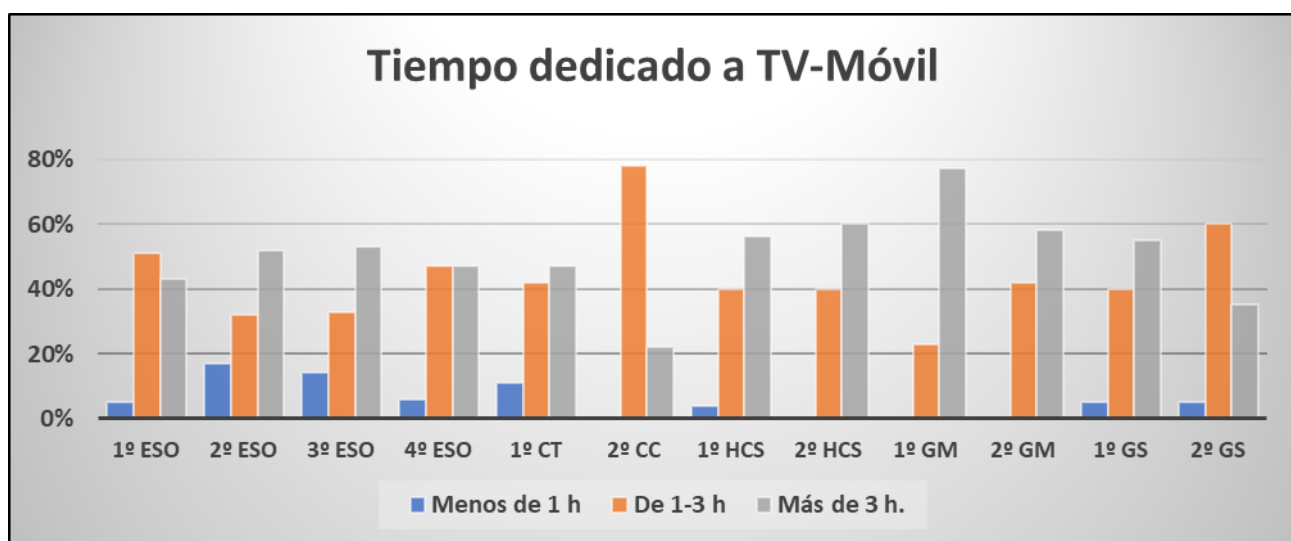
Este último apartado intenta ofrecer algunas pistas sobre qué hacen los alumnos/as cuando no están en el instituto, ¿en qué ocupan el tiempo?

Televisión y móvil

El 50% de los alumnos manifiestan dedicar más de 3 horas a ver televisión o utilizar el móvil, siendo los grupos de 1ºGM y 2º Bachillerato de HCS los que destacan con un 77% y un 60% respectivamente, a diferencia del grupo de 2º de Bachillerato de CC donde tan sólo un 22% manifiesta dedicar ese tiempo.

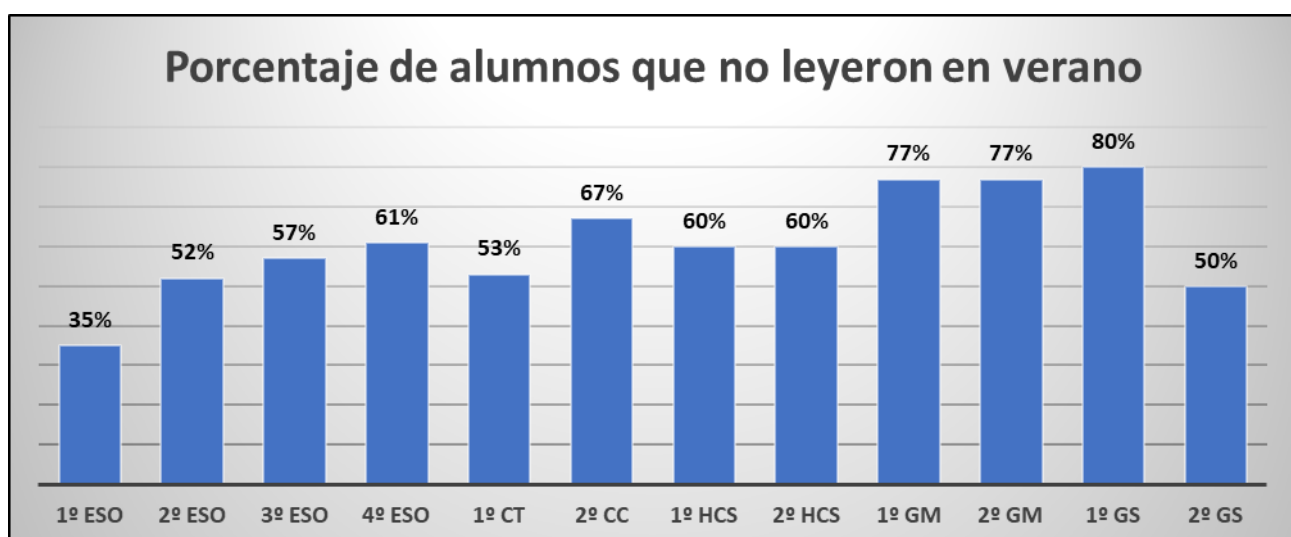
El 44% de los alumnos indican dedicar entre 1 y 3 horas y sólo un 6% le dedica menos de una hora.

Ante estos datos, se observa que a medida que se alejan de la etapa de la enseñanza obligatoria, aumenta la dedicación a la utilización del móvil y la televisión.



Lectura

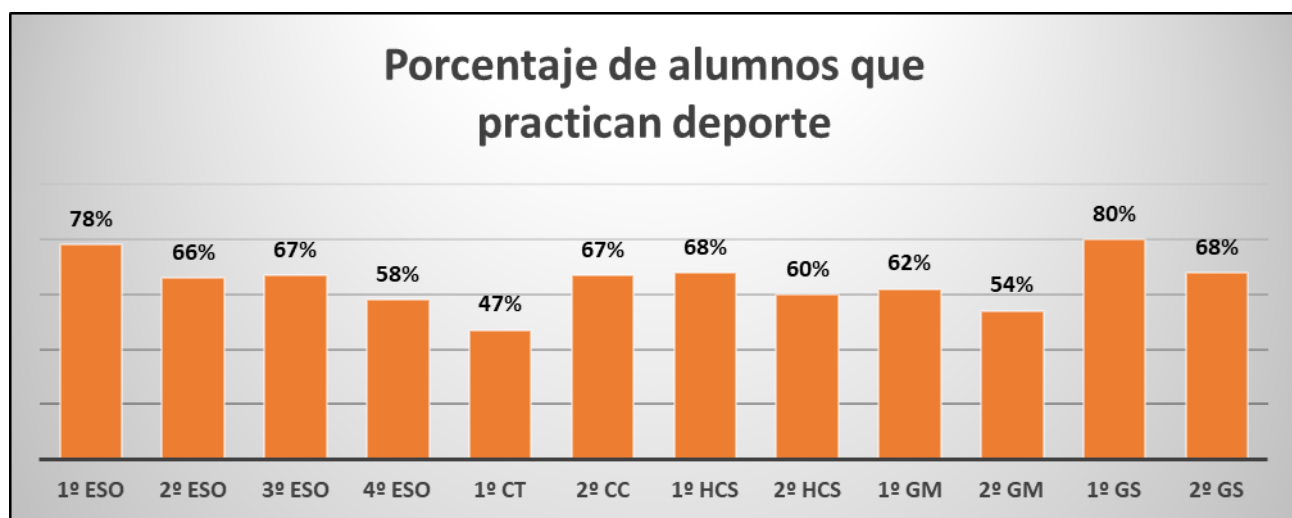
Un 61% de alumnos y alumnas manifiestan no haber leído ningún libro en el último verano, concentrándose los porcentajes más altos en los grupos de Ciclo Formativo: 1º CFCS con un 80% y 1º y 2º CFGM con un 77%. Los mayores porcentajes de lectura se dan en 1º y 2º de la ESO, en 1º Bachillerato de CC y en 2º CFGS.



Deporte

El porcentaje medio de chicos y chicas que practica algún deporte, en los grupos de ESO, es del 67%; en Bachillerato, el porcentaje es del 60% y, en Ciclos Formativos, es del 66%. Los más deportistas son los de 1º CFGS con un 80% y los de 1º de ESO con un 78%. Por el contrario, los que menos deporte practican son los alumnos y alumnas de 1º de Bachillerato de CC con un 47% y los de 2º CFGM con un 54%.

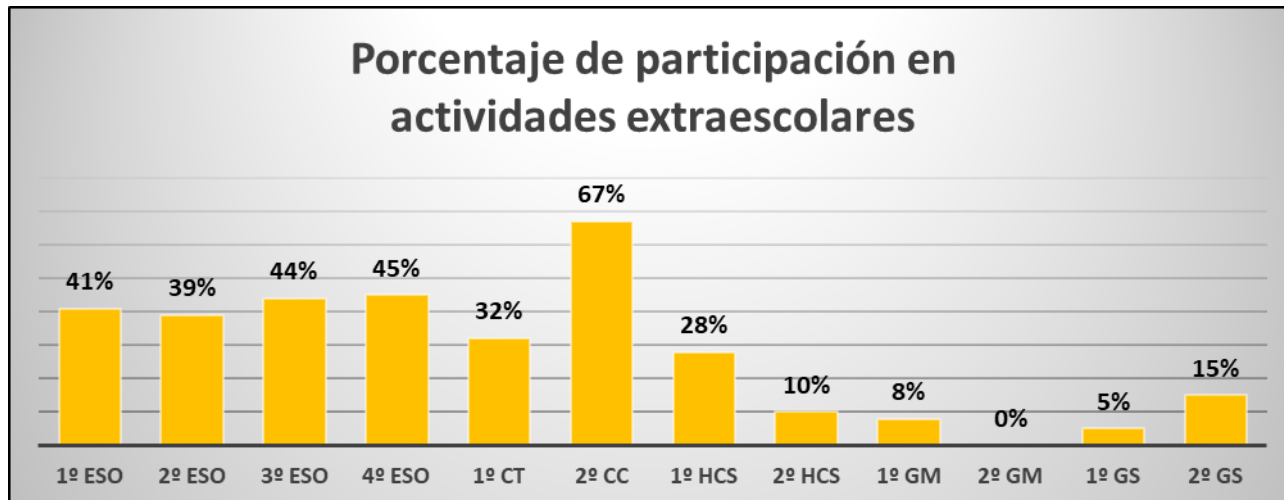
El deporte más practicado es el fútbol, pero también se practican baloncesto, boxeo, vóley y otros. La media de horas de dedicación a la práctica deportiva es de 5-6 horas a la semana.



Actividad extraescolar

El número de alumnos y alumnas que realiza alguna actividad extraescolar por las tardes es muy bajo, un 28% del total del alumnado. El grupo que más actividades extraescolares realiza es 2º de Bachillerato de Ciencias con un 67% de participación, mientras que en el grupo de 2º CFGM ningún alumno realiza actividades extraescolares.

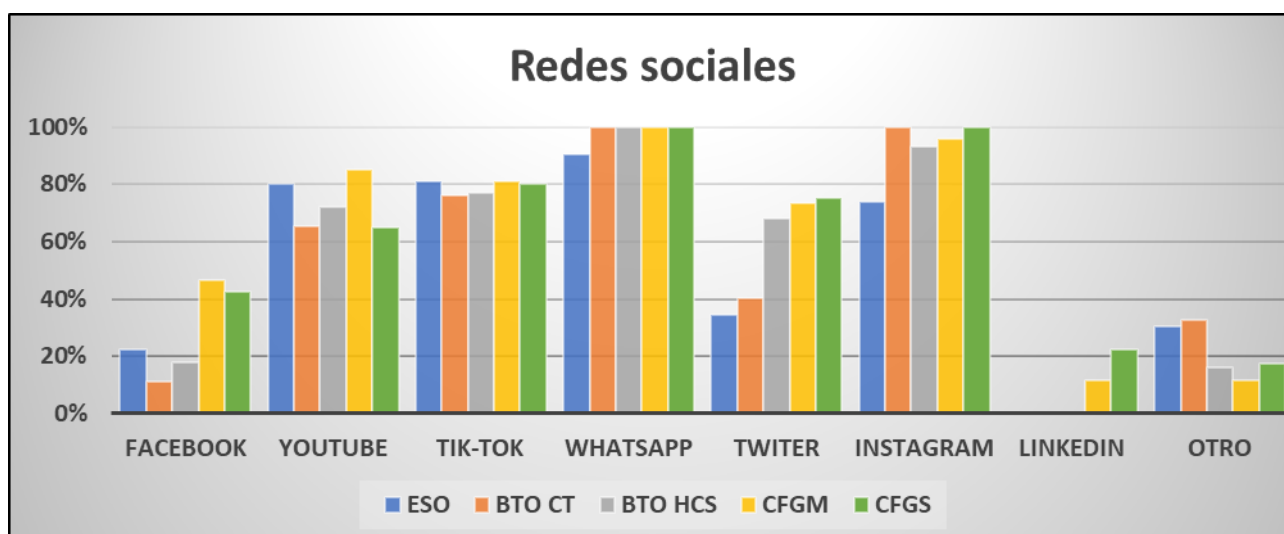
La principal actividad extraescolar es el inglés, seguida del apoyo escolar, baile y otras. El porcentaje medio de alumnos y alumnas que cursan inglés en ESO es del 20%; en Bachillerato es de un 25% y en los Ciclos apenas llega al 4%. En cuanto a la actividad extraescolar de apoyo escolar es más frecuente en los cursos de ESO (10%). No obstante, destaca también el grupo de 2º de bachillerato de Ciencias con un 22%.



Redes sociales

Los alumnos y alumnas tanto de ESO, como de Bachillerato y Ciclo Formativo de nuestro Centro tienen perfil en una media de 4-5 redes sociales.

Las redes más frecuentadas por nuestro alumnado son: WhatsApp con un 97%, Instagram con un 89%, seguidas de Tik-Tok con un 79% y Youtube con un porcentaje del 75%. La red social LinkedIn es utilizada sólo por los alumnos de Ciclo Formativo de Grado Medio y Superior. Probablemente las otras redes sociales donde los alumnos y alumnas dicen tener perfil son redes relacionadas con los videojuegos.



1. Conclusiones

De todo lo anterior es posible extraer algunas conclusiones:

1. Nuestros alumnos proceden de familias con una estructura tradicional. Son, mayoritariamente, familias nucleares, de reducido tamaño. Los alumnos que no conviven con ambos padres constituyen cada vez un porcentaje más numeroso. Cuando esto ocurre, la opción más extendida es la convivencia con la madre, si bien aumentan progresivamente los casos de custodia compartida.
2. La formación de los padres parece que va mejorando en los últimos años ya que se ha pasado de una formación básica a una formación media (bachillerato y formación profesional). Casi el 80% de los padres tiene una situación laboral estable siendo el desempleo el triple en las madres que en los padres.
3. Aunque la práctica totalidad del alumnado dispone de un espacio físico adecuado para el estudio, son minoría los que aseguran tener una rutina de estudio establecida.
4. El tiempo diario dedicado al estudio es escaso, en términos generales ya que la mayoría sólo dedica entre 1 y 2 horas por la tarde.
5. El bajo hábito lector observado entre el alumnado del Centro en estudios anteriores, no sólo no ha mejorado, sino que incluso ha empeorado.
6. Sólo un pequeño porcentaje de los alumnos y alumnas del centro realizan alguna actividad extraescolar reglada por las tardes. Cuando lo hacen, la actividad más frecuentemente citada es el estudio del inglés.
7. La práctica deportiva, sin embargo, parece haber aumentado entre nuestros alumnos y alumnas ya que el porcentaje de deportistas ha subido del 50% al 65%. El deporte más frecuentemente practicado sigue siendo el fútbol.
8. El 99% de nuestros alumnos y alumnas tiene internet en casa y dispone de teléfono móvil con acceso a internet.
9. Es posible que internet y las redes sociales ocupen buena parte del tiempo de ocio de los chicos y chicas ya que hay un porcentaje muy significativo de jóvenes que no leen y que no realizan ninguna actividad extraescolar, aunque parece que la actividad deportiva ha aumentado un poco.
10. La universidad sigue siendo la meta para la gran mayoría de los alumnos y alumnas tanto de ESO como de Bachillerato. El alumnado de Ciclo Medio espera hacer un Ciclo Formativo de Grado Superior y en el caso del alumnado de Ciclo Superior, su meta es trabajar.

SERVICIOS DE LA ZONA

- **Centro Cívico Los Carteros**

Avda. de Pino Montano 31. Tf: 955472057 Fax: 955472056

E-mail: centrocivicoloscarteros@sevilla.org

Cuenta con: Biblioteca Pública Municipal, Salón de actos, Cibernodo, Sala de multiusos, 6 salas de 32 m², 1 sala de 62 m², 1 sala para actividades, 1 sala ático y Gimnasio.



- **Parque de Miraflores**

Aprobado dentro del PGOU de 1987, cuenta con una laguna natural y un aljibe de origen árabe que proporcionó agua al hospital de las Cinco Llagas, conectado con un pozo noria formando un complejo hidráulico. Se han encontrado materiales de talla del Paleolítico. En el interior del parque se encuentra la Hacienda Miraflores donde destaca una Torre Almohade del siglo XIII, así como una villa rural Romana del siglo II a.C.

Está reforestado con especies autóctonas y presenta un espacio ideal para ser utilizado como recurso didáctico para estudiar la naturaleza o entrar en contacto con ella. El acceso desde nuestro centro se puede hacer a pie y de forma segura en solo unos minutos.

- **Unidad de trabajo Social**

Avda. de Pino Montano, 67 Tf: 954975013 (4) Fax: 954975016

- **Comisaría de Policía del Distrito Macarena**

Calle López Azme, 4, CP 41009 Tf: 954916200

- **Centro de Salud Cisneo Alto Las Naciones**

Calle Escultor Francisco Buiza Tf: 955402260

Red de centros que afectan a nuestro instituto.

Centros de Educación Primaria adscritos al IES Híspalis:

- **CEIP Mariana de Pineda** código 41010666
Parque de la Naciones s/n C.P.41008
Teléfono: 955623641 Fax:955623616 E-mail oficial:
41010666.edu@juntadeandalucia.es

Director actual: Juan José Cárdenas

AMPA Hipatia de Alejandría ampahipatiadealejandria.blogspot.com.es

En los últimos años aporta el 30% de la matrícula a nuestros cursos de 1º de ESO. Normalmente el nivel de 6º de Primaria tenía dos grupos, pero para el presente curso y para el próximo 2014/15 solo hay uno. Concretamente el número total de alumnos de 6º de primaria a fecha de hoy es de 22, de los que 3 son de NEAE. Esto implica que la previsión de solicitudes de matrícula para los dos próximos cursos bajará considerablemente y se espera que se recupere para los cursos siguientes.

- **CEIP Escritor Alfonso Grosso** código 41602399
Parque de las Naciones s/n C.P. 41008
Teléfono: 955623640 Fax: 955623640 E-mail oficial:
41602399.edu@junatadeandalucia.es
Director actual: Manuel Sutil

AMPA Las Naciones ampagrossosevilla.blogspot.com.es

Aporta el 70% de la matrícula a nuestros 1º de ESO, concretamente para el curso próximo la reserva de plazas se ha fijado en 34 alumnos.

- **IES Llanes código 41700117**
C/ Escultor Francisco Biza s/n, C.P. 41008



Teléfono: 955622832 Fax: 955622836
Director actual: Pedro Giménez de Aragón Sierra
AMPA La Cartuja ampa-iesllanes.blogspot.net

E-mail: secretaría@iesllanes.net

B).- Objetivos generales del centro

Los objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el sistema educativo no son sino tendencias generales que deben marcar pautas para nuestra actuación educativa. Establecen por tanto las metas que perseguimos, pero también marcan el patrón con respecto al cual contrastamos nuestra práctica en cada momento.

Pero el centro no es el único agente responsable del resultado final de la educación de nuestros jóvenes. Nuestra labor no parte de cero cuando, hacia los 12 años, ingresan en el Instituto, ni su educación termina cuando salen de él. La familia y la sociedad en general, contribuyen de manera decisiva a ese quehacer y pueden facilitar y optimizar el resultado de nuestra labor educativa.

Por ello, mediante el Proyecto Educativo pretendemos hacer explícitas las líneas maestras que deben dirigir nuestra tarea; el proyecto educativo en el que como comunidad nos comprometemos.

Esos objetivos son los siguientes:

1. Contribuir al desarrollo pleno e integral del alumno.

La persona es una unidad que se desarrolla paralelamente en todas sus facetas. En la relación interpersonal con intencionalidad educativa que tiene lugar en las aulas se ven involucradas todas las vertientes de la personalidad humana. Por ello pretendemos que nuestra tarea sea plenamente educativa atendiendo tanto a los aspectos cognitivo-intelectuales como a los relacionados con el desarrollo personal, el mundo de los valores, del desarrollo ético y moral y de la relación social.

2. La formación en el ejercicio y la defensa de los derechos humanos y las libertades fundamentales consagradas por los principios democráticos y el respeto a la pluralidad

En la relación con los demás podemos distinguir dos esferas en función de su nivel de generalidad: la esfera de las relaciones interpersonales y la de las relaciones sociales como ciudadanos.

Con respecto a la primera pretendemos:

Educar en el ejercicio de la justicia, la tolerancia, la solidaridad, la cooperación, el respeto al otro y el rechazo a cualquier forma de discriminación por razón de origen, raza, sexo, identidad de género, discapacidad o cualquier otra.

Con respecto a la segunda, pretendemos:

Educar en el respeto a la pluralidad lingüística, cultural ideológica y religiosa; en la defensa de la libertad, de los derechos humanos, de la solidaridad y la colaboración de los pueblos y en la defensa de la paz y la no violencia.

3. Educar en una ética del trabajo, del esfuerzo personal y del compromiso responsable.

En las sociedades de la abundancia el disfrute generalizado de bienes diversos y los modelos sociales que proponen el éxito fácil y la posibilidad de encontrar atajos que ahorran esfuerzo

para alcanzar nuestras metas, constituyen un grave peligro para la supervivencia de nuestros actuales niveles de vida. La educación que pretendemos debe preservar el motor que nos ha conducido al progreso del que disfrutamos en la actualidad.

4. El respeto al entorno: medio ambiente, patrimonio cultural, patrimonio histórico.

El patrimonio natural, el medio ambiente y los recursos naturales constituyen un bien colectivo permanentemente puesto en peligro por un desarrollo irresponsable y un consumo indiscriminado. La educación debe comprometerse con su defensa y conservación, en la búsqueda de formas de desarrollo alternativas que hagan compatible la mejora de las condiciones de vida y el respeto al entorno.

El patrimonio artístico, monumental e histórico representa un tesoro compartido en el que está escrita nuestra propia trayectoria como pueblo y como especie. El estudio de esos elementos que jalonan nuestro devenir no es solamente una fuente para el disfrute estético e intelectual sino también la fuente de estudio que nos permite conocernos mejor a nosotros mismos. Por ello su conocimiento y su defensa es una tarea fundamental de nuestra labor.

El patrimonio cultural proporciona claves definitorias de nuestra identidad como pueblo. Su conservación, y defensa nos compromete a todos y la integración social de nuestros jóvenes está estrechamente ligada a la iniciación en estas tradiciones.

5. La adquisición de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y estéticos.

La transmisión a las nuevas generaciones de los conocimientos que las distintas áreas del saber científico consideran fundamentales para la mejor comprensión del mundo que nos rodea y la capacitación para la inserción y el ejercicio profesional activo en la vida productiva social y cultural, constituye uno de los fines más trascendentales de toda institución educativa. Esta es la labor que por excelencia realiza la escuela. En ella pretendemos alcanzar los máximos niveles.

6. La adquisición de hábitos intelectuales y de técnicas de trabajo.

La sociedad actual se caracteriza por su cambio permanente, por la acumulación vertiginosa de conocimientos; por la innovación tecnológica, cada vez más rápida, y por los cambios acelerados en los modos de vida, y en el ejercicio profesional. En un entorno que cambia tan rápidamente, la educación debe proporcionar herramientas que nos ayuden a adaptarnos al cambio. El aprendizaje y la formación permanente se han convertido en una necesidad a lo largo de toda nuestra vida, mucho más allá de nuestra etapa escolar. Por lo tanto aprender a aprender, enseñar a nuestros jóvenes a regular su propio aprendizaje, a utilizar las técnicas y estrategias para obtener la información pertinente y para su tratamiento constituye uno de los fines fundamentales de la tarea educativa.

7. La formación y capacitación para el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

Las T.I.C. están modificando nuestra vida cotidiana a pasos agigantados. Se están convirtiendo en herramientas imprescindibles para desenvolverse en el mundo cotidiano, en el ocio, en el trabajo y en el estudio. Una formación adaptada a las exigencias de la sociedad actual debe tenerlas muy presentes tanto como recursos educativos como en calidad de objetos de estudio.

8. El compromiso en la defensa de la identidad cultural andaluza en el marco de una Europa unida.

La cultura andaluza constituye la esencia de nuestro modo de ser y estar ante el mundo. Además de ser un objeto de estudio es también un eje que configura nuestro acceso a los distintos saberes y su defensa y conservación debe presidir nuestra acción educativa.

A la vez, nuestra identidad cobra valor en marcos más amplios: España y Europa. El marco europeo donde convivimos con otras culturas con las que compartimos una misma tradición

milenaria se ha convertido desde hace años en el escenario común de nuestro mundo social y laboral y debe constituir una premisa fundamental de nuestro planteamiento educativo.

C) Objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el sistema educativo.

Los objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el sistema educativo no son sino tendencias generales que deben marcar pautas para nuestra actuación educativa. Establecen por tanto las metas que perseguimos, pero también marcan el patrón con respecto al cual contrastamos nuestra práctica en cada momento.

Pero el Centro no es el único agente responsable del resultado final de la educación de nuestros jóvenes. Nuestra labor no parte de cero cuando ingresan en el Instituto, ni su educación termina cuando salen de él. La familia y la sociedad en general, contribuyen de manera decisiva a ese quehacer y pueden facilitar y optimizar el resultado de nuestra labor educativa.

Por ello, mediante este Proyecto Educativo pretendemos hacer explícitas las líneas maestras que deben dirigir nuestra tarea; el proyecto educativo en el que como comunidad nos comprometemos.

Esos objetivos son los siguientes:

1.- Contribuir al desarrollo pleno e integral del alumno, mediante la atención tanto de los aspectos cognitivo-intelectuales como a los relacionados con el desarrollo personal, el mundo de los valores, del desarrollo ético y moral y de la relación social.

2.- Fomentar un adecuado clima de clase, impulsando y apoyando la labor tutorial. Para ello, se pondrán en marcha iniciativas que potencien relaciones positivas (Plan de acogida, actividades de convivencia,) y se desarrollarán protocolos para contrarrestar las conductas disruptivas o inapropiadas en clase. El profesorado velará por el correcto cumplimiento de las normas de convivencia que se recogen en este documento. Además, se reforzarán los contactos de colaboración con las familias, eje y elemento fundamental para la marcha escolar del alumnado.

3.- Formar en el ejercicio y la defensa de los derechos humanos y las libertades fundamentales consagradas por los principios democráticos y el respeto a la pluralidad.

4.- Educar en una ética del trabajo, del esfuerzo personal y del compromiso responsable.

En las sociedades que proponen el éxito fácil y la posibilidad de encontrar atajos que ahорren esfuerzos para alcanzar nuestras metas, constituyen un grave peligro para la supervivencia de nuestros actuales niveles de vida.

5.- Desarrollar un programa de orientación de acuerdo con el nivel de estudios en el que se encuentre el alumnado, tanto en el ámbito académico, como en las fases de tránsito a otros estudios postobligatorios e inserción profesional.

6. Considerar las competencias generales del alumnado para poder derivar a los programas específicos de atención a la diversidad tales como: integración, compensatoria, Programas de mejora del aprendizaje y el rendimiento, o Formación Profesional Básica.
7. Propiciar que las familias colaboren con el Centro, para que la asistencia diaria y puntual a las clases por parte del alumnado sea un compromiso de responsabilidad compartida, poniendo en valor el desarrollo de un importante hábito de trabajo necesario para la vida en sociedad.
8. Reforzar las acciones que prevengan o corrijan el absentismo escolar.
9. Analizar los resultados de cada evaluación, tanto a nivel de Centro como de Áreas y Departamentos Didácticos, proponiendo medidas concretas para la mejora de los resultados, especialmente en lo que respecta a la tasa de promoción en la ESO.
10. Proponer la mejora anual de los resultados tomando como referencia las pruebas de evaluación externas e internas.
- 11.- Aumentar la eficacia del Programa de tránsito entre centros y la coordinación entre nuestro Instituto y los centros adscritos.
- 12.- Elaborar un programa de visitas y reuniones de las familias del alumnado de 6º de primaria que facilite su integración.
- 13.- Organizar las optativas de manera que el alumnado pueda ser adscrito a cualquiera de los grupos, de forma que facilite su integración y se garantice la atención a sus necesidades educativas.
- 14.- Posibilitar el cambio de grupo y/o materias optativas de alumnado teniendo en cuenta la evolución de su aprendizaje y/o las necesidades de integración.
- 15.- Mantener el agrupamiento flexible en los grupos de ESO en las materias instrumentales, y las que la disponibilidad horaria del profesorado permita.
- 16.- Aumentar las tasas de continuidad en los estudios posteriores de nuestro alumnado, facilitando la vinculación de antiguos alumnos y alumnas con el centro a través de la creación de la Asociación de Antiguos Alumnos, para orientar sobre las posibilidades de continuar en estudios posteriores.

D) Líneas generales de actuación pedagógica

- 1.- El punto de partida serán los conocimientos previos del alumnado, a partir de los cuales se irán construyendo los nuevos conocimientos.
- 2.- Se crearán situaciones de aprendizaje motivadoras que conecten de alguna manera con los intereses del alumnado, motivándolos para que se impliquen en el proceso de aprendizaje. Y si resulta pertinente en la materia de que se trate, se tendrá en cuenta el entorno de la ciudad/barrio para facilitar la asimilación de los contenidos.
- 3.- Se atenderá a la diversidad del alumnado, planificando un conjunto de actuaciones posibles que permitan dar respuesta a las diversas situaciones que presente el alumnado del grupo.

- 4.- El establecimiento de un marco de relaciones de convivencia basado en el respeto y en el ejercicio cotidiano de los valores democráticos.
 - 5.- Se integrará en el día a día el uso de las tecnologías de la información y comunicación como medio de conocimiento, apoyo y ampliación, así como todo material complementario que facilite el aprendizaje, ya sean medios obtenidos a través de la Red o fuera de ella.
 - 6.- Se fomentará el trabajo en grupo como instrumento válido para dinamizar los procesos de aprendizaje.
 - 7.- Abordaje de la Lectura, la escucha, la exposición oral y exposición escrita (PLC) como competencias fundamentales para la adquisición de conocimientos en cuyo desarrollo está comprometido todo el profesorado.
 - 8.- Se favorecerá los hábitos de lectura no sólo como fuente de placer sino como medio de ampliación de conocimientos, favoreciendo el pensamiento racional y crítico.
 - 9.- Se realizarán actividades complementarias y extraescolares como instrumento singular para favorecer el aprendizaje y la convivencia. Dichas actividades podrán tener como objetivo el refuerzo de los contenidos propios de cada materia, o bien ser programadas como un medio para propiciar la convivencia del alumnado. En todos los casos se aprovecharán estas ocasiones para fomentar la cultura de la paz y la tolerancia.
 - 10.- Se fomentará el trabajo personal individual como método para conseguir un objetivo.
 - 11.- Se propondrán, en cada unidad didáctica, actividades de refuerzo y apoyo destinadas al alumnado que presente dificultades para alcanzar el ritmo de la clase, además de tareas de ampliación para el alumnado más aventajado.
 - 12.- Se fomentará el trabajo en grupo como instrumento válido para dinamizar los procesos de aprendizaje.
 - 13.- La selección de los contenidos nucleares que garanticen un buen conocimiento de nuestro patrimonio natural, cultural e histórico y nos comprometan en su defensa y conservación.
 - 14.- La inclusión de las TIC y de las competencias necesarias para su uso en la práctica educativa.
- Además, en el caso de las enseñanzas de Formación Profesional se introducen los siguientes elementos:
15. Se favorecerá el trabajo en proyectos relacionados con el ámbito profesional, donde se desarrollarán contenidos, habilidades y competencias profesionales.
 16. Se favorecerá la exposición en público, defendiendo trabajos en equipo, individuales, exposición a jurado ficticio, simulaciones de situaciones profesionales, etc.
 17. Se favorecerán las relaciones interprofesionales acudiendo a proyectos intercentros, simulaciones en el aula, actividades relacionadas con la rama profesional, pudiéndose establecer actividades extraordinarias.
 18. Se favorecerá el trabajo fomentador de iniciativas propias por parte del alumnado, potenciando capacidades y competencias profesionales, así como aportaciones del alumnado,

de tal manera que estas aportaciones se pueden incorporar como actividades o como desarrollo de contenido para alcanzar objetivos a través de sus intereses profesionales. Estando relacionado con los proyectos desarrollados a lo largo del curso.

19. Se creará un clima propicio a las ideas emprendedoras en el ámbito profesional.

E) Coordinación y concreción de los contenidos curriculares, así como el tratamiento transversal en las materias o módulos de la educación en valores y otras enseñanzas, integrando la igualdad de género como un objetivo primordial.

1.- Los contenidos curriculares propios de cada materia se concretan en las correspondientes programaciones didácticas plurianuales que han elaborado, de acuerdo con la normativa de referencia, y coordinarán, los diversos Departamentos Didácticos definidos en este plan. Dichas programaciones se incluyen como ANEXO de este Plan de Centro.

2.- Estas programaciones serán revisadas anualmente, en el primer mes de cada curso, y las modificaciones, si las hubiera, serán publicadas de inmediato en la página web del Centro

3.- La selección y secuenciación de contenidos que se realicen en las materias y áreas curriculares y las pautas metodológicas empleadas se concretarán y coordinarán de forma que contribuyan a:

a.- Desarrollar las aptitudes y las capacidades personales del alumnado.

b.- Procurar que el alumnado adquiera los aprendizajes esenciales para entender la sociedad en la que vive, para actuar en ella y comprender la evolución de la humanidad a lo largo de la historia.

c.- Facilitar que el alumnado adquiera unos saberes coherentes, actualizados y relevantes, posibilitados por una visión interdisciplinar de los contenidos.

d.- Integrar los aprendizajes y experiencias que se consiguen o adquieren en espacios y tiempos escolares con los que se puedan conseguir o adquirir fuera de ellos.

e.- Permitir una organización flexible, variada e individualizada de la ordenación de los contenidos y de su enseñanza, facilitando la atención a la diversidad como pauta ordinaria de la acción educativa del profesorado.

f.- Atender las necesidades educativas especiales y la sobredotación intelectual, propiciando adaptaciones curriculares específicas para el alumnado.

4.- La educación en valores, actitudes y hábitos se configura como elemento esencial en la formación integral de las personas, convirtiéndose por ello en objetivo prioritario en nuestro Centro. El trabajo sobre valores y actitudes deberá estar presente en todos los actos educativos, en la organización y el funcionamiento del Centro, en la resolución de conflictos, en el diseño de las actividades, etc. Se consideran contenidos trasversales:

a) Educación para los derechos humanos y la paz

b) Educación para la convivencia

- c) Educación para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres
- d) Educación multicultural
- e) Educación para el consumo
- f) Educación para la salud
- g) Educación vial
- h) Educación medioambiental
- i) Educación sexual

5.- Se potenciará el conocimiento de herramientas encaminadas a superar estereotipos y prácticas sexistas, que potencien la igualdad y prevengan la violencia de género. Para el abordaje de la igualdad de género, se contará con la participación de la persona encargada de esta cuestión en el Centro.

6.- Se trabajarán desde todas las materias y módulos de las diferentes enseñanzas impartidas en el centro las estrategias propuestas por la comisión del Proyecto Lingüístico de Centro tras ser trabajadas por en las diferentes Áreas con la coordinación del Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa. Estas propuestas se concretan a continuación.

Para la incorporación de la competencia lingüística en todas las áreas del currículo, todos los departamentos deberán realizar las siguientes actuaciones que serán recogidas en las correspondientes programaciones didácticas:

- a.- Valoración de la presentación y expresión escrita en las pruebas de evaluación. Inclusión de cabecera común para todas las pruebas escritas.
- b.- Establecimiento de normas para la presentación de toda producción escrita: cuadernos, trabajos y pruebas escritas. Estas normas se recogen en el “Cuaderno de estilo” al que se le dará difusión a través de medios digitales (web del centro).
- c.- Establecimiento de criterios comunes de corrección de las producciones escritas. Estos criterios están establecidos en una rúbrica ya acordada a la que se dará difusión a través de medios digitales (web del centro).
- d.- Incorporación en las programaciones didácticas de prácticas orales (intervenciones orales en clase, comprensión auditiva, lectura en voz alta, exposiciones orales, debates, mesas redondas) que serán evaluadas de acuerdo con los criterios de evaluación propios de cada materia.
- e.- Incorporación en las programaciones de prácticas de lectura intensivas y extensivas encaminadas al fomento de la lectura.
- f.- Realización de actividades para fomentar el uso de la biblioteca, tanto la existente en el centro como de bibliotecas virtuales.

F) Criterios pedagógicos para la determinación de los órganos de coordinación docente del centro y del horario de dedicación de las personas responsables de los mismos para la realización de sus funciones

Según el artículo 23, del Decreto 327/2010, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, el proyecto educativo abordará los criterios pedagógicos para la determinación de los órganos de coordinación docente del centro y del horario de dedicación de las personas responsables de las mismos para la realización de sus funciones, de conformidad con el número total de horas que, a tales efectos, se establezca por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

Los criterios pedagógicos aprobados en nuestro centro para la determinación de los órganos de coordinación docente (sin perjuicio de los que son obligatorios por normativa), y para establecer la distribución horaria entre dichos órganos son los siguientes:

- Agrupar los contenidos curriculares establecidos de la forma más lógica posible, teniendo en cuenta la metodología y la secuenciación de los mismos.
- Tener en cuenta las especialidades de las plazas docentes del profesorado necesarias en el centro para su funcionamiento, atendiendo a todas las materias que se imparten. Número de profesores y profesoras de cada especialidad.
- Horas de docencia necesarias en las materias propias de cada especialidad
- Alumnado al que hay que atender, teniendo en cuenta tanto la cantidad de alumnos y alumnas como el número de grupos diferentes.
- Necesidad de coordinación con instituciones y empresas externas al centro
- Dedicación a la adquisición y conservación de materiales e instrumentos necesarios para la docencia en los diferentes departamentos.
- Funciones propias de cada uno de los Departamentos Didácticos.
- Distribución equitativa de las horas de asignación a los diferentes órganos de coordinación docente teniendo en cuenta las funciones que deben asumir y los criterios pedagógicos establecidos.

Atendiendo a los criterios anteriores y a lo dispuesto en los Artículos 82, 84 y 92 del Decreto 327/2010, así como en el artículo 15 de la Orden de 20 de Agosto de 2010, por el que se determinan las horas lectivas semanales asignadas a cada instituto para la realización de las funciones de coordinación de las áreas de competencia y de las jefaturas de los departamentos o, en su caso, de los órganos de coordinación docente que se establezcan en el proyecto educativo; en nuestro centro se establecen, además de las Tutorías, Equipos Docentes y Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica, los siguientes Órganos de Coordinación Docente con su asignación horaria correspondiente:

Para nuestro centro se otorgan 57 horas a distribuir entre las jefaturas de los órganos de coordinación docente como se concreta a continuación:

- Departamento de Orientación (de 1 a 3 horas)

- Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa (2 horas recogidas en la normativa)
- Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares (3 horas)
- Jefaturas de Áreas de Competencia (2 horas) (Total 6 horas)
- Departamentos de familia profesional en los Ciclos Formativos: (5 horas)

Igualmente estipula que corresponde al centro establecer los criterios didácticos para la distribución de esas horas. Los criterios serán los siguientes:

- 1.- A las Áreas se asignarán las horas necesarias para su funcionamiento partiendo del mínimo establecido en la norma de dos horas. Se tendrá en cuenta la magnitud del área y los programas y proyectos asignados si los hubiera.
- 2.- Al Departamento de formación evaluación e innovación se le asignará inicialmente el mínimo establecido en la norma hasta tanto se comprueba en la práctica la carga de coordinación que conlleva.
- 3.- A los Departamentos de coordinación didáctica se les asignará horas con criterios de proporcionalidad en función del número de profesores que los componen.

El procedimiento será el siguiente. Con carácter general, en aplicación de los anteriores criterios, se asignarán:

- .- una hora a los departamentos unipersonales,
- .- dos horas a los de dos y tres miembros y
- .- tres horas a los departamentos con 4 o más miembros.

Si no hubiera horas suficientes se revisará el procedimiento. Este número puede ser menor por causas de funcionamiento del centro si la persona que ejerce la jefatura del Departamento tiene una carga horaria elevada y la asignación de horas por defecto, excediese las 18 horas lectivas. En ese caso, se compensarían las horas de reducción de la jefatura que excediesen las 18 por horas de guardia siempre que hubiera posibilidad en función de las necesidades del centro

G) Procedimientos, criterios de evaluación, promoción y titulación del alumnado.

G.1. Procedimientos y criterios de evaluación comunes para todas las Enseñanzas

1. La evaluación será continua en cuanto estará inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, adoptar las medidas necesarias que permita al alumnado continuar su proceso de aprendizaje.
2. La evaluación será diferenciada según las distintas materias del currículo, por lo que observará los progresos del alumnado en cada una de ellas y tendrá como referente los objetivos generales de la etapa.

3. En la valoración del proceso de aprendizaje del alumnado se considerarán las características propias de éste, así como del contexto sociocultural de nuestro centro.
4. La evaluación tendrá un carácter formativo y orientador del proceso educativo y proporcionará una información constante que permita mejorar tanto los procesos de enseñanza, como los resultados de la intervención educativa en el alumnado.
5. Las fechas concretas de todas las sesiones de evaluación serán aprobadas por el Consejo Escolar al inicio de cada Curso, a propuesta del Equipo Directivo.
6. El profesorado del Centro grabará las calificaciones de cada evaluación en el programa Séneca con la antelación suficiente, y como mínimo 48 horas antes, para que el Tutor o Tutora pueda acceder a los datos y preparar adecuadamente la sesión de evaluación.
7. Las sesiones de evaluación serán dirigidas por el Tutor/a, y contarán con la presencia del Equipo Docente del grupo y con la de Orientación, siempre que sea posible. Si no fuera así, se priorizará su asistencia a las sesiones de la ESO, y dentro de éstas a las del primer ciclo y Programa para la Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento (PMAR).
8. De las sesiones de evaluación se levantará Acta, que recogerá los temas tratados, los acuerdos adoptados, así como aquellas cuestiones de interés que deban trasladarse al alumnado y a sus familias. Estas Actas serán el punto de partida para las evaluaciones siguientes.
9. Además, y siempre que la Jefatura de Estudios o el Tutor o Tutora lo estimen necesario, se convocarán reuniones de los Equipos Docentes, de las cuales también se levantarán Actas.
10. El alumnado, y sus padres, madres o tutores/as legales tienen derecho a conocer los resultados de sus aprendizajes, para que la información que se obtenga a través de los procedimientos informales y formales de evaluación tenga valor formativo y los comprometa en la mejora de su educación. Además de los boletines de calificaciones, de cada una de las evaluaciones, que serán publicados en la aplicación iPasen para los padres, madres o tutores legales, se les hará llegar cualquier otra información que resulte relevante en lo que respecta a la evaluación; y las pruebas escritas que tengan como resultado una calificación, deberán ser mostradas al alumnado.
11. Es cometido de los Departamentos Didácticos recoger en sus programaciones estos procedimientos y criterios de evaluación y su concreción en estándares de aprendizaje, según los niveles que tengan asignados, y comprobar que se dé publicidad a los mismos al principio de cada curso.
12. También deben velar por que estos criterios y procedimientos de evaluación se cumplan, y que no exista diferenciación en los distintos grupos del mismo nivel, aunque el profesorado que imparta la asignatura sea diferente.
13. Las familias del alumnado y el propio alumnado, si es mayor de edad, tienen el derecho de ser escuchados mediante el trámite de audiencia previo a la evaluación ordinaria o final, según corresponda. El centro informará y facilitará a las familias el procedimiento a través del cual ejercer este derecho.
14. En caso de desacuerdo, el alumnado, y sus padres, madres o tutores/as legales si éstos son menores de edad, podrán presentar reclamación formal a las calificaciones finales, por escrito, en el plazo de dos días hábiles tras la publicación de las mismas, así como a la

decisión de promoción y/o titulación. Estas reclamaciones serán tramitadas por la Jefatura de Estudios.

15. En el caso de que un alumno/a haya copiado fehacientemente en un examen, o en cualquier ejercicio o trabajo que puntúe para la calificación, este ejercicio, examen, control o trabajo tendrá un valor de 0 puntos, y se tendrá en cuenta este hecho a la hora de valorar la evaluación correspondiente, según los criterios recogidos en las programaciones. El Departamento de la materia afectada revisará y conservará el examen, control o ejercicio, junto con la información del profesor o profesora que detalle los hechos ocurridos.

16. Si un alumno/a no realizara alguna de las pruebas que puntúan para la calificación de una evaluación debido a su falta de asistencia el día de la misma, tendrá derecho a repetir la prueba/ ejercicio/ control, siempre que justifique adecuadamente la mencionada falta.

G.2. Procedimientos y criterios de evaluación específicos para la ESO

1. La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria será continua, formativa e integradora. En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o una alumna no sea el adecuado, se establecerán medidas de refuerzo educativo. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades, con especial seguimiento a la situación del alumnado con necesidades educativas especiales y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles para continuar el proceso educativo, con los apoyos que cada uno precise.

2. En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado deberán tenerse en cuenta como referentes últimos, desde todas y cada una de las materias o ámbitos, la consecución de los objetivos establecidos para la etapa, el desarrollo de las competencias correspondientes y la valoración de las medidas que favorezcan el progreso del alumnado. El carácter integrador de la evaluación no impedirá que el profesorado realice de manera diferenciada la evaluación de cada materia o ámbito teniendo en cuenta sus criterios de evaluación.

3. Con independencia del seguimiento realizado a lo largo del curso, el equipo docente llevará a cabo la evaluación del alumnado de forma colegiada, con el asesoramiento del departamento de orientación, en una única sesión que tendrá lugar al finalizar el curso escolar.

4. El profesorado evaluará tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente.

5. La referencia para la evaluación del alumnado a lo largo del curso serán los Criterios de Evaluación y los Resultados de Aprendizaje de cada una de las materias correspondientes. Los instrumentos utilizados durante el proceso de aprendizaje del alumnado, que se relacionan en el cuadro siguiente, serán las herramientas para determinar la superación de dichos criterios por parte del alumnado en las distintas evaluaciones que se realicen a lo largo del curso. Para ello se utilizarán diferentes procedimientos, técnicas e instrumentos como pruebas escritas, orales, escalas de evaluación, rúbricas, portfolios...ajustándose a los criterios de evaluación en cada materia y las características del alumnado.

| | |
|---------------------------------------|--|
| Seguimiento del trabajo realizado por | <ul style="list-style-type: none">• Control de la realización de las actividades y tareas.• Corrección de las actividades y tareas. |
|---------------------------------------|--|

| | |
|---|---|
| <p>el alumnado en su casa:</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Revisión del cuaderno de clase • Control del libro de lectura obligatoria • Elaboración de trabajos escritos • Exposición oral de trabajos • La calificación de cada uno de estos instrumentos se concretará a través de Rúbricas, Escalas de observación, Portfolios, etc. |
| <p>Control parcial de los aprendizajes:</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Preguntas por escrito • Preguntas orales en tiempo de clase • Control de los contenidos de un bloque de conocimientos • Control de unidades didácticas • Control de la adquisición de conocimientos de las TIC como herramienta educativa <p>La calificación de cada uno de estos instrumentos se concretará a través de pruebas escritas u orales</p> |
| <p>Participación y actitud del alumnado en clase:</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Respuesta correcta y adecuada a las preguntas, tareas o actividades propuestas por el profesorado • Participación en los debates propuestos. • Atención a las explicaciones del profesorado • Respeto al trabajo de los compañeros/as • Colaboración en las tareas encargadas por el profesorado • Comportamiento correcto y respetuoso con compañeros/as y profesorado • Cuidado del material escolar • Uso adecuado de las TIC disponibles en el aula • La calificación de cada uno de estos instrumentos se concretará a través de escalas de observación. |
| <p>Puntualidad y asistencia</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Nº de faltas a clase durante el trimestre • Faltas injustificadas de puntualidad • Participación en las actividades complementarias y extraescolares |

6. Para completar la evaluación del alumnado los Departamentos Didácticos podrán programar una o varias pruebas escritas trimestrales sobre los contenidos trabajados durante el trimestre y que serán complementarias a los instrumentos descritos anteriormente, bien para recuperar aprendizajes no adquiridos o para mejorar la calificación de los mismos.

7. Cada Departamento Didáctico determinará en sus programaciones qué indicadores de los anteriormente expuestos utilizará en sus asignaturas. Esta información deberá quedar recogida en sus programaciones, y la Jefatura de Departamento se responsabilizará de que el profesorado de su Departamento traslade al alumnado esta información sobre sus asignaturas, al iniciar cada curso escolar, en todo caso en el mes de septiembre.

8. Los resultados de la evaluación de cada materia se expresarán mediante calificación numérica, en una escala del uno al diez, sin emplear decimales.

9. Se podrán establecer modificaciones anuales, siempre que se estime necesario y estén dentro de estos parámetros, que deberán ser aprobadas y publicadas por los mismos medios que este Plan de Centro.

10. La evaluación de las competencias clave se concretará en el nivel competencial adquirido por el alumnado en cada materia, que se reflejará a final de curso de acuerdo con lo especificado en la concreción curricular que aparece en las programaciones didácticas.

Comunicación lingüística (CL)

Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología (CMT)

Competencia digital (CD)

Aprender a aprender (AA)

Competencias sociales y cívicas (CSC)

Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor (SIE)

Conciencia y expresiones culturales (CEC)

11. El profesorado de cada una de las materias presentará la adquisición de las competencias clave con arreglo a los siguientes términos: Iniciado (I), Medio (M) y Avanzado (A).

12. A partir del nivel competencial adquirido por el alumno/a en cada materia se establecerá el nivel competencial global al final de curso, que aparecerá reflejado, en el consejo orientador y en el expediente académico y en el historial académico.

13. En cada curso escolar se celebrarán las siguientes evaluaciones para la ESO:

a) **EVALUACIÓN INICIAL:** en el primer mes del curso. Ésta tendrá un carácter informativo, será cualitativa y servirá de punto de partida para la recogida de información sucesiva. La evaluación inicial tendrá las siguientes finalidades:

i. Determinar los apoyos, refuerzos, programas de acompañamiento, plan individualizado de recuperación de materias pendientes, o cualquier otro tratamiento que sea conveniente aplicar al alumnado.

ii. Adaptar la programación de aula a las características del grupo.

iii. Realizar propuestas razonadas para el ajuste de la adjudicación de optativas, y excepcionalmente, del agrupamiento.

b) **PRIMERA EVALUACIÓN:** en el mes de diciembre.

c) **SEGUNDA EVALUACIÓN:** en el mes de marzo.

d) **TERCERA Y EVALUACIÓN ORDINARIA:** en el mes de junio.

G.3. Procedimientos y criterios de evaluación específicos para el Bachillerato

1. La evaluación del aprendizaje del alumnado será continua y diferenciada según las distintas materias.
2. El profesorado de cada materia decidirá, al término del curso, si el alumno o la alumna ha logrado los objetivos y ha alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes.
3. El alumnado podrá realizar una prueba extraordinaria de las materias no superadas, en las fechas que determinen las Administraciones educativas.
4. Los profesores evaluarán tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente.
5. Los instrumentos para la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje del alumnado, que se relacionan en el cuadro siguiente, serán las herramientas a través de las cuales cada Departamento Didáctico comprobará la superación de los criterios de evaluación por parte del alumnado. Para ello se utilizarán los diferentes

| Concepto | Instrumentos de evaluación |
|---|--|
| Seguimiento del trabajo realizado por el alumnado en su casa: | <ul style="list-style-type: none"> • Control de la realización de las actividades y tareas. • Corrección de las actividades y tareas. • Revisión del cuaderno de clase • Control del libro de lectura obligatoria • Elaboración de trabajos escritos • Exposición oral de trabajos <p>La calificación de cada uno de estos instrumentos se concretará a través de Rúbricas, Escalas de observación, Portfolios, etc.</p> |
| Control parcial de los aprendizajes: | <ul style="list-style-type: none"> • Preguntas por escrito • Preguntas orales en tiempo de clase • Control de los contenidos de un bloque de conocimientos • Control de unidades didácticas • Control de la adquisición de conocimientos de las TIC como herramienta educativa <p>La calificación de cada uno de estos instrumentos se concretará a través de pruebas escritas u orales.</p> |
| Participación y actitud | <ul style="list-style-type: none"> • Respuesta correcta y adecuada a las preguntas, tareas o actividades propuestas por el profesorado |

| | |
|---------------------------------|---|
| | <ul style="list-style-type: none"> • Participación en los debates propuestos. • Atención a las explicaciones del profesorado • Respeto al trabajo de los compañeros/as • Colaboración en las tareas encargadas por el profesorado • Comportamiento correcto y respetuoso con compañeros/as y profesorado • Cuidado del material escolar • Uso adecuado de las TIC disponibles en el aula <p>La calificación de cada uno de estos instrumentos se concretará a través de escalas de observación</p> |
| <p>Puntualidad y asistencia</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Nº de faltas a clase durante el trimestre • Faltas injustificadas de puntualidad • Participación en las actividades complementarias y extraescolares |

6. Para obtener la calificación del alumnado los Departamentos Didácticos, programarán una o varias pruebas escritas trimestrales enfocadas a evaluar los criterios de calificación de cada una de las materias.

7. Cada Departamento Didáctico determinará en sus programaciones qué indicadores de los anteriormente expuestos utilizará en sus asignaturas. Esta información deberá quedar recogida en sus programaciones, y la Jefatura de Departamento se responsabilizará de que el profesorado de su Departamento traslade al alumnado esta información sobre sus asignaturas, al iniciar cada curso escolar, en todo caso en el mes de septiembre.

8. Se podrán establecer modificaciones anuales, siempre que se estime necesario y estén dentro de estos parámetros, que deberán ser aprobadas y publicadas en los mismos medios que este Plan de Centro.

9. La evaluación de las competencias clave se concretará en el nivel competencial adquirido por el alumnado en cada materia, que se reflejará a final de curso de acuerdo con lo especificado en la concreción curricular de las programaciones didácticas de cada materia.

Comunicación lingüística (CL)

Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología (CMT)

Competencia digital (CD)

Aprender a aprender (AA)

Competencias sociales y cívicas (CSC)

Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor (SIE)

Conciencia y expresiones culturales (CEC)

10. El profesorado de cada una de las materias presentará la adquisición de las competencias clave con arreglo a los siguientes términos: Iniciado (I), Medio (M) y Avanzado (A).

11. A partir del nivel competencial adquirido por el alumno/a en cada materia se establecerá el nivel competencial global al final de curso, que aparecerá reflejado, en el expediente académico del alumnado y en el historial académico.

12. La evaluación del alumnado de segundo curso en aquellas materias que se imparten con idéntica denominación en los dos cursos de Bachillerato estará condicionada a la superación de la asignatura cursada en el primer año.

13. Del mismo modo se procederá en la evaluación de las materias cuyos contenidos son total o parcialmente progresivos, a saber: Física o Química de segundo con relación a Física y Química de primero; Ciencias de la Tierra y Medioambientales de segundo respecto a Biología y Geología de primero; Biología de segundo respecto a Biología y Geología de primero, y Electrotecnia de segundo en relación con Física y Química de primero.

14. Las materias no calificadas como consecuencia de la aplicación de lo establecido en los apartados anteriores se computarán como pendientes. Esta circunstancia se hará constar en los documentos de evaluación con Pendiente de Calificación (PC). Si bien no serán computables a efectos de modificar las condiciones en las que ha promocionado el alumno/a al segundo curso de Bachillerato.

15. La permanencia máxima del alumnado en el bachillerato será de cuatro años.

16. Sin superar el plazo máximo indicado en el punto 15, el alumno/a podrá repetir una sola vez cada uno de los cursos de Bachillerato, como máximo, si bien excepcionalmente podrá repetir uno de los cursos una segunda vez, previo informe favorable del equipo docente.

17. El alumnado que al término del segundo curso tuviera una evaluación negativa en algunas materias, podrá matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas u optar por repetir el curso completo.

18. En la evaluación se tendrán en cuenta las actividades educativas que favorezcan la adquisición del máximo nivel competencial del alumnado.

19. La evaluación será realizada por el Equipo Docente, coordinado por quien ejerza la Tutoría, que actuará de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes del mismo, para lo cual se tomará en consideración la valoración realizada por el profesorado de cada materia en cuanto a su superación.

Dicho equipo podrá recabar el asesoramiento del Departamento de Orientación.

20. Los resultados de la evaluación se expresarán mediante calificaciones numéricas de 1 a 10 sin decimales, considerándose negativas las calificaciones inferiores a 5.

21. La nota media será la media aritmética de las calificaciones de todas las materias redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior.

22. En la convocatoria de la evaluación extraordinaria, cuando el alumnado no se presente a dicha evaluación, se consignará no presentado (NP) que tendrá, a todos los efectos, la consideración de calificación negativa.

23. A aquellos alumnos y alumnas que hubieran obtenido en el segundo curso de Bachillerato una nota media igual o superior a nueve puntos, se les podrá consignar la mención de “Matrícula de Honor” en el expediente y en el historial académico de Bachillerato. Dicha mención, se concederá a un número de alumnado no superior al 5% del total de este curso. En caso de empate se considerarán también las calificaciones del primer curso de la etapa.

24. Al término de cada curso, en la última sesión de evaluación, se formulará la calificación final de las distintas materias.

Dicha calificación tendrá en cuenta, junto con la valoración de los aprendizajes específicos de la materia, la apreciación sobre la madurez académica del alumno o alumna en relación con los objetivos del Bachillerato, así como el grado de adquisición de las competencias clave, cuya calificación se realizará según lo establecido en los puntos 9, 10 y 11 de este apartado.

25. En la evaluación correspondiente al segundo curso, al formular la calificación final, el profesorado deberá considerar, junto a los elementos mencionados en el punto anterior, las posibilidades de los alumnos y alumnas para proseguir estudios superiores, de acuerdo con lo establecido en los criterios de evaluación comunes recogidos en el Proyecto Educativo del centro.

26. Para el alumnado con evaluación negativa, el profesor o profesora, teniendo en cuenta los objetivos, criterios de evaluación y contenidos no alcanzados, elaborará una propuesta de actividades de recuperación. Junto con los objetivos y criterios alcanzados en el marco de la evaluación continua, serán los referentes para la superación de la materia en la evaluación extraordinaria a la que se refiere el apartado siguiente.

27. El alumnado con evaluación negativa podrá presentarse a la evaluación extraordinaria de las materias no superadas que el centro organizará en los días que establezca la normativa de aplicación.

28. En cada curso escolar se celebrarán las siguientes evaluaciones para Bachillerato:

a) **EVALUACIÓN INICIAL:** en el primer mes del curso. Ésta tendrá un carácter informativo, y servirá de punto de partida para la recogida de información sucesiva. La evaluación inicial tendrá las siguientes finalidades:

i. Determinar un plan individualizado de recuperación de materias pendientes, o cualquier otro tratamiento

que sea conveniente aplicar al alumnado.

ii. Adaptar la programación de aula a las características del grupo.

iii. Realizar propuestas razonadas para el ajuste de la adjudicación de optativas, y excepcionalmente, del agrupamiento.

b) **PRIMERA EVALUACIÓN:** en el mes de diciembre.

- c) SEGUNDA EVALUACIÓN: en el mes de marzo.
- d) TERCERA Y EVALUACIÓN ORDINARIA:
- i. Para primero de bachillerato: en el mes de junio.
 - ii. Para segundo de bachillerato: 31 de mayo.
- e) EVALUACIÓN EXTRAORDINARIA: para las materias o ámbitos no superados en la evaluación ordinaria, en los primeros días del mes de septiembre para 1º y en los últimos días de junio para 2º Bachillerato.

G.4. Procedimientos y criterios de evaluación específicos para la Formación Profesional Inicial

1. Según se establece en el artículo 2, normas de la Orden de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, “la evaluación de los aprendizajes del alumnado que cursa ciclos formativos será continua”.
2. Asimismo, en el párrafo segundo de ese mismo artículo 2 de la citada Orden se especifica que “la aplicación del proceso de evaluación continua del alumnado requerirá, en la modalidad presencial, su asistencia regular a clase y su participación en las actividades programadas para los distintos módulos profesionales del ciclo formativo.” Por otra parte, el Decreto 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la Mejora de la Convivencia en los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos, en su artículo 20, apartado 3º, recoge lo siguiente: “Sin perjuicio de las correcciones que se impongan en el caso de las faltas injustificadas, los planes de convivencia de los centros establecerán el número máximo de faltas de asistencia por curso, área o materia, a efectos de la evaluación y promoción del alumnado.”
3. Tomando como referencia lo recogido en la citada normativa, los ciclos formativos del IES Pablo Picasso acuerdan que todo alumno/a que deja de asistir injustificadamente a más de un 20 % del total de horas asignadas a un módulo profesional, con la consiguiente alteración en la asistencia regular a clase, dando lugar a que su participación en las actividades programadas no sean suficientes para adquirir los objetivos de los módulos cursados en la evaluación parcial, deberá realizar actividades hasta la fecha de realización de la sesión de evaluación final. Dichas actividades (realización de trabajos, exposiciones orales, actividades prácticas en el aula, pruebas escritas y todas aquellas que se consideren necesarias para el aprendizaje) tendrán en cuenta las circunstancias del alumno/a y recogerán todos aquellos contenidos que no han podido cursarse, adquirirse y evaluarse debidamente. Para garantizar que todo el alumnado conoce las medidas adoptadas, en el seno de cada Departamento, cada profesor/a informará a los alumnos/as sobre la asistencia regular a clase y las diferentes medidas que se adoptarán en el caso de que deje de asistir a más de un 20% de las horas de su módulo profesional. Se entiende por falta injustificada del alumnado, toda aquella que no pueda ser justificada mediante soporte acreditado de entidad pública o privada, que realmente constate la imposibilidad de asistir a las actividades lectivas.
4. La evaluación del alumnado será realizada por el profesorado que imparta cada módulo profesional del ciclo formativo, de acuerdo con los resultados de aprendizaje, los criterios de evaluación y contenidos de cada módulo profesional, así como las competencias y objetivos generales del ciclo formativo asociados a los mismos.

5. Los instrumentos comunes de evaluación que se utilizarán para valorar la adquisición de cada uno de los Resultados de Aprendizajes de los módulos formativos, a través de sus correspondientes criterios de evaluación. Será en las programaciones didácticas de Departamento y de módulo donde se establezca la concreción de los mismos. Estos son:

- a) Observación directa y continuada de la evolución del proceso de aprendizaje, mediante la resolución de ejercicios y tareas de clase, en diferentes situaciones incluida, si el módulo profesional lo propiciase, la utilización de las TIC.
- b) Observación de las producciones del alumnado: valoración del cuaderno de clase (en los casos en los que se utilice) y/o trabajos específicos individuales o de grupo, tanto en formato papel como digital).
- c) Realización de pruebas de evaluación específicas orales y escritas, referidas a los contenidos de la programación didáctica.
- d) Asistencia a clase, a las actividades complementarias y extraescolares.
- e) Actitud y comportamiento, así como participación activa. f) Realización de actividades y/o pruebas prácticas en el aula. g) Y todos aquellos que cada profesor/a considere adecuado a las enseñanzas recogidas en los diferentes módulos profesionales.

6. Para la superación de un módulo formativo, el alumnado debe haber adquirido todos los Resultados de Aprendizaje correspondientes al módulo formativo. El Resultado de Aprendizaje se valorará a través de los Criterios de Evaluación establecidos para cada uno de los aprendizajes esperados. A cada Criterio de Evaluación se le asignarán los instrumentos de calificación adecuados para medir el grado de logro del alumno en cada Criterio de Evaluación.

7. Para la valoración global de la adquisición de un Resultado de Aprendizaje, se podrán ponderar los Criterios de Evaluación en función de su relevancia dentro del Resultado de Aprendizaje. De igual manera se podrá hacer con los Resultados de Aprendizaje para obtener la calificación global.

8. Para cada grupo de alumnos y alumnas de primer curso, dentro del periodo lectivo, se realizarán al menos tres sesiones de evaluación parcial. Para los alumnos y alumnas de segundo curso, se realizarán al menos dos sesiones de evaluación parcial. Además de éstas, se llevará a cabo una sesión de evaluación inicial y una sesión de evaluación final en cada uno de los cursos académicos.

- a) Sesión de evaluación inicial de ciclos formativos: Durante el primer mes desde el comienzo de las actividades lectivas de los ciclos formativos o de los módulos profesionales ofertados, todo el profesorado de los mismos realizará una evaluación inicial que tendrá como objetivo fundamental indagar sobre las características y el nivel de competencias que presenta el alumnado en relación con los resultados de aprendizaje y contenidos de las enseñanzas que va a cursar. Al término de este periodo se convocará una sesión de evaluación inicial, en la que el profesor o profesora que se encargue de la Tutoría del grupo facilitará al Equipo Docente la información disponible sobre las características generales del mismo y sobre las circunstancias específicamente académicas o personales con incidencia educativa de cuantos alumnos y alumnas lo componen. La evaluación inicial será el punto de referencia del Equipo Docente y, en su caso, del Departamento de familia profesional, para la toma de decisiones relativas al desarrollo del currículo y su adecuación a las características, capacidades y conocimientos del alumnado. Esta evaluación en ningún caso conllevará calificación para el alumnado y los acuerdos que adopte el Equipo Docente se recogerán en un acta.

- b) En el primer curso, tres sesiones de evaluación parciales.
- c) En el segundo curso, dos sesiones de evaluación parciales, de las cuales la segunda será la sesión de evaluación parcial previa a la realización del módulo profesional de formación en centros de trabajo. En ella el Equipo Docente acordará el acceso o la exención total o parcial del alumnado a dicho módulo profesional. Esta sesión de evaluación se realizará cuando el alumnado esté matriculado en oferta completa y se hayan impartido, al menos, 110 jornadas lectivas.
- d) El alumnado de primer curso de oferta completa que tenga módulos profesionales no superados mediante evaluación parcial, o desee mejorar los resultados obtenidos, tendrá obligación de asistir a clases y continuar con las actividades lectivas hasta la fecha de finalización del régimen ordinario de clase que no será anterior al día 22 de junio de cada año. Igualmente, el alumnado de segundo curso de oferta completa que tenga módulos profesionales no superados mediante evaluación parcial y, por tanto, no pueda cursar los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y, si procede, proyecto, continuará con las actividades lectivas hasta la fecha de finalización del régimen ordinario de clase que no será anterior al día 22 de junio de cada año. Con este fin, el profesorado del Equipo Docente, junto con el equipo directivo del centro, establecerá, para este periodo del curso escolar, un horario para el profesorado que posibilite atender tanto las actividades de refuerzo destinadas a superar los módulos profesionales pendientes de evaluación positiva como el seguimiento de los alumnos y alumnas que están realizando el módulo profesional de formación en centros de trabajo. La dedicación horaria del profesorado a las actividades de refuerzo no podrá ser inferior al 50% de las horas semanales asignadas a cada módulo profesional.
- e) Sesión de evaluación final. Con carácter general, la fecha de la sesión de evaluación final se corresponderá siempre con la finalización del régimen ordinario de clase. En oferta completa, tanto en el primer curso como en segundo, existirá una única sesión de evaluación final. El alumnado que no haya cursado las horas de libre configuración no podrá superar el módulo profesional al que se encuentren asociadas dichas horas a efectos de evaluación y matriculación.
- f) Evaluación final excepcional. Se realiza para el alumnado que cumple los requisitos de obtener el Título fuera de los periodos establecidos para la evaluación final. Al final de cada uno de los trimestres del curso académico se celebrará, si procede, una sesión de evaluación final excepcional en la que se evaluará y calificará al alumnado que esté realizando el módulo profesional de formación en centros de trabajo y, en su caso, el de proyecto, en periodo diferente al establecido como ordinario.
- g) Las sesiones de evaluación se realizarán en las siguientes fechas:
1. Primer curso de ciclos formativos:
 - Primera evaluación: En diciembre.
 - Segunda evaluación: En marzo.
 - Tercera evaluación: El 31 de mayo.
 - Evaluación Final: Final de junio.
 2. Segundo curso de ciclos formativos:
 - Primera evaluación: En diciembre.
 - Sesión de evaluación previa a la FCT: La primera semana de marzo.

- Evaluación final: Final de junio.

9. Calificaciones. La calificación de los módulos profesionales de formación en el centro educativo y del módulo profesional de proyecto se expresará en valores numéricos de 1 a 10, sin decimales. En los módulos profesionales comunes a más de un Título de formación profesional del catálogo derivado de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, se reconocerá la nota del módulo profesional de un ciclo formativo a otro, siempre que tengan igual código, denominación, duración, resultados de aprendizaje, criterios de evaluación y contenidos.

- El módulo profesional de formación en centros de trabajo se calificará en términos de “APTO” o “NO APTO”.
- Asimismo, se emitirán otras calificaciones no numéricas:

| Calificaciones y situaciones | Abreviatura |
|---|--------------------|
| Módulo profesional de FCT apto | APTO |
| Módulo profesional de FCT no apto | NO APTO |
| Módulo profesional de FCT no cursado | NC |
| Módulo profesional de FCT exento | EX |
| Módulo profesional de proyecto no cursado | NC |
| Módulo profesional sin matrícula NM | NM |
| Módulo profesional con renuncia a convocatoria RC | RC |
| Módulo profesional convalidado | CV |
| Módulo profesional superado en cursos anteriores | SCA |
| Módulo profesional pendiente de convalidación | PCO |
| Módulo profesional no evaluado | NE |

- Los acuerdos adoptados en las sesiones de evaluación se reflejarán en las actas en los siguientes términos:

| Acuerdos | Abreviatura |
|--|--------------------|
| Promociona a segundo curso | PRO |
| Accede al módulo profesional de FCT | a FCT |
| Pendiente homologación o convalidación de Título | PHT |

| | |
|-------------------------|-----|
| Obtiene Título | TIT |
| Repite | REP |
| Cambia a oferta parcial | COP |
| Finalizado sin Título | FST |
| | |

d) Calificación final del ciclo formativo. Una vez superados todos los módulos profesionales que constituyen el ciclo formativo, se determinará la calificación final del mismo. Para ello, se calculará la media aritmética simple de las calificaciones de los módulos profesionales que tienen valoración numérica; del resultado se tomará la parte entera y las dos primeras cifras decimales, redondeando por exceso la cifra de las centésimas si la de las milésimas resultase ser igual o superior a 5. En dicho cálculo no se tendrán en cuenta las calificaciones de «Apto», «Convalidado» o «Exento». Si como resultado de convalidaciones o exenciones, todos los módulos profesionales hubieran sido calificados con expresión literal, la nota final del ciclo formativo será de 5,00.

e) Matrículas de honor. A aquellos alumnos y alumnas de Formación Profesional Inicial cuya nota final del ciclo formativo sea igual o superior a 9, se les podrá consignar la mención de «Matrícula de Honor» en el expediente conforme a los criterios establecidos en el Proyecto Educativo del centro. Dicha mención quedará recogida en el acta de evaluación final junto a la nota final del ciclo formativo. Las matrículas de honor serán otorgadas por acuerdo del Departamento de familia profesional al que pertenezca el ciclo formativo, a propuesta del Equipo Docente del grupo. El número de matrículas de honor no podrá exceder del 5 por 100 del alumnado propuesto para titular en el ciclo formativo en el correspondiente curso académico, salvo que el número de este alumnado sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una sola matrícula de honor.

f) Reclamación contra las calificaciones. En caso de desacuerdo con la calificación final obtenida en un módulo profesional, el alumno o alumna, o sus representantes legales si es menor de edad, podrán solicitar por escrito ante la dirección del centro docente la revisión de dicha calificación en el plazo de dos días a partir de aquel en que se produjo su comunicación. La solicitud de revisión será tramitada a través del jefe o jefa de estudios, quien la trasladará al jefe o jefa del Departamento de familia profesional responsable del módulo profesional con cuya calificación se manifiesta el desacuerdo y comunicará tal circunstancia a quien ejerza la Tutoría del grupo.

10.- Las actividades programadas para realizar en las horas de libre configuración de acuerdo con la finalidad a la que estén destinadas. La finalidad de dichas horas debe proponerse, para la oferta completa, en la sesión de evaluación final del primer curso. Para ello, en dicha sesión de evaluación el equipo educativo emitirá un informe en el que se reflejarán las posibles necesidades y/o posibilidades de mejora con respecto al proceso de enseñanza-aprendizaje proponiendo el uso de las horas de libre configuración para favorecer la adquisición de la competencia general del Título o implementar formación relacionada con las tecnologías de la información y la comunicación y/o los idiomas. Este informe se anexará al acta de la sesión de evaluación final y deberá ser tenido en cuenta por el Departamento de familia profesional correspondiente para la determinación del objeto de dichas horas en el curso académico

siguiente. En la oferta parcial será el Departamento de familia profesional el que decida sobre la finalidad y vinculación de las horas de libre configuración.

11. Convocatorias. Para cada uno de los módulos profesionales, a excepción del módulo profesional de formación en centros de trabajo, el alumnado dispondrá de un máximo de cuatro convocatorias, con independencia de la oferta o modalidad en que los curse. En el módulo profesional de formación en centros de trabajo el alumnado dispondrá de un máximo de dos convocatorias. Con carácter general, para los módulos profesionales de los ciclos formativos de formación profesional incluido el de formación en centros de trabajo y, en su caso, el de proyecto, el alumnado dispondrá de una convocatoria por curso escolar. Excepcionalmente, cuando el alumnado se encuentre matriculado sólo en el módulo profesional de formación en centros de trabajo y/o, en su caso, en el módulo profesional de proyecto, podrá disponer, en las condiciones que se establezcan normativamente, de más de una convocatoria en el mismo curso escolar siempre que no haya utilizado ninguna convocatoria previamente y su realización sea posible en dicho curso escolar.

12. Convocatoria extraordinaria. La convocatoria extraordinaria es la que se concede con carácter excepcional, previa solicitud del alumnado y por una sola vez, para cada uno de los módulos profesionales que puedan ser objeto de evaluación en cuatro convocatorias, una vez agotadas las mismas. La solicitud de la convocatoria extraordinaria se presentará entre el uno y el quince de julio de cada año, preferentemente en la secretaría del centro docente donde el alumno o alumna cursó por última vez el módulo o módulos profesionales para los que solicita convocatoria extraordinaria.

13. Renuncia a convocatoria y matrícula. Los alumnos y alumnas o, si son menores de edad sus representantes legales, podrán presentar la renuncia a la convocatoria de hasta el 50% de los módulos profesionales en los que se encuentren matriculados, una sola vez por curso escolar. Asimismo, podrán solicitar, por una sola vez, la renuncia de la matrícula tanto en oferta parcial como en oferta completa. La solicitud de renuncia a la convocatoria de módulos profesionales o la renuncia a matrícula irá dirigida a la persona titular de la dirección del centro docente público con una antelación mínima de dos meses respecto a la fecha prevista para la sesión de evaluación final. La renuncia a convocatoria o a matrícula resuelta favorablemente no computará a efectos de convocatorias utilizadas. No obstante, el alumno o alumna que renuncia a matrícula perderá el derecho de reserva de plaza, por lo que si en el futuro deseara continuar dichos estudios deberá concurrir de nuevo al procedimiento general de admisión que esté establecido.

14. Baja de oficio. El Centro podrá incoar expediente de baja de oficio de enseñanzas de formación profesional inicial, si una vez iniciadas las actividades lectivas y transcurridos diez días lectivos se observase la no incorporación o la inasistencia injustificada y reiterada de algún alumno o alumna a las mismas. En los cinco días siguientes al plazo referido, el centro docente comunicará por escrito, mediante alguno de los procedimientos legales que garantice su recepción, tal circunstancia al alumno o alumna o a sus representantes legales si se trata de menores de edad, y le informará del plazo para la incorporación a las actividades académicas, que no será superior a diez días lectivos a contar desde la recepción de la notificación. Si transcurrido este plazo no se produce la incorporación ni la justificación de las faltas de asistencia por alguno de los motivos relacionados en el artículo 6.2 se procederá a hacer efectiva la baja de oficio, mediante resolución definitiva dictada por la persona titular de la dirección del centro docente. Dicha resolución se notificará al solicitante o a sus representantes legales mediante alguno de los procedimientos legales que garanticen su recepción y de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

15. En la siguiente tabla se presentan los criterios y periodos establecidos para la recuperación de los diferentes cursos.

| C.F. 1º CURSO | |
|--|--|
| Habrá dos periodos para recuperar los parciales no superados | |
| PRIMER PERIODO | |
| 1º trimestre | Recuperación antes de finalizar el 1º trimestre o al inicio del 2º trimestre. |
| 2º trimestre | Recuperación antes de finalizar el 2º trimestre o al inicio del 3º trimestre. |
| 3º trimestre | Recuperación final de Mayo, antes de la sesión del tercer parcial |
| SEGUNDO PERIODO | |
| RECUPERACIÓN DE PARCIALES PENDIENTES | Comprendido entre la última evaluación parcial y la evaluación final. (Mes de Junio) |

| C.F. 2º CURSO | |
|--|--|
| Habrá dos periodos para recuperar los parciales no superados | |
| PRIMER PERIODO | |
| 1º trimestre | Una vez finalizadas las pruebas correspondientes al 1º trimestre. |
| 2º trimestre: | Una vez finalizadas las pruebas correspondientes al 2º trimestre y antes de la sesión de Evaluación Parcial Previa a la realización del módulo de Formación en Centros de Trabajo. |
| SEGUNDO PERIODO | |
| RECUPERACIÓN DE PARCIALES PENDIENTES | Entre la sesión de evaluación parcial previa a la realización del módulo de Formación en Centros de Trabajo y la evaluación final. |

- La recuperación de parciales pendientes consistirá en la realización de pruebas escritas y/o trabajos y/o actividades o tareas que el profesorado, en función de cada módulo profesional, estime adecuadas.

- La recuperación de la FCT se no se podrá realizar en el mismo curso por no haber tiempo material para cursarla de nuevo. El alumno deberá volver a matricularse en el siguiente curso para realizar de nuevo la FCT.

16. Según el artículo 3 de la orden de 29 de septiembre de 2010, los centros docentes harán públicos, al inicio del curso, por los medios que se determinen en su proyecto educativo, los procedimientos de evaluación comunes a las enseñanzas de formación profesional inicial y los resultados de aprendizaje, contenidos, metodología y criterios de evaluación propios de cada uno de los módulos profesionales que componen cada ciclo formativo.

17. Por otro lado, el artículo 4 de la orden de 29 de septiembre de 2010, especifica que el profesorado informará al alumnado y, si éste es menor de edad también a sus representantes legales, a principios de curso, acerca de los resultados de aprendizaje, contenidos, metodología y criterios de evaluación de cada uno de los módulos profesionales, así como de los requisitos mínimos exigibles para obtener una calificación positiva en ellos.

Así, los departamentos de formación profesional publicarán todo lo relacionado en los artículos anteriores en el tablón de anuncios del aula y/o a través de otros medios que cada profesor determine (web del centro, plataforma moodle, etc...). Así mismo, el alumnado mayor de edad firmará un documento en el que quede reflejado el haber sido informado de ello.

18. En cuanto al alumnado menor de edad, el tutor/a de cada grupo convocará a los padres, madres o representantes legales de los mismos, al inicio del curso para transmitirles dicha información.

G.5. Evaluación del alumnado con Necesidad Específica de Apoyo Educativo y del alumnado de PMAR y DIVER

1. En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales los referentes de la evaluación durante la educación básica serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles la promoción al siguiente curso o etapa, o la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. La calificación correspondiente al alumnado de N.E.E. será emitida por el profesor o profesora de la materia, con el asesoramiento del profesorado especialista de Educación Especial.

2. En los Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento y de Diversificación Curricular se incluirán los criterios específicos de evaluación correspondientes a este alumnado. Dichos programas base se elaborarán conjuntamente por los Departamentos Didácticos y el Departamento de Orientación, bajo la coordinación de la Jefatura de Estudios.

3. El alumnado que se incorpore al Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento y de Diversificación no tendrá que recuperar las materias con calificación negativa en los cursos anteriores correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria, que se encuentren dentro de los ámbitos del programa, excepto en el caso de que salgan del programa, incorporándose a un curso ordinario.

4. El alumnado que sea evaluado negativamente en alguna de las materias del primer año del programa deberá recuperarla en el transcurso del segundo año mediante las medidas que oportunamente establezcan los Departamentos correspondientes.

5. El alumnado del Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento se evalúa dentro de la sesión de evaluación correspondiente al grupo al que pertenecen.

6. La evaluación del alumnado que se haya incorporado a un Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento o que curse Diversificación se realizará tomando como referente

fundamental las competencias claves y los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria, así como los criterios de evaluación específicos de cada programa.

7. Para la evaluación del alumnado que presenta graves carencias en la lengua española y recibe una atención específica en este ámbito, se tendrán en cuenta los informes sobre competencias lingüísticas que, a tales efectos, elabore el profesorado responsable de dicha atención.

G.6. Promoción del alumnado en la ESO

1. Al finalizar cada uno de los cursos de la etapa y como consecuencia del proceso de evaluación, el Equipo Docente, de manera colegiada, adoptará las decisiones sobre la promoción del alumnado al curso siguiente, con el asesoramiento del departamento de orientación, atendiendo al grado de consecución de los objetivos, al grado de adquisición de las competencias establecidas y la valoración de las medidas que favorezcan el progreso del alumno o la alumna. Si el consenso no fuera posible, la decisión se adoptará por mayoría de dos tercios del profesorado que haya impartido clases al alumno o alumna.

2. El alumnado promocionará al curso siguiente en las siguientes situaciones:

- a) Cuando haya sido calificado positivamente en todas las áreas o materias.
- b) Cuando haya sido calificado negativamente solo en una o dos materias. En el cómputo de las materias no superadas, se considerarán también las pendientes de cursos anteriores.
- c) Cuando el equipo docente considere que la naturaleza de las materias no superadas les permite seguir con éxito el curso siguiente y se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica.
- d) Promocionará directamente al siguiente curso el alumnado que, sin conseguir los objetivos generales propuestos para el curso, ya lo estén repitiendo o que hayan agotado los dos cursos de repetición en la enseñanza obligatoria.

3. Quienes promocionen sin haber superado todas las materias o ámbitos seguirán los planes de refuerzo que establezca el equipo docente, que revisará periódicamente la aplicación personalizada de estos en diferentes momentos del curso académico y, en todo caso, al finalizar el mismo. Este alumnado deberá superar las evaluaciones correspondientes a dichos planes, de acuerdo con lo dispuesto por las administraciones educativas. Esta circunstancia será tenida en cuenta a los efectos de promoción y titulación previstos en los apartados anteriores. El alumnado que promocione con materias pendientes seguirá un Programa de Refuerzo elaborado por los Departamentos correspondientes. El seguimiento de las pendientes corresponde al profesor/a de la materia, en el caso de continuidad, y al Jefe del Departamento, en el caso de las materias que no tienen continuidad.

4. La permanencia en el mismo curso se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas extraordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno o la alumna. En todo caso, el alumno o la alumna podrá permanecer en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo a lo largo de la enseñanza obligatoria.

5. La permanencia en el mismo curso se planificará de manera que las condiciones curriculares se adapten a las necesidades del alumnado y estén orientadas a la superación de las dificultades detectadas, así como al avance y profundización en los aprendizajes ya adquiridos. El alumnado que repita curso seguirá un Plan Específico Personalizado con las medidas que se

consideren adecuadas para este alumnado, organizado por el tutor/a en coordinación con el resto del equipo docente. De este Plan se informará al alumnado y a sus familias, por parte del tutor o tutora, a principios de curso.

6. De forma excepcional se podrá permanecer un año más en el cuarto curso, aunque se haya agotado el máximo de permanencia, siempre que el equipo docente considere que esta medida favorece la adquisición de las competencias establecidas para la etapa. En este caso se podrá prolongar un año el límite de edad establecido hasta los 19 años.

7. Antes de la tercera sesión de evaluación, el Tutor o Tutora enviará una comunicación al alumnado, padres, madres o tutores legales en la que se les solicite la opinión sobre las posibilidades de promoción de curso o de titulación en el caso de que su hijo o hija esté en situación de repetir curso; dando de este modo cumplimiento al trámite de audiencia a las familias.

8. El Equipo Docente del alumnado que se ha incorporado a un Programa Mejora del Aprendizaje y Rendimiento desde segundo curso puede, asesorado por la Jefatura de Estudios y por el Departamento de Orientación, decidir si éste promociona a tercer curso en régimen ordinario, al segundo año del Programa Mejora del Aprendizaje y Rendimiento, o se le entrega un Consejo Orientador para cursar una Formación Profesional Básica. Si el consenso no fuera posible, la decisión se adoptará por mayoría de dos tercios del profesorado que haya impartido clases al alumno o alumna.

G.7. Promoción del alumnado en Bachillerato

1. Al finalizar el primer curso y como consecuencia del proceso de evaluación, el Equipo Docente tomará las decisiones correspondientes sobre la promoción del alumnado al segundo curso de forma consensuada. Las decisiones resultantes sobre el proceso de evaluación del alumnado serán adoptadas por el Equipo Docente, con el asesoramiento del Departamento de Orientación, atendiendo a la consecución de los objetivos de las materias cursadas. Y de esta decisión se dará traslado al alumno o la alumna y, si fuera menor de edad, a su padre, madre o tutores legales.

2. Los alumnos y las alumnas promocionarán de primero a segundo de Bachillerato cuando hayan superado las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias como máximo. En todo caso, deberán matricularse en segundo curso de las materias pendientes de primero. Los centros educativos deberán organizar las consiguientes actividades de recuperación y la evaluación de las materias pendientes en el marco organizativo que establezcan las Administraciones educativas.

3. La superación de las materias de segundo curso que se implican continuidad con respecto a materias de primero estará condicionada a la superación de las correspondientes materias de primer curso. No obstante, el alumnado podrá matricularse de la materia de segundo curso sin haber cursado la correspondiente materia de primer curso siempre que el profesorado que la imparta considere que el alumno o alumna reúne las condiciones necesarias para poder seguir con aprovechamiento la materia de segundo. En caso contrario, deberá cursar la materia de primer curso, que tendrá la consideración de materia pendiente, si bien no será computable a efectos de modificar las condiciones en las que ha promocionado a segundo.

4. Quienes promocionen al segundo curso sin haber superado todas las materias, deberán matricularse de las materias pendientes del curso anterior, así como realizar un programa de refuerzo destinado a la recuperación de los aprendizajes no adquiridos y superar la evaluación correspondiente a dicho programa.

5. Corresponde a los Departamentos Didácticos la organización de estos programas de refuerzo. De su contenido se informará al alumnado y, en su caso, a sus padres, madres o tutores al comienzo del curso escolar. A tales efectos, se elaborará para cada alumno o alumna que lo requiera, un programa anual de refuerzo con expresión de los contenidos mínimos exigibles y de las actividades recomendadas. Asimismo, programarán pruebas parciales para verificar la recuperación de las dificultades que motivaron, en su día, la calificación negativa.

6. Los alumnos y las alumnas que al término del segundo curso tuvieran evaluación negativa en algunas materias podrán matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas o podrán optar, asimismo, por repetir el curso completo.

G.8. Promoción del alumnado en la Formación Profesional Inicial.

G.8.1. Promoción del alumnado en la FPI

1. El alumnado que supere todos los módulos profesionales del primer curso promocionará a segundo curso.

2. Con los alumnos y alumnas que no hayan superado la totalidad de los módulos profesionales de primer curso, se procederá del modo siguiente:

a) Si la carga horaria de los módulos profesionales no superados es superior al 50% de las horas totales del primer curso, el alumno o alumna deberá repetir sólo los módulos profesionales no superados y no podrá matricularse de ningún módulo profesional de segundo curso.

b) Si la carga horaria de los módulos profesionales no superados de primer curso es igual o inferior al 50% de las horas totales, el alumno o alumna podrá optar por repetir sólo los módulos profesionales no superados, o matricularse de éstos y de módulos profesionales de segundo curso, utilizando la oferta parcial, siempre que la carga horaria que se curse no sea superior a 1.000 horas lectivas en ese curso escolar y el horario lectivo de dichos módulos profesionales sea compatible, permitiendo la asistencia y evaluación continua en todos ellos.

G.9. Titulación del alumnado en la ESO

1. Obtendrán el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria los alumnos y alumnas que, al terminar la Educación Secundaria Obligatoria, hayan adquirido, a juicio del equipo docente, las competencias establecidas y alcanzado los objetivos de la etapa.

2. Las decisiones sobre la obtención del título serán adoptadas de forma colegiada por el profesorado del alumno o la alumna, con el asesoramiento del departamento de orientación, en la evaluación final ordinaria de junio.

3. El alumnado que cursa FPB obtiene el Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria si aprueba todos los módulos, que integran el programa.

4. En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales los referentes de la evaluación durante la educación básica serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles la promoción al siguiente curso o etapa, o la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

5. De acuerdo con el apartado 2 de la disposición adicional sexta del real decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, se podrá otorgar Mención Honorífica o Matrícula de Honor al alumnado que al finalizar la educación Secundaria Obligatoria haya demostrado un rendimiento académico

excelente.

6. A tales efectos, con objeto de reconocer positivamente el rendimiento académico y valorar el esfuerzo y el mérito del alumnado que se haya distinguido en sus estudios al finalizar la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, se podrá otorgar Mención Honorífica en una determinada materia a los alumnos y alumnas que en el conjunto de los cursos de la etapa hayan obtenido una calificación media de 9 o superior en dicha materia, y hayan demostrado un interés por la misma especialmente destacable. Esta mención se consignará en los documentos oficiales de evaluación junto a la calificación numérica obtenida y no supondrá alteración de dicha calificación.

7. Asimismo, aquellos alumnos o alumnas que, a la finalización de la Educación Secundaria Obligatoria hayan obtenido una media igual o superior a 9 en las calificaciones de toda la etapa, podrán obtener la distinción de Matrícula de Honor. La obtención de la Matrícula de Honor se consignará en los documentos oficiales de evaluación del alumno o la alumna.

Los criterios para otorgar estas distinciones serán:

Para la Mención de Honor, (además de tener una nota media en la materia durante toda la etapa igual o superior a 9), interés demostrado en la asignatura durante toda la etapa, participación en clase, motivación por todas las actividades propuestas, actitud respetuosa hacia el profesorado y los compañeros y compañeras.

Para la matrícula de honor, (además de tener la nota media igual o superior a 9, y respetando los cupos que se establezcan por parte de la Consejería de Educación), rendimiento destacado en todas las materias, interés y participación, actitud respetuosa hacia el profesorado y los compañeros y compañeras.

G.10. Titulación del alumnado en Bachillerato

1. El título de Bachiller acredita el logro de los objetivos establecidos para la etapa y la adquisición de las competencias correspondientes.

2. Para obtener el título de Bachiller será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato.

3. Excepcionalmente, el equipo docente podrá decidir la obtención del título de Bachiller por un alumno o alumna que haya superado todas las materias salvo una, siempre que se cumplan además todas las condiciones siguientes:

a) Que el equipo docente considere que el alumno o la alumna ha alcanzado los objetivos y competencias vinculados a ese título.

b) Que no se haya producido una inasistencia continuada y no justificada por parte del alumno o la alumna en la materia.

c) Que el alumno o la alumna se haya presentado a las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria.

d) Que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea igual o superior a cinco. En este caso, a efectos del cálculo de la calificación final de la etapa, se considerará la nota numérica obtenida en la materia no superada.

4. Con el fin de garantizar el derecho del alumnado y de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, los Tutores y Tutoras, así como el resto del profesorado, informarán sobre la evolución del aprendizaje del alumnado. Esta información se referirá a los objetivos establecidos en el currículo y a los progresos y dificultades detectadas en la consecución de los objetivos de cada una de las materias.

5. Al menos tres veces a lo largo del curso, el Tutor o Tutora informará por escrito al alumno o alumna y, si éstos son menores de dieciocho años, a su padre, madre o tutores legales, sobre el aprovechamiento académico de éste y la evolución de su proceso educativo.

6. Al finalizar el curso, se informará por escrito al alumnado y, si éstos son menores de dieciocho años, a su padre, madre o tutores legales, acerca de los resultados de la evaluación final. Dicha información incluirá, al menos, las calificaciones obtenidas en las distintas materias cursadas, así como los consecuentes efectos de promoción y, en su caso, de titulación.

7. De acuerdo con el apartado 2 de la disposición adicional sexta del real decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, se podrá otorgar Mención Honorífica o Matrícula de Honor al alumnado que al finalizar el Bachillerato haya demostrado un rendimiento académico excelente.

8. A tales efectos, con objeto de reconocer positivamente el rendimiento académico y valorar el esfuerzo y el mérito del alumnado que se haya distinguido en sus estudios al finalizar la etapa de Bachillerato, se podrá otorgar Mención Honorífica en una determinada materia a los alumnos y alumnas que en el conjunto de los cursos de la etapa hayan obtenido una calificación media de 9 o superior en dicha materia, y hayan demostrado un interés por la misma especialmente destacable. Esta mención se consignará en los documentos oficiales de evaluación junto a la calificación numérica obtenida y no supondrá alteración de dicha calificación.

9. Asimismo, aquellos alumnos o alumnas que, a la finalización del segundo curso de Bachillerato hayan obtenido una media igual o superior a 9 en las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las materias cursadas en el segundo curso de la etapa, podrán obtener la distinción de Matrícula de Honor. La obtención de la Matrícula de Honor se consignará en los documentos oficiales de evaluación del alumno o la alumna. Se concederá Matrícula de Honor a un número de alumnos o alumnas no superior al 5% del total del alumnado de ese curso matriculado en el centro docente. En caso de empate se considerarán también las calificaciones del primer curso de la etapa y, si subsiste el empate, se considerarán las calificaciones obtenidas en los distintos cursos desde cuarto hasta primero de educación Secundaria Obligatoria.

G.11. Titulación del alumnado en la Formación Profesional Inicial

1. Se obtendrá el Título correspondiente de Técnico o Técnico Superior si se han superado todos los módulos profesionales de que consta un ciclo formativo y si se tienen los requisitos académicos de acceso al mismo.

2. Se podrá solicitar en la Secretaría del Centro el suplemento europeo al Título. Este es un documento que acompaña a los Títulos de Técnico Superior, con información sobre las competencias adquiridas y otros datos, que permite la movilidad de estudiantes y titulados en el Espacio Europeo de Educación Superior.

H) ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO

En las Instrucciones de 8 de marzo de 2017 de la Dirección General de Participación y equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa (Instrucciones de 22 de junio de 2015) vienen determinadas, las actuaciones a realizar en este ámbito.

Las medidas de atención a la diversidad en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria estarán orientadas a prevenir, detectar e intervenir sobre las dificultades más frecuentes en los procesos de aprendizaje del alumnado de educación secundaria, respondiendo a las necesidades educativas concretas del alumnado y a la adquisición de las competencias básicas y de los objetivos de la educación secundaria obligatoria y no podrán, en ningún caso, suponer una discriminación que le impida alcanzar dichos objetivos y la titulación correspondiente.

En tal sentido, la respuesta educativa para atender a la diversidad comprende todas aquellas actuaciones que, en el marco de la escuela inclusiva, tienen en cuenta que cada uno de los alumnos y alumnas es susceptible de tener necesidades educativas, específicas o no, especiales o no y, en consonancia con ellas, requieren unas medidas y recursos que les hagan posible acceder y permanecer en el sistema educativo en igualdad de oportunidades, favoreciendo el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y garantizando así el derecho a la educación que les asiste.

H.1. Los Objetivos Generales para la Atención a la Diversidad

1. Contribuir a la identificación y detección temprana de las dificultades de aprendizaje.
2. Optimizar la atención educativa proporcionada al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, potenciando su inclusión educativa y su adaptación escolar.
3. Concebir la evaluación psicopedagógica como un recurso orientado a mejorar la calidad de la educación en equidad, mediante su contribución a la detección de dificultades de aprendizaje o de altas capacidades y la puesta en marcha de las medidas educativas correspondientes.
4. Mejorar el proceso de elaboración de adaptaciones curriculares, permitiendo así una atención educativa ajustada a las necesidades de aprendizaje del alumnado destinatario de las mismas.
5. Potenciar la realización de adaptaciones curriculares, concibiéndola como una medida educativa que permita solventar las dificultades de aprendizaje y aumentar las opciones de titulación del alumnado de la ESO.
6. Reforzar los instrumentos que garanticen la equidad en la educación, asesorando en el diseño, desarrollo y evaluación de planes y programas de compensación educativa y de refuerzo y apoyo escolar.
7. Mejorar la inclusión y la calidad de la respuesta educativa proporcionada al alumnado, en situación de desventaja socioeducativa, por su condición de inmigrante, por pertenecer a minorías étnicas o a familias en situación social compleja o problemática.
8. Contribuir a los procesos de evaluación, seguimiento y orientación del alumnado de FPB.
9. Coordinar las actuaciones y los recursos con los servicios y agentes externos (E.O.E., Servicios de Salud, Asuntos Sociales, Empleo, etc.).

10. Colaborar y coordinar actuaciones con las familias del alumnado destinatario de las distintas medidas de atención a la diversidad.

H.2. Los criterios para la atención del alumnado por parte de los distintos miembros del Departamento de Orientación.

1. Con el fin de evitar situaciones de sobrecarga que impidan proporcionar una atención de calidad al alumnado que lo necesita, deben establecerse prioridades teniendo en cuenta los criterios que a continuación se establecen:

a) Las intervenciones deben primar la prevención, anticipándose a las dificultades antes de que éstas aparezcan o, al menos, evitando el agravamiento de aquellos problemas ya presentes. En cualquier caso, deberá huirse de intervenciones exclusivamente remediadoras o terapéuticas, más cercanas a un modelo clínico de intervención que al carácter preventivo y sistémico del modelo de programas.

b) La atención debe proporcionarse tan pronto como sea posible, evitando así el agravamiento de las dificultades y minimizando la incidencia negativa de las mismas sobre el progreso escolar y el desarrollo personal del alumnado.

c) La atención debe ofrecerse con la continuidad y regularidad necesarias, programándose en el horario de los alumnos y alumnas y de los profesionales del departamento que la prestan. Sólo así se asegurará el carácter sistemático y continuo necesario para su eficacia.

2. La responsabilidad de la atención educativa al alumnado es compartida por todos los profesionales del Centro que trabajan con estos alumnos y alumnas. Sólo la coordinación de actuaciones y pautas entre el profesorado ordinario y los miembros del departamento implicados en atenderles podrá dar los resultados esperados.

3. La intervención atenderá a la interacción de las condiciones personales del alumnado con el currículum escolar y, en general, con el conjunto de variables escolares, familiares y sociales que configuran la situación escolar presente del alumno o alumna. Esto implica la participación del conjunto de agentes familiares y educativos, coordinando las actuaciones emprendidas y las medidas adoptadas con dichos agentes.

H.3. Los procedimientos para la coordinación y el asesoramiento al profesorado en las medidas de atención a la diversidad

1. A través de las reuniones semanales de los tutores/as de cada nivel y el orientador/a, con asistencia del profesor/a de apoyo a la integración, en función de las necesidades.

2. En las reuniones de coordinación de los equipos docentes.

3. En la programación anual de la acción tutorial, que recoge aspectos de atención individual y medidas específicas en cada grupo.

4. Sobre el PMAR:

a) Según queda recogido en el Decreto 231/2007, la organización de este programa será para aquel alumnado que precise de una organización de los contenidos, actividades prácticas y materias del currículum diferente a la establecida con carácter general y de una metodología

específica, para alcanzar los objetivos y competencias básicas de la etapa y el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

b) Los requisitos necesarios para incorporarse desde el segundo curso serán:

- Haber repetido 1º ESO y en 2º ESO no superar los objetivos del curso.
- Ser repetidor de 1º ESO y no superar los objetivos del curso.
- Haber repetido una vez en la etapa de enseñanza básica, habiendo cursado 1º ESO
- Haber sido objeto de otras medidas de atención a la diversidad incluida la ACI.

c) Los requisitos necesarios para incorporarse en tercer curso serán:

- Haber realizado 2º ESO y promocionar a 3º ESO con materias pendientes.
- Ser repetidor de 2º ESO y no superar los objetivos del curso.
- Haber repetido en Educación Primaria o 1º ESO, habiendo cursado 2º ESO

d) La familia será informada a final de curso sobre la propuesta de incorporación de su hijo/a para desarrollar este programa, haciéndole hincapié fundamental en las ventajas y también los inconvenientes que puede suponer el cursar un currículo adaptado a sus necesidades.

e) Dentro del Plan de Acción Tutorial del Centro se especifican una serie de actuaciones concretas, elaboradas por el Departamento de Orientación y que tratan de incidir sobre las dificultades que manifiestan estos alumnos/as, fundamentalmente en:

- Habilidades Sociales.
- Técnicas de Trabajo Intelectual.
- Orientación Profesional.
- Enriquecimiento Cognitivo. Para la realización de estos subprogramas se cuenta con la tutoría ordinaria que tiene el alumnado de Diversificación en sus respectivas aulas de referencia y otra específica del grupo de Diversificación Curricular, impartida por la Jefatura del Departamento de Orientación.

5. Sobre la incorporación a la Formación Profesional Básica: los requisitos que deben cumplir los alumnos/as propuestos son:

- Alumnado que cumpla los 16 años antes del 31 de diciembre y sin posibilidades de obtener el título mediante el currículo establecido en ESO. Una característica general de este alumnado es la falta de motivación o de interés por el estudio en su grupo normal de secundaria.
- Alumnado que, aun teniendo 15 años haya repetido algún curso y cumpla con los requisitos del punto anterior. En este supuesto es totalmente necesaria la información y autorización de los tutores y tutoras legales.

6. Otras de las medidas de carácter general son la optatividad y la opcionalidad. La optatividad por un lado como subsidiaria de los objetivos generales de la etapa, entendida como:

mecanismo de refuerzo o ampliación de la oferta educativa, y por otro de orientación para la vida activa. Se establecen para los dos primeros cursos de secundaria obligatoria y según queda recogido en la LOE las siguientes optativas de libre configuración: refuerzo de matemáticas, refuerzo de lengua y refuerzo de primer idioma, las horas de libre configuración de 1º y 2º serán empleadas como refuerzos para aquellos alumnos/as que lo necesiten.

7. Alumnado con Altas Capacidades intelectuales:

a) Siguiendo con lo dispuesto para satisfacer las necesidades educativas especiales del alumnado con Altas capacidades intelectuales y promover el desarrollo equilibrado e integral de las capacidades enunciadas en los objetivos generales de las diferentes etapas educativas, se podrán aplicar las medidas específicas de acción tutorial y las adaptaciones curriculares que, a juicio de cada equipo educativo, faciliten el desarrollo de sus potencialidades, con el asesoramiento de los servicios de orientación educativa.

b) En la atención de este alumnado se podrán adoptar las siguientes medidas educativas:

1. La flexibilización del período de escolarización obligatoria, de acuerdo con lo establecido en el artículo siguiente. Para el alumnado con sobredotación intelectual se podrá flexibilizar, con carácter excepcional, la duración del período de escolarización obligatoria de los/as alumnos/as con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones personales de sobredotación intelectual. Dicho procedimiento contempla, en todo caso, la evaluación psicopedagógica y la audiencia previa de los representantes legales del alumno/a.

2. La atención educativa, de forma individualizada o en pequeños grupos, en diferentes momentos del horario lectivo si así se requiere.

3. La atención en el aula ordinaria mediante el desarrollo de programas de enriquecimiento y la adaptación del currículum a sus necesidades.

8. Aula Específica de Educación Especial. La programación de aula ha de satisfacer las necesidades educativas especiales que cada alumno/a presente, priorizando, matizando o modificando los objetivos y contenidos que se hayan tomado como referentes. Las necesidades más relevantes que presentan los alumnos/as del aula son las siguientes:

- Adquisición de habilidades de comunicación y de lenguaje funcionales que le permitan interactuar con el medio.
- Utilización de sistema aumentativo u alternativo de comunicación.
- Adquisición de habilidades sensorperceptivas que le permitan percibir e interpretar los estímulos que provienen del entorno.
- Adquisición de habilidades de control de sí mismo, reduciendo las conductas inadaptadas que dificultan o impiden la socialización y representan un problema para la propia integridad de la persona.
- Adquisición de hábitos de autonomía personal para la vida diaria (alimentación, higiene, vestido, control de esfínteres...)

- Adquisición de habilidades sociales.
- Mejora de su capacidad perceptiva visual y auditiva, los procesos de discriminación y reconocimiento de los estímulos visuales y sonoros.
- Desarrollo de las habilidades y destrezas motoras implicadas en la coordinación dinámica general, el control postural, las conductas motrices de base, las habilidades motrices finas y el proceso de lateralización.
- La estimulación de las funciones cognitivas básicas, atención y memoria, así como de los procesos de representación, simbolización y abstracción que conduzcan a la superación y completar los diferentes estadios evolutivos.
- Necesidad de adaptaciones de acceso al currículo, como supresión de barreras arquitectónicas, adaptación de recursos y materiales didácticos, adaptación de los tipos de agrupamientos.
- Necesidad de adaptación curricular individualizada.

H.4. Las actuaciones del Departamento de Orientación en relación con las medidas de atención a la diversidad

1. Respecto al Centro y al profesorado:

a) Colaboración con jefatura de estudios en la distribución del alumnado con NEAE en los diferentes grupos.

b) Facilitación al profesorado que ejerce la tutoría de la información sobre:

1. Dictamen de Escolarización.
2. Informes Psicopedagógicos.
3. Informes individualizados.
4. Informes de tránsito.
5. Adaptaciones Curriculares.
6. Entrevistas a familias.

c) Elaboración de los informes iniciales para los Equipos Educativos donde se aporta información y líneas generales de trabajo, con el alumnado de NEAE.

d) Participación en el Programa de Acogida.

e) Participación en la Evaluación Inicial con los Equipos Educativos de los niveles de ESO.

f) Colaboración y asesoramiento a los tutores y al profesorado sobre la actualización y elaboración de ACIS.

- g) Asesoramiento sobre la idoneidad de los recursos educativos.
- h) Asesoramiento en la atención al alumnado con sobredotación intelectual y altas capacidades.
- i) Coordinación de la atención al alumnado extranjero.
- j) Elaboración de la propuesta para el programa base de PMAR.
- k) Participar en la comisión de selección del alumnado propuesto para el Programa de Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento.
- l) Colaboración con los tutores/as de los grupos ordinarios que incluyen alumnado del PMAR.
- m) Participar, junto con los tutores/as, en la selección del alumnado que realizará los Programas de Acompañamiento y Extensión del Tiempo Escolar, y coordinarse con el responsable del mismo.

2. Respecto a las familias:

- a) Reunión inicial con las familias del alumnado con NEAE.
- b) Colaboración y asesoramiento en estrategias educativas.
- c) Orientación sobre las posibilidades formativas y/o laborales.

3. Respecto al propio Departamento.

- a) Actualización del Censo.
- b) Elaboración de los horarios de atención por el profesor/a de PT y el Orientador/a.
- c) Actualización de los recursos. Especialmente a las nuevas tecnologías.

4. Respecto al alumnado en general.

- a) Evaluación psicopedagógica.
- b) Atención individual y en grupo en el Aula de Apoyo a la Integración.
- c) Orientación académica y laboral. 50
- d) Propuesta de revisión del Dictamen de Escolarización.
- e) Revisión y seguimiento de las ACIs.
- f) Orientación sobre optatividad por niveles.

a) Concreción de la actuación con el alumnado NEAE

1.- Detección alumnado NEAE

1.- Detección durante el proceso de enseñanza - aprendizaje.

En cualquier momento del proceso de enseñanza- aprendizaje, profesorado o familia podrán reconocer determinados indicios que les haga sospechar que un alumno o alumna no está alcanzando los requisitos básicos esperados para su edad y/o que su proceso de aprendizaje no es el adecuado o que presente diferencias significativas superiores a la media que conlleven un ritmo de aprendizaje más rápido.

Para ello, esta labor de detección requiere del necesario asesoramiento de los y las profesionales de la orientación, así como de los que integran **el equipo de orientación de centro (EO) o departamento de orientación (DO)**.

1.1.- Detección de alumnado con indicios de NEAE

El profesorado, dada su formación pedagógica y su experiencia docente, así como **la familia** como institución social primaria tienen la capacidad para detectar indicios de NEAE en el alumnado.

Con carácter orientativo, **se considerará que un alumno o alumna presenta indicios de NEAE cuando se observe alguna de las siguientes circunstancias:**

- a.- Rendimiento inferior o superior al esperado tomando como referencia su edad y/o su nivel educativo.
- b.- Diferencias significativas con respecto a la media de sus iguales en cualquier de los ámbitos del desarrollo y/o en el ritmo/estilo de aprendizaje.
- c.- Indicios de la existencia de un contexto familiar poco favorecedor para la estimulación del desarrollo del alumno o alumna.
- d.- Las circunstancias anteriores no se explican por factores coyunturales o transitorios.

A.- Detección en el contexto educativo.

En el contexto educativo, existen momentos clave para detectar indicios en el alumnado que posibilitan la toma de decisión es para la adopción de medidas educativas, así como que pudiesen hacer pensar en la existencia de NEAE.

a.- Detección de alumnado con indicios de NEAE en el marco de los programas de tránsito.

Con objeto de garantizar una adecuada transición del alumnado y facilitar la continuidad de su proceso educativo se establecen los programas de tránsito entre las diferentes etapas educativas. Estos programas fundamentalmente se centran en establecer mecanismos de coordinación entre las diferentes etapas educativas y en diseñar actuaciones de acogida del alumnado a la nueva etapa.

Dentro del marco de estos programas se deben contemplar una serie de actuaciones que permitan la detección de posible alumnado con NEAE aún no identificado, así como el trasvase de información del alumnado que ya presenta necesidades educativas. Estas actuaciones se

realizan con el fin de que se detecten dichos indicios y a partir de ello comenzar con el procedimiento establecido en este documento.

En este sentido, en líneas generales los programas de tránsito de segundo ciclo de educación infantil a educación primaria y los programas de tránsito de educación primaria a educación secundaria obligatoria podrán incluir actividades tipo como:

1.- Coordinación entre todos los órganos docentes implicados: equipos directivos de los centros, EOE, DO, en su caso.

2.- Reunión de tutores y tutoras, EOE/DO/profesional de la orientación de los centros docentes privados sostenidos con fondos públicos con las familias del

Alumnado que promociona a una nueva etapa educativa destinada a informarlas sobre:

a.- El proceso de escolarización.

b.- Las características evolutivas diferenciales entre las etapas educativas, con el fin de detectar y/o resolver posteriores dificultades

c.- Las características diferenciales entre las etapas educativas: profesorado, horarios, metodología, áreas, evaluación, y sobre cómo participar desde el contexto familiar con el fin de detectar y/o resolver posteriores dificultades...

d.- Recursos locales cercanos para atender a dificultades o potencialidades: servicios pedagógicos/bibliotecas municipales, escuelas de familias, asociaciones, ...

3.- Transmisión de datos a través de los informes final etapa, que además de la información académica recoja información sobre el grado y nivel de desarrollo del alumno o alumna, dificultades detectadas y orientaciones sobre medidas educativas a contemplar en la nueva etapa.

4.- Reunión de coordinación entre profesorado de ambas etapas educativas, entre los que se incluye al profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales y las correspondientes jefaturas de estudios, para el trasvase de información del alumnado, coordinación pedagógica y continuidad curricular interetapas.

5.- Actuaciones a realizar a comienzos de curso (mes de septiembre) por el tutor o tutora del alumnado que comienza una nueva etapa educativa:

a.- Revisión del informe final de etapa.

b.- Recoger información individual de cada alumno y alumna teniendo en cuenta aspectos importantes como: datos personales y de salud, atención especializada en otro ámbito, dificultades en el desarrollo, ...

c.- **Reunión del equipo docente y del resto de profesionales que interviene con el alumnado para la exposición de información relevante sobre: las características comunes a todo el alumnado para que sirvan de referencia en la elaboración de las programaciones didácticas**, así como sobre las características específicas de algunos alumnos o alumnas.

En aquellos casos que se considere oportuno, esta información al os tutores y tutoras del alumnado podría ser proporcionada por los servicios de orientación educativa (EOE de referencia a través de su orientador de referencia, orientador u orientadora del DO y/o profesional de la orientación de un centro docente privado sostenido con fondos públicos) según el caso, e incluso si fuera necesario por los servicios de atención temprana (CAIT de referencia).

d.- Reunión informativa a las familias del alumnado de la tutoría sobre: características del desarrollo evolutivo de sus hijos e hijas (con el fin de que puedan detectarse indicios de NEAE desde el seno familiar) y sobre la programación del trabajo educativo a realizar durante el curso.

El desarrollo de estas actuaciones específicas de detección en el alumnado que accede a una nueva etapa, han de integrarse en un programa más amplio, que facilite el tránsito y la acogida del alumnado y sus familias.

b.- Detección de alumnado con indicios de NEAE en el marco de las evaluaciones iniciales.

Las evaluaciones iniciales son un valioso instrumento de detección de dificultades, ya que se desarrollan en todas las enseñanzas y niveles del sistema educativo. Esta evaluación inicial será el punto de referencia del equipo docente para la toma de decisiones relativas al desarrollo del currículo y adecuación a las características y conocimientos del alumnado, de forma que como consecuencia de la misma se adoptarán las medidas pertinentes de apoyo, refuerzo y recuperación o de adaptación curricular. La evaluación inicial se realizará durante el primer mes de cada curso escolar.

Para que las sesiones de evaluación inicial sirvan de procedimiento para la detección de indicios de NEAE pueden desarrollarse conforme a las siguientes pautas:

b1.- Antes de la sesión, obtención de datos por el tutor o tutora:

a.- Análisis de los informes finales de curso, ciclo y/o etapa.

b.- Recogida de información sobre el nivel de competencia curricular de los alumnos y alumnas, mediante observación, ejercicios de clase, pruebas iniciales, etc. Cada profesor o profesora del equipo docente trasladará la información de sus pruebas iniciales al tutor o tutora.

c.- Priorización de alumnos o alumnas cuya evaluación requiere mayor detenimiento

b2.- Durante la sesión de evaluación:

a.- El tutor o tutora coordinará la sesión de evaluación inicial del equipo docente de su grupo. A dicha sesión asistirán todo el profesorado que imparte clase a dicho grupo y una persona en representación del equipo de orientación del centro (en los centros de educación infantil y educación primaria sostenidos con fondos públicos) o departamento de orientación (en los institutos de educación secundaria).

b.- Propuesta de orden del día de las sesiones de evaluación inicial:

c.- Información general del tutor o tutora sobre la marcha del grupo y posterior comentario del equipo docente sobre este aspecto, sugerencias y propuestas.

d.- Valoración conjunta coordinada por el tutor o tutora. Análisis sobre el rendimiento académico del alumnado, de forma individualizada, con especial atención en aquellos casos cuya evaluación requiere mayor detenimiento.

e.- Toma de decisiones sobre medidas educativas oportunas según las necesidades de los alumnos y alumnas.

b3.- Después de la sesión de evaluación:

a.- Realización del acta de la evaluación por parte del tutor o tutora para entregar a la jefatura de estudios, donde se recogerá una síntesis de los acuerdos y/o decisiones tomadas en la sesión de evaluación inicial.

b.- Puesta en marcha de las decisiones adoptadas y las medidas de atención a la diversidad del alumnado. El tutor o tutora velará por el cumplimiento de las decisiones adoptadas en dicha evaluación inicial.

c.- Información a las familias del alumnado con el que el equipo docente haya decidido adoptar alguna medida educativa.

En los casos en los que se considere oportuno, a través de esta sesión de evaluación inicial, podrá iniciarse el procedimiento a seguir tras la detección de indicios de NEAE., entendiéndose que esta sesión de evaluación equivaldría a la reunión del equipo docente descrita en dicho procedimiento.

c.- Detección de alumnado con indicios de NEAE en el marco de las evaluaciones trimestrales.

Las evaluaciones trimestrales tienen un carácter formativo y orientativo del proceso educativo del alumnado. En esta línea, al analizar sus progresos y resultados académicos en los distintos ámbitos, áreas y materias con respecto a los objetivos y competencias clave, también se pueden apreciar indicios que pueden llevar a la decisión de poner en marcha el procedimiento de detección del alumnado NEAE., entendiéndose que esta sesión de evaluación equivaldría a la reunión del equipo docente descrita en dicho procedimiento.

d.- Detección de alumnado con indicios de NEAE en cualquier momento del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Además de los diferentes momentos claves identificados anteriormente, en cualquier momento del proceso de enseñanza- aprendizaje pueden detectarse indicios en el alumnado que implique la activación del procedimiento

B.- Detección en el contexto familiar.

Los indicios de NEAE que sean detectados desde el entorno familiar **deberán ser comunicados al centro docente**. Para ello se define el siguiente procedimiento:

1.- La familia solicitará una entrevista al tutor o tutora con objeto de informar que ha observado que su hijo o hija manifiesta indicios de NEAE.

2.- Cuando la familia presente diagnósticos y/o informes externos al centro, el tutor o tutora, le indicará que esta documentación deberá ser presentada en la secretaria del centro para su registro y posterior archivo y custodia en el expediente académico del alumno o alumna por parte del centro, de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Asimismo, le informará que estos informes de carácter externo son una fuente de información complementaria y no serán sustitutivos de la evaluación psicopedagógica que se realice, si se estima oportuno, desde el centro escolar.

3.- El tutor o tutora trasladará la información verbal y/o escrita aportada por la familia a la jefatura de estudios para su conocimiento.

4.- En cualquiera de los casos, el tutor o tutora informará a la familia que el equipo docente analizará los indicios detectados y determinará la respuesta educativa más adecuada.

5.- Tras esta entrevista, el tutor o tutora convocará la reunión a la que se refiere el procedimiento que se describe en el apartado siguiente

1.2.- Procedimiento a seguir tras la detección de indicios de NEAE.

a.- Reunión del equipo docente.

Una vez detectados indicios de NEAE en el alumno o alumna, el tutor o tutora reunirá al equipo docente. A esta reunión deberá asistir, al menos, una persona en representación del equipo de orientación del centro (en los centros de educación infantil y educación primaria sostenidos con fondos públicos) o departamento de orientación (en los institutos de educación secundaria).

En esta reunión se han de abordar los siguientes aspectos:

a.- **Análisis de los indicios de NEAE detectados.** El equipo docente junto con la representación del equipo de orientación de centro o departamento de orientación analizarán y valorarán conjuntamente los indicios detectados.

b.- **Valoración de la eficacia de las medidas que se vienen aplicando:** Comprobación de la efectividad de las medidas educativas que se aplican en el grupo clase con el alumno o alumna o, en el caso de no haber aplicado aún ninguna medida decidir estrategias de intervención para atender a sus necesidades educativas.

c.- **Toma de decisiones sobre la continuación de las medidas aplicadas o medidas y estrategias a aplicar, si se constata que éstas no estaban siendo aplicadas o si su aplicación resulta insuficiente tras la valoración de su eficacia.**

d.- **Establecer un cronograma de seguimiento de las medidas adoptadas, que dependerá de las áreas implicadas, la etapa y la edad del alumno o alumna.** Este cronograma deberá contemplar una serie de indicadores y criterios de seguimiento que permitirán la valoración de

la efectividad de las medidas y estrategias adoptadas, así mismo se establecerán plazos y fechas de reuniones para la realización de dicho seguimiento.

Las consideraciones del equipo docente serán recogidas en un acta que elaborará el tutor o tutora, que incluirá todos los aspectos tratados en la reunión y firmarán todos los asistentes a la misma. Del contenido de esta reunión se dará traslado a la jefatura de estudios.

b.- **Reunión con la familia.**

Tras esta reunión el tutor o tutora mantendrá una entrevista con la familia del alumno o alumna con objeto de informarles de las decisiones y acuerdos adoptados, así como de las medidas y estrategias que se van a aplicar y el cronograma de seguimiento. Asimismo, en esta entrevista también se establecerán los mecanismos y actuaciones para la participación de la familia

2.- Procedimiento de solicitud de evaluación psicopedagógica.

Si tras la aplicación de las medidas comentadas en el apartado anterior, **durante un período no inferior a tres meses**, y según el cronograma de seguimiento establecido, se evidencie que éstas no han resultado suficientes o no se aprecie una mejora de las circunstancias que dieron lugar a la aplicación de las mismas, **se realizará el procedimiento de solicitud para la realización de la evaluación psicopedagógica.**

Este procedimiento podría llevarse a cabo antes de agotar el plazo de tres meses establecido

1.- **Se evidencie un agravamiento de las circunstancias** que dieron lugar a la intervención, a juicio del equipo docente con el asesoramiento del profesional de la orientación.

2.- **Se aprecien indicios evidentes de NEAE, requiriendo la aplicación de atención específica y/o estos indicios se encuentren apoyados por informes externos** (médicos, logopédicos, psicológicos...). En caso de contar con informes externos aplicar el procedimiento establecido en el apartado anterior de "Detección en el contexto familiar".

El procedimiento de solicitud de evaluación psicopedagógica constará de los siguientes pasos:

a.- Reunión del equipo docente en la que se analizarán las medidas adoptadas hasta el momento con el alumno o alumna. A esta reunión deberá asistir, al menos, una persona en representación del equipo de orientación del centro (en los centros de educación infantil y educación primaria sostenidos con fondos públicos) o departamento de orientación (en los institutos de educación secundaria). En esta reunión el tutor o tutora recogerá los datos necesarios para la cumplimentación de la solicitud de realización de la evaluación psicopedagógica que incluirá las medidas educativas previamente adoptadas y los motivos por los que no han dado resultado.

b.- Una vez cumplimentada la solicitud se entregará, en función de la etapa educativa, según el procedimiento que se describe a continuación: **en la educación secundaria, el tutor o tutora entregará la solicitud al orientador u orientadora del departamento de orientación**, quien

establecerá el orden de prioridad conjuntamente con la jefatura de estudios del centro, según los criterios que se detallan en el siguiente apartado.

c.- Los criterios de priorización de las solicitudes de evaluación psicopedagógica recibidas serán los siguientes:

1.- **Naturaleza y gravedad de las necesidades detectadas.**

2.- **Nivel educativo en el que se encuentra el alumno o alumna** (prioridad: alumnado escolarizado en el segundo ciclo de educación infantil y 1º y 2º curso de educación primaria, y 1º y 2º de educación secundaria obligatoria).

3.- **Existencia de valoraciones previas tanto educativas como de otras Administraciones.** En estos casos, cuando la familia presente diagnósticos y/o informes externos al centro, el tutor o tutora, le indicará que esta documentación deberá ser presentada en la secretaría del centro para su traslado al profesional de la orientación y registro y posterior archivo y custodia en el expediente académico del alumno o alumna por parte del centro, de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Asimismo, le informará de que **estos informes de carácter externo son una fuente de información complementaria y no serán sustitutivos de la evaluación psicopedagógica que se realice, si se estima oportuno, desde el centro escolar.**

Los centros docentes podrán concretar y ampliar estos criterios de priorización, atendiendo a que los que se establezcan no contravengan los establecidos en este Protocolo. Dichos criterios de priorización serán establecidos por el equipo de orientación de centro en los centros docentes de educación infantil y primaria (CEIP) sostenidos con fondos públicos o por el departamento de orientación en los institutos de educación secundaria (IES) y deberán ser aprobados por el equipo técnico de coordinación pedagógica del centro, incluyéndose en el plan de atención a la diversidad del proyecto educativo del centro.

MUY IMPORTANTE: Ante la posible existencia de solicitudes de inicio del proceso de evaluación psicopedagógica por parte de servicios externos de otras administraciones públicas o entidades de carácter privado, las personas responsables de la realización de dicha evaluación la considerarán si ya existiesen indicios de NEAE en el contexto escolar o si, a juicio del equipo docente, se considera procedente. En tal caso, se procederá según lo establecido a comienzos de este apartado 3

d.- **Toma de decisiones:** Una vez aplicados los criterios de priorización el o la profesional de la orientación realizará un análisis de las intervenciones realizadas hasta el momento, así como de las circunstancias que han motivado dicha solicitud. Tras la finalización de dicho análisis, el o la profesional de la orientación:

1.- **En caso que no se han llevado a cabo de forma correcta y completa el procedimiento a seguir tras la detección de indicios de NEAE, lo pondrá en conocimiento de la jefatura de estudios para que se tomen las medidas oportunas.**

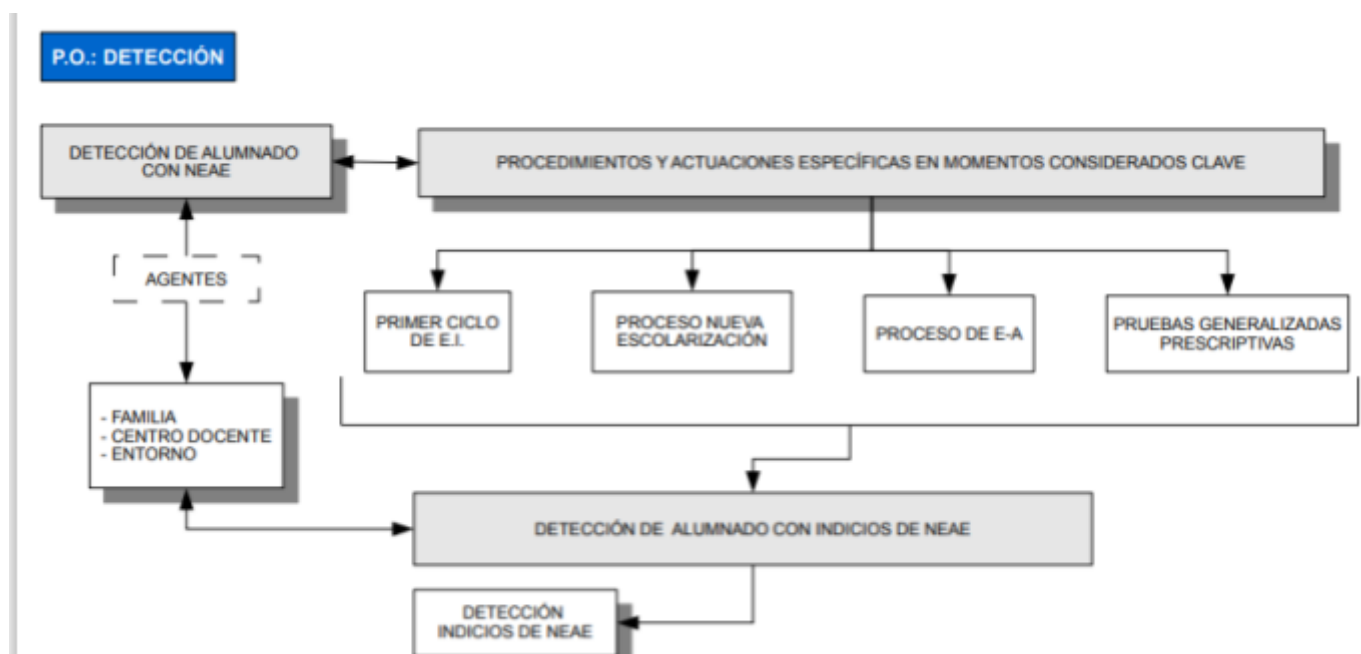
2.- **Podrá concluir que el alumno o la alumna NO precisa la realización de evaluación psicopedagógica. En este caso,** elaborará un informe en el que se expondrán las actuaciones realizadas que justifiquen la decisión de no realizarla evaluación psicopedagógica, así como una propuesta de las medidas generales de atención a la diversidad que conformarán la respuesta educativa al alumno o alumna. Este informe se entregará al tutor o tutora para que coordine, junto con el equipo docente, la aplicación de dichas medidas generales e informará a la familia de la decisión adoptada y de la respuesta educativa propuesta. El contenido de este informe, así como la valoración de la eficacia de las medidas generales aplicadas quedarán reflejadas en el informe de final de curso, ciclo y/o etapa.

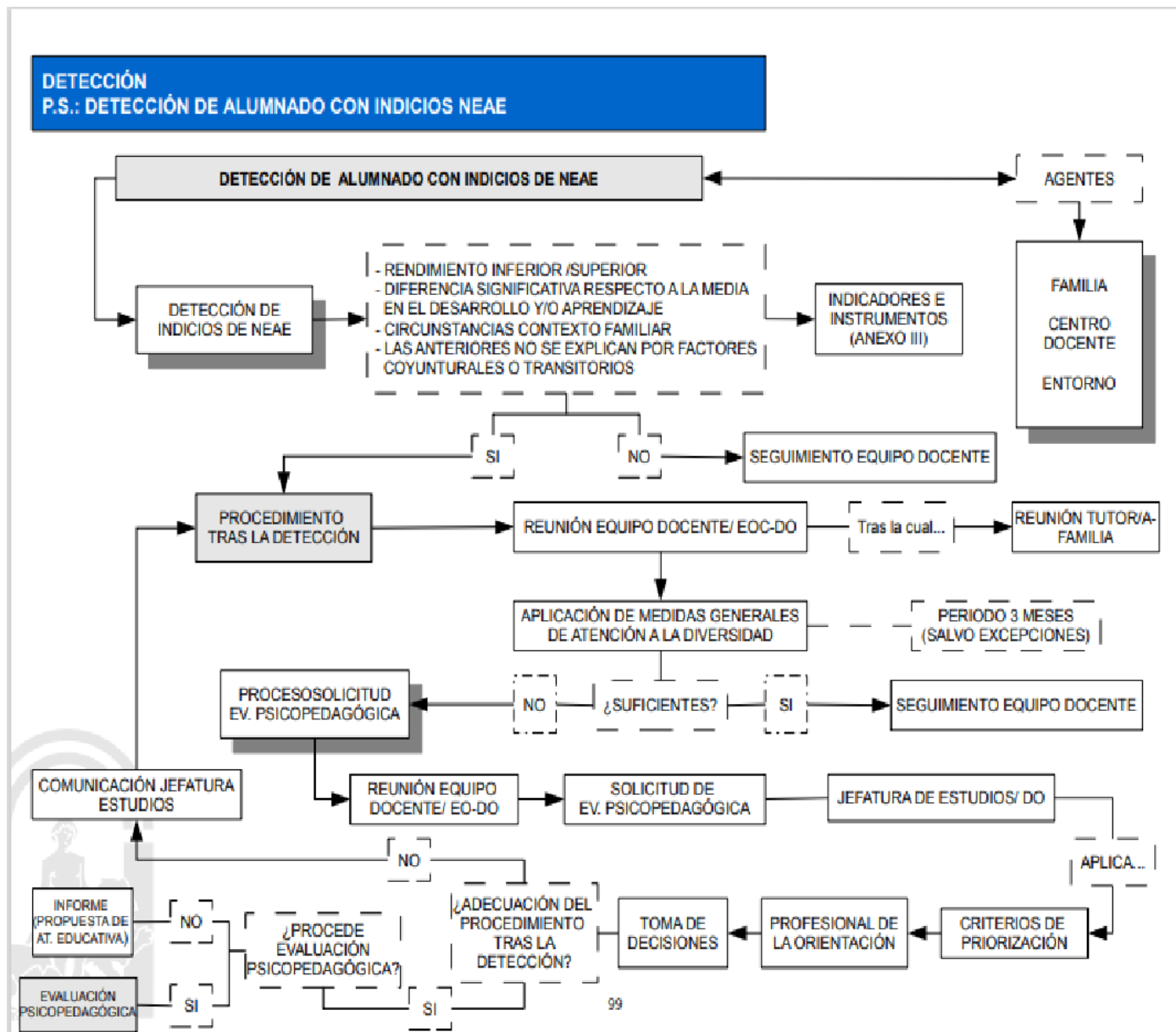
3.- **Si concluye que el alumno o la alumna presenta indicios de NEAE, requerirá la realización de la correspondiente evaluación psicopedagógica.** En tal caso, se actuará de acuerdo con el procedimiento que se establece para la misma en el apartado 3.4. de las Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la dirección general de participación y equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.

La evaluación psicopedagógica, más allá de centrarse únicamente en la determinación de las NEAE del alumno o alumna, **deberá ofrecer una propuesta de atención educativa, así como orientaciones claras y útiles para lograr el mayor ajuste posible de la respuesta que, desde el profesorado y el centro docente se le pueda ofrecer.** Desde este enfoque, la propuesta de atención educativa y las orientaciones al profesorado adquieren una especial relevancia. La propuesta de atención educativa, recogida en el informe de evaluación psicopedagógica, se compondrá de:

1.- **Medidas de atención a la diversidad** (generales y en su caso, específicas) y recursos (generales y en su caso, específicos), para dar respuesta a las NEAE del alumno o alumna objeto de la evaluación psicopedagógica, basándose en los criterios establecidos en el apartado 7 las mencionadas Instrucciones, dedicado a la respuesta educativa.

2.- **Orientaciones al profesorado** para la organización de la respuesta educativa a nivel de aula y de centro.





2.- Procedimiento a seguir tras la detección de indicios de NEAE.

Una vez detectados indicios de NEAE en el alumno o alumna, el tutor o tutora reunirá al equipo docente y analizarán los indicios de NEAE detectados. Valorarán las medidas que se hayan adoptado hasta la fecha y decidirán sobre su continuidad o sobre la aplicación de estrategias de intervención o nuevas medidas a adoptar. A esta reunión asistirá el orientador/a. Se establecerá un cronograma de seguimiento de las medidas adoptadas, que contemplará

indicadores y criterios que permitan valorar la eficacia de las medidas, así como plazos y fechas para el seguimiento de las mismas.

3.- Procedimiento para proceder a la realización de la evaluación psicopedagógica.

Si tras la aplicación de las medidas referidas en el apartado anterior, durante un periodo no inferior a 3 meses, y según el cronograma establecido, se evidenciara que esas medidas no han resultado suficientes o no se apreciase una mejora de las circunstancias que dieron lugar a la aplicación de las mismas, se realizará el procedimiento de solicitud para la realización de la evaluación psicopedagógica.

Este procedimiento podría llevarse a cabo antes de agotar el plazo de tres meses establecido si se apreciase un agravamiento de las circunstancias que dieron lugar a la intervención, a juicio del equipo docente con el asesoramiento del orientador/a, o si se apreciase indicios evidentes de NEAE.

El procedimiento de solicitud de evaluación psicopedagógica constará de los siguientes pasos:

- Reunión del equipo docente, con asistencia del orientador/a, en la que se analizarán las medidas adoptadas hasta el momento con el alumno o alumna. El tutor/a recogerá los datos necesarios para cumplimentar la solicitud que incluirá las medidas educativas adoptadas y los motivos por los que no han dado resultado. Como reunión del equipo docente pueden servir las sesiones de evaluación, inicial o las siguientes, siempre que conste en el acta de las mismas la decisión del equipo docente de iniciar el procedimiento:
- El tutor/a entregará la solicitud al orientador/a, quien establecerá el orden de prioridad conjuntamente con la jefatura de estudios.
- Los criterios de priorización de las solicitudes de evaluación psicopedagógica serán:
 - o Naturaleza y gravedad de las necesidades detectadas.
 - o Nivel educativo del alumno o alumna, teniendo prioridad 1º y 2º de ESO.
 - o Existencia de valoraciones previas tanto educativas como de otras administraciones.
 - o Si existen solicitudes de evaluación psicopedagógica por parte de servicios externos de otras administraciones o entidades de carácter privado, el orientador/a las considerará si ya existiesen indicios de NEAE en el contexto escolar o si, a juicio del equipo docente, se considera procedente.

Una vez finalizado el procedimiento anterior, el orientador/a decidirá:

- Si no se ha llevado a cabo de forma correcta y completa el procedimiento a seguir tras la detección de indicios de NEAE, lo pondrá en conocimiento de la jefatura de estudios para que se tomen las medidas oportunas.
- Podrá concluir que el alumno/a no precisa la realización de evaluación psicopedagógica. En este caso elaborará un informe exponiendo las actuaciones realizadas que justifiquen la

decisión, así como una propuesta de las medidas generales de atención a la diversidad que conformarán la respuesta educativa al alumno/a. Este informe se entregará al tutor/a para que coordine, junto con el equipo docente, la aplicación de dichas medidas e informará a la familia de la decisión adoptada y de la respuesta educativa propuesta. El contenido de este informe y una valoración de las medidas generales aplicadas quedarán reflejados en el informe de final de curso y / o etapa.

- Si concluye que el alumno/a presenta indicios de NEAE, requerirá la realización de la correspondiente evaluación psicopedagógica, actuando de acuerdo con el procedimiento que la normativa vigente establece para la misma:

- o Información a la familia sobre el inicio del proceso de evaluación psicopedagógica mediante entrevista con el tutor/a.

- o Firma de la familia del documento en el que reconocen haber sido informados y en el que harán las observaciones que consideren oportunas.

- o Si no están de acuerdo, el director/a tendrá una entrevista con ellos para explicarles que la Administración educativa está obligada a detectar NEAE y que la evaluación psicopedagógica es necesaria para ello.

- o Se informará al alumno/a objeto de la evaluación sobre el inicio del proceso.

4.- Respuesta Educativa

4.1.- Atención Educativa Ordinaria:

Se considera atención educativa ordinaria la aplicación de medidas generales a través de recursos personales y materiales generales, destinadas a todo el alumnado. Entre dichas medidas se encuentran:

1. Programas y estrategias que favorezcan la prevención de los problemas de aprendizaje de los alumnos y alumnas.
2. Programas de refuerzo de materias troncales para primer curso de E.S.O.
3. Programas de refuerzo de materias troncales para cuarto curso de E.S.O.
4. Programas de refuerzo para la recuperación de aprendizajes no adquiridos: Los departamentos didácticos incluirán en sus programaciones las actividades y refuerzos necesarios para la recuperación de las materias no superadas.
5. Planes específicos individualizados para el alumnado que no promoció de curso: Los departamentos didácticos incluirán en sus programaciones las actividades y refuerzos para el alumnado que presentó dificultades en su materia durante el curso pasado.
6. Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento (PMAR), en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria.
7. La permanencia de un año más en el mismo curso, una vez agotadas el resto de medidas generales.
8. Formación Profesional Básica (FPB).

9. Plan de Educación Compensatoria.
10. Programa del Aula Específica de Educación Especial.
11. Programa de Integración a Tiempo Variable.
12. Programas específicos.
13. Programa de Acompañamiento Escolar.
14. Programa de Extensión del Tiempo Escolar.
15. Cualquier otra medida general regulada por orden por la Consejería competente en materia de educación.

Los recursos personales de carácter general para la atención educativa al alumnado son:

- El director o directora.
- El Jefe o Jefa de estudios.
- Los tutores y tutoras.
- Profesorado encargado de impartir las asignaturas correspondientes a las distintas etapas educativas, incluido el profesorado que atiende al alumnado fuera de las instalaciones del centro educativo por motivos de salud, u otra circunstancia (aula hospitalaria, atención domiciliaria, Ed. Infantil en el ámbito rural, atención educativa al alumnado sujeto a medidas judiciales...)
- Profesorado de apoyo a las asignaturas del currículo.
- Orientadores y orientadoras y otros profesionales de los EOE (Médicos/as, Trabajadores/as Sociales, Educadores/as Sociales).

En este apartado también se plantean medidas a desarrollar a nivel de aula, tales como:

- a.- Metodologías didácticas favorecedoras de la inclusión - Aprendizaje basado en Proyectos - Trabajo Cooperativo
- b.- Organización de los espacios y de los tiempos
- c.- Diversificación de los procedimientos e instrumentos de evaluación:
 2. Uso de métodos de evaluación alternativos a las pruebas escritas.
 3. Adaptaciones en las pruebas escritas.

Con respecto a los programas y estrategias de prevención de dificultades en los procesos de aprendizaje, se contemplan los siguientes:

A. Programa de tránsito.

B. Metodologías didácticas y procedimientos e instrumentos de evaluación que presenten mayores posibilidades de adaptación a los diferentes ritmos y estilos de aprendizaje del alumnado y que favorezcan la inclusión. En este sentido, las metodologías rígidas y de carácter transmisor son menos recomendables para lograr una adecuada atención a la diversidad en el aula que los métodos basados en el descubrimiento y el papel activo del alumnado. Entre las metodologías favorecedoras de la inclusión las instrucciones sobre atención a la diversidad destacan el aprendizaje basado en proyectos y el aprendizaje cooperativo.

C. Detección temprana e intervención con el alumnado que presente dificultades en su desarrollo y aprendizaje, así como con el que presente altas capacidades intelectuales. Como instrumentos que permiten esta detección, destacan la observación en situaciones de enseñanza-aprendizaje, pruebas de competencia curricular, cuestionarios y pruebas de valoración de las distintas áreas del desarrollo que permitan detectar diferencias significativas respecto a los iguales en el ritmo de aprendizaje (más lento o rápido), en el rendimiento (inferior o superior) y en los diferentes aspectos del desarrollo (cognitivo, motor, comunicativo y lingüístico, social y afectivo). La evaluación inicial y las entrevistas con los padres constituyen contextos propicios para detectar dificultades de aprendizaje o altas capacidades.

4.2.- Atención Educativa diferente a la Ordinaria: Se considera atención educativa diferente a la ordinaria la aplicación de medidas específicas (de carácter educativo y/o de carácter asistencial) que pueden o no implicar recursos específicos (personales y/o materiales), destinadas al alumnado que presenta NEE; dificultades del aprendizaje; altas capacidades intelectuales; así como el alumnado que precise de acciones de carácter compensatorio.

Las medidas específicas de atención a la diversidad, son todas aquellas medidas y actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con NEAE, que no haya obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales. Se consideran medidas específicas de atención a la diversidad las diferentes propuestas y modificaciones en los elementos organizativos y curriculares de tratamiento personalizado para que el alumnado con NEAE pueda alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades. Entre las medidas específicas de atención a la diversidad se distinguen dos tipos: medidas específicas de carácter educativo y medidas de carácter asistencial

Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas

1-Medidas generales de atención a la diversidad

Se consideran medidas generales de atención a la diversidad las diferentes actuaciones de carácter ordinario que, definidas por el centro en su proyecto educativo, se orientan a la promoción del aprendizaje y del éxito escolar de todo el alumnado a través de la utilización de recursos tanto personales como materiales con un enfoque global. Dado que todo el alumnado a lo largo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria puede presentar necesidades

educativas, transitorias o permanentes, los centros deben establecer diferentes medidas generales de atención a la diversidad para su alumnado, que podrán ser utilizadas en cualquier momento de la etapa. Estas medidas tienen como finalidad dar respuesta a las diferencias en competencia curricular, motivación, intereses, estilos y ritmos de aprendizaje mediante estrategias organizativas y metodológicas y están destinadas a facilitar la consecución de los objetivos y competencias clave de la etapa. Entre las medidas generales de atención a la diversidad se encuentran:

- a.- Integración de materias en ámbitos de conocimiento
- b.- Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor o profesora dentro del aula,
- c.- Desdoblamientos de grupos en las materias de carácter instrumental.
- d.- Agrupamientos flexibles para la atención del alumnado en un grupo específico.
- e.- Acción tutorial como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje.
- f.- Metodologías didácticas basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por proyectos que promuevan la inclusión de todo el alumnado.
- g.- Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de las medidas educativas.
- h.- Actuaciones de prevención y control del absentismo que contribuyan a la prevención del abandono escolar temprano.
- i.- Oferta de materias específicas.
- j.- Distribución del horario lectivo del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica

2.- Programas de atención a la diversidad Los centros docentes establecerán los siguientes programas de atención a la diversidad:

- a.- Programas de refuerzo del aprendizaje
- b.- Programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales de primero
- c.- Programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales cuarto curso,
- d- Programas de profundización.

2.1.- Tipos de Programas

a.- Programas de refuerzo del aprendizaje. Los programas de refuerzo del aprendizaje tendrán como objetivo asegurar los aprendizajes de las materias y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria. Estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes: a) Alumnado que no haya promocionado de curso.

b) Alumnado que, aun promocionando de curso, no supere alguna de las materias/ ámbitos del curso anterior.

c) Alumnado que a juicio de la persona que ejerza la tutoría, el departamento de orientación y/o el equipo docente presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión.

El profesorado que lleve a cabo los programas de refuerzo del aprendizaje, en coordinación con el tutor o tutora del grupo, así como con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado. Dichos programas se desarrollarán, en su caso, en el horario lectivo correspondiente a las materias objeto de refuerzo.

b.- Programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales en primer curso de Educación Secundaria Obligatoria.

Los centros docentes ofertarán al alumnado de primer curso de Educación Secundaria Obligatoria programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales, con la finalidad de asegurar los aprendizajes de Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas y Primera Lengua Extranjera, que permitan al alumnado seguir con aprovechamiento las enseñanzas de la etapa. Estos programas de refuerzo en primer curso estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

a) Alumnado que acceda al primer curso de Educación Secundaria Obligatoria y requiera refuerzo en las materias especificadas en el apartado anterior, según el informe final de etapa de Educación Primaria.

b) Alumnado que no haya promocionado de curso y requiera refuerzo según la información detallada en el consejo orientador entregado a la finalización del curso anterior.

c) Alumnado en el que se detecten dificultades en cualquier momento del curso en las materias Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas o Primera Lengua Extranjera.

Estos programas deben contemplar actividades y tareas especialmente motivadoras que busquen alternativas metodológicas al programa curricular de las materias objeto de refuerzo. Dichas actividades y tareas deben responder a los intereses del alumnado y a la conexión con su entorno social y cultural, considerando especialmente aquellas que favorezcan la expresión y la comunicación oral y escrita, así como el dominio de la competencia matemática, a través de la resolución de problemas de la vida cotidiana. Se incluirá en el horario semanal del alumnado un módulo horario de libre disposición con objeto de facilitar el desarrollo del citado programa.

El número de alumnos y alumnas participantes en cada programa, con carácter general, no podrá ser superior a quince.

El alumnado que supere las dificultades de aprendizaje detectadas abandonará el programa de forma inmediata y se incorporará a las actividades programadas para el grupo.

El profesorado que imparta un programa de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales en primer curso realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución de su alumnado e informará periódicamente de dicha evolución al tutor o tutora, quien a su vez informará a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal. A tales efectos, y sin perjuicio de otras actuaciones, en las sesiones de evaluación se acordará la información que sobre el proceso personal de aprendizaje seguido se transmitirá al alumno o

alumna y a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal. Estos programas no contemplarán una calificación final ni constarán en las actas de evaluación ni en el expediente e historial académico del alumnado.

c.- **Programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales en cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria.** Los centros docentes ofertarán al alumnado de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria los programas de refuerzo de las materias generales del bloque de asignaturas troncales que determinen, con la finalidad de facilitar al alumnado la superación de las dificultades observadas en estas materias y asegurar los aprendizajes que le permitan finalizar la etapa y obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Estos programas de refuerzo en cuarto curso estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

- a) Alumnado que durante el curso o cursos anteriores haya seguido un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento.
- b) Alumnado que, repitiendo cuarto curso, requiera refuerzo según la información detallada en el consejo orientador entregado a la finalización del curso anterior.
- c) Alumnado que, procediendo de tercero ordinario, promocione al cuarto curso y requiera refuerzo según la información detallada en el consejo orientador, entregado a la finalización del año anterior.

Estos programas deben contemplar actividades y tareas especialmente motivadoras que busquen alternativas metodológicas al programa curricular de las materias objeto de refuerzo. Dichas actividades y tareas deben responder a los intereses del alumnado y a la conexión con su entorno social y cultural, y facilitar el logro de los objetivos previstos para estas materias.

El número de alumnos y alumnas participantes en cada programa, con carácter general, no podrá ser superior a quince.

El profesorado que imparta un programa de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales en cuarto curso realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución de su alumnado e informará periódicamente de dicha evolución al tutor o tutora, quien a su vez informará a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal. A tales efectos, y sin perjuicio de otras actuaciones, en las sesiones de evaluación se acordará la información que sobre el proceso personal de aprendizaje seguido se transmitirá al alumno o alumna y a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal. **Estos programas no contemplarán una calificación final ni constarán en las actas de evaluación ni en el expediente e historial académico del alumnado.**

El alumnado que curse estos programas quedará exento de cursar una de las materias del bloque de asignaturas específicas de opción o de libre configuración autonómica, de acuerdo con los criterios y el procedimiento que establezca el centro docente en su proyecto educativo, y habiendo sido oídos el alumno o la alumna, los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal. En todo caso, el alumno o la alumna deberá cursar una materia específica de las establecidas en el artículo 12.7 del Decreto 111/2016, de 14 de junio. En los documentos de evaluación se utilizará el término «Exento» en la casilla referida a la materia específica de opción o de libre configuración autonómica, en su caso, y el código «EX» en la casilla referida a la calificación de la misma.

d- Programas de profundización. Los programas de profundización tendrán como objetivo ofrecer experiencias de aprendizaje que permitan dar respuesta a las necesidades que presenta el alumnado altamente motivado para el aprendizaje, así como para el alumnado que presenta altas capacidades intelectuales. Dichos programas consistirán en un enriquecimiento de los contenidos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos, mediante la realización de actividades que supongan, entre otras, el desarrollo de tareas o proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado.

El profesorado que lleve a cabo los programas de profundización, en coordinación con el tutor o tutora del grupo, así como con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado. Dichos programas se desarrollarán en el horario lectivo correspondiente a las materias objeto de enriquecimiento.

2.2.- Procedimiento de incorporación a los programas de atención a la diversidad.

Según lo establecido en el proyecto educativo, el tutor o la tutora y el equipo docente en la correspondiente sesión de evaluación del curso anterior, con la colaboración, en su caso, del departamento de orientación, efectuarán la propuesta y resolución de incorporación a los programas de atención a la diversidad, que será comunicada a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado a través del consejo orientador.

Asimismo, podrá incorporarse a los programas de atención a la diversidad el alumnado que sea propuesto por el equipo docente una vez analizados los resultados de la evaluación inicial, o dentro de los procesos de evaluación continua.

2.3.- Planificación de los programas de atención a la diversidad.

Se incluirán en las programaciones didácticas los programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales en primer y cuarto curso, los programas de refuerzo del aprendizaje y los programas de profundización.

Los programas de atención a la diversidad se desarrollarán mediante actividades y tareas motivadoras que respondan a los intereses del alumnado en conexión con su entorno social y cultural.

3.- Programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento

3.1.- Organización general y finalidad de los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, los centros docentes organizarán los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento a partir del segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria para el alumnado que lo precise, con la finalidad de que puedan cursar el cuarto curso por la vía ordinaria y obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

a.- Alumnado destinatario.

Estos programas irán dirigidos preferentemente a aquellos alumnos y alumnas que **presenten dificultades relevantes de aprendizaje no imputables a falta de estudio o esfuerzo.**

El equipo docente podrá proponer a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado la incorporación a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento de aquellos alumnos y alumnas que se encuentren en una de las situaciones siguientes:

a.- **Haber repetido al menos un curso en cualquier etapa y no estar en condiciones de promocionar a segundo una vez cursado primero de Educación Secundaria Obligatoria.** En este caso el programa se desarrollará a lo largo de los **cursos segundo y tercero.**

b.- **Haber repetido al menos un curso en cualquier etapa y no estar en condiciones de promocionar a tercero una vez cursado segundo de Educación Secundaria Obligatoria.** En este caso el programa se desarrollará solo en **tercer curso.**

Excepcionalmente, aquellos alumnos y alumnas que, habiendo cursado tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria, no estén en condiciones de promocionar a cuarto, podrán incorporarse a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento para repetir tercer curso.

Asimismo, de manera excepcional, de acuerdo con el procedimiento establecido en el proyecto educativo del centro y con la finalidad de atender adecuadamente las necesidades de aprendizaje del alumnado, el equipo docente, en función de los resultados obtenidos en **la evaluación inicial**, podrá proponer la incorporación a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento a aquellos alumnos o alumnas que **se encuentren repitiendo segundo curso** y que, tras haber agotado previamente otras medidas de atención a la diversidad, presenten dificultades que les impidan seguir las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria por la vía ordinaria. En este caso, el programa se desarrollará a lo largo de los **cursos segundo y tercero.**

Con carácter general, para la incorporación a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento, se tendrá en consideración por parte del equipo docente la posibilidad de que, con la incorporación al programa, el alumno o alumna pueda superar las dificultades que presenta para seguir el currículo con la estructura general de la etapa.

b.- Procedimiento para la incorporación al programa. Durante el primer ciclo de la etapa, en el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado en cuanto al logro de los objetivos y la adquisición de las competencias que se establecen para cada curso, **el equipo docente podrá proponer su incorporación al programa para el curso siguiente, debiendo quedar dicha propuesta recogida en el consejo orientador** del curso en el que se encuentre escolarizado

En todo caso, la incorporación al programa **requerirá el informe de evaluación psicopedagógica** correspondiente del departamento de orientación del centro docente y se realizará una vez oído el alumno o la alumna y los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal.

A la vista de las actuaciones realizadas, **la persona que ejerza la jefatura de estudios adoptará la decisión que proceda e informará de ello al director o a la directora del centro**, que dará el visto bueno

c.- **Agrupamiento de los alumnos y alumnas.**

El currículo de los ámbitos, así como las actividades formativas de la tutoría específica se desarrollarán en el grupo del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento, el cual, con carácter general, **no deberá superar el número de quince alumnos y alumnas.**

El alumnado que siga un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento se integrará en grupos ordinarios de segundo o tercer curso de la etapa, según corresponda, con los que cursará las materias que no estén incluidas en los ámbitos y realizará las actividades formativas propias de la tutoría de su grupo de referencia. La inclusión del alumnado que sigue un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento en los grupos ordinarios se realizará de forma equilibrada entre ellos, procurando que se consiga la mayor integración posible del mismo. En ningún caso, se podrá integrar a todo el alumnado que cursa dicho programa en un único grupo.

d.- Organización del currículo del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento.

El currículo de los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento se organizará por materias diferentes a las establecidas con carácter general, y en el mismo se establecerán los siguientes ámbitos específicos compuestos por sus correspondientes elementos formativos:

1.- Ámbito de carácter lingüístico y social, que incluirá los aspectos del currículo correspondiente a las materias troncales de Geografía e Historia y Lengua Castellana y Literatura.

2.- Ámbito de carácter científico-matemático, que incluirá los aspectos del currículo correspondiente a las materias troncales de Matemáticas, Biología y Geología y Física y Química. Asimismo, los centros docentes, en función de los recursos de los que dispongan, podrán establecer un ámbito de lenguas extranjeras, en el que se incluirán los aspectos del currículo correspondiente a la materia troncal de Primera Lengua Extranjera. Además, los centros docentes, en función de los recursos de los que dispongan, podrán incluir en el ámbito científico-matemático los aspectos del currículo correspondiente a la materia específica de Tecnología o bien crear un ámbito práctico para abordar dicho currículo. Los elementos formativos del currículo de los ámbitos que se establezcan se organizarán teniendo en cuenta la relevancia social y cultural de las materias que abordan, así como su idoneidad para que el alumnado pueda alcanzar los objetivos y las competencias que le permitan promocionar a cuarto curso al finalizar el programa y obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

e.- Distribución horaria semanal de los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento.

El horario lectivo semanal de cada uno de los cursos del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento se organiza en treinta sesiones lectivas

La distribución de estas sesiones entre los diferentes elementos que forman el programa será realizada por los centros docentes de acuerdo con los siguientes criterios:

a.- Los ámbitos de carácter lingüístico y social y científico-matemático dispondrán de quince sesiones lectivas semanales, tanto en segundo como en tercer curso. En el caso de que el ámbito científico-matemático incluya los aspectos básicos del currículo correspondiente a la

materia específica de Tecnología, este horario se incrementará con el correspondiente a dicha materia.

b.- La dedicación horaria del ámbito de lenguas extranjeras y del ámbito práctico tanto en segundo como en tercer curso será la establecida para las materias de Primera Lengua Extranjera y Tecnología respectivamente.

c.- El alumnado de segundo cursará con su grupo de referencia las siguientes materias: Primera Lengua Extranjera y Tecnología, siempre que no se hayan creado los respectivos ámbitos o esta última no se haya incorporado al programa en el ámbito científico-matemático, Educación Física, Religión o Valores Éticos, y una materia a elegir entre Música y Educación Plástica, Visual y Audiovisual.

d.- El alumnado de tercero cursará con su grupo de referencia las siguientes materias: Primera Lengua Extranjera y Tecnología, siempre que no se hayan creado los respectivos ámbitos o esta última no se haya incorporado al programa en el ámbito científico-matemático, Educación Física, Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos, y Religión o Valores Éticos.

e.- Los centros docentes podrán incrementar hasta en dos sesiones lectivas la dedicación horaria mínima establecida para cualquiera de los ámbitos, en cuyo caso el alumnado quedará exento de cursar la materia perteneciente al bloque de asignaturas específicas de opción o de libre configuración autonómica

f.- En el marco de los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento, se dedicarán dos sesiones lectivas semanales a las actividades de tutoría, una de las cuales se desarrollará con el grupo de referencia y otra, de tutoría específica, con el orientador o la orientadora del centro docente.

3.2.- Elaboración y estructura del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento.

La redacción de los aspectos generales del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento será responsabilidad del departamento de orientación del centro docente, quien a su vez coordinará las tareas de elaboración de la programación de los ámbitos que realizará el profesorado de los departamentos de coordinación didáctica correspondientes. Una vez elaborado dicho programa, será incluido en el proyecto educativo del centro.

El programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento deberá incluir, al menos, los siguientes elementos:

- a) La estructura del programa para cada uno de los cursos.
- b) Los criterios y procedimientos seguidos para la incorporación del alumnado al programa.
- c) La programación de los ámbitos con especificación de la metodología, contenidos y criterios de evaluación correspondientes a cada una de las materias de las que se compone cada ámbito y su vinculación con los estándares de aprendizaje evaluables, como orientadores de evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje
- d) La planificación de las actividades formativas propias de la tutoría específica.
- e) Los criterios y procedimientos para la evaluación y promoción del alumnado del programa.

f) Procedimiento para la recuperación de las materias pendientes.

3.3.- Recomendaciones de metodología didáctica específica.

Las recomendaciones de metodología didáctica específica para los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento son las siguientes:

a.- Se propiciará que el alumnado adquiriera aquellos aprendizajes necesarios para continuar con su proceso educativo. Con este fin, se tomarán como referencia las Orientaciones para facilitar el desarrollo de estrategias metodológicas que permitan trabajar por competencias en el aula, recogidas en el Anexo II de la Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación primaria, la educación secundaria obligatoria y el bachillerato.

b.- Se favorecerá el desarrollo personal y la inteligencia emocional del alumnado, fomentando para ello elementos necesarios como el autoconcepto, la autoestima, la confianza y la seguridad en sí mismo, con objeto de aumentar su grado de autonomía y capacidad para aprender a aprender. Asimismo, se fomentará la comunicación, el trabajo cooperativo y la realización de actividades prácticas, creando un ambiente de aceptación y colaboración ajustado a sus intereses y motivaciones. c.- Se establecerán relaciones didácticas entre los distintos ámbitos y se coordinará el tratamiento de contenidos comunes, dotando de mayor globalidad, sentido y significatividad a los aprendizajes, contribuyendo con ello a mejorar el aprovechamiento por parte de los alumnos y alumnas.

d.- Mediante la acción tutorial se potenciará la comunicación con las familias del alumnado con objeto de mantener el vínculo entre las enseñanzas y el progreso personal de cada alumno y alumna, contribuyendo así a mejorar su evolución en los distintos ámbitos.

3.4.- Evaluación y promoción del alumnado que curse programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento.

a.- Evaluación

La evaluación del alumnado que curse programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento tendrá como referente fundamental las competencias clave y los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria, así como los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables, como orientadores de evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje. La evaluación de los aprendizajes será realizada por el equipo docente que imparte docencia a este alumnado.

Los resultados de la evaluación serán recogidos en las actas de evaluación de los grupos ordinarios del segundo o tercer curso de la etapa en el que esté incluido el alumnado del programa. El profesorado que imparte los ámbitos calificará de manera desagregada cada una de las materias que los componen.

b.- Promoción

Corresponde al equipo docente, previo informe del departamento de orientación y una vez oído el alumno o alumna y los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, decidir al final de cada uno de los cursos del programa sobre su permanencia en él, en función de su edad, de sus circunstancias académicas y de su evolución en el mismo, sin perjuicio de que se adopten

medidas individualizadas dentro de los ámbitos y materias para la recuperación, en su caso, de los aprendizajes no adquiridos.

El equipo docente decidirá, como resultado de la evaluación realizada, si el alumno o la alumna que ha cursado segundo en un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento continúa un año más en el programa para cursar tercero o promociona a tercer curso ordinario. En este caso, deberá cumplir los requisitos establecidos relativos a la promoción del alumnado de esta etapa. Aquellos alumnos o alumnas que, al finalizar el programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento, no estén en condiciones de promocionar a cuarto curso podrán permanecer un año más en el programa dentro de los márgenes establecidos en el artículo 15.5 del Decreto 111/2016, de 14 de junio.

c.- Materias no superadas.

Dado el carácter específico de los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento, el alumnado no tendrá que recuperar las materias no superadas de cursos previos a su incorporación a uno de estos programas, siempre que estas estén incluidas en los ámbitos. En el caso de aquellas materias no incluidas en los ámbitos, la recuperación de los aprendizajes no adquiridos se llevará a cabo mediante los procesos de evaluación continua en aquellas materias que se consideren de continuidad, no teniendo que llevarse a cabo un programa de refuerzo del aprendizaje.

Las materias no superadas del primer año del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento que tengan continuidad se recuperarán superando las materias del segundo año.

Las materias no superadas del primer año del programa que no tengan continuidad en el curso siguiente tendrán la consideración de pendientes y deberán ser recuperadas. A tales efectos, el alumnado seguirá un programa de refuerzo del aprendizaje y deberá superar la evaluación del mismo. La aplicación y evaluación de dicho programa serán realizadas, preferentemente, por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia. En caso necesario, podrá llevarlas a cabo un miembro del departamento correspondiente bajo la coordinación de la jefatura del mismo.

El alumnado que promocione a cuarto curso con materias pendientes del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento deberá seguir un programa de refuerzo del aprendizaje. A tales efectos, se tendrá especialmente en consideración si las materias pendientes estaban integradas en ámbitos, debiéndose adaptar la metodología del citado programa a las necesidades que presente el alumnado.

4.- Medidas específicas de atención a la diversidad

4.1. - Definición

Se consideran medidas específicas de atención a la diversidad todas aquellas propuestas y modificaciones en los elementos organizativos y curriculares, así como aquellas actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que no haya obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales de carácter ordinario. La propuesta de adopción de las medidas específicas será recogida en el informe de evaluación psicopedagógica.

El alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo puede requerir en algún momento de su escolaridad alguna medida específica de atención a la diversidad, que se aplicará de forma progresiva y gradual, siempre y cuando no se pueda ofrecer una atención personalizada con las medidas generales de carácter ordinario

Las medidas específicas de atención a la diversidad son aquellas que pueden implicar, entre otras, la modificación significativa de los elementos del currículo para su adecuación a las necesidades del alumnado, la intervención educativa impartida por profesorado especialista y personal complementario, o la escolarización en modalidades diferentes a la ordinaria.

Entre las medidas específicas de atención a la diversidad se encuentran:

- a.- El apoyo dentro del aula por profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje, personal complementario u otro personal. Excepcionalmente, se podrá realizar el apoyo fuera del aula en sesiones de intervención especializada, siempre que dicha intervención no pueda realizarse en ella y esté convenientemente justificada.
- b.- Las adaptaciones de acceso de los elementos del currículo para el alumnado con necesidades educativas especiales.
- c.- Las adaptaciones curriculares significativas de los elementos del currículo dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales. La evaluación continua y la promoción tomarán como referencia los elementos fijados en ellas.
- d.- Programas específicos para el tratamiento personalizado del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- e.- Las adaptaciones curriculares dirigidas al alumnado con altas capacidades intelectuales.
- f.- La atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria.

Asimismo, se consideran medidas específicas de carácter temporal aquellas que inciden en la flexibilización temporal para el desarrollo curricular, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.3 y 22.4 del Decreto 111/2016, de 14 de junio.

4.2.- Programas de adaptación curricular.

La escolarización del alumnado que siga programas de adaptación curricular se regirá por los principios de normalización, inclusión escolar y social, flexibilización y personalización de la enseñanza. Las adaptaciones curriculares se realizarán para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y requerirán una evaluación psicopedagógica previa.

Las adaptaciones curriculares podrán contar con apoyo educativo, preferentemente dentro del grupo clase y, en aquellos casos en que se requiera, fuera del mismo, de acuerdo con los recursos humanos asignados al centro.

La organización de estos apoyos quedará reflejada en el proyecto educativo del centro.

a.- Adaptación curricular de acceso.

Las adaptaciones curriculares de acceso serán de aplicación para el alumnado con necesidades educativas especiales. Suponen modificaciones en los elementos para el acceso a la información, a la comunicación y a la participación, precisando la incorporación de recursos específicos, la modificación y habilitación de elementos físicos y, en su caso, la participación de atención educativa complementaria que faciliten el desarrollo de las enseñanzas. La aplicación y seguimiento serán compartidas por el equipo docente y, en su caso, por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

Las adaptaciones curriculares significativas suponen la modificación de los elementos del currículo, incluidos los objetivos de la etapa y los criterios de evaluación. Se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias clave, y podrán aplicarse cuando el alumnado presente un desfase curricular de al menos dos cursos en la materia objeto de adaptación entre el nivel de competencia curricular alcanzado y el curso en que se encuentre escolarizado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.b) de la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado, la elaboración de las adaptaciones curriculares significativas corresponderá al profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales, con la colaboración del profesorado de la materia encargado de su impartición, y contará con el asesoramiento del departamento de orientación.

La aplicación, seguimiento, así como la evaluación de las materias con adaptaciones curriculares significativas serán compartidas por el profesorado que las imparta y por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

b.- Adaptación curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales.

Las adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales estarán destinadas a promover el desarrollo pleno y equilibrado del alumnado con altas capacidades intelectuales, contemplando propuestas curriculares de ampliación y, en su caso, de flexibilización del período de escolarización.

La propuesta curricular de ampliación de una materia supondrá la modificación de la programación didáctica con la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores, siendo posible efectuar propuestas, en función de las posibilidades de organización del centro, de cursar una o varias materias en el nivel inmediatamente superior.

La elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares serán responsabilidad del profesor o profesora de la materia correspondiente, con el asesoramiento del departamento de orientación y la coordinación del tutor o la tutora.

ACLARACIÓN de 3 de mayo de 2021 de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa relativa a los programas de atención a la diversidad establecidos en las Órdenes de 15 de enero de 2021 para las etapas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

RESPUESTA EDUCATIVA PARA EL ALUMNADO CON NEAE EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA.

1.- MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

| | |
|--|--|
| <p>DIFICULTADES DE APRENDIZAJE</p> | <p>El alumnado con necesidad específica de apoyo educativo NEAE (DIA) que, previo Informe de evaluación psicopedagógica, presente dificultades en una o varias materias del currículo o en algún ámbito del desarrollo, podrá ser objeto de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Programa de refuerzo del aprendizaje para alumnado con NEAE, de conformidad con lo previsto en el artículo 16 de la Orden de 15 de enero de 2021 para la etapa de Educación secundaria Obligatoria. Los programas de refuerzo del aprendizaje para el alumnado con NEAE se incluirán en Séneca en el apartado habilitado para los mismos y sustituirán a las Adaptaciones curriculares no significativas. - Programa específico: apoyo del profesorado especialista de PT/AL (dentro del aula/excepcionalmente fuera del aula). |
| <p>NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES</p> | <p>El alumnado que, previo Informe de evaluación psicopedagógica y Dictamen de escolarización, presente necesidades educativas especiales (NEE), podrá ser objeto de:</p> <ul style="list-style-type: none"> a.- Programa de refuerzo del aprendizaje para alumnado con NEAE, de conformidad con lo previsto en el artículo 16 de la citada orden. Los programas de refuerzo del aprendizaje para el alumnado con NEAE se incluirán en Séneca en el apartado habilitado para los mismos y sustituirán a las Adaptaciones curriculares no significativas. b.- Adaptación curricular significativa (*): apoyo del profesorado especialista de PT/AL c.- Adaptación curricular de acceso (personal complementario o recursos materiales). d.- Programa específico: apoyo del profesorado especialista de PT/AL |
| <p>ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES</p> | <p>El alumnado que, previo Informe de evaluación psicopedagógica, presente necesidades específicas de apoyo</p> |

| | |
|------------------------|---|
| | <p>educativo asociadas a Altas capacidades intelectuales (AACCI), podrá ser objeto de:</p> <p>a.- Programas de Profundización para alumnado con AACCI de conformidad con el artículo 19 de la citada orden. Los Programas de Profundización para el alumnado con AACCI se incluirán en Séneca en el apartado habilitado para los mismos y sustituirán a los Programas de enriquecimiento curricular.</p> <p>b.- Adaptación Curricular para alumnado con AACCI (**): Ampliación del currículo / Flexibilización del periodo de escolarización (esta última medida solo para el alumnado con NEAE por Sobredotación intelectual).</p> |
| COMPENSACIÓN EDUCATIVA | <p>(NEAE) de compensación educativa (COM), que previo Informe de evaluación psicopedagógica, presente dificultades en una o varias áreas del currículo, podrá ser objeto de:</p> <p>a.- Programa de refuerzo del aprendizaje para el alumnado con NEAE, de conformidad con lo previsto en el artículo 16 de la citada orden. Los programas de refuerzo del aprendizaje para el alumnado con NEAE se incluirán en Séneca en el apartado habilitado para los mismos y sustituirán a las Adaptaciones curriculares no significativas.</p> <p>b.- Programa Específico: apoyo del profesorado especialista de PT/AL (dentro del aula/excepcionalmente fuera del aula).</p> |

(*) Las ACS podrán aplicarse cuando el alumnado presente un desfase curricular de al menos dos cursos en la materia objeto de adaptación entre el nivel de competencia curricular alcanzado y el curso en que se encuentre escolarizado.

(**) En las AACCI la propuesta curricular de ampliación de una materia supondrá la modificación de la programación didáctica con la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores, siendo posible efectuar propuestas, en función de las posibilidades de organización del centro, de cursar una o varias materias en el nivel inmediatamente superior. En resumen, con la nueva normativa desaparecen en la ESO:

- Las adaptaciones curriculares no significativas, sustituidas por los programas de refuerzo del aprendizaje para el alumnado con NEAE.

- Los programas de enriquecimiento curricular (PECAI) para alumnado con altas capacidades intelectuales, sustituidos por los programas de profundización.
- Las adaptaciones curriculares para alumnado con altas capacidades intelectuales (ACAI) si dicho alumnado tiene Talento Simple o Complejo (esta medida se limita a los que presentan sobredotación intelectual). Para el primer colectivo la medida se sustituye por los programas de profundización.

2.- PROGRAMAS DE REFUERZO Y MEDIDAS GENERALES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN ESO.

a.- Programas de refuerzo y profundización. Todos los programas de refuerzo se incluirán en las programaciones didácticas correspondientes.

| Normativa actual | Equivalencia normativa antigua |
|--|---|
| Programa de refuerzo del aprendizaje para el alumnado que no promociona de curso | Planes específicos personalizados para el alumnado que no promoció de curso |
| Programa de refuerzo del aprendizaje para el alumnado que promociona de curso y suspende materias/ámbitos | Programa de refuerzo para la recuperación de aprendizajes no adquiridos |
| Programa de refuerzo del aprendizaje para el alumnado con dificultades de aprendizaje | Medidas generales ordinarias (adecuaciones metodológicas o de programaciones) |
| Programa de refuerzo del aprendizaje para el alumnado que presenta NEAE | Adaptaciones Curriculares NO Significativas |
| Programa de refuerzo de materias troncales generales 1º ESO (*) Se elimina posibilidad de exención de materia libre configuración autonómica Se llevan a cabo en horario de libre disposición Puede implantarse conjuntamente con programas de refuerzo del aprendizaje | Misma denominación |

| | |
|--|---|
| Programa de refuerzo de materias troncales generales 4º ESO (*) | Misma denominación |
| Programas de profundización (**). Además del alumnado con AACC, para el alumnado motivado para el aprendizaje que no presenta NEAE | Programas de Enriquecimiento Curricular (PECAI) |

(*) Los programas de refuerzo de las materias troncales generales en 1º y 4º no contemplarán una calificación final ni constarán en las actas de evaluación ni en el expediente e historial académico del alumnado.

(**) Los programas de profundización consistirán en un enriquecimiento de los contenidos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos, mediante la realización de actividades que supongan, entre otras, el desarrollo de tareas o proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado. Se desarrollarán en el horario lectivo correspondiente a las materias objeto de enriquecimiento.

b.- Medidas generales ordinarias de atención a la diversidad.

- 1.- Seguimiento y acción tutorial personal y grupal
- 2.- Asesoramiento a la familia o los representantes legales
- 3.- **Adecuación de las programaciones didácticas:** que contemplan las siguientes medidas:
 - a.- **Actividades y tareas de aprendizaje** (diversificación de actividades: comunes, adaptadas y específicas, presentación más minuciosa, diseño de actividades y tareas con diferentes: grados de realización, posibilidades de ejecución, diversas para un mismo contenido...)
 - b.- **Organización flexible de espacios y tiempos** (ubicación cercana al docente, distribución de los espacios que posibiliten la interacción entre iguales, ubicación material accesible al alumnado, flexibilidad horaria para permitir que las actividades y tareas se realicen al ritmo del alumno/a, aumentar el tiempo para realizar la misma actividad o tarea...)
 - c.- **Metodología** (Diversidad metodológica: aprendizaje experiencial, aprendizaje basado proyectos, trabajo cooperativo en grupo heterogéneos, tutoría entre iguales, variedad de estrategias, procedimientos y recursos didácticos,)
 - d.- **Procedimientos e instrumentos de evaluación:** Uso de métodos de evaluación alternativos (Observación diaria, portafolio, registros), adaptaciones en el formato de evaluación (realización pruebas mediante uso ordenador, presentación preguntas secuenciadas y separadas, presentación enunciados de forma gráfica/imágenes, selección aspectos relevantes y esenciales, sustitución pruebas escritas por oral, lectura de preguntas, supervisión durante el examen), adaptaciones de tiempo.

3.- INFORMACIÓN A LAS FAMILIAS

Tras cada sesión de evaluación, los tutores informarán por escrito a los padres o tutores legales sobre las medidas generales que se hayan aprobado para cada alumno o alumna. De la adopción de dichos acuerdos se dejará constancia en las actas de las sesiones de evaluación.

Ambos documentos quedarán finalmente depositados en los expedientes académicos del alumnado.

4.- DESTINATARIOS

Pueden aplicarse a cualquier alumno o alumna, con independencia de que presente o no NEAE. Por tanto, constituyen un recurso valioso para responder a la diversidad, no presentando las limitaciones propias de las medidas específicas, que sólo pueden aplicarse previa evaluación psicopedagógica y en función de las necesidades educativas específicas que presenta el alumno en cuestión. De forma más concreta podemos aplicarla con los siguientes colectivos:

1. Alumnado no censado como NEAE, pero que presenta ciertas dificultades o desfase escolar en alguna materia, y necesite de la aplicación de estas medidas para progresar adecuadamente en la asignatura de que se trate.
2. Alumnado censado como NEAE, pero que en la materia en cuestión no requiere de la aplicación de medidas específicas como adaptaciones curriculares, etc., puesto que sus dificultades en dicha asignatura pueden solventarse con estas medidas generales, recibiendo así una respuesta más normalizada y menos apartada del currículo ordinario.
3. Alumnado en el que se detecte indicios de NEAE por parte del Equipo Docente.
4. Alumnado cuyos padres presenten informes diagnósticos externos, sin estar previamente censados como NEAE

MUY IMPOTANTE: En los casos 3 y 4, deberá a procederse a una reunión del Equipo Docente, siendo obligatoria la adopción de estas medidas. Tras 90 días de aplicación de las mismas, se procederá a evaluar su eficacia. En caso de que dicha valoración sea negativa, se solicitará la evaluación psicopedagógica al departamento de orientación para, en función de las conclusiones de dicha evaluación, proceder a censar al alumno o alumna para poder así adoptar medidas específicas de atención a la diversidad.

Otras medidas generales de atención a la diversidad son:

- Apoyo en el aula mediante un segundo profesor, especialmente con alumnado con desfase curricular.
- Desdoblamiento de grupos en materias instrumentales. Agrupamientos flexibles.
- Integración de materias en ámbitos
- Trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por proyectos que promuevan la inclusión de todo el alumnado.
- Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas Actuaciones de prevención y control del absentismo
- Oferta de materias específicas.
- Horario lectivo del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica.

RESPUESTA EDUCATIVA PARA EL ALUMNADO CON NEAE EN BACHILLERATO.

1.- MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

| | |
|-----------------------------------|--|
| DIFICULTADES DE APRENDIZAJE | <p>El alumnado con necesidad específica de apoyo educativo NEAE (DIA) que, conforme a lo establecido en su Informe de evaluación psicopedagógica, presente dificultades en una o varias Materias del currículo o en algún ámbito del desarrollo, podrá ser objeto de:</p> <ul style="list-style-type: none">- Programa de refuerzo del aprendizaje, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la citada Orden de 15 de enero de 2021 para la etapa de Bachillerato. <p>Los programas de refuerzo del aprendizaje para el alumnado NEAE se incluirán en Séneca en el apartado habilitado para los mismos y sustituirán a las Adaptaciones curriculares de Bachillerato (ACB).</p> |
| NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES | <p>El alumnado que, conforme a lo establecido en su Informe de evaluación psicopedagógica y Dictamen de escolarización, presente necesidades educativas especiales (NEE), podrá ser objeto de alguna de estas medidas:</p> <ul style="list-style-type: none">- Adaptación Curricular de Acceso- Fraccionamiento del Currículo- Exención de materias- Programa de Refuerzo del Aprendizaje de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la citada Orden de 15 de enero de 2021 para la etapa de Bachillerato. |

| | |
|---|---|
| | <p>Los programas de refuerzo del aprendizaje para el alumnado NEAE se incluirán en Séneca en el apartado habilitado para los mismos y sustituirán a las Adaptaciones curriculares de Bachillerato (ACB).</p> |
| <p>ALTAS CAPACIDADES INTELLECTUALES</p> | <p>El alumnado que, conforme a lo establecido en su Informe de evaluación psicopedagógica, presentes necesidades específicas de apoyo educativo asociadas a Altas Capacidades Intelectuales (ACAI), podrá ser objeto de alguna de estas medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Programa de Profundización, de conformidad con el artículo 19 de la citada Orden de 15 de enero de 2021 para la etapa de Bachillerato. - Adaptación Curricular para Alumnado con Altas Capacidades Intelectuales: Ampliación del currículo/ Flexibilización del periodo de escolarización (solo para el alumnado con Sobredotación intelectual) |

2.- . Medidas generales de atención a la diversidad y programas de refuerzo.

- a) Acción tutorial como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje.
- b) Metodologías didácticas basadas en proyectos de trabajo que favorezcan la inclusión.
- c) Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de las medidas educativas.
- d) Actuaciones de prevención y control del absentismo que contribuyan a la prevención del abandono escolar temprano.

Respecto a los programas de refuerzo del aprendizaje, además de los destinados al alumnado NEAE ya citados, tendrán como destinatarios a:

- a) Alumnado que no haya promocionado de curso (novedad).
- b) Alumnado que, aun promocionando de curso, no supere alguna de las materias del curso anterior.
- c) Alumnado con dificultades de aprendizaje no censados como NEAE (mismas medidas que las contempladas en el apartado de la ESO). El profesorado que lleve a cabo los programas de refuerzo del aprendizaje, en coordinación con el tutor o tutora del grupo, así como con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del

alumnado. Dichos programas se desarrollarán, en su caso, en el horario lectivo correspondiente a las materias objeto de refuerzo

Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas

TRANSITO

Coordinación entre la etapa de Educación Primaria y la etapa de Educación Secundaria Obligatoria

1.- Proceso de tránsito.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18.ter del Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el fin de garantizar la adecuada transición del alumnado de la etapa de Educación Primaria a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, los centros docentes desarrollarán los mecanismos de coordinación que favorezcan la continuidad de sus proyectos educativos.

2.- Ámbitos de coordinación.

La transición desde la etapa de Educación Primaria a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria se concibe como un conjunto de actuaciones de coordinación destinadas a desarrollar la continuidad del proceso educativo entre dichas etapas, las cuales conforman la enseñanza básica. Con el objetivo de garantizar un marco de actuación unificado y preciso que facilite la definición de las tareas que han de realizar los centros de ambas etapas durante el proceso de tránsito, los centros docentes, en el marco de su autonomía pedagógica y organizativa, establecerán las actuaciones pertinentes para desarrollar los siguientes ámbitos de coordinación:

a.- Coordinación respecto a la organización del proceso de tránsito. Tendrán la consideración de actuaciones de coordinación del proceso de tránsito aquellas realizadas por las jefaturas de estudios de ambas etapas que contribuyan a potenciar los cauces de comunicación y la información sobre las características básicas de los centros, así como la definición del calendario de las reuniones de tránsito entre los centros de Educación Primaria y los centros de Educación Secundaria.

b.- Coordinación curricular. Tendrán la consideración de actuaciones de coordinación curricular el establecimiento de acuerdos curriculares, organizativos y metodológicos entre los departamentos didácticos de los centros de Educación Secundaria y los equipos de ciclo de Educación Primaria que permitan dotar de continuidad pedagógica el proceso educativo que sigue el alumnado durante su escolaridad obligatoria.

c.- **Coordinación de la acción tutorial y medidas de atención a la diversidad.** Tendrán la consideración de actuaciones de coordinación de la acción tutorial y medidas de atención a la

diversidad: el conocimiento de las estrategias de seguimiento del alumnado en los ámbitos de convivencia y situaciones de absentismo escolar que contribuyan a la prevención del abandono temprano, la potenciación de la inclusión y la atención a los diferentes ritmos de aprendizaje, mediante la transmisión de la información de las características del alumnado y de las medidas educativas utilizadas en la etapa de Educación Primaria, de manera que se puedan adoptar lo antes posible en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria.

d.- **Coordinación del proceso de acogida de las familias.** Tendrán la consideración de actuaciones de coordinación del proceso de acogida de las familias aquellas destinadas a proporcionar información sobre la nueva etapa educativa que oriente a las mismas sobre aquellos aspectos que faciliten la adaptación del alumnado de sexto de Educación Primaria a la nueva etapa educativa.

e.- **Coordinación del proceso de acogida del alumnado.** Tendrán la consideración de actuaciones de coordinación del proceso de acogida del alumnado las estrategias de información sobre la nueva etapa y la potenciación de la integración en el nuevo centro, de forma que contribuyan a la prevención de situaciones personales de inadaptación, aislamiento o bajo rendimiento escolar.

3.- **Equipos de tránsito.**

Con el objetivo de garantizar una adecuada transición, durante el mes de septiembre se constituirá el equipo de tránsito entre los centros docentes públicos de Educación Secundaria y los centros de Educación Primaria adscritos pertenecientes a la Consejería competente en materia de educación. En función de las competencias que les confiere la normativa vigente, las direcciones de los Institutos de Educación Secundaria y de sus centros adscritos designarán a los equipos de tránsito cada curso escolar.

Formarán parte de dichos equipos como mínimo:

a.- Las jefaturas de estudios de los centros de Educación Secundaria y de los centros de Educación Primaria adscritos.

b.- La persona titular de la jefatura del departamento de orientación del centro de Educación Secundaria Obligatoria y los orientadores y orientadoras del Equipo de Orientación Educativa de los centros de Educación Primaria adscritos al mismo.

c.- Las personas titulares de las jefaturas de departamento de las materias troncales generales, con carácter instrumental, de Educación Secundaria Obligatoria y los coordinadores y las coordinadoras del tercer ciclo de Educación Primaria.

d.- Los tutores y las tutoras de sexto curso de Educación Primaria.

e.- El profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica y, en su caso, Audición y Lenguaje, de ambas etapas.

4.- **Programa de actuación.**

La jefatura de estudios de los centros de Educación Secundaria, en coordinación con la jefatura de estudios de los centros de Educación Infantil y Primaria adscritos, concretará el calendario de las reuniones de tránsito de cada curso escolar.

En el programa de tránsito se recogerán las actuaciones que se realizarán en el curso previo a la incorporación del alumnado de sexto curso de Educación Primaria a primer curso de Educación Secundaria Obligatoria y continuarán a lo largo del primer trimestre del curso siguiente, es decir, una vez que el alumnado se encuentre cursando primero de Educación Secundaria Obligatoria.

Con carácter general, las actuaciones se podrán iniciar durante el segundo trimestre del curso anterior a la incorporación del alumnado en la nueva etapa, haciéndolo coincidir con la admisión del alumnado en centros de Educación Secundaria, y continuar en los meses de mayo y junio. En el curso siguiente, una vez incorporado el alumnado a primer curso de Educación Secundaria Obligatoria, se podrán realizar reuniones para el análisis tanto de la evaluación inicial como de los resultados de la primera evaluación.

Los Institutos de Educación Secundaria en coordinación con los centros docentes adscritos establecerán un único programa de tránsito que deberá recoger todos los ámbitos de coordinación, los objetivos, los agentes y la temporalización de cada una de las actuaciones, que cada centro adaptará en el marco de su autonomía pedagógica y organizativa según lo establecido en su proyecto educativo

b.- Medidas específicas de carácter asistencial.

- **Ayuda en la alimentación:** Puede proponerse para los casos en que se haya indicado en el apartado valoración de la movilidad y autonomía personal que el alumno o alumna no tiene autonomía en la alimentación. Es importante destacar que no se está consignando que el alumno o la alumna necesita el servicio de comedor escolar.
- **Ayuda en el desplazamiento:** Puede proponerse para los casos en que se haya indicado en el apartado valoración de las necesidades educativas especiales relativas a la movilidad y autonomía personal que no tiene autonomía en el desplazamiento requiriendo asistencia específica.
- **Ayuda en el control postural en sedestación:** Puede proponerse para los casos en que se haya indicado en el apartado valoración de las necesidades educativas especiales relativas a la movilidad y autonomía personal que necesita atención específica en relación con el control postural.
- **Transporte escolar adaptado:** Puede proponerse siempre que se haya solicitado o se vaya a solicitar la prestación de este servicio a través de los procedimientos ordinarios establecidos para ello, en aquellos casos en que el alumno o la alumna necesite que el transporte escolar sea adaptado. Es importante destacar que no se está consignando la necesidad del servicio de transporte escolar, sino que en el caso de su uso éste sea adaptado.
- **Asistencia en el control de esfínteres:** Puede proponerse para los casos en que se haya indicado en la valoración de las necesidades educativas especiales relativas a la movilidad y autonomía personal que no tiene adquirido el control de esfínteres ni se prevé que pueda conseguirlo con un programa adecuado de estimulación, precisando por tanto atención específica.
- **Asistencia en el uso del WC:** Puede proponerse para los casos en que se haya indicado en la valoración de las necesidades educativas especiales relativas a la movilidad y autonomía que el

alumno o alumna que, teniendo adquirido el control de esfínteres, debido a sus limitaciones funcionales no tiene autonomía en el uso del WC requiriendo atención específica.

- **Asistencia en la higiene y aseo personal:** Puede proponerse para los casos en que se haya indicado en la valoración de las necesidades educativas especiales relativas a la movilidad y autonomía que el alumno o alumna requiere de atención específica para el desarrollo de las tareas propias de la higiene personal que se realicen de forma habitual en el centro educativo.
- **Vigilancia:** Puede proponerse para los casos en los que el alumno o alumna precise supervisión de carácter general (aula, recreo, salidas, entradas...) realizada por el profesorado sin la necesidad de intervención del profesional técnico en integración social (monitor o monitora de educación especial).
- **Supervisión especializada:** Puede proponerse para los casos en el que el alumno o alumna precise supervisión directa e individualizada por parte de un Profesional técnico en integración social (monitor o monitora de educación especial). Los centros docentes podrán disponer de recursos personales específicos para la atención educativa adecuada al alumnado con NEAE. Dentro de estos recursos personales específicos, se puede distinguir entre profesorado especializado y personal no docente.

Profesorado especializado:

- Profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica (NEAE)
- Profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica con Lengua de Signos (Sólo NEE) –
- Profesorado especialista en Audición y Lenguaje (NEAE)
- Profesorado especialista en Audición y Lenguaje con Lengua de Signos (Sólo NEE)
- Profesorado del Equipo de apoyo a ciegos o discapacitados visuales (Sólo NEE)
- Profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica en USMIJ (Sólo NEE)
- Profesorado de Apoyo Curricular alumnado discapacidad auditiva y motórica en ESO (Sólo NEE) • Profesorado de apoyo a la Compensación Educativa (NEAE – Compensación)
- Profesorado A.T.A.L. (NEAE – Compensación)
- Profesorado especializado en la atención del alumnado con Altas Capacidades Intelectuales (Ámbito Provincial – itinerante) (NEAE – AACCI)

4.3.- Atención educativa diferente a la ordinaria a nivel de aula.

El equipo docente, coordinado por el tutor o tutora del grupo clase, será el encargado de la atención educativa del alumnado con NEAE y de la aplicación de las medidas educativas generales y específicas que conformen la respuesta educativa ajustada a sus necesidades.

Para ello:

- El alumnado con NEAE será atendido, preferentemente, en su grupo de referencia, de acuerdo con las medidas generales y específicas y los recursos previstos en el plan de atención a la diversidad, que hayan sido propuestas en su informe de evaluación psicopedagógica.

- Las programaciones didácticas y el ajuste que cada profesor o profesora realiza para su grupo deben ser flexibles de modo que permitan:
 - Concretar y completar el currículo ya sea priorizando, modificando, ampliando determinados criterios de evaluación y sus correspondientes objetivos y contenidos, y/o incluyendo otros específicos para responder a las NEAE de este alumnado.
 - Utilizar diferentes estrategias y procedimientos didácticos en la presentación de los contenidos y diversificar el tipo de actividades y tareas atendiendo a las peculiaridades del alumnado con NEAE. Para ello, se deberán contemplar actividades y tareas comunes, que puede realizar todo el alumnado del grupo, y actividades y tareas adaptadas, que consisten en el ajuste de actividades comunes a un grupo o a un alumno o alumna concreto con NEAE.

Para la atención educativa al alumnado con NEAE se crearán ambientes escolares flexibles y funcionales que favorezcan el logro de objetivos compartidos por el conjunto de la comunidad educativa, la comunicación, la participación y la vivencia de experiencias vinculadas a la realidad, que contribuyan a generar un aprendizaje significativo, autónomo, individualizado, colaborativo y cooperativo, así como a adquirir el compromiso con las tareas y habilidades y destrezas como la adaptabilidad, la flexibilidad, la comprensión u otras.

- Corresponde al tutor o tutora la coordinación de la planificación, del desarrollo y la evaluación de los procesos de enseñanza y aprendizaje del alumnado NEAE perteneciente a su grupo clase, coordinando, asimismo, y mediando en la relación entre los alumnos y alumnas, el equipo docente y las familias.
- Corresponde a cada profesor o profesora, en el ámbito de las áreas de conocimiento o materias que imparta y en colaboración con el tutor o tutora, la orientación, la dirección del aprendizaje y del apoyo al proceso educativo del alumno o alumna con NEAE, así como su atención individualizada, con el asesoramiento de los servicios de orientación educativa y con la colaboración de las familias.

4.4. .- En lo que respecta a la **documentación** del alumnado, se establecen los siguientes criterios:

a.- Alumnado que cursa un Programa del Refuerzo del Aprendizaje. El/la responsable de la elaboración de las pruebas escritas, evaluación e informes de evaluación individualizados; será el/la docente del área correspondiente que ha sido objeto de esta medida de atención a la diversidad.

b.- Alumnado con Adaptación Curricular Significativa: aquí pueden darse dos circunstancias:

c.- Alumnado compartido en aula ordinaria y aula de apoyo: En el supuesto de que el alumno/a objeto de esta medida haya sido atendido, en una misma área curricular, por el/la docente de dicha área y la profesora de pedagogía terapéutica; la responsabilidad de la elaboración será conjunta, y se realizará de forma coordinada y consensuada por ambos profesionales.

d.- Alumnado que está solo en aula ordinaria: En el supuesto de que el alumno/a objeto de esta medida este en el aula ordinaria todas las horas en las que se imparte una determinada materia; la responsabilidad de la elaboración recaerá sobre el/la docente de área

correspondiente, con el asesoramiento del departamento de orientación en todos los aspectos y ámbitos que al respecto se precisen.

4.5.- Alumnado que precisa de acciones de carácter compensatorio

Alumnado que precisa una atención educativa diferente a la ordinaria y de acciones de carácter compensatorio para el desarrollo y/o la consecución de las competencias clave, así como para la inclusión social y, en consecuencia, la reducción o eliminación del fracaso escolar, derivadas de su historia personal, familiar y/o social, con una escolarización irregular por períodos de hospitalización o de atención educativa domiciliaria, por pertenencia a familias empleadas en trabajos de temporada o que desempeñan profesiones itinerantes, por cumplimiento de sentencias judiciales que afectan a la asistencia regular al centro educativo, por absentismo escolar en origen o en destino, y por incorporación tardía al sistema educativo. Dentro de este alumnado se incluirá en el censo aquel que presenta un desfase en el ritmo de aprendizaje y desarrollo que implique una atención más personalizada, en el 2º ciclo de educación infantil; un desfase curricular de al menos un curso en la etapa de educación primaria y dos cursos en secundaria, tomando como referencia lo establecido en el Proyecto Educativo de su centro, no explicándose este desfase por la existencia de necesidades educativas especiales o dificultades de aprendizaje.

4.6.- Alumnado que presenta NEAE por Altas capacidades.

Siguiendo las directrices establecidas en las Instrucciones de 12 de mayo de 2020 de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por las que se regula el procedimiento para la aplicación del protocolo para la detección y evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales; se establece lo siguiente:

1. Durante el mes de junio, los tutores o tutoras del último curso del segundo ciclo de Educación Infantil y de sexto de Educación Primaria, deberán cumplimentar un cuestionario de detección del alumnado con altas capacidades intelectuales que estará disponible en el Sistema de Información Séneca.
 2. Deberá cumplimentarse un cuestionario por cada uno de los alumnos y alumnas que se encuentren escolarizados en los niveles indicados en esta instrucción, a excepción del alumnado que presente necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad intelectual y aquel alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo derivadas de altas capacidades intelectuales y estén censados en el Sistema de Información Séneca.
 3. Asimismo, durante el mes de junio, los citados tutores o tutoras, celebrarán una reunión con las familias de su alumnado en la cual explicarán el protocolo de detección y facilitarán un cuestionario de detección para las familias que, igualmente, estará disponible en el Sistema de Información Séneca.
 4. Cada tutor o tutora recogerá los cuestionarios debidamente cumplimentados por las familias del alumnado antes de la finalización del curso escolar. Estos cuestionarios serán custodiados en el centro para su posterior entrega al orientador u orientadora del Equipo de Orientación Educativa, en el caso del alumnado que promocione a Educación Primaria o del Departamento de Orientación en el caso del alumnado que promocione a la Educación Secundaria Obligatoria.
- Respecto al alumnado que se escolariza en 1º de Educación Secundaria Obligatoria será la**

Dirección del IES quien solicite al centro de procedencia del alumnado dichos cuestionarios. En cualquier caso, los cuestionarios deberán ser entregados a los y las profesionales de la orientación antes de la finalización del mes de septiembre.

5. Durante **el mes de octubre**, el profesional o la profesional de la orientación, analizará los cuestionarios para identificar al posible alumnado con altas capacidades intelectuales que supera la primera fase del proceso. Para ello, el Sistema de Información Séneca pondrá a disposición de las orientadoras y orientadores y de los equipos directivos de los centros un listado nominal del alumnado que presenta indicios de altas capacidades intelectuales, a partir de los datos obtenidos en el cuestionario de detección realizado por los tutores y las tutoras en el curso anterior.

6.- **El alumnado seleccionado deberá haber superado los requisitos mínimos establecidos en el baremo del cuestionario para familias, para ello el orientador/a asignará la puntuación correspondiente en los cuestionarios de familias del alumnado nominado.** En el caso, que el alumnado nominado, no supere la puntuación mínima establecida en el cuestionario de familias, el profesional o la profesional de la orientación concertará una cita con la familia del alumno o alumna para analizar los resultados de los cuestionarios y valorar conjuntamente la continuidad en este proceso de detección. En aquellos casos en los que, el contacto con la familia no fuese posible, el alumnado nominado continuará en la siguiente fase del proceso.

7.- Al grupo de alumnos y alumnas, detectados en la fase anterior y previa información a las familias, el profesional o la profesional de la orientación del centro, aplicará pruebas de evaluación que actúen a modo de procedimiento de screening. El procedimiento de screening tendrá la finalidad de confirmar los indicios y la información complementaria detectados en la primera fase del proceso. Para ello, el profesional o la profesional de la orientación ajustará el proceso de screening en función de los indicios detectados, utilizando aquellos instrumentos que considere oportunos para la verificación de dichos indicios.

8. Esta segunda fase del procedimiento deberá estar concluida antes de que finalice el mes de noviembre de cada curso escolar. El tutor o tutora de cada alumno o alumna informará a la familia del resultado del proceso de screening. El profesional o la profesional de la orientación proporcionará información sobre los resultados del procedimiento de screening a aquellas familias que lo requieran.

9.- Concluidas las primera y segunda fases del procedimiento, al alumnado detectado como posible alumnado de altas capacidades intelectuales, se le realizará la correspondiente evaluación psicopedagógica. El tutor o la tutora del alumno o alumna informará a la familia, en el mismo momento en el que traslada el resultado del procedimiento de screening, sobre el inicio del proceso de evaluación psicopedagógica, conforme con lo establecido en las Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el Protocolo de Detección, Identificación del alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo y Organización de la Respuesta Educativa.

Si tras la realización de la evaluación psicopedagógica se concluye que el alumno o alumna tiene necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales, el orientador u orientadora emitirá un informe de evaluación psicopedagógica que se registrará en el Sistema de Información Séneca. Igualmente, procederá a su registro en el censo de



alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo antes de la finalización del tercer trimestre.

Concluida la evaluación psicopedagógica, el orientador u orientadora informará al tutor o tutora y a la familia de las conclusiones de la evaluación psicopedagógica, de las medidas que se van a adoptar, en su caso, así como de las orientaciones para una adecuada atención familiar y escolar. El equipo directivo del centro, a través de la jefatura de estudios, pondrá en marcha las actuaciones necesarias para articular la respuesta educativa establecida para el alumno o alumna de acuerdo con la normativa vigente. El orientador u orientadora del centro, junto con la persona que ostente la tutoría y la jefatura de estudios, realizarán un seguimiento anual del proceso de enseñanza y aprendizaje del alumno o la alumna, valorando la adecuación de las medidas educativas articuladas en respuesta a sus necesidades educativas.

ANEXO I. Calendario de las principales actuaciones recogidas en el protocolo de detección evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales.

| Fecha | Descripción de la actuación o actuaciones |
|---|---|
| Durante el mes de abril-mayo | <ul style="list-style-type: none"> - La Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar publica y difunde las instrucciones. - El Servicio de Ordenación Educativa de cada Delegación Territorial informa a los orientadoras y orientadores del contenido de estas instrucciones. - La Dirección de los centros comunica a las familias las actuaciones que se recogen en el protocolo. |
| Durante el mes de junio | <ul style="list-style-type: none"> - Los tutores y tutoras del último curso de Educación Infantil y de 6º de Educación Primaria cumplimentan en Séneca los cuestionarios de detección del alumnado con AACCCII. - Los tutores y tutoras informan a las familias del procedimiento y entregan el cuestionario de detección de las familias que previamente estará disponible en Séneca. - Las familias cumplimentan dichos cuestionarios referidos sus hijos e hijas. |
| Antes del último día de clase | <ul style="list-style-type: none"> - Las familias devuelven a los tutores y tutoras los cuestionarios cumplimentados. |
| Septiembre | <ul style="list-style-type: none"> - El centro hace entrega de los cuestionarios de las familias a los orientadores y orientadoras correspondientes en cada caso. - Desde el perfil de Dirección se cumplimentará aquellos cuestionarios que no hayan sido rellenados en Junio. - Alumnado de 1º de ESO, la Dirección del IES solicita al centro de procedencia del alumnado dichos cuestionarios. |
| Octubre | <ul style="list-style-type: none"> - Los orientadores y orientadoras visualizan el listado nominal del alumnado que presenta indicios de altas capacidades intelectuales y analizan los cuestionarios de las familias para identificar al posible alumnado con altas capacidades intelectuales que supera la primera fase del proceso. |
| Durante el mes de noviembre y diciembre | <ul style="list-style-type: none"> - Información a las familias y realización pruebas de screening a aquellos alumnos y alumnas detectados en la primera fase. |
| Durante el segundo y tercer trimestre | <ul style="list-style-type: none"> - Realización de la evaluación psicopedagógica de aquellos alumnos y alumnas que hayan superado la fase 1 y 2. |

F.5. La Planificación y Organización de los apoyos. Dentro y fuera del aula ordinaria

1. En el aula de apoyo a la integración: El diseño de la atención del alumnado en el aula de apoyo está condicionado por las características particulares de los mismos. Establecemos como principios generales:

- a) Atención preferente a los alumnos/as de modalidad B recogidos en los informes de escolarización e incluidos en el Censo de NEAE.
 - b) La atención combinada individual y/o en grupo.
 - c) La distribución horaria respetando las áreas de mayor normalización y rendimiento en el aula ordinaria.
 - d) Coordinación del profesor/a de PT con los equipos docentes y los tutores/as, especialmente, asistiendo a las reuniones de coordinación. 84
2. En el aula ordinaria.
- a) Agrupamientos flexibles y abiertos.
 - b) Asesoramiento e información al profesorado sobre el alumnado que realiza el refuerzo educativo.
 - c) Asesoramiento y seguimiento del desarrollo de las ACIs.
 - d) Coordinación y seguimiento del alumnado de 2º y 3º de ESO que participan en el PMAR.
3. Variables que hay que tener en cuenta para la confección del horario de los alumnos/as del Aula de Apoyo a la Integración:
- a) Los niveles de competencia curricular del alumnado: es normal tener cierta heterogeneidad, pero podemos hacer una aproximación en tres niveles
 - i. El currículo en general.
 - ii. Desfase total o parcial en las técnicas instrumentales.
 - iii. Desfase total o parcial en áreas concretas.
 - b) Los agrupamientos:
 - i. No más de cuatro o cinco alumnos/as atendidos de forma simultánea en el aula.
 - ii. Niveles competenciales similares.
 - iii. Asistencia al mismo grupo-clase.
 - c) Las asignaturas: el alumno/a debe salir preferentemente de:
 - i. Las que se consideran técnicas instrumentales. Lengua y Matemáticas (normalmente siempre va a existir un desfase mayor) y también los idiomas (a no ser que se sepa expresamente que pueden participar como el caso del alumnado extranjero).
 - ii. Atención Educativa.
 - iii. Tutorías.
- Evitar salir de materias más socializadoras y que se adaptan a todos o casi todos los N.C.C.:
- i. Educación Física (si no hay ningún impedimento médico para hacerlo)

ii. Educación Plástica y Visual.

iii. Música y Tecnología siempre que se presenten contenidos prácticos o lúdicos.

d) Reparto equitativo de horas de apoyo según las necesidades que el alumno/a presente.

e) Criterio para hispanohablantes. No salir de: E. Física, Plástica, Matemáticas e Idioma si sabe alguno de los que se imparten en el centro.

f) Disponibilidad para poder cambiar y reorganizar lo que se estime conveniente, siempre que se argumente, ya que la propia heterogeneidad de factores: alumnado, profesorado, planteamientos de las asignaturas y sobre todo el conocimiento real de las características del alumno/a dependen del factor tiempo, así que es muy predecible que, con el alumnado nuevo y en el primer trimestre se den posibles situaciones de cambio.

H.6. Estrategias de colaboración con las familias del alumnado beneficiario de las medidas de atención a la diversidad

El principal objetivo sería contribuir al establecimiento de relaciones fluidas entre la familia y el centro. Los principales aspectos a desarrollar podrían ser:

- Entrevistas: el departamento de orientación elaborará un modelo con pautas a seguir que incluya información relevante en función del propósito de la entrevista. Es muy conveniente realizar tres a lo largo del curso, una, relativa a un contacto inicial, otra referida a la evolución a lo largo del curso y otra con el fin de contribuir a las decisiones de fin de curso.
- Colaboración educativa en casa: es importante implicar a los padres en actividades de apoyo a la orientación y en el aprendizaje de sus hijos/as, para lo que se le podrían facilitar pautas de actuación concretas. Asimismo, sería muy conveniente aconsejarles en el sentido de que el alumno/a fuese responsable en casa, mediante pautas de trabajo y estudio, con el fin de que adquiriera más autonomía y adapte su capacidad de trabajo.
- Toma de decisiones y Consejo Orientador, aportando a los padres datos sobre sus mejores posibilidades, valorando toda la información que poseemos sobre sus destrezas y habilidades más desarrolladas, confrontando esta información con la aportada por la familia.

H.7. La organización y utilización de los recursos personales y materiales del Departamento de Orientación en relación con la atención a la diversidad.

1. El departamento de orientación dinamizará la adquisición, la elaboración y la selección de materiales adaptados, y en especial para cada aula de apoyo.
2. Corresponde a cada departamento didáctico organizar y facilitar estos materiales a cada profesor/a de su área que lo necesite, con el asesoramiento del departamento de orientación.

3. Siguiendo los aspectos que se recogen en la legislación vigente, la organización del profesorado en la atención a la diversidad en el aula de apoyo se realiza siguiendo los criterios de:

- a) Intervención con el alumnado que presenta discapacidad.
- b) Atención del alumnado con dificultades de aprendizaje.
-) Alumnado con necesidades leves y puntuales de trabajo.

El aula de apoyo está dotada con materiales curriculares adaptados, que facilitan el trabajo del profesorado dentro del aula. Periódicamente se van incorporando las publicaciones en este campo, junto con los recursos informáticos tanto de programas específicos como de páginas web que contienen un extenso y excelente material de ayuda a la educación.

H.8. Programas de Refuerzo, Orientación y Apoyo (PROA): Acompañamiento escolar

1. Justificación y necesidad de los programas:

El acompañamiento escolar es una actuación dirigida al alumnado que, por diferentes motivos, no puede recibir el acompañamiento y apoyo suficientes en el seno familiar, con el que se persigue compensar los desfases existentes en los niveles de logro de las competencias básicas, especialmente en las competencias de comunicación lingüística y en razonamiento matemático. De este modo, el acompañamiento escolar se concibe como una medida favorecedora del éxito escolar, así como una importante vía para la prevención del absentismo y abandono escolar tempranos.

2. Criterios de Selección del alumnado:

- a) Destinatarios: Alumnado de 1º, 2º y 3º de ESO que respondan al perfil descrito.
- b) Temporalización: Cuatro horas semanales distribuidas en dos sesiones de tarde, desde el mes de noviembre hasta el 31 de mayo.
- c) Agrupación: Cada grupo participante estará compuesto de entre ocho y diez alumnos/as.

3. Elementos psicopedagógicos de la programación: los objetivos básicos son

a) A nivel de centro:

- i. Aumentar los índices generales de éxito escolar, mejorando el nivel de competencias básicas.
- ii. Mejorar la convivencia y el clima general del Centro.
- iii. Potenciar la innovación educativa y la mejora escolar, incorporando los aspectos positivos del programa a la práctica docente ordinaria.
- iv. Mejorar el grado de adquisición de las competencias básicas.

b) En relación con el alumnado participante y sus familias:

- i. Consolidar aprendizajes y competencias básicas de las áreas instrumentales.

- ii. Mejorar la integración escolar y social del alumnado, así como la convivencia en el grupo.
- iii. Ofrecerles guía y orientación personalizada en su marcha educativa y en su proceso de maduración personal.
- iv. Ayudar a adquirir hábitos de planificación y organización del trabajo escolar, así como valores relacionados con la constancia y el esfuerzo personal.
- v. Animar y alentar al estudio, proponiendo formas eficaces de trabajo.
- vi. Transmitir una actitud positiva hacia la lectura.
- vii. Hacer frente a actitudes y hábitos escolares negativos como el rechazo escolar o el absentismo, mejorando las expectativas del alumnado, así como su autoconcepto académico y su autoestima.
- viii. Potenciar el establecimiento de una vinculación positiva, con el Centro educativo.
- ix. Facilitar la transición entre la Educación Primaria y la Educación Secundaria Obligatoria.
- x. Estrechar los lazos de comunicación con las familias, aumentando la implicación de las mismas en el seguimiento de la marcha escolar de sus hijos e hijas.

4. Coordinación docente y seguimiento individualizado.

a) Se nombrará un Coordinador/a del programa, cuyas funciones son:

- Responsable del funcionamiento del programa.
- Controlar la asistencia del profesorado y de los participantes.
- Velar por la coordinación entre equipos educativos y tutores.
- Velar por el trabajo desarrollado por los profesores-tutores.
- Integrar el programa en el funcionamiento del centro.

b) Los profesores-tutores (modalidad B) controlarán la asistencia del alumnado.

c) Garantizar los canales de comunicación entre profesores-tutores y tutores de grupo.

d) Se realizará una evaluación final del proceso y resultados de cada alumno/a en el programa.

H.9. Plan de Compensación Educativa

1. Elementos del Plan

a) El presente Plan se ajusta a la legislación educativa vigente, en cuanto que toma como referencia la Orden del 25 de julio de 2008 que regula la Atención a la Diversidad que

exigen las etapas de la educación básica, y las instrucciones sobre profesorado y sobre alumnado de compensatoria de 30 de junio de 2011. En ambas se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades específicas de apoyo educativo derivadas de sus características y posibilidades personales, sociales y culturales. El plan es el resultado de un proceso de reflexión y debate en los órganos de coordinación docente del Instituto, llevado a cabo durante los cursos 2011-2012 y 2012-2013, a partir del análisis de los resultados del plan de compensación educativa que venía funcionando en el Centro desde el curso 2004-2005, y de la modificación aprobada en Claustro y en Consejo Escolar en junio de 2013.

b) Las premisas educativas en las que se basa el Plan de Educación Compensatoria son las siguientes:

- No discriminación: Las enseñanzas mínimas deben asegurar una educación no discriminatoria que tiene en consideración las posibilidades de desarrollo del alumnado, cualesquiera que sean sus condiciones personales, sociales y culturales.
- La escolarización del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo se regirá por los principios de normalización, inclusión escolar y social, flexibilización, personalización de la enseñanza y coordinación interadministrativa.
- El plan de e. compensatoria se enmarca en el tipo de programas de adaptación curricular no significativa, dirigida al alumnado con desfase en su nivel de competencia curricular respecto al grupo en el que está escolarizado. No renuncia a los objetivos de la etapa ni a los criterios de calificación. Permite una atención más individualizada, facilitando itinerarios educativos distintos y agrupamientos pequeños y flexibles del alumnado con necesidad de apoyo educativo, pero evitando la renuncia a los objetivos de cada curso y de la etapa en la que se encuentra dicho alumnado.
- El plan de e. compensatoria ha de ser un recurso útil en el centro para evitar el fracaso escolar y el abandono prematuro del sistema educativo.
- Los cursos a los que irá dirigido el plan serán 1º y 2º de ESO, y las materias en las que se centrará la educación compensatoria serán las instrumentales, Lengua y Matemáticas, por ser básicas para el acceso al resto de las materias que forman el currículo y porque el alumnado objeto de esta medida de apoyo tiene, en general, baja competencia lingüística y dificultad o retraso en el acceso al pensamiento abstracto y al lenguaje matemático.
- Valoración multidisciplinar: La identificación y valoración de las necesidades específicas de apoyo educativo en educación compensatoria se realizará por los equipos educativos, integrados por profesores de distintas especialidades, que establecerán en cada caso planes de actuación en relación con las necesidades específicas del alumnado. La valoración contemplará informes psicopedagógicos propios del ámbito educativo e informes de los servicios sociales.
- La profesora de apoyo a la educación compensatoria colaborará con los tutores y tutoras de sus alumnos, así como con el profesorado de las otras materias que no son Lengua o Matemáticas, para compartir y recabar información sobre características y

avances del alumnado, y para actuar conjuntamente en cuantas medidas se adopten con el mismo.

- Prevención: Se actuará teniendo presente el desarrollo de las competencias básicas y la repercusión de los temas transversales en relación con los valores, la salud, la educación vial, la vida sana, etc., como elementos de la formación preventiva.

c) La razón fundamental para presentar y desarrollar el Plan de Compensación Educativa se centra en considerar la zona urbana como de especial y creciente problemática sociocultural, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 167/2003 de 17 de junio, que establece que deben darse algunas de las condiciones que en nuestro centro se dan:

- Porcentaje significativo de alumnado que no alcanza los objetivos educativos propuestos al finalizar la etapa de educación primaria.
- Población en situación de desempleo.
- Riesgo de abandono prematuro del sistema educativo.
- Familias con bajos ingresos económicos.
- Alumnado con historial educativo complejo, por itinerancia familiar o por abandonos educativos reiterados o periódicos.
- Alumnado con dependencia de instituciones de protección social del menor.

d) La problemática derivada del tipo de población a la que hay que dar respuesta educativa supone la necesidad de realizar cambios en el centro, adaptando normas y espacios, necesitando formación específica del profesorado e incorporando nuevos profesionales de apoyo.

2. Criterios de Selección

El plan de compensación educativa se dirige al alumnado cuyo desfase curricular sea debido a una o varias de las siguientes características:

- Con necesidades específicas de apoyo educativo debidas a los diferentes grados y tipos de capacidades personales de orden físico, psíquico, cognitivo o sensorial (art. 3 de la Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación).
- Que se encuentre en situación de desventaja sociocultural por cualquier motivo: incorporación tardía a nuestro sistema educativo; dificultades de adaptación al medio escolar, carencia de hábitos escolares; pertenencia a minorías étnicas o culturales; etc.
- Baja autoestima y autoimagen negativa.
- Problemas de identidad personal: problemas afectivos y/o de conducta causados por el desarraigo y la desestructuración familiar (paro, marginación, exilio, familias separadas, etc.)
- Problemas económicos, de vivienda, carencias higiénicas y sanitarias, de alimentación, etc.

El plan de compensación educativa podrá incluir a alumnado absentista, con actitud negativa y con conductas disruptivas en el aula, siempre que cumpla el resto de los requisitos.

3. Elementos de programación.

a) Organización horaria:

El alumnado de 1º de la E.S.O. que se incorpore al plan, tendrá entre 8 y 10 horas lectivas con el profesor o profesora de apoyo del plan de Educación Compensatoria. La Jefatura de Estudios, cuando confeccione los horarios, hará coincidir las horas de Lengua y Matemáticas de los grupos de 1º de la E.S.O, con las horas de Educación Compensatoria en el horario del profesorado de apoyo. De esta forma, el alumnado que reciba apoyo en el aula de Compensatoria tendrá las horas semanales de Lengua y Matemáticas con el profesor o profesora de apoyo, que será quien los evalúe en esas dos materias.

b) Agrupamientos: Los grupos de E. Compensatoria deben tener poco alumnado para que se les pueda prestar una atención tanto grupal como individualizada cuando sea necesario. Contarán con un máximo de 15 alumnos y alumnas por grupo. El alumnado se organizará en dos grupos con alumnos y alumnas de 1º de ESO. Cada grupo tendrá 8-10 horas de Lengua y Matemáticas con el profesorado de apoyo al plan de compensatoria y las otras 20-22 horas del resto de las materias con su grupo de referencia. Estos grupos serán flexibles y el alumnado podrá entrar en el grupo o salir de él si los Equipos Educativos lo consideran conveniente y si las familias están de acuerdo, especialmente a partir de la Evaluación Inicial y durante el primer trimestre, que es cuando se les va conociendo y evaluando sus competencias.

c) Currículo de Lengua Castellana y Literatura y Currículo de Matemáticas: Los contenidos, objetivos y criterios de evaluación de Lengua y de Matemáticas serán el referente de la adaptación curricular de Educación Compensatoria.

d) Necesidades educativas específicas del alumnado: Del perfil concreto del alumnado que presenta necesidades de compensación educativa en general podemos obtener los elementos de programación basados en las necesidades educativas específicas que nos van a permitir elaborar el «mapa de necesidades» de nuestro alumnado, agrupadas por:

i. Necesidades derivadas de su propia problemática:

- Aumentar su nivel de competencia comunicativa.
- Optimizar las interacciones sociales.
- Aproximar su familia al centro.
- Hábitos de trabajo individual y de estudio. Capacidad de atención sostenida en el aula.
- Requisitos instrumentales básicos.

ii. Necesidades de ámbito general que afectan a todas las áreas curriculares y que van a mejorar su nivel de autonomía escolar:

- En competencia lingüística, mejorar su pronunciación, su nivel de vocabulario, su hábito lector, comunicación verbal y no verbal, su comprensión lectora, su nivel de competencia lingüística, etc.
- En competencia matemática, aumentar su capacidad de razonamiento, de deducción, los requisitos instrumentales básicos, etc.
- En competencia para aprender a aprender, organización del tiempo de trabajo, desarrollo de su capacidad de análisis, de síntesis, de esquematización.
- En competencia social y ciudadana, mejorar sus habilidades sociales, mejorar sus hábitos de puntualidad, de higiene y limpieza, saber trabajar en grupo, etc.

4. Coordinación y seguimiento

El departamento de orientación, especialmente el profesorado de apoyo al Plan de Educación Compensatoria, se coordinará con el resto del profesorado que atiende a cada alumno/a para poder llevar a cabo una enseñanza más individualizada determinada por condicionantes personales, sociales y culturales del alumnado que sigue en el plan. Se hará una valoración de la eficacia del plan a partir de los resultados del mismo en cuanto a continuación de estudios del alumnado escolarizado en el mismo.

5. Recursos del Plan de Compensación Educativa

La actividad formativa con este tipo de alumnado implica un trabajo profesional diferente; por ello la competencia del profesorado se centra en la capacidad de educar contracorriente, es decir, trabajar con una destacada vocación para centrar la voluntad individual del alumnado.

a) Recursos materiales: el centro dispone de una dotación de recursos materiales para llevar a cabo una enseñanza grupal, por lo que todos los medios existentes están a disposición del profesorado, siendo necesario renovar cada curso parte del material que se encuentra algo deteriorado debido al uso del mismo. Además, se dispone de un aula específica para el Grupo de Compensatoria.

b) Recursos económicos: quedan reflejados en el Plan de Gestión del Centro.

c) Recursos humanos: en la actualidad, el único recurso personal concedido y con el que se ha venido trabajando durante estos años ha sido una profesora de Apoyo con plena dedicación lectiva al programa.

6. Programación didáctica:

a) Para la adscripción del alumnado al Plan se tiene en cuenta el informe del equipo educativo del curso anterior y la evaluación psicopedagógica individualizada del departamento de orientación.

b) La modalidad de actuación en Compensación Educativa se ajusta al tipo “Grupo de Apoyo fuera del aula/grupos flexibles”, por lo tanto, la programación didáctica se elaborará a partir de la selección de los contenidos. El equipo educativo implicado conjuntamente con los departamentos de área diseñará las adaptaciones curriculares necesarias.

- c) El material didáctico disponible sirve de recurso a la hora de impartir la docencia.
- d) La metodología conlleva la producción por parte del profesorado de materiales curriculares adaptados a los centros de interés y temas de actualidad que se estén tratando en el aula.
- e) Se aborda el desfase curricular mediante una adaptación significativa del currículo impartiendo las clases en grupo reducido y con la máxima atención personalizada.
- f) El proyecto se articula en torno a dos asignaturas con el fin de que este alumnado consiga la compensación educativa deseada: Lengua Castellana y Literatura, y Matemáticas. Los contenidos se abordan de una forma integrada y relevante, buscando su sentido y funcionalidad para la vida diaria, lo que redundará en la mejora de los procesos y resultados de aprendizaje. La superación de los objetivos en estas dos asignaturas tendrá el mismo valor de cara a la promoción que cuando se cursan en un grupo ordinario.
- g) Los objetivos generales se formulan en términos de desarrollo de capacidades, conocimientos, actitudes y destrezas encaminadas al logro de las competencias básicas necesarias para lograr una formación integral. Las orientaciones metodológicas se inspiran en las características del aprendizaje del alumnado y las formas más idóneas con las que construyen los conocimientos. Deben tenerse en cuenta las experiencias y los conocimientos previos adquiridos, ya sean formales, no formales o informales, provocando la reflexión sobre la validez o necesidad de actualización de los mismos.
- h) Finalmente, se incorporan los contenidos relativos a la adquisición de competencias básicas digitales, mediante el conocimiento y uso elemental de las tecnologías de la información y de la comunicación, junto a otras herramientas, instrumentos y recursos tecnológicos de uso cotidiano.
- i) Los objetivos últimos del presente currículo son el desarrollo de las competencias básicas en el aprendizaje, así como la articulación del itinerario formativo necesario para el acceso a otros niveles del sistema educativo, desde criterios basados en la autonomía funcional, la participación en los distintos ámbitos sociales y la orientación para el desarrollo personal, el reciclaje de conocimientos y la inserción laboral. La programación completa figura en un anexo.

H.10. Procedimientos para el seguimiento y evaluación de las medidas desarrolladas

El seguimiento del proceso y la valoración de las intervenciones realizadas, en cuanto a la atención a la diversidad, que el centro ha dispuesto para llevar a cabo con la población escolar y muy especialmente en la ESO, es función de todo el profesorado, intentando recoger los distintos parámetros de valoración que intervienen en:

1. Ámbitos de evaluación:

- Organización y planificación.
- Recursos personales y materiales.

- Adecuación de las medidas a las necesidades de atención a la diversidad.

2. Instrumentos:

- Reuniones de coordinación y asesoramiento.
- Cuestionarios.
- Análisis de los resultados y rendimientos escolares.
- Resultados de la evaluación de diagnóstico.
- Entrevistas.
- Observación de los procesos de enseñanza y aprendizaje.

- Análisis del clima de convivencia en el centro.
- Reuniones de coordinación, con el Equipo de Orientación Educativa de zona, para el seguimiento y evaluación de las actividades incluidas en el Programa de Tránsito relacionadas con la atención a la diversidad.

I) ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA EL ALUMNADO CON ÁREAS, MATERIAS Y MÓDULOS PENDIENTES DE EVALUACIÓN POSITIVA.

Los Departamentos Didácticos establecerán en sus programaciones el procedimiento para el seguimiento, el asesoramiento y la atención al alumnado con asignaturas pendientes de cursos anteriores de acuerdo con lo siguiente:

1. Las Jefaturas de Departamento se encargarán del seguimiento de este alumnado dedicando para ello una hora de su horario regular no lectivo. En el caso de asignaturas pendientes que tengan continuidad, el profesorado que imparta la materia en el curso actual colaborará en el seguimiento de este alumnado.
2. Los Jefes o Jefas de los Departamentos Didácticos establecerán la fórmula para que, en el primer mes del cada curso escolar, se haga entrega al alumnado de un informe personalizado en el que aparecerán los contenidos no superados en el curso anterior, las actividades a realizar para su recuperación, los criterios de evaluación, el calendario de los exámenes de evaluación, y/o la entrega de las actividades necesarios para superar la asignatura pendiente.
3. De la entrega de esta documentación a la familia del alumnado, deberá quedar constancia fehaciente.
4. En el caso de asignaturas que tengan continuidad en más de un curso, también podrá establecerse la posibilidad de que la materia pendiente se considere superada al aprobar una o todas las evaluaciones de la asignatura en el curso superior al suspenso.
5. Los Jefes y Jefas de Departamentos, atenderán las consultas del alumnado acerca de la realización de las actividades propuestas y/o en el estudio de los contenidos propuestos, y realizarán el seguimiento del progreso del alumnado.
6. Con objeto de proceder a la coordinación de todas las materias y módulos, las Jefaturas de Departamento se reunirán trimestralmente para homogeneizar los criterios del centro en este ámbito. También serán los encargados de firmar las actas de las evaluaciones ordinaria y

extraordinaria.

7. En caso de que el alumno o alumna tenga pendiente la superación de los contenidos de más de un nivel en una misma asignatura, el Departamento didáctico podrá arbitrar un procedimiento para agrupar dichos contenidos en un solo bloque, de manera que únicamente resulte necesaria la realización de una sola prueba escrita y/o la entrega de unas actividades que abarquen los niveles no superados.

8. Se suscribirán compromisos educativos con el alumnado repetidor y sus familias, coordinados por la Orientación del Centro y bajo la supervisión del Tutor o Tutora del alumnado en el curso escolar de que se trate, para propiciar la colaboración de todos los responsables en este proceso.

9. En la sesión de evaluación inicial se tratará la posible incorporación a los Programas de Acompañamiento Escolar y de Extensión Escolar de este alumnado, donde se trabajarán de forma personalizada las dificultades detectadas, siempre que haya implicación de la familia y sobre todo una actitud positiva del alumno o alumna.

10. También se decidirá la incorporación de este alumnado a posibles desdobles de las áreas instrumentales, apoyos o refuerzos educativos, si los hubiera en su nivel.

11. El Tutor o Tutora del grupo realizará un seguimiento específico, dentro de las actividades generales de la acción tutorial, del alumnado repetidor de su grupo. Para esta función concreta se dedicará una hora del horario regular no lectivo semanal.

12. En el caso de la Formación Profesional, el alumnado de primer curso de oferta completa que tenga módulos profesionales no superados mediante evaluación parcial, o desee mejorar los resultados obtenidos, tendrá obligación de asistir a clases y continuar con las actividades lectivas hasta la fecha de finalización del régimen ordinario de clase que no será anterior al día 22 de junio de cada año. Igualmente, el alumnado de segundo curso de oferta completa que tenga módulos profesionales no superados mediante evaluación parcial y, por tanto, no pueda cursar los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y, si procede, proyecto, continuará con las actividades lectivas hasta la fecha de finalización del régimen ordinario de clase que no será anterior al día 22 de junio de cada año.

13. Con este fin, el profesorado del Equipo Docente, junto con el equipo directivo del centro, establecerá, para este periodo del curso escolar, un horario para el profesorado que posibilite atender tanto las actividades de refuerzo destinadas a superar los módulos profesionales pendientes de evaluación positiva como el seguimiento de los alumnos y alumnas que están realizando el módulo profesional de formación en centros de trabajo. La dedicación horaria del profesorado a las actividades de refuerzo no podrá ser inferior al 50% de las horas semanales asignadas a cada módulo profesional.

14. Como ya se recoge en el apartado de promoción con los alumnos y alumnas que no hayan superado la totalidad de los módulos profesionales de primer curso, se procederá del modo siguiente: a) Si la carga horaria de los módulos profesionales no superados es superior al 50% de las horas totales del primer curso, el alumno o alumna deberá repetir sólo los módulos profesionales no superados y no podrá matricularse de ningún módulo profesional de segundo curso.

b) Si la carga horaria de los módulos profesionales no superados de primer curso es igual o inferior al 50% de las horas totales, el alumno o alumna podrá optar por repetir sólo los módulos profesionales no superados, o matricularse de éstos y de módulos profesionales de segundo curso, utilizando la oferta parcial, siempre que la carga horaria que se curse no sea superior a 1.000 horas lectivas en ese curso escolar y el horario lectivo de dichos módulos profesionales sea compatible, permitiendo la asistencia y evaluación continua en todos ellos.



J) PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS.

J.1. Compromiso Educativo

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 g) del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, las familias tienen derecho a suscribir con el Centro un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas.

El compromiso educativo estará especialmente indicado para aquel alumnado que presente dificultades de aprendizaje y tiene por objeto estimular y apoyar el proceso educativo de este alumnado y estrechar la colaboración de sus familias con el profesorado que lo atiende.

Sin perjuicio del derecho que asiste a todas las familias para suscribir compromisos educativos, el Centro ofrecerá la posibilidad de suscribirlo a las familias del alumnado que presente dificultades de aprendizaje, de acuerdo con los criterios que se establezcan en el proyecto educativo. En todo caso, esta posibilidad se ofrecerá a las familias del alumnado que curse enseñanzas obligatorias con tres o más áreas o materias no superadas tras la primera o la segunda evaluación.

1. DATOS DEL CENTRO

CÓDIGO CENTRO: 41007114 **DENOMINACIÓN:** IES HISPALIS

DOMICILIO: Avda. Alcalde Manuel del Valle, 28 **LOCALIDAD:** SEVILLA **PROVINCIA:** SEVILLA **C. POSTAL:** 41008

2. IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS QUE SUSCRIBEN EL COMPROMISO

D./D^a. _____,
representante legal del
alumno/a _____ matriculado/a
en este centro en el curso escolar y grupo _____.

D./D^a. _____, en calidad de
tutor/a de dicho alumno/a,

3. OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN

Ambas partes comparten que la educación necesita la actuación conjunta de las familias y el centro educativo y manifiestan su disposición a cooperar para estimular y apoyar el proceso educativo del alumno/a. Por ello acuerdan colaborar para conseguir los siguientes objetivos:

Conocer, compartir y facilitar el logro de los objetivos educativos adecuados al alumno/a.

Comunicarse de manera habitual y positiva sobre el progreso y el desarrollo personal del alumno/a.

Mejorar los resultados escolares del alumno/a.

Mejorar los hábitos de estudio y esfuerzo del alumno/a.

Mejorar la autonomía y responsabilidad del alumno/a en el cumplimiento de las tareas escolares.

Otros:

K) EL PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL.

La acción tutorial del I.E.S. Híspalis se define como *el conjunto de intervenciones que se desarrollan con el alumnado, con las familias y con el equipo educativo de cada grupo para conseguir los siguientes objetivos generales:*

1. Mejorar y favorecer la convivencia en los grupos-clase, así como en el centro y la comunidad educativa.
2. Disminuir el fracaso y el abandono escolar.
3. Asesorar y ofrecer materiales didácticos al profesorado y los órganos directivos.

Dentro de la acción tutorial se incluyen actuaciones de distinto orden, que deberán llevarse a cabo con el alumnado, con las familias y con los equipos educativos. Se especifican a continuación, indicando objetivos, actividades, distribuciones de responsabilidades y temporalización.

En cualquier caso, debe entenderse el Plan de acción tutorial como un documento abierto y flexible, ya que los objetivos del mismo pueden ser trabajados a través de actividades distintas en función de las necesidades específicas de cada tutor y de su estilo pedagógico y de las características particulares de cada grupo.

2.1.1. Objetivos específicos

A) Actuaciones a desarrollar con el Alumnado.

Los objetivos a lograr son:

- a) Facilitar la integración del alumnado en su grupo-clase, fomentando la cohesión y la participación en las dinámicas y rutinas del centro.
- b) Potenciar la tolerancia y la convivencia respetando las normas de convivencia en un ambiente participativo haciendo consciente al alumnado de sus responsabilidades.
- c) Ofrecer orientación personal que favorezca el conocimiento de sí mismo y la educación en valores.
- d) Realizar un seguimiento global del proceso de aprendizaje de los alumnos/as para detectar las dificultades y necesidades, con objeto de articular las respuestas educativas adecuadas.



- e) Conocer la problemática y situación de cada alumno/a atendiendo específicamente a la falta de motivación, dificultades de integración, crisis madurativas o problemática familiar.
- f) Desarrollar en los alumnos/as hábitos y estrategias para fomentar el aprendizaje en las distintas áreas y materias, en colaboración con los distintos profesores y profesoras.
- g) Asesorar al alumnado en sus posibilidades académicas y profesionales.

| ACTIVIDAD | RESPONSABLE | TEMPORALIZACIÓN |
|---|-------------|-----------------|
| 1. Acogida e integración del alumnado: | | |

| | | |
|---|----------------------------|-------------------------------------|
| <p>1.1 <u>Actividades de acogida:</u></p> <ul style="list-style-type: none">-Presentación del tutor/a.-Presentación de los alumnos/as.-Conocimiento mutuo de los alumnos/as.-Presentación de la programación de tutoría a los alumnos/as: “¿Qué te gustaría hacer en tutoría?”. Incorporación de las respuestas de los alumnos/as.-Información sobre la nueva etapa en la que ingresan. <p>1.2 <u>Conocimiento del centro:</u></p> <ul style="list-style-type: none">- Estructura física.-Conocimiento del aula y otras dependencias.-Información sobre el funcionamiento y estructura organizativa del centro. <p><u>Estas actividades son de especial importancia en 1º ESO</u></p> | Tutor/a Orientadora | Septiembre Octubre Noviembre |
| 2. Organización y funcionamiento del grupo: | | |



| | | |
|--|--|------------------------------|
| <p>2.1 <u>Recogida de información de los alumnos/as:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> -Cumplimentación de los cuestionarios personales. -Evaluación inicial. <p>2.2 <u>Organización y funcionamiento del aula:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> -Elección del Delegado. -Derechos y deberes. -Normas de convivencia del aula y del centro. -Horarios. <p>2.3 <u>Técnicas de aprendizaje:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> -Cuestionarios de hábitos de estudio. -Organización y planificación del estudio. Plan de estudio personal. | <p>Tutor/a Orientadora</p> | <p>Octubre Noviembre</p> |
| <p>3. Temas transversales:</p> | | |
| <ul style="list-style-type: none"> ➤ Conocimiento personal: Actitudes. ➤ Educación Sexual ➤ Educación para la salud: Salud emocional, Alimentación saludable, prevención de la drogodependencia ➤ Educación para la igualdad de oportunidades entre los sexos: coeducación. ➤ Educación ambiental. ➤ Educación vial. ➤ Convivencia | <p>Tutor/a Orientadora Monitor/a externo</p> | <p>A lo largo del curso</p> |
| <p>4. Adquisición y mejora de las técnicas de estudio y trabajo intelectual:</p> | | |



| | | |
|--|--------------------------------|---|
| <p>4.1. Entrenamiento en estrategias de trabajo individual y grupal.</p> <p>4.2. Técnicas de aprendizaje: mejora de la capacidad lectora y comprensión.</p> <p>4.3. Preparación de la Sesión de Evaluación: autoevaluación, evaluación del grupo y del proceso de enseñanza-aprendizaje.</p> <p>4.4. Destrezas en técnicas instrumentales y de trabajo: a.Técnicas de recogida de información, b.Técnicas de organización de la información, c.Técnicas de recuperación de la información.</p> <p>4.5. Estrategias de apoyo para el estudio: a.Planificación (horario), b.Ambiente, c.Normas para el estudio en casa, d.Colaboración de la familia, e.Técnicas motivacionales.</p> | <p>Tutor/a Orientadora</p> | <p>A lo largo del curso</p> |
| <p>5. Desarrollo personal y social:</p> | | |
| <p>Desarrollo de actividades que potencien actitudes, valores y normas, como: a)Convivencia entre alumnos/as; b)Actitudes participativas; c) Habilidades sociales; d)Autoconcepto y autoestima; e)Autocontrol y f)Interacción tutor-alumno.</p> | <p>Tutor/a Orientadora</p> | <p>A lo largo del curso. Primer trimestre</p> |
| <p>6. Autoconocimiento:</p> | | |
| <p>Nivel previo de expectativas; Personalidad; Aptitudes; Capacidades e Intereses.</p> | <p>Tutor/a Orientadora</p> | <p>Segundo trimestre</p> |
| <p>7. Orientación académica y profesional:</p> | | |



| | | |
|---|-------------------------|----------------------------|
| (Ver Plan de Orientación Académica y Profesional) | Tutor/a Orientadora | A lo largo del curso |
| 8. Evaluación: | | |
| 8.1. Análisis de dificultades encontradas en la evaluación. 8.2. Información sobre los resultados obtenidos en las evaluaciones. 8.3. Cómo nos ha ido: Autoevaluación, evaluación del grupo y valoración del proceso de enseñanza- aprendizaje. | Tutor/a | Al final de cada trimestre |
| 9. Ocio y tiempo libre: | | |
| 9.1. Actividades extraescolares y complementarias. 9.2. Programando las vacaciones: ocio juvenil. | Tutor/a Orientador/a | A lo largo del curso. |

B) Con respecto al Profesorado, Equipo Directivo y el Centro.

- a) Coordinación y elaboración del Plan de Acción Tutorial (PAT).
- b) Proponer a los tutores/as actividades y técnicas de acción tutorial y de trabajo grupal.
- c) Posibilitar la coordinación de las acciones comunes de los diferentes profesores hacia el alumnado.
- d) Facilitar el conocimiento del alumnado mediante la información recíproca entre el tutor/a y el profesor/a del área o materia.
- e) Favorecer la coordinación entre tutores/as en aspectos referidos a la programación y evaluación de las actividades de tutoría y tratamiento de la problemática individual o grupal.

| ACTIVIDADES | RESPONSABLE | TEMPORALIZACIÓN |
|--|----------------------|-------------------------|
| 1. Proponer a los tutores/as, equipo educativo y ETCP el PAT para su aprobación, después de recoger las aportaciones de todos. | Orientadora | Octubre/ Noviembre |
| 2. Proponer a los tutores/as actividades y técnicas de acción tutorial y de trabajo grupal y atender sus peticiones. | Orientadora | Todo el curso |
| 3. Coordinar las sesiones de evaluación con el equipo docente y proponer compromisos para siguientes evaluaciones con el grupo-clase y el profesorado. | Tutor/a | Final de cada trimestre |
| 4. Establecimiento de los criterios de evaluación, dándolos a conocer al alumnado. | EE ETCP / Tutor/a | Octubre |
| 5. Reuniones con el Equipo educativo para aunar criterios sobre objetivos, actividades, materiales, evaluación... | Tutor/a | Octubre/ Noviembre |
| 6. Llevar a cabo la atención personalizada del alumnado y de su familia. | Tutor/a | Todo el curso |
| 7. Evaluación de la tutoría: cómo ha funcionado. | Tutor/a | Junio |
| 8. Evaluación final | Tutor/a | Junio |

C) Con respecto a las Familias.

- a) Contribuir al establecimiento de relaciones fluidas con los padres, madres o tutores legales de los alumnos para informarles sobre la situación académica y educativa de los mismos en el centro.
- b) Promover la implicación de las familias en el proceso de aprendizaje y orientación de los hijos e hijas.
- c) Informar a los padres sobre las responsabilidades del cumplimiento de las normas de convivencia y de las posibles repercusiones que pudieran suponer las faltas contrarias a la convivencia.
- d) Fomentar la participación dinámica de los padres y madres en las estructuras organizativas del Centro.

| ACTIVIDADES | RESPONSABLE | TEMPORALIZACIÓN |
|---|------------------------|-----------------|
| 1. Mantener reuniones con los padres cuando lo soliciten a lo largo del curso. | Tutor/a Orientadora | Todo el curso |
| 2. Proponer reuniones individuales con los padres/madres para realizar el seguimiento de los aprendizajes de sus hijos/as y sugerir nuevas actuaciones en los casos que se requieran. | Tutor/a | Todo el curso |

2.1.2. Criterios para las intervenciones con los grupos

Aunque las actuaciones de los tutores/as con sus respectivos grupos de alumnos deben adaptarse a las necesidades y características específicas de cada uno de ellos, existen unos criterios de intervención, genéricos, que siempre deben ser respetados:

- Las intervenciones deben tener como prioridad la prevención, evitando la aparición de problemas y dificultades por parte del alumnado y anticipándose a los mismos.
- Además, deberán adaptarse no sólo a las características del alumnado, considerados individualmente y en grupo, sino también a las características y peculiaridades del centro.
- Las actuaciones que se lleven a cabo deberán tener en cuenta su utilidad y deben estar encaminadas a lograr un mejor desenvolvimiento del alumnado en su vida cotidiana y su preparación para la vida.
- Interesa seleccionar intervenciones que sean atractivas para el alumnado y que susciten su interés, participación e implicación.
- Las actuaciones deben ser realistas y posibles de llevar a la práctica con los medios y recursos con que cuenta el centro, estando en consonancia con las características y peculiaridades del contexto del mismo (recursos humanos, materiales, equipamiento, formación, etc).
- Se debe evitar la elección de actividades de gran complejidad, priorizando aquéllas que permitan una fácil implementación.
- Se intentará siempre suscitar la capacidad crítica del alumnado a través de procesos de reflexión personal, individual y grupal.
- Las actuaciones han de favorecer el trabajo autónomo por parte del alumnado.
- Deberán seleccionarse actividades que potencien las relaciones interpersonales y la inclusión entre el alumnado, así como la cultura de paz y no violencia.
- Las intervenciones que se realicen con el alumnado facilitarán el desarrollo global del mismo.
- Finalmente, se debe garantizar la conexión y relación, a través de una adecuada coordinación, entre las intervenciones que se desarrollen desde las áreas y materias y las desarrolladas desde la propia tutoría.

Las intervenciones en el grupo se concretan a través de actividades diversas, siendo orientativas hacia los tutores/as, quienes pueden adaptarlas a las

características de su grupo de alumnos y a las circunstancias concretas del momento de desarrollarlas. A modo de propuesta se recogen a continuación una serie de actividades agrupadas según el tema o contenido:

| Contenidos Tutoriales | Actividades y aspectos metodológicos |
|---|---|
| <p>Dinámicas de grupos y habilidades sociales</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Actividades de trabajo en pequeño, medio y gran grupo, dentro de las sesiones de tutoría lectiva. - Actividades dirigidas al conocimiento y atención de los problemas personales de los alumnos/as en su integración en el grupo y dentro y fuera del Centro. - Actividades encaminadas a mejorar la comunicación, clima de aula y relaciones con el grupo. - Elaboración y consenso de normas básicas de convivencia en el grupo. - Definición de las funciones del delegado de clase. - Asambleas de clase periódicas. - Actividades de acogida para alumnos nuevos en el Centro. - Conocimiento de técnicas de trabajo en equipo. |
| <p>Hábitos de estudio y técnicas de trabajo intelectual</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Autoanálisis de los hábitos personales de estudio, horarios de trabajo y organización del estudio. - Técnicas de trabajo intelectual (velocidad lectora, análisis, síntesis, memorización). |

| | |
|--|--|
| <p>Orientación escolar, vocacional y profesional</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Análisis de los resultados de la evaluación. - Detección de problemas y búsqueda de soluciones. - Análisis y mejora de la motivación para el estudio y el trabajo. - Autoconocimiento de aptitudes, intereses, capacidades, etc. - Información sobre salidas profesionales e itinerarios educativos. - Entrenamiento en estrategias de toma de decisiones. |
| <p>Orientación personal</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Actividades para mejorar la autoimagen y la autoestima. - Conocimiento y consolidación de habilidades sociales: normas de cortesía, conductas asertivas, superación de la presión de grupo, afianzamiento de las propias convicciones, etc. - Desarrollo de hábitos de vida saludables: aficiones, tiempo de ocio, consumo de sustancias nocivas, etc. - Estudio de los valores y actitudes. - Aproximación al conocimiento de los rasgos de la propia personalidad. - Estrategias de resolución de problemas y toma de decisiones. |
| <p>Formación en valores cívicos y sociales</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Se analizarán casos referentes a situaciones reales o ficticias que preocupan a los adolescentes de hoy. Se fomentarán actitudes positivas de convivencia, solidaridad, respeto, etc. - Debates sobre temas de actualidad social. |

2.1.3. Criterios generales para las intervenciones individualizadas con el alumnado

El sentido de la atención individual que se presta al alumnado es lograr su máximo desarrollo personal, su integración como miembro de la Comunidad Educativa y la realización de su formación académica con éxito. Esta atención

individualizada tendrá interlocutores diversos, responderá a variadas motivaciones y demandas, se desarrollará a través de diferentes tipos de actuaciones y pretenderá objetivos diversos. A la hora de realizar una intervención individual con el alumno/a, han de seguirse unos criterios por parte del tutor/a, el orientador/a y cualquier otro el profesor/a que la lleve a cabo.

Los criterios que se establecen con carácter general son:

- La finalidad que debe regir la atención individualizada con un alumno/a será la prevención de dificultades y problemas, evitando la aparición de los mismos y la intervención ante la aparición de éstos.
- No debe mediar tiempo excesivo entre la aparición de una dificultad o problema y la intervención, debiendo tener ésta un carácter inmediato.
- La atención individualizada se extenderá a todos los alumnos/as independientemente de que éstos presenten dificultades o no, en aras de la promoción del desarrollo global de cada alumno/a.
- La atención individualizada al alumnado se llevará a cabo en un clima de confianza que permita el establecimiento de una relación adecuada y apoye los objetivos que la misma pretende.
- Mantener una actitud respetuosa y amable con el alumno/a permitiendo a su vez, la respuesta y expresión de los puntos de vista del alumno/a; saber escuchar.
- Mostrar interés por ayudar al alumno/a, haciéndole ver que se persigue su bien, así como procurar una actuación empática, intentando conectar con las preocupaciones del alumno/a.
- Utilizar un lenguaje apropiado, considerando la edad del alumno, su competencia curricular, su actitud y sus circunstancias.

2.1.4. Descripción de procedimientos para recoger y organizar datos académicos y personales de cada alumno/a

El Objetivo principal es establecer procedimientos eficaces de gestión de la información sobre el alumno/a para que sea de máxima utilidad al profesorado y en la atención académica y personal del mismo.

La información recibida queda recogida en el expediente académico del alumno/a, a disposición del profesorado tutor y el Departamento de Orientación, favoreciéndose el intercambio y la accesibilidad a los datos.

Teniendo en cuenta la normativa al respecto sobre la responsabilidad y los momentos en los que se recibe la información de los alumnos, distinguimos varios elementos:

A) Información sobre la historia escolar del alumno/a.

| DOCUMENTOS | RESPONSABLE | DÓNDE | CUANDO |
|---|--|----------------------|--------------------------|
| Acta de reunión de coordinación para la transición entre la etapa de Educación Primaria y ESO, donde queda reflejada aquella información aportada y valorada, de manera puntual, sobre algún alumno/a | Orientadora/ Dirección | Jefatura de estudios | Octubre Marzo Mayo |
| Informe de tránsito de Educación Primaria a ESO. | Orientadora/ Dirección | Jefatura de estudios | Mayo |
| Copia de los informes de Evaluación individualizados | Equipos Educativos Secretario/a | Secretaría | Junio/ Septiembre |

B) Información curricular.

| DOCUMENTOS | RESPONSABLE | DÓNDE | CUANDO |
|--|-------------|----------------------|------------------------|
| Resultados de las pruebas de evaluación inicial. | Prof. Áreas | Dptos. Didácticos | Septiembre/ Octubre |

| | | | |
|---|---------|----------------------|----------------|
| Resultados de la evaluación trimestral. Recogida de la información que sobre un alumno/a se genere en las sesiones de evaluación. | Tutores | Jefatura de Estudios | Cada trimestre |
|---|---------|----------------------|----------------|

C) Datos psicopedagógicos.

| DOCUMENTOS | RESPONSABLES | DÓNDE | CUANDO |
|---|--------------|-----------------------------|-----------------------------|
| Informes de evaluación psicopedagógica. | Orientador/a | Departamento de Orientación | Todo el curso Septiembre |

D) Información de reuniones de equipo educativo.

| DOCUMENTOS | RESPONSABLES | DONDE | CUANDO |
|---|-------------------------|-----------------------------|---------------|
| Síntesis de la información aportada y valorada, respecto a un alumno/a concreto, en la reunión mantenida por el equipo docente de un grupo. | Tutor/a Orientador/a | Departamento de Orientación | Todo el curso |

E) Información del proceso de enseñanza- aprendizaje en un área o materia.

| DOCUMENTOS | RESPONSABLES | DONDE | CUANDO |
|------------|--------------|-------|--------|
|------------|--------------|-------|--------|

| | | | |
|--|---------|---------|---------------|
| Informe del docente correspondiente para recabar información puntual sobre el proceso de enseñanza aprendizaje | Tutor/a | Tutoría | Todo el curso |
|--|---------|---------|---------------|

F) Información de la coordinación entre tutores y el Departamento de Orientación.

| DOCUMENTOS | RESPONSABLES | DONDE | CUANDO |
|--|-------------------------|--|------------------------------------|
| Información aportada y valorada, de manera puntual sobre algún alumno/a en la reunión de coordinación entre los tutores/as de nivel y el Departamento de Orientación | Orientador/a Tutor/a | Tutoría Departamento de Orientación | Cuando sea solicitada o concertada |

G) Información del proceso de coordinación y comunicación con las familias.

| DOCUMENTOS | RESPONSABLES | DONDE | CUANDO |
|--|-------------------------|--|-------------------------------------|
| Información obtenida en las entrevistas individualizadas mantenidas con la familia del alumnado. | Tutor/a Orientador/a | Tutoría Departamento de Orientación | Todo el curso Cuando se solicite |

Por otro lado, la recogida de información referente a los alumnos/as por parte del tutor/a, con la colaboración de los demás profesores del equipo educativo, tiene por finalidad ayudarles para su desarrollo integral como estudiantes y como personas. Una de las fuentes primordiales de información será la *familia* del alumno/a, pero también el propio sujeto y el resto del profesorado. En cuanto a los datos que conviene que el tutor recoja para su utilización educativa son los siguientes:

- Información familiar y del entorno: Nombre, edad y profesión de los padres, domicilio, número de hermanos y de miembros que conviven en el domicilio, localidades en que ha residido el alumno, problemática familiar (en caso de que exista).
- Datos relevantes de tipo médico: deficiencias auditivas, visuales o sensoriales en general; discapacidades físicas o motrices, trastornos de alimentación, historial de enfermedades padecidas que puedan repercutir negativamente en su desarrollo escolar, posibles deficiencias psíquicas.
- Historial escolar del alumno/a: Centros escolares en que ha estado, cursos repetidos, absentismo, si ha necesitado ACI, si ha recibido apoyo o refuerzo educativo.
- Rendimiento general y por áreas del alumno/a, dificultades de aprendizaje detectadas, medidas adoptadas por el centro para superarlas, colaboración con la familia, resultados de las evaluaciones.

Para recopilar los datos fundamentales es útil aplicar un *cuestionario tutorial* a principio de curso. A tal efecto, existe un modelo de ficha de alumno elaborada desde el Departamento FEIE durante

el curso 2018/2019 y que diferencia la información de interés a recabar en función del nivel educativo que cursa el alumno/a (ESO, Bachillerato y ciclos Formativos). La universalización de su uso por parte de todos los tutores permitiría además extraer información de las características y circunstancias del alumnado y sus familias a nivel no sólo de grupo clase sino también de nivel educativo y de centro.

Esa información inicial obtenida con la aplicación del cuestionario tutorial podrá después contrastarse con la aplicación de entrevistas semiestructuradas por parte del tutor/a y/o del orientador/a. El diálogo ocasional con el alumno/a debe contemplarse como una actividad más del seguimiento del proceso educativo y de enseñanza-aprendizaje y como instrumento de recogida de datos que pueda ser útil para que el alumno/a mejore su rendimiento, aprenda más y mejor y se eduque de manera integral.

El tutor, también ha de tener una Ficha del Alumno/a, en ella irá anotando las faltas de asistencia y justificaciones al respecto, los resultados de cada evaluación, los incidentes de todo tipo que afecten al alumno/a las entrevistas mantenidas con los padres/ madres o tutores legales, etc.

De forma más específica, las tareas que debe realizar un tutor/a en el ámbito de la tutoría administrativa son:

- 1) *Control y seguimiento de la asistencia del alumnado:*

- ❖ Validación de las justificaciones de faltas de asistencia y registro de las mismas.
- ❖ Información a los padres/ madres o tutores legales en caso de acumulación de faltas, justificadas o no, utilizando la vía más apropiada.
- ❖ Información a Jefatura de Estudios de los casos de alto absentismo.
- ❖ Información a los miembros del Equipo Educativo de las circunstancias que justifican la alta falta de asistencia del alumnado (enfermedades largas, accidentes, etc).
- ❖ Facilitar al alumnado con prolongadas ausencias, información de la marcha escolar del grupo, en caso de poder realizar trabajo escolar en casa.

2) *Intervención en caso de sanción:*

- ❖ Recibir información de las sanciones impuestas y de los motivos.
- ❖ Proponer la imposición de sanciones.
- ❖ Comunicar a las familias las medidas disciplinarias adoptadas.
- ❖ Coordinar las actividades escolares que el alumnado deba realizar, cuando la sanción implique la suspensión del derecho a asistir a clases

3) *Cumplimentación de documentación oficial:*

- ❖ Revisar el Informe Educativo Individualizado, del curso anterior.
- ❖ Revisar la situación de la matrícula de cada alumno/a, incluidas pendientes y exentas.
- ❖ Presentar las Actas de las Sesiones de Evaluación y de las reuniones de coordinación.
- ❖ Sellar y firmar los boletines de notas.
- ❖ Cumplimentar, al finalizar el curso, el Informe Educativo Individualizado.
- ❖ Elaborar la Programación anual de la Acción Tutorial.
- ❖ Incorporar al expediente del alumno/a la documentación especial que el alumno/a presente.

2.1.5. Planificación de las actuaciones de los distintos miembros del Departamento en las actividades de tutoría

La orientadora, elabora la propuesta de actividades de acción tutorial, en colaboración con los/as tutores/as, los coordinadores/as de los distintos programas que se desarrollan en el centro, y los diferentes agentes externos que participan en el IES.

La hora de tutoría dedicada a actividades con el grupo incluida en el horario lectivo, es responsabilidad exclusiva del titular de la tutoría de cada grupo. No obstante, para el desarrollo de dichas actividades contarán con la colaboración de otros profesionales tanto internos como externos al centro, o de la Orientadora. En este sentido, están previstas, de momento, sesiones que realizará la Orientadora en relación con la orientación profesional y algunas sesiones que realizará personal externo relacionadas con la promoción de la salud, la educación emocional, el uso responsable de internet y las redes sociales, la prevención del consumo de alcohol y tabaco, la seguridad vial, etc. entre otras.

La profesora de Pedagogía Terapéutica colaborará, cuando sea necesario, para la comunicación con las familias de alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

2.1.6. Planificación de la coordinación entre el profesorado que tenga asignada la tutoría de los grupos.

Se ha establecido una hora semanal para la coordinación entre los tutores de cada nivel y el Departamento de Orientación. Es deseable la asistencia de la profesora de pedagogía terapéutica a aquellas reuniones en las que estén presentes los tutores/as de los grupos en los que esté integrado el alumnado al que atiende o con el que esté llevando a cabo programas específicos.

El contenido de las reuniones podrá incluir:

- ❖ Desarrollo de las actividades realizadas en la hora de tutoría lectiva, en los grupos de Educación Secundaria Obligatoria.
- ❖ Tratamiento de la orientación académica y profesional.
- ❖ Desarrollo de las medidas de atención a la diversidad.
- ❖ Seguimiento de programas específicos.
- ❖ Valoración y puesta en común de la evolución de los grupos.
- ❖ Aspectos relacionados con la convivencia y el desarrollo curricular.

- ❖ Preparación de las sesiones de evaluación.
- ❖ Tratamiento de la atención individualizada al alumnado y a sus familias.
- ❖ Coordinación de los equipos docentes.
- ❖ Intervenciones con alumnado absentista.
- ❖ Cuantas otras redunden en la mejora de la atención educativa al alumnado.

2.1.7. **Distribución de responsabilidades de los diferentes miembros del equipo educativo, con relación al desarrollo de la acción tutorial**

A. Tutor/a

- a. Coordinar el proceso de evaluación de los alumnos/as de su grupo.
- b. Organizar y presidir el equipo educativo y las sesiones de evaluación de su grupo.
- c. Facilitar la integración de alumnos/as en el grupo y fomentar su participación en las actividades del instituto.
- d. Participar en el desarrollo del plan de acción tutorial y en las actividades de orientación, bajo la coordinación del jefe de estudios y en colaboración con el departamento de orientación del instituto.
- e. Orientar y asesorar a los alumnos sobre sus posibilidades académicas y profesionales.
- f. Colaborar con el Departamento de Orientación, en los términos que establezca la jefatura de estudios.
- g. Encauzar las inquietudes y demandas de alumnos y alumnas; mediar, en colaboración con el delegado y subdelegado del grupo, ante el resto de los profesores y el equipo directivo en los problemas que se planteen.

- h. Informar a los padres, a los profesores y a los alumnos del grupo de todo aquello que les concierna, en relación con las actividades docentes y complementarias y con el rendimiento académico.
- i. Facilitar la cooperación educativa entre el profesorado y los padres de los alumnos.
- j. Coordinar las actividades complementarias para los alumnos del grupo.

B. Departamento de Orientación.

La contribución del Departamento en el desarrollo del Plan de Acción Tutorial se refleja en:

- a. Elaborar una propuesta del POAT al Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica, a principio de curso.
- b. Proporcionar apoyo técnico y material específico a tutores/as para el desarrollo de sus funciones tutoriales.
- c. Colaborar con tutores/as en la elaboración de la programación de la tutoría de su curso.
- d. Proporcionar asesoramiento a tutores/as en las tareas de coordinación del Equipo Educativo
- e. Participar en el seguimiento y evaluación del Plan de Acción Tutorial.
- f. Asesorar y colaborar con tutoras/es en las relaciones instituto - familias.
- g. Asesorar al profesorado en la prevención y tratamiento educativo de los diferentes tipos de trastornos, inadaptaciones o problemas que puedan dificultar el proceso de aprendizaje o el desarrollo social o personal de los alumnos/as.

C. Jefatura de estudios.

La actuación de la Jefatura de Estudios relativas al Plan de Acción Tutorial se refiere a:

- a. Proponer criterios generales y directrices para la elaboración del plan en el marco del proyecto curricular.
- b. Realizar el seguimiento, control y evaluación del plan a lo largo de su desarrollo.

2.1.8. Procedimientos para realizar el seguimiento y evaluación de la acción tutorial.

La evaluación deberá ser abordada desde dos perspectivas. Por una parte, desde el seguimiento continuado de las actuaciones desarrolladas -evaluación de proceso- y una evaluación final o de producto. Los instrumentos que se utilizarán serán eminentemente cualitativos en base a observación, entrevistas y cuestionarios. Las fuentes de información serán el alumnado, los profesores y las familias.

Algunos de los procedimientos que se realizarán son:

- Análisis continuo de la Acción Tutorial, a través de las reuniones de coordinación del Departamento de Orientación con los tutores/as de nivel y de coordinación de los miembros del Equipo Educativo.
- Seguimiento a través de los expedientes académicos.
- Diálogo y debate en la clase.
- Evaluación final a través de entrevistas con tutores y tutoras y cuestionarios al alumnado.
- Inclusión en la Memoria Final de curso de la valoración realizada, así como de propuestas de mejora para el próximo curso escolar.

1.1. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

2.2.1. Objetivos generales de la atención a la diversidad

Son objetivos generales del Departamento de Orientación respecto de la atención a la diversidad, los siguientes:

- Mejorar la identificación y detección temprana de las dificultades de aprendizaje.
- Optimizar la atención educativa proporcionada al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, potenciando su inclusión educativa y su adaptación escolar.
- Contribuir a una mejora del proceso de elaboración y revisión de las ACIs, permitiendo así una atención educativa ajustada a las necesidades del alumnado destinatario.
- Colaborar con el profesorado en el desarrollo de las ACNS.
- Potenciar y facilitar entre el profesorado la puesta en marcha del protocolo de detección de NEAE.
- Potenciar los Programas de Mejora del Aprendizaje y Rendimiento y de Diversificación Curricular, concibiéndolos como una medida educativa que permita solventar las dificultades de aprendizaje y aumentar las opciones de titulación.
- Explorar y promover medidas de atención a la diversidad escasamente empleadas (art. 13 de la ORDEN de 15 de enero de 2021 por la que se desarrolla el currículum correspondiente a la Etapa de Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad,

ESTABLECIMIENTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA OBLIGATORIA

se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas)

- Reforzar los instrumentos que garanticen la equidad en la educación.
- Mantener actualizado el censo de alumnos/as necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE) de la Junta de Andalucía con la finalidad de que se dote al centro de acuerdo con las necesidades de sus alumnos y puedan éstos ser atendidos según las mismas.
- Coordinar actuaciones y recursos con servicios y agentes externos (EOE, Salud, Servicios Sociales, etc.).

2.2.2. Objetivos específicos y actuaciones a desarrollar

Esos objetivos generales se concretan en objetivos específicos que darán lugar a una serie de actuaciones a realizar en diferentes momentos del curso escolar

A) Con respecto al alumnado.

a. Contribuir a la personalización de los procesos de enseñanza- aprendizaje, mediante un seguimiento global de los procesos de aprendizaje del alumnado para detectar dificultades y necesidades, y articular las respuestas adecuadas (refuerzo educativo, agrupamientos flexibles, adaptación curricular, significativa o no, adaptación curricular para alumnos con altas capacidades, PMAR, PDC) recabando los oportunos apoyos y el asesoramiento que en su caso se necesite.

b. Proponer al alumnado que deban acceder al Área Lingüística de carácter transversal prevista para el alumnado que presente dificultades en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística o a los programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales en 4º curso de ESO y realizar seguimiento de su eficacia

c. Elaborar el Programa Base de Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento, así como el Programa Base de Diversificación Curricular.

| ACTIVIDAD | RESPONSABLE | TEMPORALIZACIÓN |
|--|---|-----------------|
| 1. Examinar los documentos de tránsito del alumnado de nuevo ingreso. | Orientadora | Septiembre |
| 2. Evaluación y detección temprana de los problemas de aprendizaje. | Tutor/a Orientadora | Todo el curso |
| 3. Evaluación psicopedagógica de los alumnos/as detectados y de los candidatos al PDC para el próximo curso. | Tutor/a Orientadora Profesora de P.T. | Todo el curso |
| 4. Analizar las medidas educativas a adoptar. | Tutor/a Orientadora Profesora de P.T. | Todo el curso |
| 5. Realización de las ACI, significativas y no significativas, que se precisen. | Tutor/a Orientadora Profesora de P.T. | Todo el curso |
| 6. Detectar, evaluar y dar respuesta al alumnado con AACC que curse 1º de la ESO | Tutor/a Orientadora | Octubre |

| | | |
|---|--|----------------------------|
| 7. Seguimiento de cada curso, realizando las oportunas adaptaciones y modificaciones que sean necesarias. | Tutor/a Orientador Profesora de P.T. | Al final de cada trimestre |
| 8. Evaluación. | Tutor/a Orientadora Profesora de P..T. | Todo el curso |

B) Con respecto al profesorado, el Departamento de Orientación y el Centro.

- a. Ofrecer orientaciones para la planificación de una enseñanza adecuada a las necesidades de cada alumno/a.
- b. Asesorar en todas aquellas cuestiones que posibiliten una atención educativa personalizada e integral.
- c. Orientar en la realización de programas de refuerzo educativo y adaptaciones curriculares, más o menos significativas, así como su evaluación y seguimiento.
- d. Informar, asesorar y orientar sobre las medidas de atención a la diversidad que se deben contemplar en el Proyecto de Centro y el Proyecto Curricular.
- e. Elaborar la Propuesta del Programa Base PMAR para 2º y de PDC para 3º de ESO.
- f. Colaboración con el Tutor/a del grupo con alumnos que siguen el PMAR/PDC.
- g. Desarrollo de la Tutoría específica en ambos niveles

| ACTIVIDAD | RESPONSABLE | TEMPORALIZACIÓN |
|---|--|----------------------------------|
| 1. Sesiones de trabajo con los Departamentos Didácticos, el Equipo Educativo y los tutores/as para analizar y | Orientadora Profesorado del centro. | Octubre- Noviembre Todo el curso |

| | | |
|--|---|-------------------------|
| tomar decisiones adecuadas a los alumnos que presenten NEAE. | | |
| 2. Realizar los programas de refuerzo educativo y AC necesarias para dar respuesta a la diversidad del alumnado. | Tutor/a Orientadora Profesora de PT | Noviembre Todo el curso |
| 3. Seguimiento y evaluación de los distintos programas propuestos. | Tutor/a | Todo el curso |
| 2. Realizar reuniones con los Equipos Educativos con el fin de elaborar la propuesta de líneas básicas de atención a la diversidad para cada grupo | Orientadora | Noviembre Todo el curso |

C) Con respecto a las familias.

a. Recabar información de tipo familiar pertinente para la toma de decisiones educativas, así como su opinión sobre las mismas.

b. Informarles, asesorarles y orientarles en las propuestas educativas de sus hijos/as, fundamentalmente en las medidas de tipo familiar que a juicio de los Equipos Educativos parecen más adecuadas.

c. Establecer una comunicación fluida con la familia de manera que la respuesta a las NEE de sus hijos/as sea la más coherente en función de las posibilidades y los recursos humanos y materiales.

d. Cumplimentar documentos oficiales requeridos para el acceso a ayudas y/o apoyos específicos

| ACTIVIDAD | RESPONSABLE | TEMPORALIZACIÓN |
|-----------|-------------|-----------------|
|-----------|-------------|-----------------|

| | | |
|--|--|---|
| <p>1. Establecer entrevistas con los padres de los alumnos/as para recabar información sobre el contexto familiar que pueda ser relevante para el proceso de enseñanza aprendizaje.</p> | <p>Tutor/a Orientadora Profesora de PT</p> | <p>Octubre- Noviembre Todo el curso</p> |
| <p>2. Realizar entrevistas y/o reuniones de grupo, con el fin de asesorar a los padres sobre las actitudes y actividades que pueden desarrollar con sus hijos/as, que apoyen y ayuden a su desarrollo educativo.</p> | <p>Tutor/a Orientador PT</p> | <p>Noviembre Todo el curso</p> |

2.2.3. Criterios para la atención del alumnado por parte del Departamento de Orientación.

Con el fin de evitar situaciones de sobrecarga que impidan proporcionar una atención de calidad al alumnado que lo necesita, deben establecerse prioridades teniendo en cuenta los criterios que a continuación se establecen:

1. Las intervenciones deben primar la prevención, anticipándose a las dificultades antes de que éstas aparezcan o, al menos, evitando el agravamiento de aquellos problemas ya presentes. En cualquier caso, se deberá huir de intervenciones exclusivamente remediales o terapéuticas, más cercanas a un modelo clínico de intervención que al carácter preventivo y sistémico del modelo de programas.
2. La atención debe proporcionarse tan pronto como sea posible, evitando así el agravamiento de las dificultades y minimizando la incidencia negativa de las mismas sobre el progreso escolar y el desarrollo personal del alumnado
3. . La atención debe ofrecerse con la continuidad y regularidad necesarias, programándose en el horario de los alumnos y alumnas y de los profesionales del departamento que la prestan. Sólo así se asegurará el carácter sistemático y continuo necesario para su eficacia.

4. La responsabilidad de la atención educativa al alumnado es compartida por todos los profesionales del Centro que trabajan con estos alumnos y alumnas. Sólo la coordinación de actuaciones y pautas entre el profesorado ordinario y los miembros del departamento implicados en atenderles, podrá dar los resultados esperados.
5. La intervención atenderá a la interacción de las condiciones personales del alumnado con el currículum escolar y, en general, con el conjunto de variables escolares, familiares y sociales que configuran la situación escolar presente del alumno o alumna. Esto implica la participación del conjunto de agentes familiares y educativos, coordinando las actuaciones emprendidas y las medidas adoptadas con dichos agentes.

2.2.4. Planificación y organización de los apoyos, dentro y fuera del aula ordinaria. (Ver en Anexo 1 Programación de la profesora especialista en Pedagogía Terapéutica)

2.2.5. Los procedimientos para el seguimiento y evaluación de las actividades desarrolladas.

Para realizar el seguimiento y evaluar todas estas actuaciones, se utilizarán los siguientes instrumentos:

- Reuniones de coordinación y asesoramiento mantenidas habitualmente con los tutores/as y con los equipos educativos
- Reuniones entre los miembros del Departamento de Orientación y las mantenidas con otros órganos y profesionales del Centro. Pero quizás es el contacto directo con los responsables últimos de implementar las medidas de atención a la diversidad la mejor manera de realizar el seguimiento de las mismas.
- Cuestionarios anónimos a cumplimentar por el profesorado, el alumnado o las familias.
- Análisis de los resultados obtenidos por el alumnado destinatario de estas medidas. Este análisis debe tener un carácter continuo a través de las sesiones de evaluación correspondientes.

Además de los aspectos académicos como: calificaciones, promoción y titulación o recuperación de áreas no superadas también han de valorarse aspectos socio afectivos y comportamentales: asistencia al centro, integración social y relaciones con los compañeros, actitudes y motivación, etc.

- Resultados de la Evaluación Diagnostica. Esta nos dará información de las dificultades más frecuentes permitiendo reorientar los procesos de enseñanza para reforzar las competencias básicas, así como deben permitir valorar la eficacia de las medidas de atención a la diversidad adoptadas durante los cursos de primero y segundo de la ESO.
- Entrevistas individualizadas con alumnos /as, sus familias o el profesorado nos proporcionan información sobre el grado de satisfacción con las medidas adoptadas por parte de los distintos agentes intervinientes.
- Observación de los procesos de enseñanza-aprendizaje.
- Análisis del clima de convivencia del centro.
- Memoria Final del Departamento de Orientación, donde se recogerán los aspectos más significativos aportados por los distintos componentes.

1.2. ORIENTACIÓN VOCACIONAL, ACADÉMICA Y PROFESIONAL

La Orientación Académica y Profesional constituye un conjunto de actuaciones con todo el alumnado del centro tendentes a:

- a) Favorecer el autoconocimiento de los/as alumnos/as para que conozcan y valoren sus capacidades, motivaciones e intereses de una forma ajustada y realista.
- b) Facilitar las estrategias para la toma de decisiones de los/as alumnos/as respecto a su futuro profesional y a la atención de un itinerario académico ajustado a sus intereses, actitudes y capacidades.
- c) Ofrecer información sobre las distintas opciones formativas al término de la Educación Secundaria Obligatoria y de todas las otras enseñanzas que se impartan en el Centro al alumnado y a sus familias.

d) Establecer los mecanismos para que el alumnado acceda al conocimiento del mundo del trabajo, las ocupaciones y los procesos que favorecen la transición a la vida activa, la inserción laboral y la formación a lo largo de la vida.

2.3.1 Objetivos específicos

A) Con respecto al Alumnado.

a. Favorecer el autoconocimiento del alumnado reflexionando sobre sus posibilidades y limitaciones con el objetivo de potenciar los recursos y habilidades personales y superar las limitaciones.

b. Facilitar las estrategias para la toma de decisiones de los alumnos/as respecto a su futuro profesional y a la elección de un itinerario académico ajustado a sus intereses, actitudes y capacidades.

c. Estimular la búsqueda de información, los procedimientos de investigación del medio, así como la capacidad crítica para conocer y valorar los recursos formativos y laborales que brinda el medio.

d. Aplicar programas de intervención orientadora principalmente a los alumnos del segundo ciclo de la ESO, sobre opciones académicas y profesionales.

e. Conocer y analizar las distintas ofertas académicas y formativas que el Sistema Educativo proporciona en sus distintos niveles: titulaciones, lugares, condiciones de acceso, etc.

f. Conocer procedimientos de búsqueda de empleo: SAE, oposiciones, ofertas y anuncios, guías de empleo, etc.

g. Ejercitar habilidades para buscar empleo: entrenamiento en técnicas de selección de personal (entrevistas, psicotecnia, currículum vitae, anuncios, etc.).

h. Conocer, comprender y valorar las relaciones laborales, las modalidades de contratación, la conflictividad laboral, los derechos de los trabajadores, los sindicatos.

i. Elaborar un itinerario formativo o profesional realista, siguiendo las fases del modelo de toma de decisiones.

j. Atender de forma individualizada al alumnado y a las familias ante casos de incertidumbre o necesidad de información más especializada.

k. Establecer relaciones de colaboración con los recursos personales y/o instituciones del entorno para favorecer el asesoramiento integral del alumnado del centro: EOE, DO de otros centros, Ayuntamiento, SAE, etc.

Para la etapa de **Educación Secundaria post-obligatoria** podemos destacar los siguientes objetivos:

- a. Continuar con la tarea de autoconocimiento y el proceso de toma de decisiones.
- b. Profundizar en el conocimiento de las materias optativas y las salidas universitarias o de formación profesional.
- c. Conocer las salidas al acabar el bachillerato.
- d. Colaborar en la definición de su itinerario personal, académico y profesional.
- e. Preparar a los alumnos para la incorporación al mundo laboral.

Para el alumnado de NEE:

- a. Conocer los talleres de formación profesional con profesorado y adaptaciones para alumnos con NEE.
- b. Desarrollar la autonomía personal en los desplazamientos de los alumnos por su entorno urbano, y especialmente, en las zonas del centro, donde se encuentran las principales instituciones y focos de desarrollo económico.
- c. Conocer instituciones oficiales que puedan ofrecer ayudas y/o actividades de formación profesional: oficinas de la Junta de Andalucía, oficinas de empleo y desarrollo tecnológico, Ayuntamiento, Diputación, y empresas que realicen una labor social.
- d. Desarrollar habilidades de orientación espacial y autonomía en los itinerarios desde su lugar de residencia al centro o a lugares de interés laboral.
- e. Desarrollar habilidades de recogida de información socio laboral y habilidades de toma de decisiones.

B) Con respecto al Profesorado, Equipo Directivo y el Centro.

a. Atender a los alumnos/as que demanden voluntariamente o a través de los tutores/as asesoramiento sobre problemas de aprendizaje, conducta u orientación.

b. Asesoramiento y orientación respecto a los tres aspectos fundamentales de la orientación académico- profesional:

- Conocimiento de sí mismo.
- Conocimiento académico y profesional.
- Toma de decisiones: mi carrera profesional.

c. Informar a los equipos educativos de los principales aspectos que serán trabajados en relación con la orientación académica y profesional, con el fin de seguir una misma línea de actuación en este apartado.

d. Contribuir al desarrollo de la Orientación Educativa, Psicopedagógica y Profesional de los alumnos/as, especialmente en cambios de Ciclo, Etapa y a la elección de opciones académicas, formativas y profesionales.

e. Coordinar la planificación y el desarrollo de las actividades de orientación académica y profesional correspondientes principalmente a las etapas de la E.S.O. y Bachillerato.

C) Con respecto a las familias.

a. Informar a las familias sobre las opciones académicas y profesionales al término de la E.S.O.

b. Ofrecer información a las familias sobre los requisitos y el proceso de matriculación en las distintas opciones formativas al término de la E.S.O.

2.3.2. Criterios para la selección de los programas de orientación profesional

Los programas que formen parte de la organización de la orientación académica y profesional deberán atenderse a los siguientes criterios:

- Los programas deberán estar referidos al contexto del centro y teniendo en cuenta: el número de centros de esa zona; de las enseñanzas que se

imparten, de la oferta educativa de otros centros cercanos; de los centros adscritos; del tejido empresarial de la zona.

- Han de estar adaptados a las características del alumnado, individualmente y en grupo, así como del Centro. Deberán contemplarse aquellas características diferenciales, tanto del alumnado como del Centro en aspectos tales como intereses, motivaciones, capacidades, expectativas, necesidades, recursos, contexto de desarrollo.
- Se debe concretar los diferentes tipos de actuaciones que se desarrollaran con el alumnado y las familias, para la consecución de los objetivos establecidos, especificando los procedimientos de coordinación entre todos los profesionales que participen en la aplicación del programa.
- Las actuaciones han de ser atractivas y motivadoras para el alumnado, que susciten su interés, su participación y actividad.
- Los programas han de ser sencillos de aplicar, que posibiliten su implementación con los recursos de los que dispone el centro.
- El programa ha de ser realista y para ello es preciso que la toma de decisiones se adapte tras un proceso, a los intereses, capacidades, expectativas y necesidades del alumnado, así como al entorno del centro y a los recursos que éste les brinda.
- Los programas seleccionados deben desarrollarse a través de distintos tipos de actividades. Las actividades han de ser transversales: las desarrolladas a través de las tutorías; las integradas en las distintas áreas, materias, ámbitos, módulos profesionales a través de las programaciones didácticas; las desarrolladas como complementarias y extraescolares.
- Deben tener carácter procesual, es decir, han de desarrollarse a lo largo de toda la etapa y no como algo puntual al final de la misma. Han de tener un carácter continuo.

2.3.3. Actuaciones a desarrollar con el alumnado y sus familias

2.3.3.1. Actuaciones con el alumnado:

Las actuaciones con el alumnado se pueden desarrollar a través de:

- Actividades de intervención con todo el grupo de alumnos/as por parte del orientador/a.
- Actividades de atención individualizada a algún alumno/a por parte del orientador/a.
- Actividades desarrolladas por agentes externos al centro (con carácter puntual).

1. En referencia al **alumnado de Secundaria Obligatoria**.

La Orientación vocacional en la E.S.O se desarrollará principalmente en el segundo ciclo. Para el alumnado que lo solicite y se encuentre en el primer ciclo cumpliendo los requisitos necesarios se les orientará en materia de salidas educativas y profesionales alternativas a la continuación de los estudios que están cursando.

| ACTIVIDAD | RESPONSABLE | TEMPORALIZACIÓN |
|---|-------------|-----------------|
| 1. Realizar actividades de autoconocimiento del alumno/a (aptitudes, capacidades, personalidad, intereses profesionales). | Tutor/a | Enero/ Febrero |
| 2. Realizar actividades dirigidas al conocimiento de las distintas opciones académicas: - Charlas informativas. - Asesoramiento y orientación individualizada. - Conocimiento de la oferta educativa de otros centros. | Orientadora | Febrero/ Marzo |
| 3. Actividades de toma de decisiones. | Tutor/a | Marzo / Abril |

| | | |
|--|-------------|-------------|
| <p>4. Realizar actividades para poner al alumno/a en contacto con el mundo laboral:</p> <p>- Técnicas de búsqueda de empleo.</p> | Orientadora | Abril/ Mayo |
| <p>5. Ofrecer información sobre la Formación Profesional de Grado Básico, Ciclos Formativos De Grado Medio y Superior, Bachilleratos y sus distintas modalidades.</p> | Orientadora | Abril/Mayo |
| <p>6. Dar respuesta a solicitudes de información específicas expresadas por el alumnado en un cuestionario de decisión inicial (Policía Nacional, Cuerpo de Bomberos, etc)</p> | Orientadora | Abril/Mayo |

2. Alumnado de 1º de Bachillerato.

La acción orientadora vocacional se centrará en la elección, por parte de los alumnos/as, de las asignaturas específicas de modalidad que se ofertan para 2º de Bachillerato.

3. Alumnado de 2º Bachillerato/ Ciclos Formativos.

La orientación vocacional es inherente a este curso, pero existe la dificultad de no contar en el horario con un tiempo dedicado a este fin, por lo que será necesario utilizar algunas horas semanales dedicadas a otras asignaturas. El esquema será el mismo que para el resto de los alumnos/as, la diferencia estribará en la información que se facilitará a los alumnos/as, que versará sobre: los estudios universitarios y la formación en los ciclos de formación profesional de grado superior. Para ello, pueden desarrollarse visitas a las jornadas de puertas abiertas de las universidades.

De igual forma, se ofrecerá información pormenorizada sobre la PEvAU: inscripción, fases, etc.

A lo largo del curso se pueden plantear reuniones de orientación en 2º Bachillerato sobre las alternativas posibles después de la selectividad. De igual forma se hará en los Ciclos Formativos sobre las salidas profesionales.

2.3.3.2. Actuaciones con las familias

| ACTIVIDAD | RESPONSABLE | TEMPORALIZACIÓN |
|---|--------------------|------------------------|
| Reuniones individuales, según demanda, con los padres /madres que precisen de información-orientación más personalizada en este ámbito, y en especial, en el caso de los alumnos con NEE. | Orientadora | Todo el curso |

2.3.4. **Procedimientos para realizar el seguimiento y evaluación de las actividades de orientación académica y profesional**

Para realizar el seguimiento y evaluar todas estas actuaciones, se utilizarán los siguientes instrumentos:

- Reuniones de coordinación y asesoramiento mantenidas habitualmente con los tutores/as y con los equipos educativos.
- Cuestionarios anónimos a cumplimentar por el profesorado, el alumnado o las familias. Estos cuestionarios servirán igualmente para evaluar la acción tutorial
- Entrevistas individualizadas con alumnos /as, sus familias o el profesorado nos proporcionan información sobre el grado de satisfacción con las medidas adoptadas por parte de los distintos agentes intervinientes.
- Análisis de los resultados obtenidos por el alumnado en la PEvAU
- Memoria Final del Departamento de Orientación, donde se recogerán los aspectos más significativos aportados por los distintos componentes.

L) Plan de Convivencia

El citado Plan de Convivencia se adjunta como Anexo I al presente documento.

M) Plan de formación del profesorado.

Será competencia del Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa el proponer anualmente al Equipo Directivo el Plan Anual de Formación, para su inclusión como Anexo en el Plan de Centro, una vez efectuado el diagnóstico de las necesidades de formación del profesorado, de acuerdo con los siguientes apartados:

1. OBJETIVOS:

Los objetivos generales del Plan de Formación deben relacionarse con los objetivos generales del Centro, y con las líneas de actuación pedagógica. Hay que tener en cuenta que la formación continuada es un deber para todos los profesionales, pero también un derecho que hay que atender. Más importante aún que para otros profesionales, lo es para el profesorado, que tiene que transmitir la formación, y hacerlo en un entorno cambiante, por lo que ésta debe ser continuamente actualizada.

2. ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

a) Se tenderá a que las actividades que se programen lo sean en coordinación con el CEP de Sevilla.

b) Las actividades formativas podrán ser realizadas en el Centro o fuera de él, pero se tenderá a primar las actividades que no sean presenciales, sobre las que sí lo sean (siempre que la temática lo permita), para favorecer la conciliación familiar y facilitar su realización.

c) Además de los contenidos propios de cada especialidad, que se atenderán a demanda de los Departamentos Didácticos, se programarán actividades formativas comunes a todo el profesorado, como pueden ser las relacionadas con el ámbito de la convivencia, los idiomas, etc.

d) Además de lo anterior, y dadas las características concretas de nuestro Centro, se planificarán actividades de formación en el uso de las nuevas tecnologías, especialmente dirigidas al personal de nueva incorporación, actividades para la mejora de la convivencia, y actividades para la aplicación de las competencias básicas.

e) También se tendrá en cuenta la autoformación en determinadas áreas, como pueden ser las nuevas tecnologías (nuevos materiales digitales, programas, etc.)

f) El Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa será el encargado de facilitar un protocolo para que todos los integrantes del Claustro puedan solicitar actividades formativas de su interés, relacionadas con el ámbito educativo, y que puedan quedar recogidas en el Plan de Formación Anual, y se encargará de informar a los posibles interesados/as de las actividades programadas tanto por el propio Centro como por otros organismos dedicados a la Formación del Profesorado, especialmente por el CEP de Sevilla.

g) También informará periódicamente al ETCP de la evolución del Plan.

3. CALENDARIO:

El Plan de formación anual contemplará un calendario de actividades. Como norma general, se programarán los cursos relacionados con el uso de las nuevas tecnologías al inicio de cada año escolar, y el resto en periodos con menor carga de tareas. El Plan de Formación del Profesorado para este curso se incluye como anexo en este documento.

4. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN.

a) El Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa realizará el seguimiento de las actividades programadas, potenciará la participación equilibrada de todo el profesorado, y propondrá los cambios que estime necesarios.

b) Anualmente realizará una memoria de resultados, que contemplará, como indicadores de calidad, entre otros: el grado de participación, la repercusión de la formación en la práctica diaria, las evaluaciones de los participantes, etc., y tendrá en cuenta también las evaluaciones efectuadas por el CEP, en sus cursos, y de otros organismos, especialmente de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa.

c) La Memoria Final de curso servirá como punto de partida para programar las actividades formativas del siguiente año escolar, estableciendo así un Plan de Mejora Anual.

N) Criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar, objetivos y programas de intervención en el tiempo escolar.

El centro permanecerá abierto de lunes a viernes desde las 8:00 hasta las 15:00 horas en horario de mañana. Igualmente, abrirá una tarde entre las 16:00 y las 17:00 horas. No obstante, con carácter extraordinario permanecerá abierto cuando sea necesario y con el horario que se requiera.

La jornada lectiva tendrá lugar en el horario de mañana entre las 8:15 y las 14:45 horas. Estará organizada en 6 módulos horarios de 60 minutos y un descanso intermedio de 30 minutos de duración.

El horario de tardes se dedicará a las reuniones de los órganos colegiados y de coordinación docente, a la atención de padres y madres, a la realización de actividades complementarias y extraescolares, a las actividades de formación permanente programadas y a cuantas otras actividades se organicen.

El resto del tiempo el centro estará a disposición de la comunidad educativa que podrá disponer de él para fines lícitos, sin interferir con la docencia, y garantizando la integridad, limpieza y mantenimiento de las instalaciones. Este uso estará regulado en el Reglamento de Organización y funcionamiento.

La distribución de las materias entre los treinta módulos horarios se realizará atendiendo a la normativa vigente y procurando se satisfagan los siguientes criterios:

1. Todas las materias son igualmente importantes y no hay prevalencia alguna entre ellas.
2. Las materias se impartirán cada día en un único módulo de una hora, salvo aquellas de duración mayor de 5 horas semanales, que se impartirán en módulos agrupados de dos o tres horas.
3. En la medida de lo posible se evitará que una misma materia tenga todas sus horas al final de la jornada. Esto se evitará especialmente en el caso de materias de una hora semanal.
4. Las materias de más de una hora semanal se impartirán preferentemente en días alternos.
5. Las materias que comparten un mismo espacio condicionarán sus horarios a la disponibilidad del espacio compartido.

Índice

Horarios del Profesorado

El horario del profesorado se atenderá a lo dispuesto en la **Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, y las modificaciones habidas por el Real Decreto de .../2012 sobre medidas urgentes de contención del gasto público, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado** y en la **Orden de 3 de septiembre de 2010, por la que se establece el horario de dedicación del profesorado responsable de la Coordinación de los Planes y Programas Estratégicos que desarrolla la Consejería**

competente en materia de Educación.

La Jefatura de Estudios, en el marco de sus competencias, propondrá al Director los horarios del centro, del alumnado y del profesorado, atendiendo a la normativa vigente al respecto.

En el horario individual del profesorado se partirá del reparto de horas, grupos, áreas, materias y módulos, que se realice en las respectivas reuniones de departamentos, por acuerdo de los mismos, como marca la ley o, en caso de desacuerdo, por decisión de la Dirección del centro oído el Jefe del Departamento.

Para la elaboración de los horarios se tendrán en cuenta, además de la normativa vigente, las necesidades generales del centro, los criterios recogidos en este documento y, cuando sea posible, las preferencias expresadas por el profesorado en cuanto a entradas y salidas del centro.

La asignación de horas de servicio de guardia estará condicionada por las necesidades del centro, de forma que se asignarán cuantas sean necesarias para garantizar el buen funcionamiento y, en todo caso, las que establece como mínimo la normativa en vigor.

Se establecerá un servicio de guardia de biblioteca, preferentemente desde la segunda a la sexta hora, y, en todo caso, con un número de horas diarias suficiente para atender la demanda de uso. Además diariamente funcionará durante el recreo.

Criterios para los horarios del profesorado:

1. En el horario del profesorado se procurará que todos tengan el mismo número de horas de obligada permanencia en el horario regular.
2. Se procurará que ninguna materia tenga todas sus horas en la última hora de la jornada.
3. Los profesores que comparten espacios verán condicionados sus horarios por el del espacio compartido y deberán coordinar sus preferencias.
4. En el horario de todo el profesorado se contemplará una hora de atención a padres. En el caso de los Tutores esta hora vendrá definida en horario de tarde y con carácter general para todos los Tutores.
5. El horario regular contemplará las horas lectivas y las complementarias entre las cuales figurarán las asignadas para funciones específicas, las de reuniones de coordinación, las guardias y cualesquiera otras de las contempladas en la normativa
6. Las guardias de recreo computarán 1 hora complementaria.
7. En los horarios regulares de los jefes de departamento aparecerá como hora complementaria la referida a Coordinación y Funcionamiento. Esta hora se dedicará alternativamente a: Reunión de Coordinación de Áreas, Reunión del ETCP.
8. En los horarios regulares de los tutores de la ESO y de la orientadora aparecerá una hora de coordinación de tutores por niveles.
9. Los espacios específicos como el aula de informática, la biblioteca, o los portátiles de uso general tendrán cuadros horarios para reserva de uso semanalmente.

O) CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR Y LA PROGRAMACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO DE CADA UNO DE LOS CICLOS FORMATIVOS QUE SE IMPARTAN.

O.1. Entorno empresarial (si se considera se puede quitar)

El IES Híspalis se encuentra ubicado en el Barrio _____ de Sevilla, cercano a diferentes polígonos industriales y comerciales. Limitrofe al _____, se encuentra el _____. (demografía en retroceso)

El tejido empresarial de la zona lo conforman, un su mayor porcentaje pequeñas empresas familiares del sector servicios; en los Polígonos cercanos, además trabajan medianas y grandes empresas del sector industrial. Otras zonas industriales que colaboran están ubicadas _____.

Las necesidades en lo relacionado a los diferentes sectores productivos de las diferentes familias profesionales que se imparten en nuestro centro, que se caracteriza por:

- *Escasa representación de actividad industrial.*
- *Centros de trabajo geográficamente dispersos*
- *Pequeñas empresas, constituidas mayoritariamente con menos de 5 personas. Aunque cada vez más, se va consiguiendo la colaboración de empresas de mayor tamaño.*
- *Actividad estacional, con alta concentración de la producción en pocos meses.*
- *Horario laboral partido.*

O.2. Criterios de selección de los centros de trabajo colaboradores:

- a) Que las empresas captadas se ajusten a los objetivos generales definidos en el Plan de Formación en Centros de Trabajo.
 - b) Que haya posibilidad de rotación interna en los departamentos o funciones de las empresas.
 - c) Que haya una perspectiva de continuidad del alumnado en las empresas, una vez terminada la fase de formación, mediante algún tipo de contrato laboral, o entrando en alguna bolsa de trabajo.
 - d) Que el horario de la empresa sea compatible con el alumnado y el profesorado.
 - e) Que, en la medida de lo posible, se encuentren cerca del centro educativo.
 - f) Que se produzca una actitud positiva por parte de la empresa para continuar colaborando en el futuro con el plan de formación en centros de trabajo.
 - g) Que las empresas hayan cumplido con los compromisos de formación que suscribieron al colaborar en el programa en cursos anteriores.
 - h) Que se encuentren al corriente de las obligaciones fiscales y laborales.
 - i) Que cumpla con la normativa vigente en seguridad e higiene en el trabajo

O.3. Criterios de distribución del alumnado entre los centros de trabajo y entre el profesorado responsable del seguimiento para cada uno de los trimestres del curso escolar.

El alumnado que realice la FCT y, en su caso el Proyecto, en un periodo diferente al establecido con carácter general, la realizará preferentemente en el primer trimestre.

Cuando no haya posibilidad de atender a todo el alumnado porque se necesiten más horas de seguimiento de las que el centro pueda ofertar (teniendo en cuenta a todo el profesorado

disponible en el Departamento) se continuará con los siguientes criterios de prioridad:

- A. Elección del alumnado.

Se dejará que el alumnado decida si quiere realizarla en el primer o en el segundo trimestre. Teniendo en cuenta que la prioridad es que se realicen en el primer trimestre y que se puedan cumplir las horas de FCT establecidas en la normativa.

Si, tras esta decisión, hubiese más demanda que oferta en el primer trimestre, se continuará con los siguientes criterios.

- B. Situaciones de fuerza mayor.

Si un alumno/a presenta una situación de fuerza mayor, de las recogidas en el artículo 6 de la Orden de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de Formación Profesional Inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que justifiquen que deba realizarse prioritariamente en el primer trimestre, tendrá prioridad. Esta situación deberá justificarse y documentarse.

- C. La nota media del expediente.

Se atenderá prioritariamente al alumnado en función de la nota media del expediente. Tomando como referencia la nota media del expediente del primer curso del Ciclo Formativo.

O.4. Criterios objetivos a emplear en la determinación de las horas necesarias para realizar el plan de seguimiento del módulo profesional de formación en centros de trabajo considerándose, al menos, el número de alumnos y alumnas que deban cursarlo, la dispersión geográfica de los centros de trabajo y el número máximo de visitas a realizar.

Como criterios objetivos para la determinación de las horas necesarias para realizar el plan de seguimiento de la FCT se tendrá en cuenta:

- El número de centros de trabajo y su dispersión geográfica.
- El número de alumnos/as matriculados en FCT y, en su caso, Proyecto.
- El número máximo de visitas a realizar, que serán 4.
- El número mínimo de visitas a realizar, que serán 3.

O.5. Dedicación horaria total al seguimiento del módulo profesional de formación en centros de trabajo realizándose el menor número posible de desplazamientos, para cada uno de los ciclos formativos y en cada uno de los periodos posibles.

A. Dedicación horaria para el seguimiento de la FCT y Proyecto en el periodo general.

Para el seguimiento de la FCT en el periodo general, se atenderá a lo recogido en el artículo 15 de la Orden de 28 de septiembre de 2011, por la que se regulan los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto para el alumnado matriculado en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

- Para el periodo comprendido entre la sesión de evaluación previa a la realización del módulo profesional de formación en centros de trabajo y la evaluación final, el jefe o jefa de estudios elaborará el nuevo horario del equipo docente del grupo de alumnos y alumnas, teniendo en cuenta los criterios de organización curricular establecidos en el proyecto

educativo para el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo y, si procede, el de Proyecto.

- Durante este período, la parte de docencia directa que se dedicaba al alumnado que realiza el módulo profesional de formación en centros de trabajo se destinará preferentemente al seguimiento del módulo profesional de formación en centros de trabajo y, si procede, al de proyecto, y a la docencia directa y evaluación de las actividades de refuerzo o mejora de las competencias, que permitan al alumnado la superación de los módulos profesionales pendientes de evaluación positiva o, en su caso, la mejora de la calificación obtenida en los mismos.

- El profesorado encargado del seguimiento del proyecto garantizará a los alumnos y alumnas un periodo de tutorización de al menos tres horas lectivas semanales para el seguimiento de los diversos proyectos. Estas tres horas se distribuirán entre el profesorado implicado atendiendo a los siguientes criterios:

.- Una distribución equitativa de los Proyectos para cada profesor/a en función del tiempo de seguimiento asignado a cada uno de ellos.

.- Las necesidades específicas del alumnado que precisen más tiempo de seguimiento.

B. Dedicación horaria para el seguimiento de la FCT y Proyecto en el periodo distinto del general.

A principios de septiembre el/la Jefe/a de Departamento de la Familia Profesional se reunirán con la Jefatura de Estudios para establecer las horas que serán necesarias para que el profesorado pueda hacer seguimiento tanto de la FCT como, en su caso, del Proyecto, teniendo en cuenta los criterios generales establecidos en el apartado 1º.

Conocidos estos datos, se tendrá en cuenta lo establecido en la Orden de 28 de septiembre de 2011, por la que se regulan los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto para el alumnado matriculado en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que recoge el primer criterio:

- Las horas de dedicación del profesorado encargado del seguimiento del módulo profesional de FCT y, si procede, de Proyecto no podrá exceder las tres horas semanales.

El reparto de estos bloques horarios se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a. Para realizar el seguimiento de la FCT:

a.1. Cuando se tengan entre 1 y 4 centros de trabajo.

- Se utilizarán dos horas del horario regular no lectivo para hacer el seguimiento de la FCT.
- Los días que no haya autorizadas visitas el profesorado permanecerá en el centro cumpliendo con su horario regular, en este caso servicio de guardia.

a.2. Cuando se tengan de 5 a 8 centros de trabajo.

- Se utilizarán dos horas del horario regular no lectivo para hacer el seguimiento de la FCT, de dos profesores/as que se repartirán el seguimiento del alumnado.
- Los días que no haya autorizadas visitas el profesorado permanecerá en el centro cumpliendo con su horario regular, en este caso servicio de guardia.

a.3. Cuando se tengan más de 9 centros de trabajo, se necesitará otro profesor/a para realizar el seguimiento, siguiendo los criterios descritos en los apartados A.1 y A.2.

a.4. El departamento de la familia profesional, por cuestiones organizativas y de disponibilidad del profesorado durante el primer trimestre, podrán solicitar un bloque de 3 horas para el seguimiento de la FCT y en su caso del Proyecto, si un mismo profesor/a se hace cargo del seguimiento del alumnado de entre 5 y 7 centros de trabajo diferentes.

b. Para realizar el seguimiento del Proyecto, en su caso.

El seguimiento del Proyecto se realizará en la hora de programación de actividades educativas que tenga asignada el profesorado responsable del seguimiento del proyecto.

- La dedicación estimada para este seguimiento, tomando como referencia la dedicación en el periodo general, será de 10 minutos semanales por cada proyecto. Aunque el profesorado podrá gestionar y organizar este tiempo como estime más oportuno, agrupándolo en algunas sesiones y fijando al alumnado unos días concretos para su atención.
- El resto del tiempo podrá dedicarlo a la programación de otras actividades educativas.

La dedicación horaria al seguimiento de la FCT será recogida en Séneca, dentro del horario regular no lectivo como “Programación de Actividades Educativas, en su caso, seguimiento del Programa de FCT”, durante el periodo en el que se lleve a cabo este seguimiento. El profesorado que tenga recogido este concepto en el horario se dedicará a:

1. Realizar el seguimiento de la FCT cuando tenga visitas autorizadas
2. Realizar el servicio de guardia cuando no tenga visitas autorizadas

La dedicación horaria a la tutorización del Proyecto será recogida en Séneca, dentro del horario regular no lectivo como “Programación de Actividades Educativas “, durante el periodo en el que se lleve a cabo esta tutorización. El profesorado que tenga recogido este concepto en el horario se dedicará a:

1. Realizar la tutorización del Proyecto.
2. Realizar otras actividades educativas que se tengan que programar.

C. Seguimiento y presentación ante el equipo docente de los proyectos cuando se realicen en un periodo diferente del general.

Para la realización del seguimiento y presentación de los proyectos que no se realicen en el periodo general se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Cuando el módulo profesional de Proyecto se realice en periodos diferentes al establecido con carácter general, el seguimiento del Proyecto correrá a cargo del profesorado designado por la Jefatura de Estudios en coordinación con la Jefatura del Departamento de la Familia Profesional.
- La Presentación del Proyecto se realizará ante el equipo docente, para ello se utilizará la hora de Reunión del departamento u otra, del horario regular no lectivo, en la que la mayoría de los miembros puedan coincidir.
- La Jefatura de cada Departamento publicará el orden y la duración de cada presentación.
- Idoneidad del alumnado respecto a las características o perfiles personales y

profesionales que la empresa demanda o considera más importante.

- Expediente del alumnado.
- Cercanía de su domicilio al centro de trabajo.
- Siempre que se pueda, se respetarán las preferencias personales del alumnado.

O.6. Criterios de distribución del alumnado entre los centros de trabajo:

- Actitudes y aptitudes del alumnado para las diferentes actividades a realizar en cada centro de trabajo.
- Otras: disponibilidad de vehículo propio, conocimiento de la empresa, etc.
- Será preferentemente equitativo.
- Se tendrá en cuenta el porcentaje de horas de docencia que impartía cada profesor o profesora y que ahora están disponibles para el seguimiento de FCT (una vez deducido el 50% del horario para las actividades de recuperación y mejora de calificaciones).
- Cada departamento valorará las características de los centros (dispersión geográfica, horario laboral, número de alumnado en el mismo centro de trabajo, etc.) para adjudicar el número de alumnos o alumnas al profesorado que hará el seguimiento.
- En los casos de tener alumnado con necesidad específica de apoyo educativo se establecerán, a nivel de Departamento, una serie de medidas y estrategias que faciliten el seguimiento de este alumnado dadas las necesidades de atención más individualizada y personalizada que precisan.
- En caso de no haber acuerdo entre el profesorado implicado será el titular de la Vicedirección quien realice la distribución.
- La Vicedirección del centro y la Jefatura de Área de Formación Profesional colaborarán con los departamentos en los trámites necesarios para solicitar la FCT en países de la Unión Europea.
- El seguimiento de la FCT de este alumnado corresponderá al tutor o tutora docente designada por el departamento.
- El departamento considerará las necesidades que conlleva la preparación y el seguimiento del módulo de FCT en la Unión Europea, disminuyendo el número de alumnos o alumnas que esta persona tutorizará en este módulo según acuerde.
- Competencias propias que se completen o desarrollen en este módulo
- Relación de centros de trabajo donde se realizará este módulo profesional
- Resultados de aprendizaje del módulo susceptibles de lograrse en cada centro de trabajo y la temporalización de los mismos
- Actividades formativas que permiten alcanzar los resultados de aprendizaje y los criterios de evaluación, identificando aquellas que por su naturaleza y las características del centro de trabajo donde se cursa el módulo, puedan entrañar un riesgo especial para el alumnado, las instalaciones o el resto de personal y, por lo tanto, sea aconsejable realizarlas bajo supervisión del tutor laboral.

O.7. Criterios para la distribución de los centros de trabajo y del alumnado entre el profesorado responsable del seguimiento de FCT:

- Será preferentemente equitativo
- Se tendrá en cuenta el porcentaje de horas de docencia que impartía cada profesor o profesora y que ahora están disponibles para el seguimiento de FCT (una vez

deducido el 50% del horario para las actividades de recuperación y mejora de calificaciones).

- Cada departamento valorará las características de los centros (dispersión geográfica, horario laboral, número de alumnado en el mismo centro de trabajo, etc.) para adjudicar el número de alumnos o alumnas al profesorado que hará el seguimiento.
- En los casos de tener alumnado con necesidad específica de apoyo educativo se establecerán, a nivel de Departamento, una serie de medidas y estrategias que faciliten el seguimiento de este alumnado dadas las necesidades de atención más individualizada y personalizada que precisan.
- En caso de no haber acuerdo entre el profesorado implicado será el titular de la Vicedirección quien realice la distribución.

O.8. Dedicación horaria del profesorado, junto con el titular de la Vicedirección, para el seguimiento de la FCT en países de la Unión Europea.

- La Vicedirección del centro y la Jefatura de Área de Formación Profesional colaborarán con los departamentos en los trámites necesarios para solicitar la FCT en países de la Unión Europea.
- El seguimiento de la FCT de este alumnado corresponderá al tutor o tutora docente designada por el departamento.
- El departamento considerará las necesidades que conlleva la preparación y el seguimiento del módulo de FCT en la Unión Europea, disminuyendo el número de alumnos o alumnas que esta persona tutorizará en este módulo según acuerde.

O.9. Criterios para la Programación del módulo de FCT:

El departamento de familia profesional elaborará, para cada ciclo formativo que se imparta en el centro docente de su familia profesional, la programación del módulo de formación en centros de trabajo, que contendrá los siguientes elementos:

- Criterios en virtud de los cuales se concederá exención total o parcial por correspondencia con la experiencia laboral relacionada con los estudios profesionales respectivos (según orden de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial evaluación. Boja 202).
- Duración, calendario general y horario en el cual se realizará el módulo de FCT por parte del alumnado.
- Los departamentos establecerán la información general necesaria que se ha de transmitir al alumnado sobre la formación en centros de trabajo (ayudas de desplazamiento, normas de comportamiento, etc.)
- El programa de cualificación profesional inicial también contará con una programación de este módulo, conforme a lo descrito anteriormente, adaptándola a la naturaleza de estas enseñanzas.

O.10. Programa formativo del módulo de formación en centros de trabajo

El módulo de formación en centros de trabajo exigirá la elaboración de un programa formativo individualizado, que deberá consensuarse con la persona tutora del alumno o alumna en el centro de trabajo.

El programa formativo deberá recoger los siguientes elementos:

- Actividades formativo-productivas relacionadas con los resultados de aprendizaje del módulo de formación en centros de trabajo y con la competencia general del título. Dichas actividades deberán cumplir las características siguientes:
 - Ser reales y poder realizarse, adaptándolas a las características del puesto de trabajo.
 - Permitir el uso de medios, instalaciones y documentación técnica propios de los procesos productivos de la empresa con las limitaciones que procedan.
 - Favorecer la rotación del alumnado por los distintos puestos de trabajo de la empresa, acordes con el perfil profesional.
 - Evitar tareas repetitivas que no sean relevantes para la adquisición de las destrezas.
- Calendario y horario en el que se desarrollará el módulo de formación en centros de trabajo.
- Los criterios de evaluación que permitan al alumnado demostrar la consecución de cada resultado de aprendizaje.

O.11. Propuesta de planificación del módulo profesional de Proyecto

- Se desarrollará en base a un guion inicial propuesto por el departamento.
- El alumnado deberá asistir al seguimiento del proyecto obligatoriamente, según calendario fijado.
 - Los departamentos de cada familia profesional establecerán los criterios de organización curricular del proyecto que deberá contener, al menos:
 - Características y tipología de los proyectos que debe realizar el alumnado.
 - Propuestas para la tutorización del proyecto por parte del profesorado.
 - Criterios para la presentación final del proyecto.

P) LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA.

(REVISAR)

La evaluación interna constituye el proceso fundamental sobre el que se apoyarán las propuestas de mejora de los resultados académicos. Estará enfocada hacia la mejora permanente de la calidad de nuestra oferta y de los resultados alcanzados por el alumnado. Nos orientará hacia la optimización de la totalidad del alumnado, no solamente del rendimiento medio. Tendrá en cuenta la capacidad del centro para atender a las necesidades educativas específicas derivadas, tanto de déficit diversos, como a las provocadas por sobredotación intelectual y capacidades específicas. Se valorará la flexibilidad del sistema para adecuarse a las necesidades individuales y la capacidad para retener al alumnado en las aulas con ofertas educativas atractivas evitando el sangrante abandono prematuro que consagra el fracaso. Investigará nuestra capacidad como agente compensador de las diferencias sociales iniciales.

La evaluación partirá de la recopilación de los datos válidos y objetivos que sirven de indicadores de las propiedades, fortalezas y carencias de nuestra propuesta educativa. Se recopilarán tanto datos cuantitativos como cualitativos. Algunos de ellos son proporcionados por el funcionamiento del sistema, mientras que otros serán recopilados

con fines específicos devaluación.

El método de trabajo habitual será el análisis colectivo de los datos recopilados y la indagación de sus causas y sus posibles soluciones. Como consecuencia del análisis se implementarán aquellas actuaciones que se acuerden y se evaluará su impacto en los resultados. No se obviará la posibilidad de evaluar los efectos no buscados explícitamente de forma que pueda ponerse de relieve el curriculum oculto que se está transmitiendo.

Los datos habituales del análisis serán: los resultados académicos, tanto parciales como finales, los resultados de pruebas externas, tales como las de diagnóstico, las emprendidas por la AGAEVE, o las de selectividad. Tendrán también su análisis datos relacionales tales como los índices de repetidores, los abandonos prematuros, los que alcanzan la edad obligatoria sin titular, los traslados de centro no plenamente justificados. Por último, indicadores como los arrojados en materia de convivencia, el nivel de satisfacción de padres alumnos y profesores, el nivel de funcionamiento de la organización etc.

Las actividades para realizar esa evaluación serán:

- ✓ Revisiones trimestrales de resultados académicos y del trabajo realizado e implementación de las medidas acordadas.
- ✓ Revisiones anuales de resultados académicos y del trabajo realizado incluyendo las medidas específicas de mejora que se hayan ensayado.
- ✓ Revisión periódica de las áreas de funcionamiento de la organización evaluando su contribución a la mejora general de resultados.
- ✓ La revisión de los resultados de investigaciones específicas llevadas a cabo: cuestionarios y encuestas, dirigidos a la comunidad educativa.
- ✓ El análisis de incidentes significativos que aporten información de interés.
- ✓ Cuantos otros procedimientos e instrumentos propuestos por el por el Departamento de Formación y Evaluación
- ✓ De los resultados y conclusiones más significativos alcanzados cada año se elaborará una memoria de final del curso que contemplará también propuestas para incorporar al curso siguiente.

Criterios de Agrupamiento

- ✓ En la ESO se atenderá especialmente a la equivalencia de los grupos evitando en todo caso agrupamientos discriminatorios en cualquier sentido.
 - o Con carácter general se aplicará un criterio de ordenamiento alfabético con las correcciones pertinentes.
 - o Se distribuirá de forma uniforme a los alumnos con características específicas que pudieran afectar al grupo tales como el alumnado que repite el curso.
 - o Los alumnos que reciben programas de apoyo se asignarán atendiendo a sus programas específicos de adaptación buscando la ubicación más adecuada.
 - o Se evitará que el agrupamiento del alumnado que cursa programas específicos como los de los programas de diversificación curricular, pueda dar lugar a algún tipo de discriminación para lo cual se distribuirán al menos en dos grupos. Finalmente, cuando se den circunstancias de incompatibilidad o afinidades especiales entre alumnos se adoptarán las medidas oportunas procurando la ubicación más adecuada. En cuarto curso, dado su carácter orientador, se procederá prioritariamente a un agrupamiento en función de los itinerarios propuestos por el centro.
- ✓ En Bachillerato la fuente prioritaria para el agrupamiento será el itinerario o

modalidad de bachillerato cursada. Cuando exista más de un grupo de la misma especialidad se tendrán en cuenta las materias optativas elegidas.

Asignación de Tutorías

La asignación de las tutorías de aquellos grupos que incluyen alumnos con medidas educativas específicas, tales como los de los programas de diversificación, serán asignadas por el Director a alguno de los profesores que impartirán clases en ellos. Para el resto de los grupos se asignará a alguno de los profesores que imparten docencia a todo el alumnado del grupo. Eventualmente, cuando las circunstancias así lo aconsejen, se podrá nombrar a dos profesores como cotutores de un mismo grupo. La asignación de tutores se realizará atendiendo preferentemente a los siguientes criterios:

La tutoría recaerá sobre alguno de los profesores que más horas de docencia imparte en el grupo

La tutoría se asignará preferentemente al profesorado experimentado.

Cuando proceda, y medie una evaluación positiva se primará la continuidad con el mismo tutor.

La asignación tendrá en cuenta si el profesor ha solicitado voluntariamente ejercer dichas funciones.

Q) LOS CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA DE MATERIAS OPTATIVAS Y, EN SU CASO, EL PROYECTO INTEGRADO. EN EL CASO DEL BACHILLERATO, ADEMÁS, LOS CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS BLOQUES DE MATERIAS EN CADA UNA DE LAS MODALIDADES IMPARTIDAS, CONSIDERANDO SU RELACIÓN CON LAS UNIVERSIDADES Y CON OTROS CENTROS QUE IMPARTEN LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

(REVISAR)

El Equipo Directivo elaborará las propuestas de optativas, enseñanzas, itinerarios y proyectos integrados. En ese diseño se respetará tanto la normativa vigente en todos sus extremos como lo acuerdos del claustro sobre oferta de nuevas materias. La oferta de materias optativas y proyectos integrados incluirá tanto las de oferta obligada por la normativa como aquellas propuestas de configuración propia que el claustro haya aprobado. A tales efectos, cuando un Departamento Didáctico proponga ofertar una materia optativa, elaborará un informe sobre la misma incluyendo las razones que aconsejan su inclusión en la oferta del centro, y la programación de la misma (objetivos, contenidos, metodología y criterios de evaluación y calificación)

Las materias propuestas pueden estar organizadas en itinerarios. Así, en Cuarto de ESO se organizarán itinerarios orientados a las diversas modalidades de Bachillerato impartidas en el centro. Igualmente, en Bachillerato se ofertarán itinerarios dentro de cada modalidad.

A la hora de asignar las materias de modalidad elegidas se tendrá muy en cuenta la normativa vigente en cuanto a configuración del bachillerato y las condiciones de las pruebas de acceso a la universidad.

En todo caso, con carácter orientativo se fija en 10 el número mínimo de alumnos para autorizar una materia, siempre que lo permitan las posibilidades del centro para impartirlas. Igualmente se considerarán las medidas de atención a la diversidad que pudieran condicionar la oferta de opcionalidad.

Los proyectos integrados ofertados serán propuestos por los departamentos de acuerdo con la naturaleza práctica que marca la normativa y se posibilitará una oferta suficientemente amplia que permita atender a las necesidades e intereses del alumnado. Las modificaciones que se propongan a la oferta actual de opcionalidad serán presentadas y aprobadas en el Claustro.

R) EN EL CASO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL, LOS CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR Y LA PROGRAMACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO DE CADA UNO DE LOS CICLOS FORMATIVOS QUE SE IMPARTAN.

(REVISAR)

R.1 Criterios de selección de los centros de trabajo colaboradores:

- a) Que las empresas captadas se ajusten a los objetivos generales definidos en el Plan de Formación en Centros de Trabajo.
- b) Que haya posibilidad de rotación interna en los departamentos o funciones de las empresas.
- c) Que haya una perspectiva de continuidad del alumnado en las empresas, una vez terminada la fase de formación, mediante algún tipo de contrato laboral, o entrando en alguna bolsa de trabajo.
- d) Que el horario de la empresa sea compatible con el alumnado y el profesorado.
- e) Que, en la medida de lo posible, se encuentren cerca del centro educativo.
- f) Que se produzca una actitud positiva por parte de la empresa para continuar colaborando en el futuro con el plan de formación en centros de trabajo.
- g) Que las empresas hayan cumplido con los compromisos de formación que suscribieron al colaborar en el programa en cursos anteriores.
- h) Que se encuentren al corriente de las obligaciones fiscales y laborales.
- i) Que cumpla con la normativa vigente en seguridad e higiene en el trabajo

R.2 Criterios de distribución del alumnado entre los centros de trabajo y entre el profesorado responsable del seguimiento para cada uno de los trimestres del curso escolar.

El alumnado que realice la FCT y, en su caso el Proyecto, en un periodo diferente al establecido con carácter general, la realizará preferentemente en el primer trimestre.

Cuando no haya posibilidad de atender a todo el alumnado porque se necesiten más horas de seguimiento de las que el centro pueda ofertar (teniendo en cuenta a todo el profesorado disponible en el Departamento) se continuará con los siguientes criterios de prioridad:

A. Elección del alumnado.

Se dejará que el alumnado decida si quiere realizarla en el primer o en el segundo trimestre. Teniendo en cuenta que la prioridad es que se realicen en el primer trimestre y que se puedan cumplir las horas de FCT establecidas en la normativa.

Si, tras esta decisión, hubiese más demanda que oferta en el primer trimestre, se continuará con los siguientes criterios.

B. Situaciones de fuerza mayor.

Si un alumno/a presenta una situación de fuerza mayor, de las recogidas en el artículo 6 de la Orden de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación

académica del alumnado que cursa enseñanzas de Formación Profesional Inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que justifiquen que deba realizarse

prioritariamente en el primer trimestre, tendrá prioridad. Esta situación deberá justificarse y

documentarse.

C. La nota media del expediente.

Se atenderá prioritariamente al alumnado en función de la nota media del expediente. Tomando como referencia la nota media del expediente del primer curso del Ciclo Formativo.

R.3 Criterios objetivos a emplear en la determinación de las horas necesarias para realizar el plan de seguimiento del módulo profesional de formación en centros de trabajo considerándose, al menos, el número de alumnos y alumnas que deban cursarlo, la dispersión geográfica de los centros de trabajo y el número máximo de visitas a realizar.

Como criterios objetivos para la determinación de las horas necesarias para realizar el plan de seguimiento de la FCT se tendrá en cuenta:

- El número de centros de trabajo y su dispersión geográfica.
- El número de alumnos/as matriculados en FCT y, en su caso, Proyecto.
- El número máximo de visitas a realizar, que serán 4.
- El número mínimo de visitas a realizar, que serán 3.

R.4. Dedicación horaria total al seguimiento del módulo profesional de formación en centros de trabajo realizándose el menor número posible de desplazamientos, para cada uno de los ciclos formativos y en cada uno de los periodos posibles.

A. Dedicación horaria para el seguimiento de la FCT y Proyecto en el periodo general.

Para el seguimiento de la FCT en el periodo general, se atenderá a lo recogido en el artículo 15 de la Orden de 28 de septiembre de 2011, por la que se regulan los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto para el alumnado matriculado en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

- Para el periodo comprendido entre la sesión de evaluación previa a la realización del módulo profesional de formación en centros de trabajo y la evaluación final, el jefe o jefa de estudios elaborará el nuevo horario del equipo docente del grupo de alumnos y alumnas, teniendo en cuenta los criterios de organización curricular establecidos en el proyecto educativo para el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo y, si procede, el de Proyecto.

- Durante este período, la parte de docencia directa que se dedicaba al alumnado que realiza el módulo profesional de formación en centros de trabajo se destinará preferentemente al seguimiento del módulo profesional de formación en centros de trabajo y, si procede, al de proyecto, y a la docencia directa y evaluación de las actividades de refuerzo o mejora de las competencias, que permitan al alumnado la superación de los módulos profesionales pendientes de evaluación positiva o, en su caso, la mejora de la calificación obtenida en los mismos.

- El profesorado encargado del seguimiento del proyecto garantizará a los alumnos y alumnas un periodo de tutorización de al menos tres horas lectivas semanales para el seguimiento de los diversos proyectos. Estas tres horas se distribuirán entre el profesorado implicado atendiendo a los siguientes criterios:

- o Una distribución equitativa de los Proyectos para cada profesor/a en función del tiempo de seguimiento asignado a cada uno de ellos.

- o Las necesidades específicas del alumnado que precisen más tiempo de seguimiento.

B. Dedicación horaria para el seguimiento de la FCT y Proyecto en el periodo distinto del general.

A principios de Septiembre los Jefes de Departamento de las Familias Profesionales se

reunirán con la Jefatura de Estudios para establecer las horas que serán necesarias para que el profesorado pueda hacer seguimiento tanto de la FCT como, en su caso, del Proyecto.

Conocidos estos datos, se tendrá en cuenta lo establecido en la Orden de 28 de septiembre de 2011, por la que se regulan los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto para el alumnado matriculado en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que recoge el primer criterio:

- Las horas de dedicación del profesorado encargado del seguimiento del módulo profesional de FCT y, si procede, de Proyecto no podrá exceder las tres horas semanales.

El reparto de estos bloques horarios se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a. Para realizar el seguimiento de la FCT:

b.

a.1. Cuando se tengan entre 1 y 4 centros de trabajo.

- Se utilizarán dos horas del horario regular no lectivo para hacer el seguimiento de la FCT.
- Los días que no haya autorizadas visitas el profesorado permanecerá en el centro cumpliendo con su horario regular, en este caso servicio de guardia.

a.2. Cuando se tengan de 5 a 8 centros de trabajo.

- Se utilizarán dos horas del horario regular no lectivo para hacer el seguimiento de la FCT, de dos profesores/as que se repartirán el seguimiento del alumnado.
- Los días que no haya autorizadas visitas el profesorado permanecerá en el centro cumpliendo con su horario regular, en este caso servicio de guardia.

a.3. Cuando se tengan más de 9 centros de trabajo, se necesitará otro profesor/a para realizar el seguimiento, siguiendo los criterios descritos en los apartados A.1 y A.2.

a.4. Los departamentos de familia profesional, por cuestiones organizativas y de disponibilidad del profesorado durante el primer trimestre, podrán solicitar un bloque de 3 horas para el seguimiento de la FCT y en su caso del Proyecto, si un mismo profesor/a se hace cargo del seguimiento del alumnado de entre 5 y 7 centros de trabajo diferentes.

b. Para realizar el seguimiento del Proyecto, en su caso.

El seguimiento del Proyecto se realizará en la hora de programación de actividades educativas que tenga asignada el profesorado responsable del seguimiento del proyecto.

- La dedicación estimada para este seguimiento, tomando como referencia la dedicación en el periodo general, será de 10 minutos semanales por cada proyecto. Aunque el profesorado podrá gestionar y organizar este tiempo como estime más oportuno, agrupándolo en algunas sesiones y fijando al alumnado unos días concretos para su atención.

- El resto del tiempo podrá dedicarlo a la programación de otras actividades educativas.

La dedicación horaria al seguimiento de la FCT será recogida en Séneca, dentro del horario regular no lectivo como “Programación de Actividades Educativas, en su caso, seguimiento del Programa de FCT”, durante el periodo en el que se lleve a cabo este seguimiento. El profesorado que tenga recogido este concepto en el horario se dedicará a:

1. Realizar el seguimiento de la FCT cuando tenga visitas autorizadas

2. Realizar el servicio de guardia cuando no tenga visitas autorizadas

La dedicación horaria a la tutorización del Proyecto será recogida en Séneca, dentro del horario regular no lectivo como “Programación de Actividades Educativas”, durante el periodo en el que se lleve a cabo esta tutorización. El profesorado que tenga recogido este

concepto en el horario se dedicará a:

1. Realizar la tutorización del Proyecto.
2. Realizar otras actividades educativas que se tengan que programar.

C. Seguimiento y presentación ante el equipo docente de los proyectos cuando se realicen en un periodo diferente del general.

Para la realización del seguimiento y presentación de los proyectos que no se realicen en el periodo general se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Cuando el módulo profesional de Proyecto se realice en periodos diferentes al establecido con carácter general, el seguimiento del Proyecto correrá a cargo del profesorado designado por la Jefatura de Estudios en coordinación con la Jefatura del Departamento de la Familia Profesional.
- La Presentación del Proyecto se realizará ante el equipo docente, para ello se utilizará la hora de Reunión del departamento u otra, del horario regular no lectivo, en la que la mayoría de los miembros puedan coincidir.
- La Jefatura de cada Departamento publicará el orden y la duración de cada presentación.

R.5. Criterios de distribución del alumnado entre los centros de trabajo:

- Idoneidad del alumnado respecto a las características o perfiles personales y profesionales que la empresa demanda o considera más importante.
- Expediente del alumnado.
- Cercanía de su domicilio al centro de trabajo.
- Siempre que se pueda, se respetarán las preferencias personales del alumnado.
- Actitudes y aptitudes del alumnado para las diferentes actividades a realizar en cada centro de trabajo.
- Otras: disponibilidad de vehículo propio, conocimiento de la empresa, etc.

R.6. Criterios para la distribución de los centros de trabajo y del alumnado entre el profesorado responsable del seguimiento de FCT:

- Será preferentemente equitativo.
- Se tendrá en cuenta el porcentaje de horas de docencia que impartía cada profesor o profesora y que ahora están disponibles para el seguimiento de FCT (una vez deducido el 50% del horario para las actividades de recuperación y mejora de calificaciones).
- Cada departamento valorará las características de los centros (dispersión geográfica, horario laboral, número de alumnado en el mismo centro de trabajo, etc.) para adjudicar el número de alumnos o alumnas al profesorado que hará el seguimiento.
- En los casos de tener alumnado con necesidad específica de apoyo educativo se establecerán, a nivel de Departamento, una serie de medidas y estrategias que faciliten el seguimiento de este alumnado dadas las necesidades de atención más individualizada y personalizada que precisan.
- En caso de no haber acuerdo entre el profesorado implicado será el titular de la Vicedirección quien realice la distribución.

R.7. Dedicación horaria del profesorado, junto con el titular de la Vicedirección, para el seguimiento de la FCT en países de la Unión Europea.

- La Vicedirección del centro y la Jefatura de Área de Formación Profesional colaborarán con los departamentos en los trámites necesarios para solicitar la FCT en países de la Unión Europea.
- El seguimiento de la FCT de este alumnado corresponderá al tutor o tutora docente designada por el departamento.
- El departamento considerará las necesidades que conlleva la preparación y el

seguimiento del módulo de FCT en la Unión Europea, disminuyendo el número de alumnos o alumnas que esta persona tutorizará en este módulo según acuerde.

R.8. Criterios para la Programación del módulo de FCT:

El departamento de familia profesional elaborará, para cada ciclo formativo que se imparta en el centro docente de su familia profesional, la programación del módulo de formación en centros de trabajo, que contendrá los siguientes elementos:

- Competencias propias que se completen o desarrollen en este módulo
- Relación de centros de trabajo donde se realizará este módulo profesional
- Resultados de aprendizaje del módulo susceptibles de lograrse en cada centro de trabajo y la temporalización de los mismos
- Actividades formativas que permiten alcanzar los resultados de aprendizaje y los criterios de evaluación, identificando aquellas que por su naturaleza y las características del centro de trabajo donde se cursa el módulo, puedan entrañar un riesgo especial para el alumnado, las instalaciones o el resto de personal y, por lo tanto, sea aconsejable realizarlas bajo supervisión del tutor laboral.
- Criterios en virtud de los cuales se concederá exención total o parcial por correspondencia con la experiencia laboral relacionada con los estudios profesionales respectivos (según orden de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial evaluación. Boja 202).
- Duración, calendario general y horario en el cual se realizará el módulo de FCT por parte del alumnado.
- Los departamentos establecerán la información general necesaria que se ha de transmitir al alumnado sobre la formación en centros de trabajo (ayudas de desplazamiento, normas de comportamiento, etc.)
- El programa de cualificación profesional inicial también contará con una programación de este módulo, conforme a lo descrito anteriormente, adaptándola a la naturaleza de estas enseñanzas.

R.9. Programa formativo del módulo de formación en centros de trabajo

El módulo de formación en centros de trabajo exigirá la elaboración de un programa formativo individualizado, que deberá consensuarse con la persona tutora del alumno o alumna en el centro de trabajo.

El programa formativo deberá recoger los siguientes elementos:

- Actividades formativo-productivas relacionadas con los resultados de aprendizaje del módulo de formación en centros de trabajo y con la competencia general del título. Dichas actividades deberán cumplir las características siguientes:

- Ser reales y poder realizarse, adaptándolas a las características del puesto de trabajo.
- Permitir el uso de medios, instalaciones y documentación técnica propios de los procesos productivos de la empresa con las limitaciones que procedan.
- Favorecer la rotación del alumnado por los distintos puestos de trabajo de la empresa, acordes con el perfil profesional.
- Evitar tareas repetitivas que no sean relevantes para la adquisición de las destrezas.
- Calendario y horario en el que se desarrollará el módulo de formación en centros de trabajo.
- Los criterios de evaluación que permitan al alumnado demostrar la consecución de cada resultado de aprendizaje.

La FPB también contará con un programa formativo para cada alumno o alumna, adaptando su contenido a la naturaleza de estas enseñanzas.

R.10. Propuesta de planificación del módulo profesional de Proyecto

Programación del Proyecto:

- Se desarrollará en base a un guion inicial propuesto por el departamento.
- El alumnado deberá asistir al seguimiento del proyecto obligatoriamente, según calendario fijado.
- Los departamentos de cada familia profesional establecerán los criterios de organización curricular del proyecto que deberá contener, al menos:
 - Características y tipología de los proyectos que debe realizar el alumnado.
 - Propuestas para la tutorización del proyecto por parte del profesorado.
 - Criterios para la presentación final del proyecto.
- Los proyectos también podrán ser propuesto por el propio alumnado, en cuyo caso se requerirá la aceptación del departamento.

Seguimiento del módulo profesional de proyecto:

- Al comienzo del período de realización del proyecto, se establecerá un período de al menos 6 horas lectivas y presenciales en el centro docente para profesorado y alumnado dedicándose al planteamiento, diseño y adecuación de los diversos proyectos a realizar.
- El profesorado encargado del seguimiento del proyecto garantizará un período de tutorización de al menos 3 horas lectivas semanales y presenciales (distribuidas entre el profesorado) en el centro docente.
- Se establecerá un período de finalización, con al menos 6 horas lectivas y presenciales para el profesorado y el alumnado dedicadas a la presentación, valoración y evaluación de los diversos proyectos.

S) LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE LAS ENSEÑANZAS.

(REVISAR)

La normativa a tener en cuenta es la que se detalla a continuación, para cada etapa educativa.

Normativa general

- Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación (LOE). (BOE de 4/05/2006).
- Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa. (LOMCE)
- Ley de Educación de Andalucía 17/2007 de 10 de diciembre (LEA). (BOJA de 26/12/2007).

Normativa FP

- REAL DECRETO 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, disposición adicional séptima.
- DECRETO 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional inicial que forma parte del sistema educativo.
- ORDEN de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- ORDEN de 28 de septiembre de 2011 por la que se regulan los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y Proyecto integrado.
- DECRETO 262/2001, de 27 de noviembre, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de formación profesional de Técnico Superior en Administración y Finanzas (B.O.J.A. no 19, de 14 de febrero de 2002).
- ORDEN de 21 de febrero de 2011 por la que se desarrolla el currículo correspondiente al

título de Técnico en Gestión Administrativa.

- INSTRUCCIONES de 25 de julio de 2014 complementarias a las de 21 de mayo sobre la ordenación educativa y la evaluación del alumnado.

Normativa ESO

- Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación primaria, la educación secundaria y el bachillerato.
- Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.
- Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.
- Orden de 25 de julio de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa Educación Básica en los centros docentes públicos de Andalucía (texto consolidado en 2016)
- Decreto 182/2020 de 10 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 111/2016, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la Atención a la Diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas.

Normativa Bachillerato

- Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación primaria, la educación secundaria y el bachillerato.
- Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.
- Decreto 110/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.
- Decreto 183/2020 de 10 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 110/2016, por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

Las programaciones didácticas realizadas por los departamentos tienen carácter plurianual y suponen una organización de los objetivos, contenidos, pautas metodológicas y criterios de evaluación de cada una de las materias que se imparten en la etapa. Para su aprobación deberán contemplar una serie de compromisos:

- a. Ser compatibles con la normativa vigente
- b. Atender a las características socio-culturales del alumnado del centro
- c. Estar orientadas al logro de las capacidades y de los objetivos del centro.
- d. Respetar las líneas pedagógicas y planteamientos metodológicos del centro
- e. Atender la diversidad del alumnado
- f. Garantizar la coordinación, tanto vertical como horizontal, del profesorado del departamento
- g. Integrarse en el planteamiento pedagógico general del área de competencia garantizando la coordinación con otros departamentos

Las programaciones deberán incluir todos aquellos aspectos contemplados en la normativa en vigor y, en particular, los establecidos en el punto 2 del Artículo 29 del Decreto 327/2010 de 13 de julio, por el que se aprueba el reglamento orgánico de los institutos de educación secundaria:

“2. Las programaciones didácticas de las enseñanzas encomendadas a los institutos de educación secundaria incluirán, al menos, los siguientes aspectos: a) Los objetivos, los contenidos y su distribución temporal y los criterios de evaluación, posibilitando la adaptación de la secuenciación de contenidos a las características del centro y su entorno. b) En el caso de la educación secundaria obligatoria, referencia explícita acerca de la contribución de la materia a la adquisición de las competencias básicas. c) En el caso de la formación profesional inicial, deberán incluir las competencias profesionales, personales y sociales que hayan de adquirirse. d) La forma en que se incorporan los contenidos de carácter transversal al currículo. e) La metodología que se va a aplicar. f) Los procedimientos de evaluación del alumnado y los criterios de calificación, en consonancia con las orientaciones metodológicas establecidas. g) Las medidas de atención a la diversidad. h) Los materiales y recursos didácticos que se vayan a utilizar, incluidos los libros para uso del alumnado. i) Las actividades complementarias y extraescolares relacionadas con el currículo que se proponen realizar por los departamentos de coordinación didáctica.”

En educación secundaria obligatoria las programaciones didácticas de todas las materias y, en su caso, ámbitos incluirán actividades en las que el alumnado deberá leer, escribir y expresarse de forma oral. Igualmente, las programaciones didácticas de las distintas materias del bachillerato incluirán actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público. Dichas actividades estarán coordinadas en el proyecto lingüístico del centro.

Las programaciones didácticas facilitarán la realización, por parte del alumnado, de trabajos monográficos interdisciplinares u otros de naturaleza análoga que impliquen a varios departamentos de coordinación didáctica. Será responsabilidad de la Áreas de competencia articular los espacios de la interdisciplinaridad.

Cuando proceda, en los dos primeros cursos de la etapa se podrán realizar programaciones didácticas agrupando las materias de la educación secundaria obligatoria en ámbitos, con objeto de contribuir a facilitar los aprendizajes.

El profesorado desarrollará su actividad docente de acuerdo con las programaciones didácticas de las enseñanzas que imparta.

INSTITUTO.

(REVISAR)

T.1. TDE: El Plan para la Transformación Digital Educativa es de implantación generalizada en todos los centros educativos sostenidos con fondos públicos de Andalucía, cuenta con la figura de Coordinación TIC cuya reducción lectiva viene establecida por la Orden de 3 de septiembre de 2010 (5 horas a las que se añaden 2 horas no lectivas para la gestión de la página web), que también será el coordinador del Programa para la Digitalización de los centros educativos. El/la coordinador/a de este programa se hará cargo de fomentar en nuestro centro las actividades que empleen las nuevas tecnologías, gestionar y velar por el buen uso del material encomendado, y promover la formación del profesorado en este ámbito. En concreto, sus funciones serán:

a) Con respecto al Plan: Dinamizarlo

- i. Generalizando el uso del software libre
- ii. Difundiendo las experiencias del Centro
- iii. Fomentando el intercambio de experiencias

b) Con respecto al Profesorado: Asesorarlo

- i. Coordinándose con él para intentar resolver sus dudas y necesidades
- ii. Fomentando la creación de contenidos.
- iii. Informando de novedades
- iv. Detectando las necesidades de formación en este campo.
- v. Orientando sobre los recursos disponibles.

c) Con respecto a la dotación: Mantenerla

- i. Administrando los recursos informáticos.
- ii. Sirviendo de enlace con el CGA
- iii. Resolviendo incidencias.

T.2 Plan de Igualdad. Las actividades dentro de este Plan se programarán anualmente por parte de la persona responsable nombrada a tal efecto. La persona designada tendrá 2 horas de reducción de su horario no lectivo, para dedicar este tiempo a la planificación, desarrollo y evaluación de las actividades aprobadas. Sus funciones serán las establecidas en la Orden de 15 de mayo de 2006, por la que se regulan y desarrollan las actuaciones y medidas establecidas en el I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación.

a) Promover un diagnóstico en el centro para conocer su realidad con respecto a la igualdad entre hombres y mujeres, identificando discriminaciones y estereotipos sexistas.

b) Proponer al Claustro y al Consejo Escolar medidas educativas que corrijan las situaciones de desigualdad por razón de sexo que hayan sido identificadas.

c) Colaborar con la persona experta en materia de género que se integre en el Consejo Escolar y, en su caso, con el profesor o la profesora que imparta la asignatura optativa «Cambios Sociales y Nuevas Relaciones de Género».

d) Realizar un informe sobre la evolución y grado de desarrollo global en su centro de las medidas contempladas en el I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación, donde aparezcan reflejadas las propuestas de mejora para el curso siguiente.

e) Colaborar con el departamento de Orientación y con la Jefatura de Estudios, en la programación del Plan de Acción Tutorial del centro, con la inclusión de sesiones de tutoría conductivas, entre las que se incluirán aquellas dirigidas a la prevención de la violencia de género y a una orientación académica y profesional sin sesgos de género.

f) Cooperar con el Equipo Directivo del centro en la mediación y resolución de conflictos desde el respeto a la igualdad entre ambos sexos.

T.3 Forma joven, y otros planes en colaboración con el Ayuntamiento de Sevilla, para la promoción de la salud y los hábitos saludables, y que se solicitan anualmente en función de la convocatoria que este organismo realiza. La persona que lo coordine tendrá 2 horas de reducción de su horario no lectivo. Serán aprobados para cada curso por el Consejo Escolar.

ANEXO 1

PLAN DE CONVIVENCIA

1 DEFINICIÓN Y JUSTIFICACIÓN.

Vivimos en una sociedad dinámica y cambiante, los cambios sociales entran con mucha rapidez en el ámbito educativo debido a su vinculación con el entorno, a la diversidad social y cultural de sus componentes, y a las diferentes estructuras de participación. La escuela se impregna de la cultura de su entorno y, con frecuencia, siente las fluctuaciones de las modas y de las coyunturas políticas, económicas, sociales y mediáticas.

Los centros escolares constituyen, un espacio de enseñanza y aprendizaje que se reorienta en función de

los acontecimientos socioculturales y políticos, en el que conviven adolescentes, jóvenes y adultos con tareas y roles diferentes con el objetivo común de una educación de calidad.

Por este y otros aspectos, es importante elaborar un Plan de Convivencia que oriente y regule la vida en

el centro. Para ello es importante no perder de vista las consideraciones realizadas hasta ahora, el sistema educativo defiende un modelo de convivencia democrático, capaz de prevenir y resolver los conflictos, y acorde con los tiempos y las necesidades del sistema escolar y de la sociedad en general, requiriendo el compromiso de toda la comunidad educativa.

Por consiguiente, nuestro instituto opta por un pivencia en proceso de construcción que evoluciona cada año, con el objetivo de llegar hacia un plan más completo, que haga de nuestro centro un lugar de concordia y conciliación.

El presente plan de convivencia se elabora en virtud del DECRETO 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, y de la Orden de convivencia de 20 de Junio de 2011 por la que se adoptan

medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

2.- LOS OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

La Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo sobre Educación modificada por la LOMLOE establece en su título preliminar, capítulo I que uno de los principios básicos en los que se inspira es el siguiente:

“La educación para la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos, así como la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal familiar y social”.

El Decreto 19/2007 de 23 de enero complementa lo anterior, considerando en su artículo 3 como objetivos para la convivencia los siguientes:

- a) Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa y a los agentes sociales sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
- b) Promover la cultura de paz en los centros educativos y mejorar la convivencia escolar, facilitando el diálogo y la participación real y efectiva de todos los sectores de la comunidad educativa.
- c) Fomentar en los centros educativos los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad cultural, en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres y en la prevención, detección y tratamiento de todas las manifestaciones de violencia, especialmente de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.

Por su parte, los Decretos 110 y 111 de 14 de junio de 2016 modificados por 183 y 182 del 10 de noviembre de 2020 por los que se establece la ordenación y el currículo de Bachillerato y la E.S.O. en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la exposición de sus objetivos, incluyen las siguientes orientaciones relacionadas con aspectos de la convivencia:

1. Conforme a lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, el **Bachillerato** contribuirá a desarrollar en los alumnos/as las capacidades que les permitan:

- a. Ejercer la ciudadanía democrática, desde una perspectiva global, y adquirir una conciencia cívica responsable, inspirada por los valores de la Constitución Española así como por los derechos humanos, que fomente la corresponsabilidad en la construcción de una sociedad justa y equitativa.
- b. Consolidar una madurez personal y social que les permita actuar de forma responsable y autónoma y desarrollar su espíritu crítico. Prever y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales.
- c. Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, analizar y valorar críticamente las desigualdades y discriminaciones existentes, y en particular la violencia contra la mujer e

impulsar la igualdad real y la no discriminación de las personas por cualquier condición o circunstancia personal o social, con atención especial a las personas con discapacidad.

2. Conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de

diciembre, la **Educación Secundaria Obligatoria** contribuirá a desarrollar en los alumnos y en las alumnas las capacidades que les permitan:

- a. Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a los demás, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos y la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.
- b. Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.
- c. Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar la discriminación de las personas por razón de sexo o por cualquier otra condición o circunstancia personal o social. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres, así como cualquier manifestación de violencia contra la mujer.
- d. Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.

Teniendo en cuenta la normativa anterior, lo expuesto en la definición y justificación, los datos y las reflexiones del análisis de contexto, se formulan los siguientes Objetivos Generales con cuya adquisición pretendemos desarrollar y mejorar la convivencia en el centro:

1. Promover y llevar a cabo actuaciones relativas al fomento de la convivencia desarrollando las relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa.
2. Favorecer la resolución pacífica y educativa de los conflictos llevando a cabo intervenciones de carácter preventivo como medio para lograr un buen clima de convivencia.
3. Asegurar un buen orden interno que permita alcanzar los objetivos educativos de nuestro centro disminuyendo al máximo las situaciones conflictivas y las conductas más gravemente perjudiciales para la convivencia.
4. Difundir e implantar entre todos los miembros de la comunidad educativa las normas de convivencia, la descripción y calificación de las conductas contrarias y gravemente perjudiciales para la convivencia y sus procedimientos de corrección.
5. Concienciar a todos los miembros de la comunidad educativa de la necesidad de respetar los derechos y deberes de alumnos, profesores, personal de administración y servicios y padres y madres.
6. Fomentar dentro del plan de acción tutorial todas aquellas actividades que favorezcan el orden, la disciplina y el respeto mutuo entre los que cabe destacar la elaboración y el seguimiento de las normas de convivencia específicas del grupo clase.
7. Favorecer las situaciones en las que el alumno pueda participar en la organización, desarrollo y evaluación de los diferentes aspectos de la vida académica del centro.
8. Mantener por parte del profesorado una línea de actuación coherente, uniforme y sistemática en el tratamiento de la convivencia, de las normas y de su corrección.
9. Favorecer la colaboración con las familias a través de un intercambio constructivo de información que permitan unir esfuerzos para lograr fines comunes.

3.- DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA DEL CENTRO

3.1.- Características del centro y su entorno.

La convivencia es un elemento fundamental para el buen desarrollo de los valores democráticos y la enseñanza de calidad que se fomentan desde nuestro centro educativo. Por ello, se debe partir de un buen diagnóstico de cómo se desarrolla la convivencia en nuestra comunidad educativa para alcanzar los objetivos propuestos en el Plan de Centro.

El I.E.S. Hispalis se emplaza en el Complejo Educativo Pino Montano, donde también se encuentra la residencia universitaria homónima al complejo, con la que comparte instalaciones. El Complejo se estableció como un Centro de apoyo para Familias Desfavorecidas, pasando a ser un Instituto de secretarías y, finalmente, un Instituto y Residencia. Localizado en la Avenida Alcalde Manuel del Valle 28, se considera dentro de los límites del barrio de Pino Montano, situado en el Distrito Macarena Norte de la capital sevillana. Como centro público, nuestro IES se nutre del alumnado de los centros adscritos, es decir, del CEIP Alfonso Grosso, del CEIP Mariana Pineda. Además, a nuestro centro acude alumnado de los centros próximos como son el CEIP Juan de Mairena y centros que solo cursan hasta 4º de ESO (bachillerato) y alumnos que cursan enseñanzas de ciclos formativos.

La mayoría del alumnado que ocupa el centro procede, principalmente, de las zonas cercanas de Los Arcos, La Corza, Las Naciones, y San Diego. Las familias tienen un nivel socioeconómico medio/bajo, y existe un gran número de casos de familias monoparentales o reconstituidas a raíz de una separación que, en muchos de los casos, suelen ser conflictivas. Las familias se sustentan en la mayoría de los casos con un único sueldo, inclusive en las nucleares tradicionales, en las que las madres trabajan en casa en la mayoría de ellas. En cuanto a la formación de los progenitores, en la mayoría de los casos el nivel de estudios es bajo y especializado (FP), aunque existen numerosas excepciones de padres y madres con formación superior que se corresponden, sobre todo, con aquellos alumnos y alumnas que cursan cursos superiores (4º de E.S.O. y Bachillerato).

La población del Centro se mantiene bastante homogénea, y la variabilidad étnica, cultural y religiosa del alumnado es bastante limitada. Hay alumnos de segunda generación de ascendencia asiática, africana e hispanoamericana, que se encuentran totalmente integrados en sus grupos. También existe un porcentaje de alumnado gitano procedente de las zonas más cercanas al Vacie.

En cuanto al comportamiento general del alumnado, no hay grandes problemas de disciplina, aunque existen algunos casos de alumnos y alumnas con un comportamiento disruptivo. La explicación de ello encuentra dos posiciones o perspectivas diferenciadas, la disciplina del alumnado ha ido empeorando con el paso del tiempo, ya que las nuevas generaciones que se incorporan tienden a ser menos respetuosas con los docentes, achacándose esto a una responsabilidad de los padres que tratan de “justificar continuamente el comportamiento de sus hijos” y a una normativa que hace que el profesor pierda la autoridad en el aula. A esto se le añade además la percepción de que ha habido un descenso progresivo del papel social del docente. Otra perspectiva es la que mantiene que los casos de alumnado disruptivo siempre han existido, y que su aparición o el incremento de alumnos con estas características tienen que ver más con una cuestión periódica que con un incremento relacional con el paso del tiempo. Tanto unas como otras refieren situaciones específicas que se han dado en el Centro que han empeorado la convivencia, como el cierre del Centro Giralda, o la matriculación de alumnos procedentes de un cercano Centro de Menores o de la Barriada conocida como “Las Casitas”.

Tras lo expuesto anteriormente podemos señalar que la mayor parte del alumnado nunca ha tenido algún problema relacionado con la convivencia, los conflictos que se detectan más significativamente son la frecuencia de alumnos que no dejan dar la clase y, por otro lado, el conflicto relacionado con las malas formas en el trato y la falta de respeto hacia los docentes.

Cuando se da algún problema el alumnado mayoritariamente lo comparte con sus compañeros y con la familia y en menor medida con el profesorado. Con respecto a las soluciones que aportan los mismos alumnos/as, se piensa que se deben utilizar estrategias de diálogo para llegar a acuerdos. En segundo lugar, se

ve necesario el que todo el profesorado aplique de igual forma las normas de convivencia. Y, en tercer lugar, favorecer la implicación del alumnado en la resolución de conflictos.

En la actualidad, empiezan a detectarse algunos problemas de convivencia relacionados con el empleo inapropiado de las nuevas tecnologías, produciéndose situaciones de acoso y ciberacoso, así como uso abusivo e inadecuado del teléfono móvil.

3.2- Aspectos de la gestión y organización del centro que influyen en la convivencia.

La experiencia de los últimos años pone de manifiesto que se necesitan actuaciones preventivas como: servicios de guardia y vigilancia de espacios comunes, programas de actividades complementarias y extra- escolares de identificación del alumnado con el centro, actividades de acogida de padres, madres, alumnos y alumnas al principio de curso, o actuaciones inmediatas y claras en el caso de comportamientos contrarios a las normas de convivencia. La tutoría compartida, el programa de alumnado mediador, el Plan de Igualdad, los compromisos de convivencia, el Aula de Huésped, son actuaciones que pretenden la normalización e inclusión de alumnado con conductas disruptivas y con desmotivación al estudio que le afectan en su desarrollo curricular.

El Equipo Directivo organiza el horario del profesorado de manera que en cada tramo horario haya tres profesores de guardia y los recreos haya siempre al menos cinco profesores/as de guardia que se distribuyen por las distintas zonas y vigilan para evitar y solucionar posibles conflictos. Asimismo, hay siempre un miembro del Equipo directivo disponible. El Equipo directivo, el profesorado de guardia, el resto de profesorado y el personal de servicios vigilan las entradas y salidas del Centro, así como los cambios de clase.

Será por tanto una labor conjunta liderada por Jefatura de Estudios junto a los tutores y el claustro al completo, quienes velen por el cumplimiento de las normas de convivencia, y atiendan al alumnado que tenga alguna incidencia o conflicto con cualquier miembro de la comunidad educativa en las horas de guardia asignadas, también intervienen en la prevención de conflictos, así como en cualesquiera otros temas relacionados con la convivencia y el buen funcionamiento en el Centro. Y en posibles actividades planteadas para familias, alumnado y profesorado.

Se cuenta también con “Aula Huésped” que es atendida por profesorado que imparte clases en bachillerato y ciclos formativos. Este interviene con el alumnado que es enviado a esta aula, según el protocolo diseñado.

Dentro del ámbito de atención a la diversidad se lleva a cabo la ampliación de los refuerzos de Lengua, Matemáticas e Inglés en 1º ESO (incluidos en la materia de libre disposición) y en Lengua, Matemáticas e Inglés en 4º ESO, además de la profesora de Pedagogía Terapéutica. También hay Programas de PMAR en 2º y 3º de ESO. Todo esto contribuye muy positivamente a la mejora académica y de la convivencia, pues el alumnado es atendido más individualmente y según sus necesidades.

Además en el Centro se desarrollan Planes y Proyectos que influyen en la mejora de la convivencia: “Plan de igualdad”, el programa Forma Joven (cuenta con líneas de actuación

vinculadas a la educación de las emociones). También hay un seguimiento del absentismo escolar, en colaboración con la Comisión Local de Absentismo.

Podemos señalar que la relación con las familias es buena y suele ser de colaboración, ya que los padres y las madres se implican en los problemas escolares de sus hijos e hijas y especialmente en los relacionados con la convivencia. La utilización de la Plataforma PASEN cumple el objetivo de comunicación con las familias para fomentar, así, la colaboración con nuestro centro.

La colaboración con los centros escolares adscritos es muy buena, facilitada especialmente por la existencia de un programa de tránsito que organiza adecuadamente el paso de nuestros alumnos y alumnas a la incorporación de las nuevas enseñanzas en nuestro instituto. También es buena la relación con las instituciones y organizaciones del entorno que acuden a nuestro centro para ofertarle sus actividades o para solicitar el uso de sus instalaciones y recursos.

La preocupación por mejorar la convivencia es una de las constantes de nuestra comunidad educativa. En los últimos cursos las actuaciones en este campo han girado en torno a las siguientes ideas:

- Buenos criterios para formar los grupos añaden calidad a la estabilidad académica y actitudinal.
- Supervisar y controlar los espacios comunes para evitar comportamientos no deseados.
- Promover actividades curriculares, complementarias y extraescolares para el alumnado que los identifique con su centro y, de este modo, orientarles hacia el respeto de las instalaciones, los equipamientos y las personas.
- Una buena elección de delegados y delegadas de curso que facilite compartir y asumir responsabilidades en el terreno de la convivencia.
- El profesorado debe reflexionar, consensuar, actuar conjuntamente y con los mismos criterios, para el buen funcionamiento de la convivencia.
- Establecer protocolos de actuación, difundirlos, tratar de aplicarlos y valorar su funcionalidad y grado de cumplimiento es una manera de andar hacia modelos estables y compartidos de cómo proceder.
- La convivencia como objeto de formación de la comunidad educativa ofrece posibles alternativas de mejora.

Muchas de esas ideas se han trasladado a la práctica y cuentan con fórmulas y modelos que están funcionando relativamente bien si contemplamos su devenir a medio o largo plazo. Entre esas elaboraciones están los criterios para formar los grupos y organizar las aulas en los cuatro cursos de secundaria, la organización de las guardias ordinarias y de recreo, la asignación de espacios para el recreo por niveles, el control de los accesos a las instalaciones del centro, los Recreos Inclusivos, el Plan de apertura de centro, los recitales de poesía, los actos académicos de fin de curso, el trabajo en las tutorías, las reuniones trimestrales de la dirección con los delegados, los protocolos de actuación sobre convivencia en el aula, o la toma de contacto con las formas de proceder de otros centros a través de los proyectos que se desarrollan en nuestro instituto.

Todo lo anteriormente expuesto nos sirve como motivación para establecer un plan de convivencia básico con el que seguir ~~avanzando~~ avanzando, hacia un modelo cada vez más acorde con las necesidades del centro y sus cambios.

3.3- Estado de la participación de la vida del centro.

El profesorado del Centro, en general, está bastante implicado en la buena marcha y mejora del Centro en general y de la convivencia en particular, a través de su práctica docente diaria, de las horas de tutoría, reuniones con el Departamento de Orientación, de la colaboración y participación en Convivencia, Planes, Proyectos y Programas (Plan de igualdad, Forma Joven, Biblioteca, TDE...). También participan organizando actividades extraescolares y complementarias y a través de su participación en el Consejo escolar.

En cuanto al alumnado, en su mayoría colabora en el día a día cumpliendo las normas más importantes de convivencia, cumpliendo con sus deberes académicos (aunque esto varía dependiendo de los grupos y niveles), colaborando en las actividades complementarias y extraescolares, en las actividades de tutoría y en las organizadas por Planes, Proyectos y Programas. También a través del Consejo escolar y de la Juntas de delegados/as.

La relación habitual con las familias se hace a través de las tutorías y, en su caso, a través de Jefatura de Estudios. Previamente al inicio de cada curso escolar hay un primer contacto directo por parte de Dirección y Jefatura de estudios con las familias de 1º ESO a través de la Jornada de recepción a familias y alumnado el primer día de clase. En general a estas reuniones las familias suelen acudir, en torno a un 80%. Además, después de estas reuniones se realizan las reuniones particulares de cada tutoría, a las que la asistencia suele ser desigual, dependiendo de los grupos y niveles (en torno a un 80%).

El personal de administración y servicios, además de cumplir con sus cometidos propios, están dispuestos siempre a colaborar con el Profesorado y Equipo Directivo en la buena marcha de la convivencia en el Centro y en Actividades extraescolares y complementarias

Existe una Asociación de madres y padres del alumnado en el Instituto que participa con frecuencia en la organización del centro, no sólo a través del Consejo Escolar, sino también en la organización y

colaboración de determinadas actividades extraescolares y complementarias (por ejemplo en la Feria del libro, Día de Andalucía, Plan de Igualdad, Escuela espacio de paz, Despedida alumnado Bachillerato y Ciclos...)

Además, se cuenta con la figura del Delegado/a de Padres y madres en cada grupo, que es elegido a principios de curso en las reuniones correspondientes con las tutorías.

La Dirección del Centro, Jefatura de estudios y el Departamento de Orientación están en contacto permanente con los Servicios Sociales.

Además hay convenios con empresas del entorno del centro para la realización del módulo profesional de FCT.

4.- NORMAS DE CONVIVENCIA.

Antes de desarrollar las normas de convivencia es importante fijar el marco legal en el que se establecen los derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa, teniendo en cuenta los mismos se elaborarán y dispondrán las normas que regirán la convivencia en nuestro centro educativo.

A. DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO.

Es, por primera vez, en el Decreto 85/1999, de 6 de abril, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y las correspondientes normas de convivencia en los Centros docentes públicos y privados concertados no universitarios, sustituyéndose por Leyes y Decretos posteriores donde se recogen, las normas de convivencia recogidas en dicho plan y que se vinculan a los derechos y deberes (Decreto 327/2010) del alumnado que describimos a continuación:

En el Capítulo I en las disposiciones de Carácter General, se establece el Ejercicio efectivo de determinados derechos:

- Con la finalidad de estimular la participación del alumnado y facilitar el ejercicio de su derecho de reunión, los institutos de educación secundaria establecerán, al elaborar sus normas de convivencia, las condiciones en las que sus alumnos y alumnas pueden ejercer ese derecho. En todo caso, el número de horas lectivas que se podrán dedicar a este fin nunca será superior a tres por trimestre.
- Las decisiones colectivas que adopte el alumnado, a partir del tercer curso de la educación secundaria obligatoria, con respecto a la asistencia a clase no tendrán la consideración de conductas contrarias a la convivencia ni será objeto de corrección, cuando éstas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente por escrito por el delegado o delegada del alumnado del instituto a la dirección del centro.
- Para favorecer el ejercicio del derecho a la libertad de expresión del alumnado, la jefatura de estudios favorecerá la organización y celebración de debates, mesas redondas, u otras actividades análogas en las que éste podrá participar.
- Asimismo, en las normas de convivencia se establecerá la forma, los espacios y lugares donde se podrá fijar escritos del alumnado en los que ejercite su libertad de expresión.

**DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO RECOGIDOS EN EL DECRETO
327/2010 Y LA LEY 19/2007**

DERECHOS

DEBERES

| | |
|---|--|
| <p>A recibir una educación de calidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad y de sus capacidades.</p> <p>Al estudio.</p> <p>A la orientación educativa y profesional.</p> <p>A la evaluación y reconocimiento objetivos de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar. A estos efectos, tendrá derecho a ser informado de los criterios de evaluación que serán aplicados.</p> <p>A la formación integral que tenga en cuenta capacidades su ritmo de aprendizaje y que estimulo el esfuerzo personal, la motivación por el aprendizaje y la responsabilidad individual.</p> <p>Al acceso a las tecnologías de la información y la comunicación en la práctica educativa y al uso seguro de internet en el instituto.</p> <p>A la educación que favorezca la sunción de una vida responsable para el logro de una sociedad libre e igualitaria, así como la adquisición de hábitos de vida saludable, la conservación del medio ambiente y la sostenibilidad.</p> <p>Al respeto a su libertad de conciencia y a sus convicciones religiosas y morales, así como a su identidad, intimidad, integridad y dignidad personales.</p> <p>A la igualdad de oportunidades y de trato, mediante el desarrollo de políticas educativas de integración y compensación.</p> <p>A la accesibilidad y permanencia en el sistema educativo, en los términos previstos en el artículo 7.2 i) de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.</p> <p>A la libertad de expresión y de asociación, así como de reunión en los términos establecidos en el artículo 8 de la Ley Orgánica de 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.</p> <p>A la protección contra toda agresión</p> | <p>A ser informado de sus derechos y deberes, así como las normas de convivencia establecidas en el instituto, particularmente al comenzar su escolarización en el centro.</p> <p>El estudio que se concreta en:</p> <p>La obligación de asistir a clase con regularidad.</p> <p>Participar activa y responsable en las actividades orientadas al desarrollo del currículo, siguiendo las directrices del profesorado.</p> <p>El respeto a los horarios de las actividades programadas por el instituto.</p> <p>El respeto al ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros y compañeras.</p> <p>La obligación de realizar las actividades escolares para consolidar su aprendizaje que le sean asignadas por el profesorado para su ejecución fuera del horario lectivo.</p> <p>Respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado.</p> <p>Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, así como la igualdad entre hombres y mujeres.</p> <p>Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro docente y contribuir al desarrollo del proyecto educativo del mismo y de sus actividades.</p> <p>Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el instituto.</p> <p>Utilizar adecuadamente las instalaciones y el material didáctico, contribuyendo a su conservación y mantenimiento.</p> <p>Participar en la vida del instituto.</p> <p>El alumnado tiene el deber de participar en la vida y funcionamiento del Centro en los términos establecidos en la normativa vigente.</p> <p>El alumnado tiene el deber de respetar y cumplir, en su caso, las decisiones de los órganos unipersonales y colegiados del Centro adoptadas en el ejercicio de sus respectivas competencias.</p> <p>Conocer la Constitución Española y El Estatuto de Autonomía para Andalucía, con el fin de formarse en</p> |
|---|--|

| | |
|--|---|
| <p>física o moral.</p> <p>A la participación en el funcionamiento y en la vida del instituto y en los órganos que correspondan, y la utilización de las instalaciones del mismo.</p> <p>A conocer la Constitución española y el Estatuto de Autonomía de Andalucía.</p> <p>A ser informado de sus derechos y deberes, así como las normas de convivencia establecidas en el instituto, particularmente al comenzar su escolarización en el centro.</p> | <p>los valores y principios recogidos en ellos.</p> |
|--|---|

B.- DERECHOS Y DEBERES DEL PROFESORADO Y FAMILIAS.

El Decreto 19/2007 de 23 de enero y el 327/2010 de Reglamento Orgánico se recogen los derechos y deberes del resto de miembros de la comunidad educativa. A continuación, se desarrollan los derechos y deberes de dichos miembros:

| DERECHOS Y DEBERES DEL PROFESORADO RECOGIDOS EN EL DECRETO 327/2010 Y LA LEY 19/2007 | |
|---|----------------|
| DERECHOS | DEBERES |

| | |
|---|--|
| <p>Al reconocimiento de su autoridad magistral y académica.</p> | <p>Programación y enseñanza de las materias, módulos y en su caso, ámbitos que tengan encomendados.</p> |
| <p>A emplear los métodos de enseñanza y aprendizaje que considere más adecuados al nivel de desarrollo, aptitudes y capacidades del alumnado, de conformidad con lo establecido en el proyecto educativo del instituto.</p> | <p>La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado así como la evaluación de los procesos de enseñanza.</p> |
| <p>A intervenir y participar en el funcionamiento, la organización y gestión del centro a través de los cauces establecidos para ello.</p> | <p>La tutoría del alumnado, la dirección y la orientación de su aprendizaje y el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con las familias.</p> |
| <p>A recibir apoyo permanente, al reconocimiento profesional y el fomento de su motivación de la Administración educativa.</p> | <p>La orientación educativa, académica y profesional del alumnado en colaboración, en su caso, con los departamentos de orientación o los equipos de orientación educativa.</p> |
| <p>A recibir respeto, la consideración y la valoración social de la familia, la comunidad educativa y la sociedad, compartiendo entre todos la responsabilidad en el proceso educativo del alumnado.</p> | <p>La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.</p> <p>La información periódica a las familias sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas, así como la orientación para su cooperación en el mismo.</p> |
| <p>Al respeto del alumnado y a que estos asuman su responsabilidad de acuerdo con su edad y nivel de desarrollo, e su propia formación, en la convivencia, en la vida escolar y en la vida en sociedad.</p> | <p>La participación en la actividad general del centro.</p> <p>La participación en las actividades formativas programadas por los centros como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realice.</p> |
| <p>A elegir a sus representantes en el Consejo Escolar y a postularse como representante.</p> | |
| <p>A la acreditación de los méritos que se determinen a efectos de su promoción profesional, entre los que se considerarán, al menos, los siguiente: la participación en los proyectos de experimentación, investigación e innovación educativas, sometidas a su correspondiente evaluación; la impartición de la docencia de su materia en una lengua extranjera; el ejercicio de la función directiva; la acción tutorial; la implicación en la mejora de la enseñanza y del rendimiento del alumnado, y la dirección de la fase de prácticas del profesorado de nuevo ingreso.</p> | <p>La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en el alumnado los valores de la ciudadanía democrática.</p> <p>La participación en los planes de evaluación que determine la Consejería competente en materia de educación o los propios centros.</p> <p>La investigación, la experimentación y la mejora continua de los procesos de enseñanza correspondiente.</p> <p>El conocimiento y la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como herramienta habitual de trabajo en el aula.</p> |

DERECHOS Y DEBERES DE LAS FAMILIAS RECOGIDOS EN EL DECRETO 327/2010 Y LA LEY 19/2007

| DERECHOS | DEBERES |
|---|--|
| <p>Las familias tienen derecho a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Recibir el respeto y la consideración de todo el personal del instituto. 2. Participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, apoyando el proceso de enseñanza y aprendizaje de éstos. 3. Ser informadas de forma periódica sobre la evolución escolar de sus hijos e hijas. 4. Ser oídas en las decisiones que afecten a la evolución escolar de sus hijos e hijas. 5. Ser informadas de los criterios de evaluación que serán aplicados a sus hijos e hijas. 6. Ser informadas puntualmente de las faltas de asistencia de sus hijos e hijas al instituto. 7. Conocer el Plan de Centro. 8. Ser informadas de las normas de convivencia establecidas en el centro. 9. Recibir notificación puntual de las conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia realizadas por sus hijos e hijas. 10. Recibir información de las actividades y régimen de funcionamiento del instituto, así como de las evaluaciones de las que haya podido ser objeto. 11. Recibir información sobre los libros de texto y los materiales didácticos adoptados en el instituto. 12. Participar en la vida del Centro y en el Consejo Escolar. | <p>Los padres y las madres o representantes legales, como principales responsables que son de la educación de sus hijos e hijas, tienen la obligación de colaborar con los institutos de educación secundaria y con el profesorado, especialmente durante la educación secundaria obligatoria.</p> <p>La colaboración de las familias se concreta en:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Estimular a sus hijos e hijas en la realización de las actividades escolares para la consolidación de su aprendizaje que les hayan sido asignados por el profesorado. b) Respetar la autoridad y orientaciones del centro. c) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del instituto. d) Procurar que sus hijos e hijas conserven y mantengan el buen estado de los libros de texto y el material didáctico cedido por los institutos de educación secundaria. e) Cumplir con las obligaciones contraídas en los compromisos educativos y de convivencia que hubieran suscrito con el instituto. |

5.- Normas generales de convivencia en el Centro.

A) Comunidad Educativa.

1. Toda la comunidad educativa mantendrá un trato respetuoso en sus relaciones.
2. Se asistirá con puntualidad y regularidad a las actividades escolares.
3. Toda la comunidad educativa deberá prevenir y evitar burlas, insultos, amenazas, humillaciones, agresiones físicas, peleas...

4. Se velará por la conservación del mobiliario y equipamiento de las aulas ordinarias, gimnasio, pistas deportivas, aseos y aulas específicas. Del mismo modo, se evitará el mal uso, deterioro gratuito o sustracción de los materiales didácticos de uso común.

5. Se deberá acudir al centro con el debido aseo y decoro en las prendas de vestir (no será adecuado el uso de bañadores, chanclas, la exhibición de la ropa interior, camisetas con mensajes de carácter sexual, racistas u otros tipos de frases que puedan dañar u ofender a miembros de la comunidad escolar, pantalones tipo short y camisetas de tirantes a los alumnos (chicos)», además de prohibir el uso de prendas de vestir «que tapen, total o parcialmente, la cabeza...».

6. No se permitirá la entrada ni la permanencia en el Centro a nadie extraño al mismo. En caso de localizar a alguien extraño al Centro serán el personal de administración y servicios los encargados de invitarle a salir.

7. La comunidad educativa tiene el deber de respetar y cumplir, en su caso, las decisiones de los órganos unipersonales y colegiados del Centro adoptadas en el ejercicio de sus respectivas competencias.

8. El centro está obligado a guardar reserva sobre toda aquella información de que disponga acerca de las circunstancias personales y familiares del alumnado. No obstante, el centro comunicará a la autoridad competente las circunstancias que puedan implicar el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa en materia de protección de menores.

9. Los diferentes órganos del Centro, en el ámbito de sus respectivas competencias, adoptarán cuantas medidas sean precisas, previa audiencia de los interesados, para evitar o hacer cesar aquellas conductas de los miembros de la comunidad educativa que no respeten los derechos del alumnado o que impidan su efectivo ejercicio, así como para restablecer a los afectados en la integridad de sus derechos.

10. La orientación escolar y profesional se basará únicamente en las aptitudes y aspiraciones del alumnado y excluirá cualquier tipo de discriminación.

11. El Centro se relacionará con las instituciones o empresas públicas o privadas del entorno, para facilitar al alumnado el conocimiento del mundo del empleo y la preparación profesional que habrán de adquirir para acceder a él. Además, habrá de prever las correspondientes visitas o actividades formativas.

B) Alumnado.

1. Los cambios de clases se realizarán con prontitud y orden. El alumnado esperará dentro del aula con la debida compostura a que llegue el profesor/a o, en su caso, el profesor/a de guardia.

2. Cuando se realicen actividades complementarias y/o extraescolares, el alumnado tiene la obligación de cumplir con las normas aquí expuestas, más aquellas que el profesorado encargado de la actividad disponga para el mejor desarrollo de la misma.

3. El alumnado deberá cooperar con el profesorado para que las clases puedan desarrollarse adecuadamente: llevará el material para trabajar, seguirá sus indicaciones y deberá guardar la debida compostura, evitando gestos o posturas inadecuadas.

4. El alumnado debe asistir a los exámenes, controles y pruebas ordinarias o extraordinarias a que se le convoque. La inasistencia a clase en las horas previas de la convocatoria, o el día anterior, sin justificación médica o por causas de fuerza mayor, podrá suponer la pérdida del derecho a realizar la prueba en cuestión. La posibilidad de repetir el examen la determinará cada profesor o profesora en concreto, teniendo en cuenta las circunstancias de cada caso. En cualquier caso, el alumnado no tiene derecho automático a que las pruebas se le repitan.

5. Cuando el alumnado sea sorprendido copiando en los exámenes le será retirado el examen y la evaluación del mismo será negativa.

6. El alumnado entregará a los profesores/as los justificantes de las faltas de asistencia efectuados por sus padres/madres hasta tres días después de su vuelta al Centro, esta justificación se la mostrará a cada uno de los profesores/as, y finalmente se la entregará al tutor/a.

7. El alumnado entregará a sus padres/madres o tutores legales las comunicaciones que el centro (a través de las tutorías o la dirección) les haga llegar.

8. Se deben evitar los juegos violentos, carreras, atropellos... en cualquier lugar de las instalaciones del centro.

9. Se deberán reponer los desperfectos ocasionados en materiales, mobiliario e instalaciones del Centro o de los demás miembros de la comunidad educativa. La persona responsable pagará los gastos derivados de tales hechos.

10. El alumnado será responsable de sus objetos personales y material escolar.

11. Está prohibido comer en el centro, salvo en el patio en el horario de recreo.

12. Está terminantemente prohibido fumar o consumir bebidas alcohólicas en cualquier dependencia del Centro, la tenencia o consumo de sustancias peligrosas, en especial todas aquellas consideradas como drogas sean legales o no.

13. Está prohibido la tenencia y uso de objetos potencialmente peligrosos para garantizar la seguridad de toda la comunidad educativa

14. Cuidar de la higiene y limpieza del patio, depositando cada tipo de material en su contenedor correspondiente, identificando según los colores estándar.

15. Puesto que el teléfono móvil no es un útil necesario para el desarrollo de la actividad académica, y, para evitar problemas derivados de su uso en el Centro: grabaciones, interrupciones de la vida académica, fotos y su difusión, robos...) queda expresamente prohibido su uso en el Centro excepto previo aviso de una actividad y bajo supervisión docente. Para los mayores de edad queda expresamente prohibida su utilización o mera exhibición, debiendo permanecer en todos los momentos desconectado y guardado. El incumplimiento de esta norma será considerado como conducta a corregir; su uso motivará que el profesor/a lo comunique a Jefatura de Estudios del Centro. Permanecerá guardado hasta que sea retirado por los guardadores legales del

alumnado, firmando previamente un compromiso.

16. No se permite el uso o exhibición en clase de dispositivos eléctricos (incluso con batería) tales como ventiladores, radiadores, punteros láser, spinners, etc.

17. La suplantación de personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos serán consideradas conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro.

18. El alumnado que realice actuaciones contrarias a las normas de convivencia o gravemente perjudiciales fuera del centro y horario escolar podrá ser sancionado cuando estén motivadas o relacionadas con los derechos y deberes del alumnado regulados en el Decreto 327/2010, y/ con las normas de convivencia aquí expuestas. (Ej. mal uso de las redes sociales: insultos, vejaciones, humillaciones, amenazas, agresiones...)

19. Serán consideradas faltas muy graves las actitudes o comportamientos que estén encaminadas a ocultar o respaldar las conductas contrarias a las normas de convivencia de sus compañeros y compañeras.

20. No están permitidos los juegos de azar en el Centro.

21.

22. El alumnado no podrá acceder a la sala de profesores, despachos de dirección, administración y conserjería, salvo que tenga autorización para ello.

C) Profesorado.

1. No se podrá expulsar al alumnado al pasillo.

2. El profesorado vigilará que la actitud del alumnado en los pasillos mantenga el orden y la urbanidad adecuada en los cambios de clase y aula.

3. El profesorado no dejará salir a alumnos/as durante la clase a no ser indisposición del mismo. Siempre deberán abandonar la clase con la tarjeta de profesor que autoriza la salida. En caso de encontrar alumnado deambulando por el pasillo en periodo lectivo sin autorización será devuelto a su aula.

4. Ningún profesor/a permitirá salir durante su clase a ningún alumno/a para buscar a otro profesor/a, entregarle material...etc.

5. Al alumnado se le atenderá en clase, en los departamentos didácticos correspondientes o en las salas de tutoría de familias.

6. El lugar de atención a las familias son las salas de tutoría de familias.

7. Las clases comienzan a las 8:00 y terminan a las 14:30. No se permitirá la salida de ningún alumno/a y/o profesor/a antes del toque del timbre de 14:30. Excepción salida escalonada PROTOCOLO COVID.

8. Durante la realización de un examen aquellos alumnos o alumnas que terminen antes o que no tengan que realizar dicha prueba deberán permanecer en el interior del aula hasta la finalización del mismo.

9. El alumnado no puede permanecer obstaculizando las vías de acceso y

tránsito de los edificios. Si encontramos alumnos sentados en las escaleras hay que solicitarles que se pongan en pie.

10. No está permitido comer en las aulas, biblioteca, pabellón deportivo, aula de usos múltiples, salón de actos.... durante el período lectivo.

11. Evitar autorizar al alumnado a que acuda a jefatura de estudios. Tomar nota de la incidencia comunicarla a Jefatura de Estudios y será ésta quien cite al alumnado.

12. Puesto que el profesor es la máxima autoridad en la clase deber resolver los asuntos, incidencias no graves que tengan lugar en el aula.

13. Cuando toca el timbre a las 11:30 se debe ir con marcha ágil al aula y preparar el material para incorporarse a clase.

14. Los cambios de clase se realizarán con prontitud.

15. Se encargarán las fotocopias con al menos 24 horas de antelación.

16. Se evitará acceder al área administrativa con familias o alumnado. El lugar destinado para su atención preferente será las salas de tutorías.

21. El profesorado de guardia deberá permanecer en las salas habilitadas en el caso de que no existan grupos que cubrir.

22. Una vez finalizadas las clases de 2º Bachillerato (junio) el profesorado que impartía clase en ese nivel reforzará los contenidos de su materia para la preparación de la PEVAU.

6.- Normas de índole pedagógica

1. El centro deberá hacer públicos los criterios generales que se van a aplicar para la evaluación de los aprendizajes y la promoción del alumnado.

2. A principios de curso en las Tutorías se darán a conocer al alumnado los deberes y derechos, así como las normas de convivencia y las correcciones. Se trabajarán las normas de convivencia de aula y se harán visibles en la misma. También se informará de las funciones de los Delegados/as del alumnado.

3. El alumnado, o sus padres o sus representantes legales, podrán solicitar cuantas aclaraciones consideren necesarias acerca de las valoraciones que se realicen sobre su proceso de aprendizaje, así como sobre las calificaciones o decisiones que se adopten como resultado de dicho proceso, debiendo garantizarse por el Equipo Educativo el ejercicio de este derecho.

4. El alumnado, sus padres o sus representantes legales, podrán formular reclamaciones contra las valoraciones del aprendizaje, decisiones y calificaciones que, como resultado del proceso de evaluación, se adopten al finalizar un ciclo o curso, de acuerdo con el procedimiento establecido por la Consejería de Educación y presente en este Proyecto Educativo.

5. El alumnado tiene derecho a que su actividad académica se desarrolle en las debidas condiciones de seguridad e higiene.

6. El alumnado o, en su caso, sus representantes legales, tienen derecho a elegir la formación religiosa o ética que resulte acorde con sus creencias o convicciones, sin que de esta elección pueda derivarse discriminación alguna, tal y como establezca la normativa vigente.

7. El acceso a los niveles educativos no obligatorios se realizará de acuerdo con la oferta educativa y se basará en el aprovechamiento académico o en las aptitudes para el estudio.

8. La administración educativa y el centro, dentro de sus competencias y posibilidades, podrá establecer las medidas compensatorias que garanticen la igualdad real y efectiva de oportunidades.

9. De manera especial se cuidará la orientación escolar y profesional del alumnado con discapacidades físicas, sensoriales o psíquicas o con carencias sociales o culturales, así como de aquel otro alumnado que precise de algún tipo de adaptación.

7.- Entradas y salidas del Centro. Asistencia y justificación.

1. Los alumnos asistirán con puntualidad a clase como medio indispensable para su formación humana y académica. El horario oficial será de 8:00 a 14:30h.

2. Las puertas del centro permanecen abiertas por ser un Complejo Educativo abierto al Distrito.

- **Retraso Injustificado:** El alumnado que llegue una vez pasadas 8:10 deberá justificar el retraso portando justificante físico o vía Pasen. Si no porta la justificación, será el profesor de la materia, quien habiendo anotado en Séneca el retraso, informe a los padres y tutor vía pasen. Al tercer retraso se llama telefónicamente a la familia y se informa al tutor. La medida a aplicar tras el tercer retraso es la conversión en faltas injustificadas (cada tres retrasos equivalen a una falta injustificada). Cada 5 faltas injustificadas se pondrá un parte de incidencia por conducta contraria a las normas, este parte conlleva un día de expulsión. La contabilidad de los tramos injustificados será realizada por el tutor docente.

- **Incorporación tardía (sin justificación).** Si el alumno se incorpora después de 20 min del comienzo de la clase, irá al puesto de guardia del edificio Híspalis. El profesor de guardia llamará a la familia para informar de lo ocurrido. El alumno permanecerá en las mesas del hall del edificio. Se incorporará a la siguiente clase.

- **Alumnado que falta a clase en las horas previas a un examen.** Se aplicará la norma de las faltas injustificadas anteriormente vista.

3. El profesorado tiene obligación de anotar las faltas de asistencia/retrasos en la plataforma Séneca en cada tramo horario. Si cuando se pasa lista, en la casilla del alumno/a aparece un símbolo de comunicación (globito), procederá a la justificación inmediata de la ausencia. En caso de que no aparezca el símbolo, será el tutor quien realice dicha justificación.

4. Los tutores legales justificarán las faltas preferentemente en la plataforma PASEN en el momento en que se produzca la ausencia. De no haberlo realizado en ese periodo, la justificación se realizará como máximo en los tres días siguientes a la incorporación

del alumno a clase vía Pasen. Si no se ha hecho por esta vía se justificará la falta de asistencia mostrando al TUTOR el documento justificativo. Por consiguiente, será el Tutor Docente quien comunicará al Equipo Educativo el periodo y la justificación de las faltas. La Tutoría y el Departamento de Orientación estudiarán aquellos casos de faltas de asistencia, justificadas o no, que superen un número razonable para determinar las acciones a seguir.

5. La información sobre las faltas de asistencia se hará llegar a las familias por medio del sistema de notificaciones de PASEN. Si la familia no es usuaria de la aplicación PASEN, el tutor o la tutora generarán un informe de faltas de asistencia que enviarán, por los medios que consideren oportunos, al finalizar cada mes. Si la falta de asistencia se produce en alguna hora aislada o por alguna circunstancia considerada excepcional, la comunicación será inmediata.

6. En caso de que un alumno o alumna sumara más de veinticinco tramos horarios sin justificar en el periodo de un mes, el tutor o la tutora, previa comunicación al Departamento de Orientación y Jefatura de Estudios, deberá iniciar el Protocolo de Absentismo.

7. En caso de solicitar el alumno/a la realización de un examen no hecho por no haber asistido a clase, deberá presentar justificante médico o documento acreditativo de deber inexcusable (firmado por los tutores legales) al profesor que imparte la materia.

8. Entradas y cambios de clase.

1. El alumnado tiene la obligación de incorporarse tanto al centro como al aula con puntualidad. La entrada con retraso de cualquier alumno/a será anotado para constancia del profesor/a tutor/ a.

2. Para el cambio de clase habrá un toque de sirena que indicará el final de la clase y comienzo de la siguiente. El alumnado esperará en la puerta del aula con la debida compostura a que llegue el profesor/a.

3. El tiempo de cambio de clase se utilizará para el desplazamiento al aula en la que se imparta la siguiente clase, y si fuese del todo necesario, para ir al servicio.

4. Está prohibido, durante los cambios de clase y otros tiempos del horario escolar, comportamientos tales como gritos, carreras, juegos, ocupación de escaleras y toda acción que suponga un alboroto para los y las demás.

5. Las aulas permanecerán cerradas con llave en los cambios de clase, excepto si en ellas hay profesorado.

6. El alumnado y el profesorado realizarán los cambios de aula y/o clase con prontitud, puntualidad y orden, incidiendo en la incorporación rápida a la clase posterior al tiempo de recreo.

7. El alumnado que termine un examen antes de la finalización de la clase (o aquellos que no tengan que realizar la prueba), permanecerán en el aula bajo la

supervisión del profesor/a.

8. Si el retraso del profesor/a correspondiente fuera mayor del indicado, el delegado/a del grupo lo comunicará al profesorado de guardia para que éste atienda al alumnado de forma que no alteren el funcionamiento de las restantes clases.

9. El profesorado de guardia debe ser puntual en la revisión de los grupos y las aulas para que el funcionamiento del resto de clases se altere lo menos posible.

10. El alumnado menor de edad no podrá abandonar el recinto del centro salvo que vayan acompañados de un representante legal o un familiar mayor de edad debidamente autorizado. La persona que acompañe al alumno/a rellenará un modelo de permiso para salir del centro que deberá entregar en "control de acceso" y será entregado al profesorado de guardia o a un conserje quien lo comunicará ante un miembro del equipo directivo para que autorice finalmente la salida del centro.

11. Se admitiría, excepcionalmente, la posibilidad de que la petición de salida del centro sea comunicada telefónicamente y vía pasen (ambas) a un miembro del Equipo Directivo por el padre, madre o representante legal del alumno/a. El familiar autorizado excepcionalmente dejará fotocopia del DNI firmada.

12. El abandono del centro por parte de alumnado menor de edad, sin ningún tipo de autorización, supondrá una conducta contraria a las normas de convivencia. En el momento que se conozca su abandono será comunicado tanto a la familia como a Jefatura de Estudios.

13. Las acciones que pudieran derivarse de la salida del alumnado sin autorización se escapan de la responsabilidad del Centro.

14. Además de lo contemplado más arriba, sólo se podrá salir del centro, con las autorizaciones expresas, para la realización de actividades complementarias aprobadas en el Plan de Centro.

15. El alumnado mayor de edad sí podrá salir del centro, debiendo acreditar su mayoría de edad mostrando el D.N.I. a las ordenanzas/ control de acceso, en los siguientes casos:

- En el período de recreo

- Cuando haya finalizado su jornada lectiva por ausencia del profesorado, previa comunicación y comprobación al Equipo Directivo o al Profesorado de Guardia.

11. El alumnado de Bachillerato que esté matriculado sólo en algunas asignaturas podrá acceder al centro para las horas de clases asignadas y podrá marcharse una vez finalizadas las mismas.

12. Toda la comunidad educativa cuidará de que la salida del centro se realice ordenadamente, evitando aglomeraciones, empujones, etc., sobre todo en el periodo de recreo y al finalizar la jornada escolar lectiva.

9.- Período de Recreo

1. El profesor/a que haya impartido clase antes del recreo cerrará el aula

esperará cinco minutos para que el alumnado de la siguiente hora pueda dejar la mochila en el aula, cerrará el aula y velará para que el alumnado acceda a los espacios destinados al recreo.

2. Los ordenanzas/conserjes comprobarán que no hay alumnado en las aulas y en los pasillos, excepto que se encuentren en compañía de profesorado.

3. Durante el tiempo del recreo el alumnado podrá ocupar las zonas externas que estarán bajo la vigilancia del profesorado de guardia de recreo. Si hubiese cualquier incidente el alumnado lo comunicará al profesorado de guardia.

4. Para controlar el buen uso de las dependencias del Centro, durante el recreo en cada edificio del centro habrá un conserje, si existe disponibilidad, que cuidará las instalaciones y vigilará que no haya alumnado en aulas y pasillos.

5. Durante el recreo el alumnado deberá abandonar las aulas y pasillos, salvo si están acompañados por un profesor o profesora podrán permanecer en ellas o por permiso de Dirección.

6. Los juegos o actividades practicadas en el recreo evitarán en todo momento la violencia o el riesgo personal.

7. Se evitará arrojar cualquier tipo de desecho al suelo, utilizando para ello las papeleras y contenedores, en beneficio de la higiene y seguridad de todos.

8. El Equipo Directivo organiza el horario del profesorado de manera que en los recreos haya siempre al menos cinco profesores/as de guardia que se distribuyen por las distintas zonas y vigilan para evitar y solucionar posibles conflictos. De este grupo de profesores, también hay siempre un miembro del Equipo directivo. El Equipo directivo, el profesorado de guardia, el resto de profesorado y el personal de servicios vigilan las entradas y salidas del Centro, así como los cambios de clase.

10.- Normas específicas de Aula

La mayor parte del tiempo de convivencia en el centro tiene lugar dentro del aula durante el trabajo diario destinado a las diferentes materias. Debemos de garantizar entre todos un clima distendido y disciplinado que permita el desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje. Las normas de convivencia de aula se deducen de las normas generales de convivencia del centro.

1. Mantener un trato respetuoso en las relaciones con los demás.

2. Asistir con puntualidad y regularidad a las actividades escolares.

3. Colaborar con el profesorado y los compañeros/as en las actividades escolares.

4. Llevar a cada clase los libros y demás materiales escolares que sean precisos según las instrucciones del profesorado.

5. El alumnado deberá cooperar con el profesorado para que las clases puedan desarrollarse adecuadamente.

6. Es norma de convivencia, guardar la debida atención durante la explicación del profesorado o la intervención de un alumno o alumna, manteniendo el silencio adecuado para el entendimiento mutuo. Se respetarán los turnos de palabra,

levantando la mano para participar cuando así lo indique el profesor o profesora.

7. Se evitará cualquier actitud o conducta que distorsione, dificulte o retrase la marcha del trabajo en clase. Es norma de convivencia, el respeto para con las personas y las actividades realizadas durante las clases, evitando en todo momento actitudes violentas, faltas de educación o conductas tales como cantar, dar palmas, gritos, silbidos, burlas, ofensas o cualquier tipo de impertinencia.

8. Es norma de convivencia, permanecer sentado correctamente en el aula. Para levantarse se pedirá permiso al profesor/a.

9. Para favorecer un clima adecuado de trabajo es necesario solicitar permiso a un compañero/a para usar su material, con el objetivo de respetar la propiedad privada.

10. Es norma de convivencia respetar el mobiliario del aula, evitando ensuciar, pintar en las mesas, sillas y paredes; del mismo modo se velará por la conservación de cristales, puertas, pizarras digitales, tablón informativo y otros dispositivos existentes en el aula.

11. Es norma de convivencia, llamar a la puerta antes de entrar, si la clase ha comenzado e incorporarse con el debido respeto.

12. Están prohibidos los móviles u otros aparatos electrónicos en el aula. Si un alumno trae el móvil u otro dispositivo se iniciará el protocolo especificado en normas generales de convivencia.

13. Al terminar las clases, con el fin de favorecer la limpieza, las mesas y sillas deben quedar en orden y el suelo sin objetos.

14. El alumnado debe sentarse en el lugar que el tutor/a les asigne, salvo que un profesor/a les ordene un cambio de lugar para su clase (atendiendo al protocolo COVID).

15. El alumnado es responsable de sus objetos personales y su material escolar.

16. No se permite llevar la cabeza cubierta en el aula, salvo casos expresamente autorizados por la Dirección.

17. Los alumnos/as saldrán del aula cuando suene el timbre y siempre que lo autorice el profesor/a, de manera ordenada y sin alborotar.

18. Durante las guardias, debidas a la ausencia de un profesor/a, el alumnado está obligado a realizar las actividades que éste ha previsto para el grupo, o bien las indicadas por el profesorado de guardia con el objetivo de aprovechar al máximo esta hora.

19. Cualquier desperfecto en el aula será comunicado al profesor/a que en ese momento esté con el alumnado para ser comunicado a Jefatura de Estudios y/o Secretaría.

20. No está permitido que el alumnado entre en aulas donde no tiene clase, sin la autorización correspondiente.

Sobre el aprovechamiento y la actitud de los alumnos.

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO

1. Para el aprovechamiento del periodo lectivo, el alumnado vendrá provisto de todo el material necesario para el desarrollo de su labor y mantendrá una actitud activa hacia el proceso de enseñanza-aprendizaje.
2. El control del aprovechamiento y actitud del alumnado se comunicará a las familias por medio de la plataforma Pasen. Estos comportamientos podrán ser corregidos recurriendo al parte de incidencias, en especial, si la conducta es reiterada.
3. Los padres tendrán derecho a recabar información sobre el rendimiento y actitud de su hijo/a a través de su profesor/a tutor/a. Asimismo, esta información se les podrá transmitir a través del sistema PASEN.
4. Cada tutor/a preparará con el alumnado de su grupo la sesión de evaluación. El alumnado tendrá derecho a participar en las sesiones de evaluación de su grupo con el fin de exponer las conclusiones que al respecto han determinado. Las recomendaciones del Equipo Educativo se trasladarán al resto del alumnado por medio de sus representantes o, si estos no han podido asistir a la sesión de evaluación, a través del tutor o tutora.
5. El alumnado deberá atender la llamada de atención producida por cualquier miembro del personal de administración y servicios producida como consecuencia de transgredir alguna/s norma/s de convivencia.
6. Cuando el alumnado pida salir de clase, solo se dará permiso a un alumno o alumna, o excepcionalmente a dos, si el profesorado lo considerara oportuno y portando la tarjeta del profesor.

Sobre el material y el mantenimiento de instalaciones.

1. Alumnado, profesorado y demás miembros de la comunidad educativa procurarán contribuir al mantenimiento de la limpieza y cuidado de las dependencias y material del centro. Cualquier deterioro o desperfecto producido por negligencia o de manera intencionada, será motivo de reparación y comportará la sanción correspondiente.
2. Las aulas, pasillos, patios y demás dependencias del centro deberán mantenerse limpios haciendo un uso correcto de las papeleras. Se prohíbe cualquier tipo de pintadas en paredes o mobiliario.

11.- Normas de convivencia mientras persista la situación COVID

Las principales medidas de prevención personal que deben tomarse frente a COVID-19 son:

DE CARÁCTER GENERAL

1. Higiene de manos de forma frecuente y meticulosa, recomendándose al menos durante al menos 40 segundos con agua y jabón, y si no es posible se puede utilizar durante 20 segundos gel hidroalcohólico. Se debe tener en cuenta que cuando las manos tienen suciedad visible el gel hidroalcohólico no es suficiente, y es necesario usar agua y jabón.

2. Evitar tocarse la nariz, los ojos y la boca, ya que las manos facilitan la transmisión.
3. Al toser o estornudar, cubrir la boca y la nariz con el codo flexionado.
4. Usar pañuelos desechables para eliminar secreciones respiratorias y tirarlos tras su uso a una papelería con bolsa y a poder ser con tapa y pedal.

ADEMÁS, EN NUESTRO CENTRO...

1. En relación al USO DE MASCARILLAS

- a. No se permitirá el acceso al centro a ninguna persona que no tenga mascarilla.
- b. Es obligatorio el uso de mascarilla en toda la jornada escolar. El alumno deberá traer repuesto por si hubiera un deterioro durante la jornada.
- c. Es obligatorio el uso de mascarillas higiénicas en sus desplazamientos y circulación dentro del centro, hacia o desde el aula asignada.
- d. El uso de mascarilla será también obligatorio el transporte escolar colectivo.
- e. Cuando se prescindan de ellas se guardarán en sobres o bolsas de tela o papel identificadas con su nombre.
- f. Es obligatorio el uso de mascarilla en los recreos y en la entrada y salida al centro.
- g. No obstante, el alumnado podrá no usar mascarillas cuando exista algún problema de salud acreditado que lo desaconseje o alguna necesidad de apoyo educativo reconocida que pueda interferir en su uso, o que, por su situación de discapacidad o dependencia no dispongan de autonomía para quitarse la mascarilla, o bien presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización.

2. En relación a los GELES HIDROALCOHÓLICOS

- a. Se dispondrán geles hidroalcohólicos en la entrada del centro y en las aulas para el alumnado y se asegurará que los usen cada vez que entren o salgan de las mismas.
- b. Se recomienda que el alumnado disponga del suyo personal.
- c. Cuando las manos tengan suciedad visible, el gel hidroalcohólico no es suficiente, y es necesario usar agua y jabón, los cuales estarán disponibles en los aseos de los tres edificios.

3. En relación a los DESPLAZAMIENTOS, ESPACIOS y HORARIOS en el centro

- a. Está prohibido permanecer fuera del aula, únicamente en los casos estrictamente necesarios.
- b. Todo el personal del centro está obligado a obedecer las señales de circulación, respetando los flujos de las mismas y el sentido.
- c. A la entrada del centro y a la subida del recreo, el alumnado entrará en su

aula y no permanecerá en el pasillo.

d. No se puede permanecer en los pasillos ni en los espacios al aire libre entre clase y clase.

e. Para la entrada y salida del centro educativo, el alumnado tendrá que respetar el horario escalonado que se ha establecido para los diferentes grupos, con una horquilla horaria más amplia.

g. Se organizará el tiempo de recreo y patio por niveles.

h. Tanto en la entrada como en la salida del centro y/o del recreo, el alumnado tiene que respetar la distancia mínima de seguridad, accediendo al aula de forma individual y nunca en grupos.

4. En relación a los MATERIALES

a. Al inicio de curso, el tutor asignará un sitio a cada alumno que deberá mantenerse en todo momento. En caso de cambio, el tutor deberá comunicarlo al equipo directivo para proceder a su limpieza y desinfección antes de ser ocupado por otro alumno.

b. Se recomienda que el alumnado evite compartir objetos o material escolar.

c. En caso de compartir objetos, el alumnado debe extremar las medidas de higiene y prevención (como la higiene de manos y evitar tocarse nariz, ojos y boca) y realizar limpieza entre el uso de un grupo y otro.

5. En relación a la Comunicación

El alumnado debe estar en todo momento informado en relación a nuevas instrucciones, nuevas medidas o nuevas noticias de carácter académico-sanitario. Para ello, se utilizará la plataforma PASEN.

EL INCUMPLIMIENTO DE ESTAS NORMAS DE CARÁCTER INDIVIDUAL O GRUPAL SUPONDRÁ SANCIÓN INDIVIDUAL O COLECTIVA POR PARTE DEL PROFESORADO, DE JEFATURA DE ESTUDIOS O DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO.

12.- PROTOCOLO DE RECEPCIÓN DE ALUMNADO ABSENTISTA

El objetivo de este protocolo es dotar al Centro de medidas preventivas y oportunas para facilitar la acogida e integración normalizada del alumnado absentista, actuando coordinadamente el Profesorado de guardia y el resto de profesorado de este alumnado, Jefatura de Estudios y el Departamento de Orientación.

1. Cuando un alumno/a vuelve al Centro tras un período medio o largo de

absentismo, será atendido en su aula. Y se realizará:

a. Entrevista con el alumno (situación en la que se halla, por qué no ha venido al Centro, dónde ha estado...)

b. Revisión del material: si lo trae, si es el material adecuado. Si no lo trae, deberá ser asesorado por los profesores de las materias y recoger libros en su caso.

c. Revisión del horario de clases y aulas. Si no lo trae, proporcionárselo.

d. Una vez hecha esta actuación el alumno/a se incorporará a su régimen ordinario de clases.

2. La actuación anterior se comunicará a Jefatura de Estudios.

3. No obstante cada profesor/a contará con un material específico para este alumnado, que le será proporcionado a principios de curso por el Departamento de Orientación.

4. Si hubiera algún problema para atender a este alumnado y no se pudiera aplicar la actuación anterior, se comunicará a Jefatura y esta resolverá.

Uso del teléfono móvil en el centro.

1. Está terminante prohibido el uso indebido teléfono móvil o dispositivo electrónico de música, sonido o captura de imágenes. *Entendiéndose por indebido, el uso fuera de la supervisión de un profesor.*

El profesorado que programe una actividad, que tenga el teléfono móvil como herramienta de trabajo, puede hacerlo. Para ello, comunicará a las familias este evento a través de Pasen. También deberá ponerlo en conocimiento del claustro de profesorado a fin de evitar incidencias, ya que el uso del móvil, en este caso, solo estará autorizado para esa actividad. El resto de la jornada, el alumnado que haya traído móvil se regirá por la norma general de prohibición.

2. En el caso de uso de estos, se seguirá el protocolo establecido. Este consiste en solicitar que apague y guarde el dispositivo. Al finalizar la clase, el profesor acompañará al alumno ante el miembro del Equipo Directivo que esté de guardia quien se pondrá en contacto con los Tutores Legales y redactará el apercibimiento por escrito que firmará la persona autorizada que venga a retirarlo. La no entrega del dispositivo Este hecho conllevará un día de expulsión.

En ningún caso el teléfono será entregado a una persona no autorizada. La reiteración de esta conducta puede acarrear una sanción mayor por parte de la Jefatura de Estudios.

Consumo de tabaco.

Como establece el R.D. 192/1998 está rigurosamente prohibido fumar en cualquier dependencia del centro. Si algún alumno fuma en los intercambios de clase, en los servicios o en el patio y es interceptado o se tiene una prueba fehaciente de que lo ha hecho, será sancionado según el Plan de Convivencia. De la misma manera, se prohíbe la

posesión o consumo de drogas o bebidas alcohólicas en el centro. Y tampoco se permitirá comer ni beber en clase.

Igualmente está prohibido el consumo de sustancias ilegales fuera del centro durante la realización de actividades extraescolares. Su incumplimiento conllevará la expulsión directa del Centro durante 2 días. La reiteración de este hecho, puede conllevar una sanción mayor.

12. DETERMINACIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN.

La acción preventiva debe primar siempre en la aplicación del plan de convivencia procurando evitar las conductas contrarias mediante la ejecución y la aplicación de las medidas recogidas en el apartado correspondiente de este plan como son: la difusión del plan de convivencia, las actividades de acogida del alumnado matriculado por primera vez, las actuaciones de sensibilización frente a casos de acoso entre iguales o discriminación por razón de sexo, nacionalidad, religión, etc., la participación del alumnado ayudante en la prevención y resolución de conflictos, las medidas de carácter organizativo como formación de grupos, organización de espacios y servicios de guardia, etc. Si pese a ello, la transgresión de las normas se produce, se aplicarán medidas educativas y correctoras de acuerdo con la tipificación y protocolos que se describen en las páginas siguientes.

Las conductas objeto de amonestación se clasifican en dos categorías:

A) CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA (Artículo 34, Decreto 327/2010)

| CONDUCTA DETALLADA (Artículo 34, Decreto 327/2010) | MEDIDA (Artículo 35) |
|--|---|
| a) Actos que perturben el normal desarrollo. | a) Amonestación oral. |
| b) Falta de colaboración en la realización de actividades. | b) Apercibimiento por escrito. |
| c) Impedir el derecho de otro alumno a aprender. | c) Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que mejore el clima del Centro y a reparar los daños causados |
| d) Faltas injustificadas de puntualidad. | |
| e) Faltas injustificadas de asistencia a clase. | |
| f) Incorrección y desconsideración hacia los miembros de la comunidad educativa (CE) | d) suspensión de hasta tres días a unas horas. |
| g) Causar pequeños daños en instalaciones, recursos materiales y pertenencias de CE. | e) Suspensión de hasta tres días completos. |

B) CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA (Artículo 37, Decreto 327/2010)

| CONDUCTA DETALLADA (Artículo 37, Decreto 327/2010) | MEDIDA (Artículo 38) |
|--|--|
| a) Agresión física ante cualquier miembro de la CE. | a) Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que mejore el clima del Centro y a reparar los daños causados. |
| b) Injurias y ofensas ante cualquier miembro de la CE. | |
| c) El acoso escolar | |
| d) Actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad de las personas de la CE, o la incitación a las mismas. | b) Suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares durante 1 mes como máximo. |
| e) Vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro CE. | |
| f) Amenazas o coacciones contra cualquier miembro CE. | |

| | |
|---|---|
| g) Suplantación de personalidad en actos de la vida docente. | c) Cambio de Grupo |
| h) Actuaciones que causen graves daños en instalaciones, recursos materiales o pertenencias de miembros de la CE. | d) Suspensión de asistencia durante determinadas clases en un periodo de entre 3 y 15 días |
| i) Reiteración en un mismo curso conductas del artículo 34. | |
| j) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del Centro. | e) Suspensión de hasta 1 mes completo |

| | |
|---|----------------------|
| k) El incumplimiento de las correcciones impuestas. | f) Cambio de centro. |
|---|----------------------|

Atenuantes: Reconocimiento espontáneo de la incorrección, reparación espontánea del daño ocasionado, falta de intencionalidad o la petición de excusas.

Agravantes: la premeditación, que la persona sobre la que se realiza la agresión sea un compañero, si el alumno sobre el que se comete la infracción es menor de edad, la discriminación de cualquier tipo (sexual, religiosa, orientación sexual, etc), incitación o estímulo colectivo y la difusión a través de internet.

Como norma general, cuando el alumno acumule tres partes de incidencia de conducta contraria (no gravemente perjudicial) se aplicará la medida correspondiente. Si la actuación ante la incidencia se considera de cierta urgencia, por ser gravemente perjudicial, el Equipo Directivo podrá aplicar la corrección sin tener en cuenta la norma general anteriormente expuesta.

En todos los casos que exista apercibimiento por escrito, el profesor que pone el parte, debe comunicárselo a las familias (PASEN/ teléfono). Cuando se trate de una conducta contraria que no conlleve suspensión del derecho de asistencia, no será necesario reunir a la familia para ejecutar la corrección.

4.3. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA IMPONER CORRECCIONES POR CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.

El decreto 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la cultura de paz y la mejora de la convivencia en los centros educativos sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios, y el Decreto 327/2010 de 13 de julio por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria distinguen dos niveles de gravedad en las conductas contra las normas de convivencia:

1. Conductas contrarias a las normas de convivencia.
2. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

Seguidamente se detallan estas conductas, así como la corrección que se puede aplicar, el órgano competente para imponerla y los trámites que hay que seguir para su aplicación.

Procedimiento para la imposición de las correcciones:

El profesorado debe informar por escrito al Jefe de Estudios, al tutor docente y a los tutores legales de las correcciones que impongan, según el parte de incidencias. Cada una de estas incidencias deberá ser informada a las familias en el menor plazo posible y siguiendo el procedimiento que quien comunique considere más idóneo: teléfono, avisos Pasen, escrito, etc.

1. Procedimiento para la imposición de las correcciones a las conductas contrarias:

Si el alumno o alumna ha acumulado **tres partes** por conductas contrarias que conlleven expulsión, se procederá del siguiente modo:

- Jefatura de Estudios o Dirección proponen la corrección al tutor o tutora o, previamente al profesorado afectado, y redactan la documentación.
- El responsable de la tutoría traslada a la familia y al alumnado el modelo 1 (Trámite de audiencia) y el 2 (Comunicación de la corrección).
- Cumplido el trámite de audiencia al alumnado y su familia, el tutor o tutora, de acuerdo con Jefatura de Estudios, fijan el calendario de aplicación de la corrección. (En este caso el trámite de audiencia a la familia no es necesario para ejecutar la sanción, aunque sí la comunicación.)

2. Procedimiento para la imposición de las correcciones a las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia:

Al detectar una conducta gravemente perjudicial para la convivencia, la persona responsable redactará el parte de incidencias correspondiente que será notificado inmediatamente a Jefatura de Estudios.

- Jefatura trasladará a la Dirección del centro la documentación e información necesaria para la ejecución del trámite de audiencia.

- Una vez sancionado el hecho por Dirección, el responsable de la tutoría se reunirá con el alumna- do y la familia para realizar el trámite de audiencia.
- Cumplido el trámite de audiencia al alumnado y su familia, el tutor o tutora, de acuerdo con Jefa- tura de Estudios, fijan el calendario de aplicación de la corrección. (En este caso el trámite de audiencia a la familia es imprescindible para ejecutar la sanción)

En ambos procedimientos, si la conducta a corregir es aplicable a alumnado de NEAE, quien impone la co- rrección deberá tener en cuenta el informe de la persona responsable de la jefatura del departamento de orientación del centro.

12.1.- CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y SU CORRECCIÓN. (Decreto 327/2010 de 13 de julio)

Artículo 34.- Conductas contrarias a las normas de convivencia.

Artículo 35.- Corrección de las conductas contrarias a las normas de convivencia.

Artículo 36.- Órganos competentes para imponer las correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.

Artículo 40.- Procedimiento general para la imposición de correcciones.

Prescripción: Treinta días naturales a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacio- nales establecidos en el calendario escolar provincial.

En las correcciones que supongan suspensión del derecho de asistencia a clase o al centro, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción del proce- so formativo.

| CONDUCTA | CORRECCIÓN | ÓRGANO SANCIONADOR |
|--|--|---|
| a) Cual quier acto que perturbe el normal desarrollo de las actividades de clase. | Suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un alumno/a. | El profesor/a que imparte la clase. |
| b) Falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones de l profesorado respecto a su aprendizaje. | Amonestación oral Apercibimiento por escrito | To d o s l o s p r o f e s o r e s y profesoras del instituto. El tutor o la tutora. Jefatura de Estudios (si acumula tres partes de incidencias) |
| c) Conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros o compañeras. | Amonestación oral Apercibimiento por escrito | To d o s l o s p r o f e s o r e s y profesoras del instituto. El tutor o la tutora. Jefatura de Estudios (si acumula tres partes de incidencias) |
| d) Faltas injustificadas de puntualidad. | Apercibimiento por escrito | To d o s l o s p r o f e s o r e s y profesoras del instituto. El tutor o la tutora. Jefatura de Estudios (si acumula tres partes de |

| | | |
|---|----------------------------|--|
| | | incidencias) |
| e) Faltas injustificadas de asistencia a clase. | Apercibimiento por escrito | <p>To d o s l o s p r o f e s o r e s y profesoras del instituto.</p> <p>El tutor o la tutora. (Si el alumno o alumna acumula veinticinco tramos horarios, apertura P r o t o c o l o Absentismo junto con Dpto. de Orientación)</p> <p>Jefatura de Estudios (si acumula tres partes de incidencias)</p> |

| | | |
|---|---|---|
| <p>f) Incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.</p> | <p>Apercibimiento por escrito. Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del Centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los Centros. Convivencia (tutoría compartida, tutoría entre iguales y mediación). Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos cumplidos en el Aula de Convivencia. Suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos</p> | <p>Jefatura de Estudios (puntual o si acumula tres partes de incidencias) El director o la directora.</p> |
| <p>g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del Centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.</p> | <p>Idem a f)</p> | <p>Idem a f)</p> |
| <p>h) Salir del centro sin autorización o, siendo mayor de 18 años, sin firmar en el libro de salidas.</p> | <p>Idem a f)</p> | <p>Idem a f)</p> |
| <p>i) Uso no autorizado del teléfono móvil en clase, pasillos o recreo.</p> | <p>Apercibimiento por escrito. Suspensión del derecho de asistencia a clases por un día lectivos.</p> | <p>Jefatura de Estudios</p> |
| <p>j) Uso no autorizado del teléfono móvil en clase, pasillos o recreo por segunda vez.</p> | <p>Apercibimiento por escrito. Suspensión del derecho de asistencia a clases por plazo de tres días lectivos.</p> | <p>Jefatura de Estudios</p> |

12.2.- CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA Y SU CORRECCIÓN. (Decreto 327/2010 de 13 de julio)

Artículo 37.- Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

Artículo 38.- Correcciones de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

Artículo 39.- Órgano competente para imponer las correcciones de las conductas gravemente perjudiciales para las normas de convivencia.

Artículo 40.- Procedimiento general para la imposición de correcciones.

Prescripción: Dos meses contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el calendario escolar provincial.

En las correcciones que supongan suspensión del derecho de asistencia a clase o al centro, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción del proceso formativo.

El órgano competente para imponer las medidas disciplinarias de las conductas gravemente perjudiciales para las normas de convivencia es el director o directora del centro.

| CONDUCTA | MEDIDA DISCIPLINARIA |
|---|--|
| La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa. | <ul style="list-style-type: none"> - Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un período superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. - Suspensión del derecho de asistencia al Centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. - Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del Centro por un período máximo de un mes. |
| Injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa. | <ul style="list-style-type: none"> - Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un período superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. - Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del Centro por un período máximo de un mes. |
| El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado. | <ul style="list-style-type: none"> - Suspensión del derecho de asistencia al Centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. - Cambio de grupo - Cambio de centro docente. |
| Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas. | <ul style="list-style-type: none"> - Suspensión del derecho de asistencia al Centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. - Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del Centro por un período máximo de un mes. |
| Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial, religiosa, xenófoba u homófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales. | <ul style="list-style-type: none"> - Suspensión del derecho de asistencia al Centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. - Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del Centro por un período máximo de un mes. |
| Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa. | <ul style="list-style-type: none"> - Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un período superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. - Suspensión del derecho de asistencia al Centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. - Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del Centro por un período máximo de un mes. |

| | |
|--|--|
| <p>La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.</p> | <ul style="list-style-type: none">- Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un período superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas.- Suspensión del derecho de asistencia al Centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes.- Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del Centro por un período máximo de un mes. |
|--|--|

| | |
|--|--|
| <p>Las actuaciones que causen graves daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del instituto, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del I.E.S., así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los Centros, sin perjuicio del deber de asumir el importe de otras reparaciones que hubieran de efectuarse por los hechos objeto de corrección y de la responsabilidad civil del alumno o alumna o de sus padres, madres o representantes legales en los términos previstos por las leyes. - Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un período superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. <p>Suspensión del derecho de asistencia al Centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del Centro por un periodo máximo de un mes. |
| <p>La reiteración en el mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del instituto.</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un período superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. - Suspensión del derecho de asistencia al Centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. - Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del Centro por un periodo máximo de un mes. |
| <p>Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un período superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. - Suspensión del derecho de asistencia al Centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. - Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del Centro por un periodo máximo de un mes. |
| <p>El uso reiterado, más de dos veces, del teléfono móvil en el instituto y sin autorización expresa del profesorado. La grabación en audio o vídeo y su publicación en las redes.</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Suspensión del derecho de asistencia al Centro durante un período de cinco días lectivos. |

| | |
|---|--|
| <p>El incumplimiento de las correcciones impuestas.</p> | <p style="text-align: center;"><small>ESTADO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</small></p> <p>-</p> <ul style="list-style-type: none">- Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un período superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas.- Suspensión del derecho de asistencia al Centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. |
|---|--|

12.3.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE SANCIÓN O EXPULSIÓN

ALUMNO/A EXPULSADO/A DE CLASE

La expulsión de clase debe entenderse como una medida excepcional una vez agotadas otras medidas y el diálogo. Cuando se llegue a adoptar esta medida hay que observar:

- ***El Profesor/a que expulsa al Aula Huésped:***

1. Rellenará un **parte de incidencias** y lo entregará al tutor o tutora, alumno y al jefe de estudios.
2. Indicará obligatoriamente **las tareas** que el alumno/a debe realizar durante el tiempo que el alumno/a está expulsado.
3. No dejará a **ningún alumno fuera de clase** si no ha sido expulsado.
5. El alumno expulsado abandonará su clase acompañado del delegado, el subdelegado u otro alumno designado por el profesor. El alumno expulsado será conducido a la sala de guardia quedando bajo la responsabilidad de alguno de los profesores de guardia y será llevado al Aula Huésped determinada.

- ***El Profesor/a de Guardia:***

1. **Atenderá obligatoriamente a la alumna o al alumno** expulsado y lo llevará a **alguno de los espacios alternativos que figuran en el correspondiente cuadrante semanal**. El profesor de guardia **animará al alumno a que realice las tareas que trae propuestas** desde el aula, proponiéndole actividades en el caso excepcional de que el profesor que lo expulsa no lo haya hecho.
3. Cuando las circunstancias lo requieran los miembros del equipo directivo colaborarán con el profesorado de guardia en la atención del alumnado expulsado.

- ***El Tutor/a:***

1. Diariamente consultará la plataforma Séneca para atender las comunicaciones del profesorado.
2. Acordará con jefatura de estudios la intervención del Departamento de orientación para el estudio del caso y la adopción de **sanciones** u otras **medidas correctivas** cuando sea necesario.
3. **Informará a los padres** de la incidencia y de las medidas que se adopten, así como de la propuesta de sanción cuando proceda.

SANCIONES

Faltas Leves:

1. Al 2º parte de incidencias el alumno/a y sus padres reciben un aviso de posible sanción tras la siguiente incidencia.
2. Al 3er parte de incidencias el alumno será propuesto para la sanción correspondiente.
3. Tras las siguientes incidencias se estudiará las posibles sanciones entre tutor y jefatura de estudios.

4. También se adoptarán como sanciones la no participación en actividades lúdicas o recreativas y en las salidas o excursiones. Antes de imponer una sanción meramente punitiva se habrá estudiado la posibilidad de imponer una sanción educativa y se habrá estudiado la conveniencia de que el caso sea estudiado por el Departamento de orientación.

Faltas Graves o Muy Graves

Estudio inmediato del caso entre Tutoría y Jefatura de estudios y posible traslado del caso a la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar.

Información inmediata al padre y a la madre del Alumno/a. Vigilancia y supervisión del cumplimiento de las sanciones:

El tutor, la jefatura de estudios y el profesorado procurarán el cumplimiento estricto de la sanción informando puntualmente de los posibles incumplimientos para que se tomen las medidas correctoras oportunas.